



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## PLENO Y DIPUTACIÓN PERMANENTE

Año 1999

VI Legislatura

Núm. 266

**PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FEDERICO TRILLO-FIGUEROA MARTÍNEZ-CONDE**

**Sesión Plenaria núm. 256**

**celebrada el jueves, 21 de octubre de 1999**

	<u>Página</u>
<b>ORDEN DEL DÍA:</b>	
<b>Informe anual del Defensor del Pueblo correspondiente a la gestión realizada durante el año 1998.</b>	
— Informe del Defensor del Pueblo correspondiente a la gestión realizada durante el año 1998. (Número de expediente 260/000004.) .....	14150
<b>Convalidación o derogación de Reales Decretos-leyes.</b>	
— Real Decreto-Ley 14/1999, de 17 de septiembre, sobre firma electrónica. (Número de expediente 130/000076.) («BOE» núm. 224, de 18 de septiembre de 1999.) .....	14166
— Real Decreto-Ley 15/1999, de 1 de octubre, por el que se aprueban medidas de liberalización, reforma estructural e incremento de la competencia en el sector de hidrocarburos. (Número de expediente 130/000077.) («BOE» núm. 236, de 2 de octubre de 1999.) (Corrección de errores: «BOE» núm. 242, de 9 de octubre de 1999.) .....	14177
<b>Dictámenes de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre Convenios Internacionales.</b>	
— Convenio celebrado con arreglo al artículo K.3 del Tratado de la Unión Europea, sobre la competencia, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia matrimonial, hecho en Bruselas el 28 de mayo de 1998, y Declaraciones que efectuará España al mismo. «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, número 349, de 21 de junio de 1999. (Número de expediente 110/000272.) .....	14189

	Página
— Protocolo celebrado con arreglo al artículo K.3 del Tratado de la Unión Europea, relativo a la interpretación por el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas del Convenio sobre la competencia, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en asuntos matrimoniales, hecho en Bruselas el 28 de mayo de 1998, y Declaraciones que efectuará España al mismo. «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, número 350, de 21 de junio de 1999. (Número de expediente 110/000273.) . .	14189
— Segundo Protocolo establecido sobre la base del artículo K.3 del Tratado de la Unión Europea, del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas, hecho en Bruselas el 19 de junio de 1997, y Reserva que formulará España al mismo. «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, número 351, de 21 de junio de 1999. (Número de expediente 110/000274.) . . . . .	14189
— Texto revisado de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, hecho en Roma el 18 de noviembre de 1997. «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, número 352, de 21 de junio de 1999. (Número de expediente 110/000275.) . . . . .	14190
— Protocolo de enmienda a la Carta Social Europea, hecho en Turín el 21 de octubre de 1991. «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, número 353, de 21 de junio de 1999. (Número de expediente 110/000276.) . . . . .	14190
— Protocolo establecido sobre la base del artículo K.3 del Tratado de la Unión Europea, del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas, hecho en Dublín el 27 de septiembre de 1996. «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, número 354, de 21 de junio de 1999. (Número de expediente 110/000277.) . . . . .	14190
— Acuerdo de cooperación económica y financiera entre el Reino de España y los Estados Unidos Mexicanos, hecho en Ciudad de México el 3 de diciembre de 1998. «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, número 355, de 21 de junio de 1999. (Número de expediente 110/000278.) . . . . .	14190
— Protocolo establecido sobre la base del artículo K.3 del Tratado de la Unión Europea, relativo a la interpretación, con carácter prejudicial por el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, del Convenio sobre la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas, y Declaración relativa a la adopción simultánea del Convenio sobre la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas y del Protocolo relativo a la interpretación con carácter prejudicial, por el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, de dicho Convenio, hechos en Bruselas el 29 de noviembre de 1996, y Declaraciones que efectuará España a aquél. «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, número 356, de 21 de junio de 1999. (Número de expediente 110/000279.) . . . . .	14190
— Acuerdo para la promoción y protección recíproca de inversiones entre el Reino de España y la República de Sudáfrica, hecho en Pretoria el 30 de septiembre de 1998. «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, número 358, de 28 de junio de 1999. (Número de expediente 110/000280.) . . .	14190
— Convenio establecido sobre la base de la letra c) del apartado 2 del artículo K.3 del Tratado de la Unión Europea, relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados Miembros de la Unión Europea, firmado en Bruselas el 26 de mayo de 1997, así como Reserva y Declaración que España va a formular al mismo. «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, número 362, de 19 de julio de 1999. (Número de expediente 110/000281.) . . . . .	14190
— Canje de Notas constitutivo de Acuerdo entre España y China sobre modificación del Convenio sobre transporte aéreo civil entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República Popular China, hecho en Pekín el 19 de junio de 1978. «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, número 363, de 19 de julio de 1999. (Número de expediente 110/000282.) . . . . .	14191
— Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República de Moldova sobre transporte internacional por carretera, hecho en Varsovia el 20 de mayo de 1999. «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, número 364, de 19 de julio de 1999. (Número de expediente 110/000283.)	14191
— Convenio entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la Federación de Rusia sobre cooperación en materia de lucha contra la delincuencia, hecho en Moscú el 17 de mayo de 1999. «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, número 365, de 19 de julio de 1999. (Número de expediente 110/000284.) . . . . .	14191

	Página
— Convenio entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República Eslovaca sobre la cooperación en materia de la lucha contra la delincuencia organizada, hecho en Bratislava el 3 de marzo de 1999. «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, número 368, de 28 de julio de 1999. (Número de expediente 110/000285.) . . . . .	14191
— Protocolo Adicional a la Carta Social Europea, hecho en Estrasburgo el 5 de mayo de 1998. «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, número 369, de 9 de agosto de 1999. (Número de expediente 110/000286.) . . . . .	14191
— Protocolo Adicional al Convenio para la protección de los derechos humanos y la dignidad del ser humano con respecto a las aplicaciones de la biología y la medicina, por el que se prohíbe la clonación de seres humanos, hecho en París el 12 de enero de 1998. «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, número 370, de 9 de agosto de 1999. (Número de expediente 110/000287.) . . . . .	14191
<b>Enmiendas del Senado.</b>	
— Proyecto de Ley de ordenación de la edificación. «BOCG. Congreso de los Diputados», serie A, número 163-1, de 15 de marzo de 1999. (Número de expediente 121/000163.) . . . . .	14191
— Proyecto de Ley sobre sistemas de pagos y de liquidación de valores. «BOCG. Congreso de los Diputados», serie A, número 169-1, de 5 de mayo de 1999. (Número de expediente 121/000168.) . . . . .	14198
— Proyecto de Ley para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras. «BOCG. Congreso de los Diputados», serie A, número 172-1, de 24 de mayo de 1999. (Número de expediente 121/000172.) . . . . .	14202
— Proposición de Ley sobre nombre y apellidos y orden de los mismos. «BOCG. Congreso de los Diputados», serie B, número 293-1, de 23 de marzo de 1999. (Número de expediente 122/000260.) . . . . .	14204
<b>Debates de totalidad de iniciativas legislativas.</b>	
— Proyecto de Ley del Estatuto Básico de la Función Pública. «BOCG. Congreso de los Diputados», serie A, número 177-1, de 5 de julio de 1999. (Número de expediente 121/000177.) . . . . .	14208
— Proyecto de Ley sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. «BOCG. Congreso de los Diputados», serie A, número 184-1, de 27 de septiembre de 1999. (Número de expediente 121/000184.) . . . . .	14223
— Dictamen de la Comisión de Asuntos Exteriores en relación con el proyecto de ley sobre medidas de control de sustancias químicas susceptibles de desvío para fabricación de armas químicas. (Número de expediente 121/000173) . . . . .	14231

## SUMARIO

*Se reanuda la sesión a las nueve y cinco minutos de la mañana.*

	Página
<b>Informe del Defensor del Pueblo correspondiente a la gestión realizada durante el año 1998 . . . . .</b>	<b>14150</b>

*Comparece ante la Cámara el Defensor del Pueblo (Álvarez de Miranda y Torres) para presentar el informe de la gestión realizada durante el año 1998. Agradece a los señores Diputados la atención que siempre le han dispensado en sus comparecencias y en sus peticiones y aprovecha la ocasión para rendir tributo a todos los componentes del personal de la institución del Defensor del Pueblo, que vienen trabajando día tras día con una dedicación y esfuerzo encomiables, dedicando un especial recuerdo a don José Mario Fernández, asesor jefe*

del área de Interior, fallecido recientemente, cuya dedicación y generosidad está en la memoria de todos sus compañeros.

A continuación hace un breve examen de la experiencia acumulada durante los cinco años de permanencia al frente de la institución, a la que considera una caja de resonancia de los problemas que tiene la sociedad española, opinando que la presencia de los defensores del pueblo en todos los países donde existe esta institución es cada vez más necesaria, puesto que los derechos humanos están siendo violados en muchísimas partes del mundo y hay que redoblar los esfuerzos por defenderlos.

Pasa a explicar la labor llevada a cabo por la institución durante estos años en relación con las visitas a los centros penitenciarios, a los centros de refugiados o a otras dependencias de la Administración, poniendo de relieve que muchos ciudadanos no conocen la figura del Defensor del Pueblo tal como está enmarcada en estos momentos en nuestra legislación o bien no conocen los cauces para dirigirse a ella.

Asimismo se refiere a las relaciones que mantienen el Defensor del Pueblo y las administraciones públicas en el ámbito local, autonómico y, fundamentalmente, con la Administración general, en las que aprecia una notable mejoría, aunque persisten algunos defectos en su actitud, como la lentitud, la práctica del silencio administrativo o la resistencia a reconocer parte de las peticiones que los administrados le hacen llegar. Acusa a la Administración de ser poco sensible a las llamadas que se hacen desde el Defensor del Pueblo, cuando éste no es el gran inquisidor sino que lo que hace, a fin de cuentas, es servir al ciudadano e intentar que los controles democráticos funcionen. Estos hechos le llevan a la conclusión de que cada día es más necesaria la función y la existencia de instituciones como la del Defensor del Pueblo porque cada día existen mayores violaciones de derechos humanos y una resistencia, aunque no generalizada, por parte de aquellos a quienes les toca rendir cuentas para cumplir con las obligaciones que la Declaración Universal de derechos Humanos impone a todos.

A continuación pasa a explicar los diferentes capítulos del informe del año 1998, que viene acompañado de ocho monografías que han considerado destacables y del informe sobre la situación de menores en España.

Terminado el análisis del informe pasa a hacer unas breves reflexiones sobre el futuro de la institución. Reconoce que las actuaciones del Defensor del Pueblo tendrían que tener algo más de vida, más contenido, de modo que estos informes que se rinden ante el Pleno de las Cámaras no fueran simple trámite parlamentario, y muestra su conformidad con la reforma de la Ley Orgánica del Defensor del Pueblo, anunciando la posibilidad de presentar en breves

fechas un modelo de anteproyecto para que los grupos parlamentarios puedan estudiarlo.

Por último se despide de la Cámara con cierta nostalgia, recordando la época en que fue diputado y, luego, presidente del Congreso de los Diputados, puesto que su mandato termina en las próximas semanas. Manifiesta que la labor parlamentaria, la labor de control parlamentario es una de las labores más dignas que puede hacer un político y se siente totalmente identificado con sus señorías en esa labor de la defensa de la libertad.

En turno de fijación de posiciones intervienen los señores **Peralta Ortega**, del Grupo Parlamentario Mixto; **Mardones Sevilla**, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria; la señora **Amorós i Sans**, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió); el señor **Castellano Cardalliaguet**, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida; y las señoras **Alberdi Alonso**, del Grupo Socialista del Congreso, y **Camilleri Hernández**, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Página

**Convalidación o derogación de reales decretos-leyes . . . . . 14166**

Página

**Real Decreto-ley 14/1999, de 17 de septiembre, sobre firma electrónica . . . . 14166**

Presenta el Real Decreto-ley ante la Cámara, para el que pide su convalidación, el señor **ministro de Fomento (Arias-Salgado y Montalvo)**. En primer lugar se refiere a la tramitación y contenido del Real Decreto-ley y pasa a hacer unas reflexiones finales en las que fundamenta la petición del voto favorable de la Cámara. Manifiesta que el Real Decreto-ley pretende una regulación clara del uso de la firma electrónica, atribuyéndole eficacia jurídica y previendo el régimen aplicable a los prestadores de servicios de certificación, y expone brevemente el contenido de los 28 artículos y disposiciones adicional, transitoria y finales de que consta el Real Decreto-ley. Concluye su intervención resaltando la importancia del comercio electrónico que en los próximos 24 a 36 meses canalizará en España un volumen de facturación de más de 250.000 millones de pesetas, por lo que considera absolutamente necesario dar seguridad jurídica y garantías plenas de que pueda desarrollarse con fiabilidad.

En turno en contra de la convalidación interviene la señora **Fernández de la Vega Sanz**, del Grupo Socialista del Congreso.

*En turno a favor de la convalidación interviene el señor **Jiménez Suárez**, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.*

*En turno de fijación de posiciones intervienen los señores **Peralta Ortega**, del Grupo Parlamentario Mixto; **Mardones Sevilla**, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria; **González de Txabarri Miranda**, del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV); **Guardans i Cambó**, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y **Santiso del Valle**, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.*

*El señor ministro de **Fomento (Arias-Salgado y Montalvo)** hace uso de la palabra para agradecer todas las intervenciones, incluso las más críticas, y para anunciar que el Gobierno acepta, y espera que su grupo parlamentario lo haga también, la tramitación como ley de este Real Decreto-ley. Asimismo hace tres reflexiones finales de tipo general.*

*En turno de réplica interviene la señora **Fernández de la Vega Sanz**.*

Página

**Real Decreto-ley 15/1999, de 1 de octubre, por el que se aprueban medidas de liberalización, reforma estructural e incremento de la competencia en el sector de hidrocarburos . . . . . 14177**

*El señor ministro de **Industria y Energía y portavoz del Gobierno (Piqué i Camps)** presenta a la Cámara, para su convalidación, el Real Decreto-ley de medidas de liberalización, reforma estructural e incremento de la competencia en el sector de hidrocarburos. Antes de comentar cada una de las medidas incluidas en el texto, hace una serie de reflexiones sobre los motivos que han impulsado al Gobierno a su adopción, así como los objetivos que pretenden alcanzar. El Gobierno, a pesar de la evolución favorable de la economía española, según los distintos indicadores económicos, considera que la estabilidad de precios y la corrección de los posibles desajustes que respecto a ella se puedan producir tiene una importancia primordial, en atención a la influencia que esta estabilidad tiene sobre la competitividad de la economía, y la industria en particular, sobre todo si se tiene en cuenta el marco de internacionalización de las economías y los mercados en el que España se encuentra. Por tanto, añade, en atención a la importancia estratégica del sector energético y de las medidas estructurales que sobre él se puedan adoptar, el Gobierno ha estimado conveniente actuar sobre este sector, cuya dinamización repercute en definitiva sobre el conjunto de la economía nacional.*

*Explica que el objetivo de este Real Decreto-ley presenta una doble vertiente: por una parte, persigue una incidencia directa e inmediata sobre los precios, contribuyendo así a su estabilidad, y por otro, las medidas de carácter estructural que se introducen pretenden profundizar en el proceso de liberalización del sector de hidrocarburos, reforzar la competencia y el funcionamiento más eficiente de los mercados de estos productos, lo que sin duda incidirá también sobre los precios a medio y a largo plazo.*

*Tras explicar cada una de las medidas adoptadas en el Real Decreto-ley, manifiesta que su presentación responde a la convicción del Gobierno de que el camino correcto a seguir para la adaptación a los cambios de la economía internacional y al mantenimiento de un nivel de competitividad acorde con el de los países de nuestro entorno consiste en la flexibilización de los mercados y en el incremento de la competencia, por lo que, mediante este Real Decreto-ley, no se pretende sino continuar la senda ya iniciada por el Gobierno de apertura y flexibilización de mercados en el conjunto de la economía española, y en el sector de los hidrocarburos en particular, dando un nuevo impulso a este proceso con el objetivo adicional de proporcionar una mayor estabilidad en la evolución de los precios y así favorecer al conjunto de la industria y de la economía española en atención al carácter estratégico que sin ninguna duda tiene el sector energético.*

*En turno de fijación de posiciones intervienen los señores **Mardones Sevilla**, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria; **González de Txabarri Miranda**, del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV); **Guardans i Cambó**, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió); **Santiso del Valle**, del grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida; la señora **Mendizábal Gorostiaga**, del Grupo Socialista del Congreso, y el señor **Peón Torre**, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.*

*El señor **presidente**, de acuerdo con los portavoces de los grupos, comunica a la Cámara el programa de trabajo a seguir para culminar el orden del día.*

*A continuación se procede a las votaciones de los dos reales decretos-leyes y de los dictámenes de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre convenios internacionales.*

*Sometida a votación, en primer lugar, la convalidación o derogación del Real Decreto-ley 14/1999, de 17 de septiembre, sobre firma electrónica, se aprueba su convalidación por 166 votos a favor, 129 en contra y diez abstenciones.*

*Sometida a votación la tramitación como proyecto de ley del Real Decreto-ley convalidado, se aprueba por 282 votos a favor, 22 en contra y dos abstenciones.*

*Sometida a votación, en segundo lugar, la convalidación o derogación del Real Decreto-ley 15/1999, de 1 de octubre, por el que se aprueban medidas de liberalización, reforma estructural e incremento de la competencia en el sector de hidrocarburos, se aprueba la convalidación por 290 votos a favor y 13 abstenciones.*

*Sometida a votación la tramitación como proyecto de ley del Real Decreto-ley convalidado, se rechaza por 139 votos a favor, 166 en contra y una abstención.*

Página

**Dictámenes de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre convenios internacionales . . . . . 14189**

Página

**Convenio celebrado con arreglo al artículo K.3 del Tratado de la Unión Europea, sobre la competencia, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia matrimonial, hecho en Bruselas el 28 de mayo de 1998, y declaraciones que efectuará España al mismo . . . . . 14189**

Página

**Protocolo celebrado con arreglo al artículo K.3 del Tratado de la Unión Europea, relativo a la interpretación por el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas del Convenio sobre la competencia, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en asuntos matrimoniales, hecho en Bruselas el 28 de mayo de 1998, y declaraciones que efectuará España al mismo . . . . . 14189**

Página

**Segundo Protocolo establecido sobre la base del artículo K.3 del Tratado de la Unión Europea, del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas, hecho en Bruselas el 19 de junio de 1997, y reserva que formulará España al mismo . . . . . 14189**

Página

**Texto revisado de la Convención Internacional de protección fitosanitaria, hecho en Roma el 18 de noviembre de 1997 . . . . . 14190**

Página

**Protocolo de enmienda a la Carta Social Europea, hecho en Turín el 21 de octubre de 1991 . . . . . 14190**

Página

**Protocolo establecido sobre la base del artículo K.3 del Tratado de la Unión Europea, del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas, hecho en Dublín el 27 de septiembre de 1996 . . . . . 14190**

Página

**Acuerdo de cooperación económica y financiera entre el Reino de España y los Estados Unidos Mexicanos, hecho en Ciudad de México el 3 de diciembre de 1998 . . . . . 14190**

Página

**Protocolo establecido sobre la base del artículo K.3 del Tratado de la Unión Europea, relativo a la interpretación con carácter prejudicial por el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas del Convenio sobre la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas, y Declaración relativa a la adopción simultánea del Convenio sobre la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas y del Protocolo relativo a la interpretación con carácter prejudicial, por el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, de dicho Convenio, hechos en Bruselas el 29 de noviembre de 1996, y declaraciones que efectuará España a aquél . . . . . 14190**

Página

**Acuerdo para la promoción y protección recíproca de inversiones entre el Reino de España y la República de Sudáfrica, hecho en Pretoria el 30 de septiembre de 1998 . . . . . 14190**

Página	Página
<p><b>Convenio establecido sobre la base de la letra c) del apartado 2 de artículo K.3 del Tratado de la Unión Europea, relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados Miembros de la Unión Europea, firmado en Bruselas el 26 de mayo de 1997, así como Reserva y Declaración que España va a formular al mismo . . . . .</b></p>	<p><b>Protocolo adicional al Convenio para la protección de los derechos humanos y la dignidad del ser humano con respecto a las aplicaciones de la biología y la medicina, por el que se prohíbe la clonación de seres humanos, hecho en París el 12 de enero de 1998 . . . . .</b></p>
14190	14191
Página	Página
<p><b>Canje de notas constitutivo de Acuerdo entre España y China sobre modificación del Convenio sobre transporte aéreo civil entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República Popular China, hecho en Pekín el 19 de junio de 1978 . . . . .</b></p>	<p><b>Enmiendas del Senado . . . . .</b></p>
14191	14191
Página	Página
<p><b>Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República de Moldova sobre transporte internacional por carretera, hecho en Varsovia el 20 de mayo de 1999 . . . . .</b></p>	<p><b>Proyecto de ley de ordenación de la edificación . . . . .</b></p>
14191	14191
Página	Página
<p><b>Convenio entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la Federación de Rusia sobre cooperación en materia de lucha contra la delincuencia, hecho en Moscú el 17 de mayo de 1999 . . . . .</b></p>	<p><i>En turno de fijación de posiciones intervienen el señor Vázquez Vázquez (don Guillermo), del Grupo Parlamentario Mixto; la señora Uría Echevarría, del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV); y los señores Recoder i Miralles, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió); Fernández Sánchez, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida; Morlán Gracia, del Grupo Socialista del Congreso, y Ortiz González, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.</i></p>
14191	14191
Página	Página
<p><b>Convenio entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República Eslovaca sobre la cooperación en materia de la lucha contra la delincuencia organizada, hecho en Bratislava el 3 de marzo de 1999 . . . . .</b></p>	<p><i>Se suspende la sesión a las dos y treinta y cinco minutos de la tarde.</i></p> <p><i>Se reanuda la sesión a las cuatro de la tarde.</i></p>
14191	14198
Página	Página
<p><b>Protocolo adicional a la Carta Social Europea, hecho en Estrasburgo el 5 de mayo de 1998 . . . . .</b></p>	<p><b>Enmiendas del Senado. (Continuación) . . .</b></p>
14191	14198
Página	Página
<p><b>Protocolo adicional a la Carta Social Europea, hecho en Estrasburgo el 5 de mayo de 1998 . . . . .</b></p>	<p><b>Proyecto de ley sobre sistemas de pagos y de liquidación de valores . . . . .</b></p>
14191	14198
Página	Página
<p><b>Protocolo adicional a la Carta Social Europea, hecho en Estrasburgo el 5 de mayo de 1998 . . . . .</b></p>	<p><i>En turno de fijación de posiciones intervienen los señores Zabala Lezamiz, del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV); Guardans i Cambó, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió); Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida; Martínez Sanjuán, del Grupo Socialista del Congreso, y Albendea Pabón, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.</i></p>
14191	14198
Página	Página

Página

**Proyecto de ley para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras . . . . . 14202**

*En turno de fijación de posiciones intervienen el señor **Caballero Basañez**, del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV); la señora **Solsona i Piñol**, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió); el señor **Vaquero del Pozo**, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida; y las señoras **Cortajarena Iturrioz**, del Grupo Socialista del Congreso, y **Sainz García**, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.*

Página

**Proposición de ley sobre nombre y apellidos y orden de los mismos . . . . . 14204**

*En turno de fijación de posiciones intervienen la señora **Rivadulla Gracia** y el señor **Vázquez Vázquez (don Guillermo)**, del Grupo Parlamentario Mixto; el señor **Mardones Sevilla**, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria; la señora **Uría Echevarría**, del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV); los señores **Jané i Guasch**, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió); **Castellano Cardalliaguet**, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, **Pedret i Grenzner**, del Grupo Socialista del Congreso, y la señora **Sainz García**, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.*

Página

**Debates de totalidad de iniciativas legislativas . . . . . 14208**

Página

**Proyecto de ley del estatuto básico de la Función pública . . . . . 14208**

*Presenta el proyecto de ley, en nombre del Gobierno, el señor **ministro de Administraciones Públicas (Acebes Paniagua)**. Considera que abordar una nueva ordenación de la Función pública es un acontecimiento de gran trascendencia que se ha producido en contadas ocasiones en nuestra historia administrativa, procediendo a hacer un breve repaso de la historia reciente desde el Estatuto de Bravo Murillo de 1852 hasta el momento presente, pasando por los gobiernos de UCD y socialistas. A continuación explica las razones que hacen evidente la elaboración y aprobación de un estatuto de la Función pública que ordene correctamente las administraciones públicas y sus recursos humanos, para articular un sistema homogéneo general, adaptado a los prin-*

*cipios constitucionales y al nuevo modelo de organización territorial y competencial del Estado, que ofrezca, además, un marco regulador claro y concreto de todos los aspectos que deben formar parte del modelo de función pública que nuestras administraciones demandan para el próximo milenio, superando las carencias y las dificultades hoy existentes, ordenando y simplificando el disperso y confuso régimen regulador vigente. Añade que el estatuto básico, cuya tramitación inició su predecesor en el Ministerio, don Mariano Rajoy, se concibió, se discutió y se elaboró en la fase previa a esta instancia parlamentaria con vocación de consenso de todos los sectores implicados, vocación que perdurará a lo largo de toda la tramitación parlamentaria de este proyecto de ley en ambas Cámaras, agradeciendo a todos los que han participado sus esfuerzo de diálogo. Asimismo desea lograr de los grupos parlamentarios el mayor grado de consenso que una norma de tanta trascendencia y vocación de permanencia como ésta merece, para lo que anticipa que el Gobierno no va a aborrear esfuerzos, estando dispuestos a considerar y debatir todas aquellas propuestas que contribuyan a mejorarlo.*

*A continuación entra ya en el contenido concreto del texto que presenta, destacando los siguientes aspectos: la sustitución de los actuales planes de empleo por nuevos planes de ordenación de recursos humanos, la ética en el desempeño del servicio público, la función directiva profesional, la ordenación de la actividad profesional, la regulación de la carrera profesional, la movilidad y provisión de puestos de trabajo, el sistema retributivo, las situaciones administrativas -comunes y adaptadas a las necesidades y peculiaridades de las administraciones-, el régimen disciplinario y de incompatibilidades, destacando finalmente el sistema de representación, participación y negociación colectiva y la coordinación de las administraciones públicas.*

*Termina su intervención diciendo que establecer un ámbito jurídico adecuado, que instaure reglas que doten al sistema de las señas de identidad necesarias para la articulación de un modelo homogéneo de función pública, que respete los ámbitos competenciales de las distintas administraciones públicas y les permita conformar sus sistemas propios e institucionalizar órganos de información y coordinación que permitan la formulación de políticas públicas, de recursos humanos, adecuadas a las necesidades de cada momento y de cada organización, sin perder de vista el conjunto, son razones más que suficientes para justificar este proyecto de ley. En este contexto es en el que sitúa la razón fundamental del proyecto de estatuto básico de la Función pública, en el convencimiento de que su aprobación es una necesidad que ha de permitir avanzar y profundizar en la consecución de organizaciones administrativas que sirvan con objetividad a la intereses generales, actuando de acuerdo a los principios de eficacia, jerarquía,*



*descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y al derecho, tal y como consagra el texto constitucional y tal y como demanda la sociedad.*

*En defensa de las enmiendas de totalidad de devolución presentadas al proyecto de ley, intervienen el señor **Vázquez Vázquez (don Guillermo)** y las señoras **Rivadulla Gracia** y **Lasagabaster Olazábal**, del Grupo Parlamentario Mixto; y los señores **Caballero Basañez**, del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), y **Rodríguez Zapatero**, del Grupo Socialista del Congreso.*

*En turno de fijación de posiciones intervienen la señora **Gil i Miró**, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió); y los señores **Vaquero del Pozo**, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, y **López-Medel Bascones**, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.*

Página

**Proyecto de ley sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos ..... 14223**

*Presenta el proyecto de ley, en nombre del Gobierno, el señor **ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación (Posada Moreno)**. Manifiesta que el proyecto de ley que tiene el honor de presentar a la Cámara tiene por objeto establecer la normativa de aplicación sobre la tenencia y disfrute de los animales potencialmente peligrosos, los que pertenecen a la fauna salvaje, que están siendo utilizados como animales domésticos o de compañía, y especialmente la tenencia y disfrute de los animales domésticos o de compañía por excelencia, los perros. Explica que es preciso hacer compatible la tenencia y disfrute de estos animales con la convivencia ciudadana y la seguridad de personas, tratándose de una ley marco que será desarrollada posteriormente en la oportuna vía reglamentaria, mediante normas autonómicas y municipales. En el proyecto se recogen todos los aspectos que han sido demandados insistentemente por la sociedad en los últimos meses: el transporte, adiestramiento, comercio, importación, selección y tenencia de estos animales, pretendiendo conjugar en un mismo marco legal la responsabilidad de los propietarios, el bienestar de los animales y la seguridad pública. Explica que el contenido de la norma ha sido analizado por todas las partes implicadas, lográndose un consenso en sus aspectos fundamentales, y solicita de la Cámara que rechace las enmiendas de totalidad presentadas al proyecto de ley, mostrando su buena disposición y la del Grupo Popular a considerar las enmiendas parciales que se presenten.*

*En defensa de las enmiendas de totalidad de devolución presentadas al proyecto de ley intervienen los señores **López Garrido**, del Grupo Parlamentario Mixto; **Madrid López**, del Grupo Socialista del Congreso, y **Centella Gómez**, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.*

*En turno de fijación de posiciones intervienen el señor **Mardones Sevilla**, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria; la señora **Uría Echevarría**, del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV); y los señores **Companys Sanfeliu**, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y **De Luis Rodríguez**, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.*

Página

**Dictamen de la Comisión de Asuntos Exteriores en relación con el proyecto de ley sobre medidas de control de sustancias químicas susceptibles de desvío para fabricación de armas químicas .. 14231**

*No se han presentado enmiendas al proyecto de ley y ningún grupo parlamentario desea intervenir.*

*El señor **Pedret i Grenzner**, del Grupo Socialista del Congreso, comunica a la Presidencia que tras el debate sobre las enmiendas del Senado a la proposición de ley sobre nombre y apellidos y orden de los mismos, su grupo rectifica el voto en contra que había anunciado a algunas de las enmiendas.*

Página

**Enmiendas del Senado. (Votación) ..... 14232**

*Se procede a las votaciones de las enmiendas del Senado al proyecto de ley de ordenación de la edificación.*

*A continuación, se procede a las votaciones de las enmiendas del Senado al proyecto de ley sobre sistemas de pagos y de liquidación de valores.*

*Asimismo, se procede a las votaciones de las enmiendas del Senado al proyecto de ley para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras.*

*Por último, se procede a las votaciones de las enmiendas del Senado a la proposición de ley sobre nombres y apellidos y orden de los mismos.*

Página

**Debates de totalidad de iniciativas legislativas. (Votación) ..... 14233**

*Sometidas a votación conjunta las enmiendas de totalidad de devolución al proyecto de ley del estatuto básico de la Función pública, son rechazadas por 121 votos a favor, 168 en contra y seis abstenciones.*

*Sometida a votación la avocación por el Pleno de la deliberación y votación final, se aprueba por unanimidad.*

*Sometidas a votación conjunta las enmiendas de totalidad de devolución al proyecto de ley sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, se rechazan por 126 votos a favor y 167 en contra.*

Página

**Dictamen de la Comisión de Asuntos Exteriores en relación con el proyecto de ley sobre medidas de control de sustancias químicas susceptibles de desvío para fabricación de armas químicas. (Votación) . . . . . 14234**

*No habiéndose presentado enmiendas, se somete a votación el dictamen de la Comisión, que es aprobado por 291 votos a favor y una abstención.*

*Se levanta la sesión a las ocho de la noche.*

**Se reanuda la sesión a las nueve y cinco minutos de la mañana.**

**— INFORME DEL DEFENSOR DEL PUEBLO CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN REALIZADA DURANTE EL AÑO 1998. (Número de expediente 260/000004.)**

El señor **PRESIDENTE**: Se reanuda la sesión con el punto VI del orden del día que trae al Pleno el informe anual del Defensor del Pueblo, correspondiente a la gestión realizada durante el año 1998.

Para la presentación del informe, tiene la palabra el señor Defensor del Pueblo, a quien damos la bienvenida, don Fernando Álvarez de Miranda.

El señor **DEFENSOR DEL PUEBLO** (Álvarez de Miranda y Torres): Excelentísimo señor presidente del Congreso de los Diputados, excelentísimas señoras y señores diputados, en la mañana de hoy me corresponde cumplir con la obligación parlamentaria de rendir cuenta a esta Cámara del período correspondiente a 1998, el último período del informe de este Defensor del Pueblo.

Corresponde también, señorías, antes de iniciar cualquier tipo de consideración, dar sinceramente las gracias a SS.SS. por la atención que siempre han dispensado a este Defensor del Pueblo en sus comparecencias y en sus peticiones. Ciertamente, señor presidente, la institución del Defensor del Pueblo tiene que reconocer que en tantas en cuantas ocasiones hemos solicitado de esta Presidencia el apoyo para realizar cualquier tipo de trabajo extraordinario o de mantener relaciones con algunos de los países que tienen la misma figura del Defensor del Pueblo, tanto por parte de la Presidencia como por parte de la Comisión Mixta específica del Defensor del Pueblo y de SS.SS., hemos encontrado una facilidad, una comprensión, un apoyo que difícilmente podemos olvidar. Muchas gracias, por tanto, por este apoyo que el Defensor del Pueblo ha recibido de SS.SS.

Y lo mismo que me permití recordarlo en el Senado, quiero aprovechar la ocasión para rendir tributo a todos los componentes del personal de la institución del Defensor del Pueblo que vienen trabajando día tras día con una dedicación y un esfuerzo encomiables, para poder hacer posible que respondamos a las solicitudes, a los planteamientos de los ciudadanos que llegan a la institución, y hacer posible, a fin de cuentas, redactar este informe que traemos a la Cámara. Por eso quiero, de forma expresa, recordar aquí tanto a los adjuntos como al secretario general, al interventor que nos ha sido designado por las dos Cámaras, a todo el personal de la institución que dedica sus horas de una manera generosa, a veces heroica. Lo digo porque hace unos meses tuvimos la desgracia de perder un colaborador, un compañero inestimable, el asesor jefe del área de interior, José Mario Fernández, un hombre entregado a la institución; estoy convencido de que fue precisamente por su trabajo, por su dedicación constante dentro de la institución a los problemas que le planteaba la especificidad de los temas que le correspondían. Para él no existían días de fiesta ni sábados ni domingos, atendía las llamadas constantes de las organizaciones no gubernamentales, de los inmigrantes que, desde Barajas o desde los centros de reclutamiento, acudían a él a pedirle ayuda, a pedirle orientación. José Mario Fernández, en la mañana de un viernes, después de tratar temas de esta naturaleza, falleció de un infarto. Me parece obligado, señorías, que conste en el «Diario de Sesiones», con permiso de nuestro presidente, el recuerdo a este funcionario ejemplar que está en la memoria de todos sus compañeros.

Antes de entrar en el examen concreto de la actividad correspondiente al año 1998, dado que hace cinco años prácticamente, en diciembre de 1994, fui designado como alto comisionado de estas Cámaras como Defensor del Pueblo, me permitiría hacer un breve examen de lo que ha sido durante estos cinco años, durante este mandato, la experiencia del Defensor del Pueblo en esa caja de resonancia, que de alguna manera es

nuestra institución, de los problemas que tiene la sociedad española. Realmente, señorías, creo que la presencia de los defensores del pueblo en todos los países donde existe esta institución cada vez se va haciendo notar como algo más necesario, como algo que significa un control redoblado en la defensa de los derechos humanos, porque los derechos humanos están necesitados de defensa, y eso lo saben muy bien SS. SS. Podremos tener declaraciones solemnes, textos internacionales o nacionales, disposiciones recogidas en las propias constituciones, pero lo cierto es que, año tras año, vemos que desgraciadamente los derechos humanos están siendo violados en muchísimas partes de nuestro mundo. Por tanto, las instituciones de defensa, de garantía de estos derechos son cada día más necesarias.

En estos años de mandato, desde la perspectiva de la institución del Defensor del Pueblo, hemos podido examinar alrededor de unas 100.000 reclamaciones individuales o colectivas presentadas ante la institución y hemos recibido unas 20.000 visitas en la misma institución. Es cierto que de esas 100.000 reclamaciones no todas han podido ser tramitadas, y eso lo conocen bien SS.SS. porque ya son varios los informes en los que nos referimos al defecto con que a veces los ciudadanos se dirigen al Defensor con la petición de ayuda, con la petición de protección y, consiguientemente, alrededor del 70 por ciento de las reclamaciones que nos llegan han de ser rechazadas por falta de competencia de la institución para examinar estas reclamaciones de los ciudadanos. Quizás ello nos permite, sin embargo, dedicar nuestra atención a rendir visitas con mucha más regularidad, a dedicarnos a temas concretos de estudio que complementan la labor del examen de estas quejas, que en todo caso, sean o no tramitables, se reciben y se examinan. Durante estos cinco años, hemos visitado la totalidad de los centros penitenciarios españoles, 82, algunos en varias ocasiones. De estas visitas, y de otras que se hacen a centros de refugiados extranjeros o a otras dependencias de la Administración, creo que hemos podido sacar la consecuencia de conocer de forma más directa, y por tanto más correcta, cuál es la situación de la Administración española en estos cinco años a los que me vengo refiriendo. Y es que el Defensor del Pueblo, para que pueda realizar una labor eficaz en la defensa de los derechos fundamentales, tiene que tener un triple orden de relaciones. Tiene que relacionarse de manera muy importante, primero, con esta Cámara al rendir los informes, al hacer llegar a través de la Comisión correspondiente todos los problemas que se presentan ante el Defensor, pero también con los propios ciudadanos que acuden al Defensor y, cómo no, con la Administración, que es quien, en definitiva, muchas veces, plantea los problemas con los que aluden los ciudadanos.

Así, durante todo este período, nos hemos encontrado con que aquel ideal de justicia que proclamaba la Declaración Universal de Derechos Humanos, cuyo 50 aniversario fue solemnemente celebrado el 10 de

diciembre del pasado año, no es cumplido con toda la exactitud y con todo el rigor con que desearían los defensores del pueblo. Sin embargo, esta Declaración ha supuesto para todos —insisto, para todos— un punto de partida, un punto clave de referencia en todas las materias que puedan referirse a los derechos humanos. Y lo fue para nuestra Constitución de 1978 cuando se discutió la posibilidad de incluirlo, y al final fue incluido, como SS.SS. saben, en el artículo 10.2 de nuestra Constitución. Si se examinan los diarios de sesiones de aquel entonces, se comprobará que no fue fácil y que hubo distintas posiciones en relación con la, diríamos, remisión de la Constitución española a la Declaración Universal de Derechos Humanos; sin embargo, se hizo, y se hizo de una manera que me parece importante, porque ha quedado como una pieza clave de todo el arco institucional, ya que a través de ella se examina cuál es el sistema de orden social y de orden político que nos hemos adjudicado de acuerdo con la propia ley fundamental. En esa misma ley fundamental, en el artículo 54, se crea la figura del Defensor del Pueblo, figura que es precisamente la del alto comisionado de las Cámaras para la defensa de los derechos fundamentales contenidos en el capítulo I, que para poder realizar esa labor necesita ejercer vigilancia sobre las actuaciones de la Administración.

Antes me refería al triple orden de relaciones que se mantienen desde el Defensor del Pueblo con los administrados, con la Administración y con las propias Cortes. Me parece importante señalar que en el Defensor del Pueblo se reciben las quejas de los ciudadanos que llegan a la Defensoría, pero no todas las podemos examinar, porque gran parte de ellas no están correctamente dirigidas. Calculo que alrededor del 70 por ciento de las quejas que llegan al Defensor del Pueblo deben ser rechazadas por falta de competencia u otras faltas relativas a la posibilidad o a la legitimidad del Defensor del Pueblo en cuanto a su examen. Esto es importante tenerlo en cuenta. Sin embargo, hay que decir que no todos los ciudadanos que debieran, pudieran o quisieran dirigirse al Defensor del Pueblo lo hacen. Muchas veces nos preguntamos cuál es la razón que puede existir para que estos ciudadanos no se dirijan al Defensor del Pueblo y muchas veces también hemos llegado a la conclusión de que o bien desconocen la figura, tal como está enmarcada en estos momentos en nuestra legislación, o bien no les ha llegado o no les hemos sabido hacer llegar los cauces para dirigirse al Defensor del Pueblo que, como bien saben SS.SS., son sencillos y fáciles de utilizar. Esa es la realidad. Ni todos los ciudadanos que pudieran o que tuvieran necesidad de dirigirse al Defensor del Pueblo lo hacen, ni los que se dirigen a él lo hacen con corrección.

En cuanto a las relaciones que mantienen el Defensor del Pueblo y las administraciones públicas en general, en el ámbito local, autonómico y más fundamentalmente con la Administración general, tendría-

mos que decir que la situación ha mejorado, ha mejorado porque ya no existe aquella fricción, aquella desconfianza que de alguna manera podríamos encontrar dentro de ese orden de relaciones entre la Administración y la Defensoría del Pueblo. Sin embargo, persisten, y seguimos reconociendo en nuestros informes, algunos de los que nosotros consideramos defectos en la actitud de nuestra Administración. En primer lugar, la lentitud en resolver los expedientes que llegan a su conocimiento; luego, la práctica del silencio administrativo en fase ordinaria o en fase de recurso; la resistencia, a veces casi total, a reconocer parte de las peticiones que los administrados le hacen llegar, en el sentido de que la Administración difícilmente rectifica sus decisiones. Este también es un dato que tenemos que señalar. Y no solamente no rectifica, sino que en muchos casos suele utilizar un procedimiento atípico, que es, a través de una especie de formulario de respuestas, tener preparada la respuesta que hace a todas las peticiones que le llegan en determinado ámbito, sin darse cuenta de que hay matices y diferencias y que no todas las peticiones que pueden llegar a la Administración por parte de los ciudadanos merecen que se les conteste con una especie de cláusula tipo para todos estos supuestos. A mi juicio, uno de los temas que tendríamos que meditar sería esta actitud de la Administración, actitud que no es de esta Administración, al revés, pienso que se ha mejorado; la gran burocracia que existía en tiempos pasados ha dado lugar a una Administración mucho más dialogante, pero sigue teniendo las resistencias que yo señalaba, y sobre todo lo que viene a decir la Administración al ciudadano al final es que, si no está conforme con la resolución que se acaba de dictar, acuda a los tribunales de justicia y allí le darán la razón.

Siempre se ha dicho desde la institución del Defensor del Pueblo que la jurisdicción contencioso-administrativa tiene una carga excesiva, y la tramitación de todos sus procedimientos tiene una lentitud extraordinaria, y yo me pregunto, y pregunto a SS.SS., si en parte no se deberá a que la Administración se descarga de la responsabilidad que le pudiera corresponder en tanto que autoridad para dar cuenta a los ciudadanos de los problemas que se le plantean, diciendo: Si no está conforme el ciudadano con la decisión que se adopta, acuda a los tribunales. Ese acudir a los tribunales, en muchos casos, realmente es cargar innecesariamente a la Administración de justicia de problemas que quizás pudieran ser resueltos de otra manera, por otras vías. Hemos hablado en algunas ocasiones de las mediaciones, de vías intermedias que no sean simple y llanamente decir por parte de la Administración al ciudadano que llega que acuda a los tribunales. Este es un defecto que notamos, en la medida en que no solamente puede entorpecer la labor de la justicia, sino privar al ciudadano de la posibilidad de obtener su derecho en menos tiempo y con más limpieza.

Por otro lado, las relaciones con la Administración tienen una fase, un desarrollo y un final, y el ciudadano a veces se dirige desesperado al Defensor del Pueblo, al que a veces moteja de defensor del Estado, diciendo que realmente a quien estamos defendiendo es al Estado y no al pueblo. Yo les suelo contestar que sí, al Estado de Derecho, que estamos siendo defensores del Estado de Derecho, pero al servicio del pueblo. Si me permiten, les puedo contar como caso anecdótico que el otro día un ministro de los que tienen más relación con el Defensor del Pueblo me decía que recibía más cartas y escritos del Defensor del Pueblo que de su novia en su época de noviazgo. Yo le decía: Señor ministro, eso es señal, en primer lugar, de que los ciudadanos notan que existe algún problema en relación con su departamento y, por otro lado —dentro de la relación cordial con que siempre lo estaba diciendo—, nosotros tenemos que conseguir que esas cartas cumplan su objetivo, y estamos seguros de que así lo entiende —y así lo entendía perfectamente el ministro—.

En algún otro caso, autoridades relacionadas con otro tipo de problemas se molestan al recibir los requerimientos. La Administración es muy poco sensible a las llamadas que se le hacen desde el Defensor del Pueblo, a los requerimientos para que nos conteste. Creo que esto no debería suponer para ninguna autoridad ningún tipo de desdoro. El Defensor del Pueblo, cuando recibe una reclamación, lo que está haciendo al dirigirse a cualquier autoridad de la que el ciudadano plantea un problema es comprobar si efectivamente existe o no existe razón en la reclamación. Sin embargo, hay algunas autoridades, no demasiadas, que se resisten.

Tengo que añadir que, precisamente para evitar que se pueda producir algún tipo de interpretación poco correcta, tenemos especial cuidado en, antes de dirigirnos por tercera vez reclamando la contestación que se ha solicitado de alguna autoridad, hacer una llamada personal desde el Defensor del Pueblo, para que esa autoridad responda y se dé cuenta de que no es un trámite exclusivamente formal, sino que existe una razón por la que el Defensor del Pueblo tiene interés en que se lleve adelante ese procedimiento. Pero, como decía antes, en algunos casos vemos que no nos ponen demasiada buena cara. Yo recuerdo que el alcalde de una importante capital de provincia me decía que por qué no me dirigía a otras autoridades sobre los problemas de tráfico o sobre los problemas de mendicidad, porque le estábamos abrumando. Yo le contesté que lo único que hace el Defensor del Pueblo es servir de cauce a las reclamaciones de los ciudadanos. Por tanto, ese orden de relación que se tiene a veces no es del agrado de la Administración. La Administración ha modificado su actitud, pero siguen existiendo esas reticencias respecto de las contestaciones al Defensor del Pueblo.

El Defensor del Pueblo no es el gran inquisidor, señorías, el Defensor del Pueblo, a fin de cuentas, lo que hace es servir al ciudadano e intentar que los controles democráticos funcionen. Esta Cámara e instituciones como la del Defensor del Pueblo estamos al servicio de los ciudadanos, para intentar que se cumplan todos los derechos. Y, señorías, este hecho nos lleva a la conclusión de que cada día es más necesaria la función y la existencia de instituciones como la del Defensor del Pueblo, porque cada día vemos que existen mayores violaciones de derechos humanos y una resistencia, no digo que generalizada pero sí resistencia, por parte de aquellos a quienes les toca rendir cuentas, para cumplir con las obligaciones de ese mandato de justicia a que me refería y que la Declaración Universal de Derechos Humanos nos impone a todos.

Terminado este pequeño exordio, la conclusión es que, durante estos cuatro años, el Defensor del Pueblo ha recibido una cantidad respetable de reclamaciones, unas 100.000, y ha hecho unas 500 recomendaciones y unas 800 sugerencias. El trabajo que se hace desde aquella casa es, insisto, detenido, minucioso, que al final da sus frutos y que hace que la Administración, como se recoge en los informes en los que se ve la evolución, responda de forma eficaz.

El informe del año 1998, que es el que de una manera concreta debemos examinar, está precedido, como en los últimos años, por la preparación de ocho monografías sobre cuestiones que hemos considerado destacables, desde la perspectiva del Defensor del Pueblo. No voy a relatar a SS.SS., porque lo conocen mejor casi que el Defensor, cuáles son esos temas, pero sí quiero decirles que han sido aquéllos que, por su especial circunstancia, y a veces por su incidencia en un momento determinado, nos han parecido que tenían que ser destacados en el informe. Nos hemos permitido acompañar estas ocho monografías, como todos los años, y el informe que hacemos siempre sobre la situación de los menores en España.

El capítulo II saben SS.SS. que está formado de dos partes: la primera hace una referencia a los derechos fundamentales. Tenemos que decir que los derechos fundamentales, en general, no están afectados de una manera apreciable en nuestro país, aunque hay casos puntuales que se recogen en nuestro informe y que debemos seguir denunciando, para evitar que se repitan. En la segunda parte, el Defensor examina las otras reclamaciones que nos llegan respecto de las actuaciones de la Administración, actuaciones que se van repitiendo y que vamos encajando, recogiendo las quejas que nos llegan y que, una vez examinadas y comprobada la razón o sinrazón de quien se dirige al Defensor y la respuesta que la Administración nos puede proporcionar, se recogen y se hacen llegar a la autoridad correspondiente. En este capítulo siempre nos hemos referido al especial número de quejas que recibimos sobre el retraso en el funcionamiento de nuestros tribu-

nales. Creo que el retraso en la actuación de los tribunales de justicia y fundamentalmente de algunas de las salas, como la de lo Contencioso-administrativo, probablemente no sería tan numeroso si la Administración contestara de una manera más diligente a muchos de los problemas que plantea el administrado.

Y tenemos que decir que estudiamos con especial sensibilidad los temas que, por ejemplo, afectan a nuestros centros penitenciarios. Hace unos días han salido unos informes, a veces escalofriantes, de muchas denuncias que se realizan respecto de las actitudes, de las muertes, de los suicidios, de los problemas de malos tratos que hay en los centros penitenciarios. Desde el Defensor del Pueblo, señorías, se han seguido y se siguen con especial interés los problemas de los malos tratos y de las muertes en prisión. Nos complace reconocer que la Dirección General de Prisiones ha aprobado un protocolo específico sobre este problema, que entendemos que puede y debe mejorar.

Al mismo tiempo, gracias a estas visitas que antes recordaba, en los supuestos en los que existía una especie de hacinamiento en algunos de los centros penitenciarios, hemos podido señalar este hecho a la Administración y de alguna manera hemos contribuido a su mejora, pues hoy en día, en general, creo que han tenido una mejora notable en nuestro país. Ayer mismo, uno de los asesores de la institución venía de una de las cárceles en las que había quejas y me decía que la situación, en aquella cárcel, no es tan grave, que las condiciones eran buenas, y tenemos que reconocer que sí se está haciendo un esfuerzo por parte de la Administración penitenciaria. También, y eso es muy importante, por lo que tiene de trascendencia para el recluso, se está haciendo ese esfuerzo en el tratamiento penitenciario. Sobre ese tema versa una de estas monografías de la institución y seguimos muy de cerca la evolución que puedan tener los hechos dentro de los distintos centros penitenciarios, cómo se va enfocando este nuevo sistema de tratamiento penitenciario para hacer que el recluso salga transformado y se pueda reincorporar a la sociedad de una manera normal.

Si nos referimos a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, es cierto que llegan quejas, en algunos casos muy concretos, de su comportamiento abusivo. También el Defensor del Pueblo, en este aspecto, sigue con extraordinario cuidado cada uno de los supuestos que se nos denuncian, para conocer si realmente tienen fundamento o no y en el supuesto de que comprobemos que el tratamiento que ha tenido el ciudadano por parte de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad es realmente así, hacemos llegar, como es lógico, y así lo hemos hecho una y otra vez, a las autoridades correspondientes el recordatorio de los deberes legales o las recomendaciones que nos parezcan más oportunas al caso. De hecho, éste es uno de los problemas que con frecuencia trata el Defensor del Pueblo. Igual que los problemas relacionados con la inmigración. Sus señoría-

rías saben que la inmigración es un problema de actualidad, es un problema que tenemos ahí y en el que no vamos a poder taparnos los ojos para decir que no existe. Es un problema que afecta a distintas autoridades, no solamente a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, a lo que pueda representar desde la perspectiva de la Administración del Estado, también a las propias administraciones locales que se encuentran en ocasiones con hacinamientos y con problemas que perturban la tranquilidad de los ciudadanos. Pero eso no se puede resolver cortando de manera definitiva y dejando que todos estos inmigrantes que acuden a nuestro país por distintas razones estén absolutamente desprotegidos. Yo tengo que felicitar a la persona que precisamente este fin de semana, a través de una gestión realizada desde el Defensor del Pueblo, unos ciudadanos kurdos que estaban en Barajas, que iban a ser repatriados, con grave peligro, según decían, para su vida, a pesar de que, desde el punto de vista legal, hubiera podido haber algún tipo de dificultades, por razones humanitarias se atendió a la petición del Defensor del Pueblo y han sido puestos en libertad, evitando el problema que podía plantearse.

El problema de la inmigración no son sólo los extranjeros que nos llegan de América o de otros países. Tenemos en el sur, y lo saben bien los andaluces, los problemas de Ceuta, Melilla y del Este. Existe una problemática seria en relación con la inmigración. Tengo que reconocer que por parte de la Administración correspondiente se ha cambiado un poco el tratamiento y la posición en los problemas que afectan a algunas de estas minorías; en otros casos, sin embargo, no es así, y tendría que tenerse muy en cuenta la posibilidad de reformar el Código Penal, para que este problema de los inmigrantes no se trate con especial dureza. Si no, en el siglo XXI, van a ser la moderna esclavitud, por tratarles de forma desconsiderada. Insisto en que el tratamiento ha sido perfectamente percibido por las autoridades correspondientes, por las organizaciones no gubernamentales, que son las principales denunciadoras de los excesos que se producen, y por el Defensor del Pueblo que, modestamente, intenta resolver estos problemas.

Pasando a los temas de educación, es tradicional en nuestros informes recordar que se ha mejorado el problema de los medios en los centros escolares, pero hay que hacer un esfuerzo suplementario, tanto para los centros como para el transporte escolar. A nivel universitario, que se considere el problema de las becas con una especial sensibilidad, para que vayan a quienes más lo necesitan.

En cuanto al medio ambiente, otro de los temas que insistentemente viene tratando el Defensor del Pueblo en sus informes, merece la pena que SS.SS. releen los puntos relativos a los vertederos ilegales y a los tratamientos de residuos sólidos urbanos. Dentro de poco presentaremos ante la Comisión el correspondiente estudio que se ha finalizado hace muy pocas fechas.

Será de interés para todos el conocimiento de estos problemas, que afectan a algunos de los estudios que se nos han planteado con carácter sectorial, por iniciativa muchas veces de la propia Comisión mixta del Defensor del Pueblo. Así ocurrió cuando el pasado mes de abril se modificó la Ley del Menor o como cuando hemos tenido y seguimos teniendo, desgraciadamente día a día, casos escandalosos de maltratos a mujeres en todo el territorio nacional. Sus señorías recordarán que a petición de la Comisión mixta del Defensor del Pueblo se inició una monografía sobre la violencia doméstica, monografía reformada el pasado mes de junio y que dio lugar a una serie de recomendaciones sobre los aspectos sociales y jurídicos. Mantenemos el seguimiento para que esto no ceda. No vayamos a bajar la guardia, porque el tratamiento de estos casos merece que el Defensor del Pueblo y la sociedad entera tengan conciencia de los problemas de orden social y de orden jurídico que tienen las mujeres que viven en situación de persecución por parte de su compañero y que dan lugar desgraciadamente a sucesos lamentables.

Vamos del medio ambiente a otros temas —porque tampoco quisiera cansar demasiado a SS.SS.— como el de las pensiones, que es un problema muy sensible en estos momentos. El Defensor del Pueblo en su informe recoge varias de las quejas que se nos dirigen, sobre todo por parte de las pensionistas de pensiones de viudedad, que reclaman que no se les rebaje el porcentaje, ya que es insuficiente para poder hacer frente a sus necesidades. También solicitan que no se les rebaje la pensión cuando contraigan un nuevo matrimonio o en el supuesto de las parejas de hecho, tanto heterosexuales como homosexuales. Son problemas que, de acuerdo con el nuevo planteamiento que se viene haciendo en las pensiones, se deben tener muy en cuenta, tanto en lo que se refiere a la pensión de viudedad como a la pensión de jubilación. Lo mismo podemos decir de la sanidad, de los problemas que se tienen en la adquisición de los productos farmacéuticos, con los ingresos en los hospitales, o los problemas que se tienen —aunque han mejorado— en la ocupación de camas, etcétera. Señorías, estos problemas, en su conjunto están suficientemente detallados en el informe. De hecho, puede servir perfectamente a los grupos parlamentarios que lo deseen como punto de referencia para conocer esa realidad social, esa radiografía social que de alguna manera es el informe del Defensor del Pueblo.

El capítulo III saben SS.SS. que se refiere a los recursos de inconstitucionalidad y de amparo. Este año se han presentado dos recursos, uno, contra un supuesto de un artículo de la Ley de función pública del País Vasco y, otro, respecto a un problema que afectaba al horario de servicios de la Comunidad Valenciana. Se han rechazado 18 solicitudes de recursos de inconstitucionalidad, al entender, después de un estudio detenido y profundo de los casos que se planteaban, que no

había razones suficientes para seguir adelante en esos recursos. Respecto de los 22 recursos de amparo presentados, pasa lo mismo, que el Defensor del Pueblo ha entendido que no había razón para ello.

Señorías, llegamos a la conclusión de que los defensores del pueblo de los distintos Estados o, en el caso autonómico, de las respectivas comunidades autónomas, están realizando, en sus respectivos centros de actuación, un esfuerzo conjunto para poder coordinar las funciones en beneficio de nuestros ciudadanos y de sus derechos. **(El señor vicepresidente, Beviá Pastor, ocupa la Presidencia.)** Dentro de poco tiempo iré a una reunión de comisionados autonómicos que se está celebrando en estos momentos y crean ustedes que en estas reuniones se produce un intercambio de opiniones muy fecundo para todos los defensores y comisionados.

Lo mismo podemos decir en relación con los defensores de otros países. La Defensoría del Pueblo de España ha sido especialmente sensible con los comisionados y defensores de Iberoamérica. SS.SS. saben que la Defensoría del Pueblo español ostentó la Presidencia de esta federación hasta hace unos días, en que hizo el traspaso, en Tegucigalpa, al Defensor del Pueblo de Honduras. Hicimos entre todos una declaración, una declaración formal, solicitando de todos los gobiernos y de todas las personas responsables el respeto de los derechos humanos, no solamente en su nivel efectivo y real, sino también creando la figura del ombudsman allí donde no existiera, para que velara por esa garantía a la que nos referimos.

Terminado este capítulo del informe, quisiera hacer unas breves reflexiones sobre el futuro de la institución. Han pasado cinco años, decía al principio de mi intervención, desde que el Defensor del Pueblo se hizo cargo de ella. En una primera fase, tuvo como principal tarea crear su propia organización y a ello se dedicó con éxito y dificultades. Más tarde, la institución se consolidó de una manera razonable, a juicio de las encuestas que se pueden consultar. Ahora tenemos el gran reto, reto que corresponde a esta Cámara, a SS.SS. y al Defensor del Pueblo, de mirar el futuro de la institución. Es cierto que las actuaciones del Defensor del Pueblo tendrían que tener algo más de vida, algo más de contenido, de modo que estos informes que se rinden ante el Pleno de las Cámaras no fueran simple trámite parlamentario. Por eso entiendo que la colaboración con la Comisión correspondiente es muy importante. La tenemos y creo que vamos a seguir teniéndola en el examen de los problemas concretos y de orden sectorial que tenemos en este momento. Antes me refería al problema de los residuos sólidos; hay otro informe importante que examinar sobre la violencia escolar. Hay, en definitiva, varias de monografías en estudio.

El problema no queda ahí. Presentado el informe, ¿qué? Señorías, yo ni siquiera me atrevería a comentar los misterios parlamentarios que se producen a veces,

y el señor presidente sabe que esos misterios existen. En el año 1995, el 26 de septiembre, fue aprobada por unanimidad una moción presentada por el Partido Popular respecto de la posibilidad de exigir del Gobierno una respuesta a este informe. Y, anteaer, esta misma Cámara rechazó una proposición en el mismo sentido. Entiendo que hay razones de muchos órdenes para poder estar a favor de una u otra posición. Pero me atrevo a decir que las razones expuestas por la señora Camilleri en su intervención ante el Pleno sugiriendo que los grupos parlamentarios se pusieran de acuerdo con el Defensor, para estudiar la posible modificación de nuestra Ley orgánica, tiene por parte del Defensor del Pueblo la más absoluta de las actitudes positivas.

Tenemos en este momento, y si el señor presidente lo autoriza, la posibilidad de presentar en breves fechas un anteproyecto, un modelo de anteproyecto de estudio de reforma de la Ley Orgánica del Defensor del Pueblo para que efectivamente los grupos parlamentarios puedan estudiarlo (el Defensor del Pueblo estará muy satisfecho de poder contribuir a este estudio), y se pueda examinar globalmente. Tenía razón la señora Camilleri al decir que no se pueden ir tratando los asuntos de manera parcial, sino que ya que se va a intentar reformar una ley como la Ley Orgánica del Defensor del Pueblo, que me parece que tiene una cierta importancia, se haga de una forma global y completa. De manera que queda ese ofrecimiento y, desde luego, por parte del Defensor he de decir que nos parece que la iniciativa es muy acertada.

Llega el final de esta intervención, señorías. Este Defensor es posible que sea la última vez que suba a esta tribuna. El plazo del mandato termina dentro de unas semanas. Por esta Cámara ha pasado bastante parte de la vida del Defensor desde que en el año 1977 compareciera primero como diputado, como saben muchas de SS.SS., y después como presidente, y no puede dejar de tener una cierta nostalgia y también emoción al ver a SS.SS. en la labor que están realizando. Creo que la labor parlamentaria, la labor de control al Gobierno, de control parlamentario es una de las labores más dignas que puede hacer un político y el alto comisionado de estas Cortes no puede hacer otra cosa sino sentirse totalmente identificado con SS.SS. en esa defensa de la libertad. Decía el poeta alicantino Miguel Hernández que corrían por nuestras tierras españolas vientos de libertad. Señorías, efectivamente, si a esos vientos de libertad les unimos los de justicia y solidaridad, podremos decir que habremos cumplido todos con el deber de defender este gran pueblo que es el pueblo español.

Muchas gracias, señorías. **(Aplausos.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señor Defensor del Pueblo, esta Presidencia quiere expresarle públicamente su agradecimiento por la relevancia de la tarea realizada en los diferentes ejercicios de la presen-

te legislatura, y quiere, asimismo, que traslade el agradecimiento a los adjuntos por la valiosa colaboración que le han prestado y al personal de la casa, que tan dignamente ha dirigido, por su dedicación y eficacia. Nada más.

El señor **DEFENSOR DEL PUEBLO** (Álvarez de Miranda y Torres): Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): ¿Grupos parlamentarios que desean fijar su posición? **(Pausa.)**

Por el Grupo parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Señor presidente, señorías, señor Defensor del Pueblo, poco se puede añadir a las palabras que acaba de pronunciar el presidente en relación con la actuación llevada a cabo por quien hoy ostenta la dirección de esta institución. Simplemente quiero añadir en nombre de Nueva Izquierda que creemos firmemente que con su gestión se ha contribuido a reforzar el prestigio de esta institución; prestigio que es reconocido por los propios ciudadanos de nuestro país, tal como consta en las encuestas que se llevan a cabo en la materia; prestigio que es reconocido también en el ámbito internacional, y no es ajeno al mismo el reciente nombramiento de quien en su día ostentó la representación de la institución, don Alvaro Gil Robles, como encargado de esta materia en el ámbito europeo.

En una intervención que necesariamente ha de ser breve es difícil destacar puntos concretos del informe del Defensor del Pueblo. Quisiéramos, en primer lugar, poner de manifiesto, porque nos parece importante, cómo en ese informe se hace referencia a que una gran parte de las actuaciones llevadas a cabo por usted, atendiendo peticiones formuladas por los ciudadanos y trasladadas a los distintos ámbitos de la Administración, han tenido un buen resultado. Pero es verdad, y ése debe ser un acicate para esta Cámara, para los diputados, puesto que el Defensor del Pueblo, en definitiva, es un alto comisionado de las Cámara para garantizar el respeto de los derechos de los ciudadanos por distintas administraciones, que se constata en ese informe toda una serie de problemas que persisten y que, insisto, deben ser un estímulo para los diputados, puesto que él es nuestro comisionado para el cumplimiento y la garantía de su misión.

Entrando en detalle, me gustaría destacar dos temas concretos, alguno de ellos por su actualidad, de los que aparecen denunciados por el Defensor del Pueblo todavía pendientes de solución. El primero de ellos hace referencia a la gratuidad en la matrícula universitaria de los minusválidos. Éste es un problema en el que se ha producido una interpretación restrictiva, claramente restrictiva, por parte de las administraciones, por parte de las universidades públicas, que da lugar a que, tal como se dice en el informe, en la mayoría de ellas no

se reconozca esto. Se han llevado a cabo actuaciones encaminadas a su corrección, pero es un problema que sigue pendiente en un ámbito, el de la educación, que cada día aparece más como la garantía de inserción de las personas, aparte de la posibilidad del pleno desenvolvimiento de las mismas. La educación es seguramente el instrumento más eficaz, decisivo para garantizar la inserción laboral y social de las personas, y estamos hablando precisamente de quienes más la necesitan, de los minusválidos. Éste es un tema en el que las administraciones, estas Cámaras y las universidades deberían ser especialmente sensibles.

El segundo tema (permítanme que haga referencia a ello por ser de desgraciada actualidad) es el de la respuesta de la Administración ante un fenómeno conocido como el fenómeno okupa. Este pasado fin de semana este fenómeno terminaba en la ciudad por la que soy diputado, de la que procedo, con la muerte de un joven. En su informe, el Defensor del Pueblo pone de manifiesto que la respuesta de la Administración ante este fenómeno, recurriendo prioritaria y exclusivamente a las fuerzas de orden público, no es adecuada. Ese hecho nos recuerda que este análisis del Defensor del Pueblo es particularmente acertado. Sigue siéndolo (y ahí está la desgraciada actualidad de este fin de semana), y hemos de ser capaces de abordarlo con una sensibilidad y con unos planteamientos distintos.

Pero, yendo a las conclusiones generales del informe del Defensor del Pueblo, qué duda cabe de que no podemos por menos que compartir, y sobre todo reflexionar, esas características que hoy aquí han sido puestas de manifiesto por él: esa lentitud por parte de las administraciones en la resolución de los escritos y de las comunicaciones del Defensor del Pueblo, esa práctica reiterada, casi costumbre, del silencio administrativo, esa resistencia a rectificar los errores, esa delegación de responsabilidad por parte de la Administración hacia los tribunales. Se opta por no resolver el problema y que se recurra a los tribunales. Se ha dicho acertadamente por parte del Defensor del Pueblo, que esa práctica conduce a ese fenómeno de sobrecarga y de ineficacia parcial de la Administración de justicia en nuestro país.

Nos permitiríamos sugerir en este sentido al propio Defensor del Pueblo que reflexionara sobre alguna actuación de la Administración que también incide en este terreno: la reiteración de recursos por las administraciones públicas sobre el mismo asunto; piensen, por ejemplo, en el ámbito de la jurisdicción laboral, en los cientos de recursos por una determinada actuación de organismos como la Seguridad Social, el Fondo de Garantía Salarial, etcétera, haciendo que los tribunales tengan que dictar cientos de sentencias similares sobre un tema que, desde la primera o segunda vez que se ha resuelto por los tribunales, debería ser inmediatamente acatada por la Administración, retirando todos los recursos pendientes y poniendo en práctica esa



resolución dictada por los tribunales, evitando que se tengan que dictar cientos de sentencias reiterativas.

Estas características generales que han sido expuestas en el informe y hoy reiteradas por el Defensor del Pueblo —insisto— debemos tomarlas fundamentalmente como un acicate para contribuir a garantizar la eficacia del alto comisionado de las Cortes Generales. En este sentido, permítanme que diga que son de valorar las palabras últimas de su intervención hoy aquí. Este informe general del Defensor del Pueblo que nos es presentado, requeriría para su correcto debate y seguimiento que hubiera una respuesta general por parte de la Administración. Esta Cámara, y así lo ha recordado el propio Defensor del Pueblo, en el año 1995 a instancias de quien era el principal grupo de la oposición entonces, aprobó por unanimidad que se llevara a cabo. Esta misma semana, desgraciadamente, esta Cámara ha rechazado por la mayoría de la misma, una proposición de ley en tal sentido. Eso es y sigue siendo necesario, y nos parece oportuno esa propuesta, esa sugerencia que se nos ha hecho por parte del Defensor del Pueblo de presentarnos un anteproyecto de posible reforma de esta ley orgánica. La estudiaremos con todo interés y contribuiremos en la medida de nuestras posibilidades, mediante esa reforma legislativa o con las iniciativas que podamos llevar en los distintos ámbitos de esta Cámara, a garantizar la eficacia de una institución que sigue siendo muy relevante y que ha demostrado su eficacia con el esfuerzo de quienes trabajan en la misma.

Gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Muchas gracias, señor Peralta.

Por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Señor presidente, con la venia.

El Grupo Parlamentario de Coalición Canaria que represento, sube una vez más a la tribuna a dar un testimonio de reconocimiento y felicitación a la institución del Defensor del Pueblo en la persona concreta de don Fernando Álvarez de Miranda, su titular, haciendo un reconocimiento, por su eficacia, a todo el equipo, tanto a los adjuntos como al secretario general de la institución como a todo el personal de apoyo y colaboración por la magnífica labor cuantitativa y cualitativa que nos trae hoy la memoria presentada por el Defensor del Pueblo correspondiente al ejercicio del pasado año 1998. De esta memoria quisiera resaltar los distintos aspectos, según el juicio político de mi grupo, sin entrar en la casuística de departamento por departamento, que nos parece creíble en la medida en que la institución ha calado ya en el conocimiento de los ciudadanos, que cuando lo precisan recurren a la misma.

Quisiera empezar destacando la oportunidad de todo tipo que la institución y el Defensor tuvieron en la pre-

sentación a su Majestad el Rey don Juan Carlos del informe sobre la violencia doméstica. Violencia doméstica que hemos abordado hace escasos días, yo diría horas, en esta Cámara en la Comisión de Justicia y de Interior con la comparecencia del señor fiscal general del Estado para presentar la memoria de la Fiscalía General del año 1998, donde hay un capítulo amplio de mucha enjundia referido a las actuaciones del ministerio fiscal en la prevención de la violencia doméstica. Esto lo quiero relacionar con uno de los puntos que trae también el informe del Defensor del Pueblo de 1998, que es el fenómeno preocupante que se está dando de la disparidad de criterios entre el ministerio fiscal y los jueces de vigilancia penitenciaria. Porque para reclusos condenados en sentencia firme por violencia familiar y doméstica, sobre todo ejercida sobre las mujeres, a cumplir su pena en centro penitenciario, cuando llega la solicitud de aminorar los grados de la penalización y por tanto su puesta en la calle, determinados jueces de vigilancia penitenciaria, frente a criterios del ministerio fiscal, han contravenido esa recomendación, y ese reo ha sido puesto en la calle y ha ejecutado, ha cumplido su venganza sobre la persona, como hemos visto en los últimos casos de las víctimas de mujeres con resultado mortal, por tanto, irreversible.

La memoria que nos trae también don Fernando Álvarez de Miranda hoy, en nombre de la institución del Defensor del Pueblo, recoge estos aspectos en los que se debe sensibilizar a la Administración de justicia sobre la vigilancia penitenciaria para que no haya temor de ninguna de las víctimas, que incluso denunciándolo se han visto agredidas de esta manera.

A continuación, está el capítulo de los temas monográficos. Mi grupo quiere dedicarles una reflexión del máximo interés. Nueve han sido los temas monográficos que la institución ha considerado, aparte de lo que es la tramitación ordinaria de las demandas y recursos ante el Defensor del Pueblo por los ciudadanos, de una serie de aspectos que aparecen ante la opinión pública con plena crudeza. Los medios de comunicación reiteradamente los están detectando y poniendo en evidencia ante los poderes públicos para su resolución. Yo quiero destacar de los nueve, los siguientes: el Tribunal Penal Internacional con el asunto del caso del ex dictador chileno, general Pinochet, acusado de genocidio. Recomendaría la lectura que hace la memoria del Defensor del Pueblo en este aspecto del Tribunal Penal Internacional, porque, junto a un respeto al ordenamiento jurídico español sobre la territorialidad del delito entra en el enjuiciamiento del derecho que un Tribunal Penal Internacional y las propias leyes españolas, interpretadas de un lado positivo por la institución del Defensor del Pueblo, tienen a este respecto para poder hacer los enjuiciamientos en personajes de esta catadura, acusados de delito de genocidio, de tortura, etcétera.

Otro de los aspectos que quiero destacar aquí de los nueve es la fiscalidad de la familia, que afecta al bolsillo de los ciudadanos españoles, de los contribuyentes;

la fiscalidad legal del Estado afecta no a un contribuyente sino a la unidad fundamental que es la familia; se trata de la justicia fiscal sobre la familia, cuya economía se ve hoy día de alguna manera fuertemente agredida por la tributación. También hay que señalar el aspecto dedicado al tema monográfico de la calidad de los servicios públicos de contenido sanitario y social. Muchas veces lo cuantitativo y la masificación hace olvidar a los poderes públicos que tienen que sensibilizar a todos sus funcionarios para dar un atención justa y correcta al administrado sobre todo en los contenidos social y sanitario.

Se ha dedicado otro apartado a la seguridad, que se llama aquí seguridad integral, donde viene la superación del viejo concepto de orden público más de ámbito policial dictatorial, que tenía en nuestro derecho y en la seguridad pública de España una tradición que casi arranca desde las disposiciones y decretos del desapacible reinado antidemocrático de Fernando VII, con creaciones de medidas policiales que consagran el principio del orden público como una especie de poder absoluto y superior del Estado, olvidándose de los derechos de los ciudadanos, y que afortunadamente nuestra Constitución actual deja abolido y plantea este nuevo asunto de la seguridad ciudadana.

Ayer tuvimos ocasión de ver estos aspectos de la relación entre la democracia, la justicia y las libertades en el debate sobre los acuerdos de la cumbre de jefes de Estado y de Gobierno en Tampere (Finlandia), donde se pretende definir un nuevo espacio de justicia y de libertad, democráticamente hablando, para los ciudadanos de la Unión Europea, es decir, el ejercicio de las libertades amparado por la justicia.

Es conveniente recordar aquí lo que uno de los anteriores presidentes del Tribunal Supremo de la democracia española y del Consejo General del Poder Judicial, don Federico Carlos Sainz de Robles, decía en una de sus memorias ante esta Cámara hace años. No solamente hay que luchar por la libertad, que está reconocida en nuestro texto constitucional, sino que los demócratas tenemos que seguir teniendo permanentemente, diariamente, el gusto por la libertad, no por la libertad consagrada y reconocida en la Constitución, sino el gusto por que esa libertad se mantenga.

Dado que los temas monográficos implican una dedicación de personas y de tiempo, mi grupo quiere dejar constancia aquí del apoyo que tendrá siempre por esta Cámara la institución del Defensor del Pueblo, y más en estos días en que nos abrimos al debate de los Presupuestos Generales del Estado, por ser precisamente la institución un alto comisionado de esta Cámara, no siendo ajeno a ella, sino parte de nuestra propia institución que se proyecta hacia los administrados y hacia la Administración, como bien ha señalado don Fernando Álvarez de Miranda al principio de su intervención. La responsabilidad de la institución, del alto comisionado, se fundamenta en un trípede de actuaciones: primero, ante estas Cortes Generales; segundo, ante los

ciudadanos y administrados y, tercero, ante la propia Administración. No es el Defensor de la Administración del Estado, pero sí es el Defensor del Estado de derecho y éste ampara a los ciudadanos, a los que están por ahí, aunque para nosotros signifiquen a veces un número electoral determinado. Por tanto, deseamos que ese presupuesto, al que las Cortes están obligadas legalmente, sea no digo ni generoso ni no generoso, sino el apropiado, el adecuado y el justo para que la institución del Defensor del Pueblo pueda cumplir todos sus cometidos, aparte de los tratamientos monográficos de muchos temas, que enriquecen a la casa.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señor Mardones, vaya concluyendo.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Voy concluyendo, señor presidente.

Las recomendaciones. Vemos que hay un número de 57 aceptadas, frente a 47 que no lo han sido. Veremos qué ministerios no aceptan recomendaciones que a juicio de mi grupo están impregnadas de sentido de derecho, de libertades, de sentido común y que podían haberlas aceptado.

Quiero referirme a los recursos de inconstitucionalidad porque son 19. Dado que los que presentan recurso de inconstitucionalidad ante el Tribunal Supremo en la memoria vienen anónimamente referidos, sí me preocupa (lo dije en Comisión) que haya personas que estén tratando de utilizar la instancia del Defensor del Pueblo, que está legitimada para acceder al Tribunal Constitucional, como un trámite más para acceder a él. Hay que tener mucha cautela porque de memoria a memoria anual ha habido un incremento de los recursos de inconstitucionalidad y las solicitudes de interposición han sido 19 y, curiosamente, los dos recursos admitidos a trámite por el Defensor del Pueblo se refieren a dos comunidades autónomas, al Parlamento vasco y al Parlamento valenciano. Esta Cámara ha de prestar una especial atención y mostrar una cierta sensibilidad porque son los parlamentos los que legislan. Después una institución como la del Defensor del Pueblo, como alto comisionado de estas Cortes legislativas, actúa también sobre sus propias leyes.

Me complace que de las solicitudes de recurso de amparo hayan sido desestimadas 22 de ellas, por no cumplir los requisitos de la acción viable del amparo. Esto también significa la responsabilidad que la institución del Defensor del Pueblo tiene ante unos ciudadanos, 22 en este caso, que se han dirigido en solicitud del recurso de amparo. Desearíamos que apareciera en la memoria, porque no hay razón para ese secreto puesto que es nuestra propia institución quien lo recibe, quiénes son los demandantes para saber qué postura se está adoptando y qué origen tienen, si son bufetes de abogados o si son ciudadanos los que se dirigen al Tribunal Constitucional y a la institución del Defensor del Pueblo.

Termino, señor presidente, refiriéndome a las últimas palabras que, con un carácter sentido, que ha motivado nuestro aplauso, ha dirigido don Fernando Álvarez de Miranda. Si él ha querido hacer un discurso de despedida, dado que su mandato termina en diciembre, este diputado, como reconocimiento de afecto y amistad, quiere dar un entrañable abrazo a un político que a lo largo de muchísimos años ha demostrado su catadura de demócrata convencido. Como diputado canario, dado que en la historia de nuestro Archipiélago los Estados totalitarios o los gobiernos dictatoriales se acordaron de Canarias sólo como lugar de destierro de políticos españoles, de libre pensadores, nos sentimos muy orgullosos de haber acogido en la dictadura de Primo de Rivera a don Miguel de Unamuno y en la dictadura del general Franco a políticos como don Fernando Álvarez de Miranda. Éste es mi homenaje a esta persona, a este político, demócrata donde los haya, en la democracia española.

Nada más y muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Muchas gracias, señor Mardones.

Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra la señora Amorós.

La señora **AMORÓS I SANS**: Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, ante todo queremos dar las gracias y la bienvenida al Defensor del Pueblo en este trámite parlamentario de presentación del informe que todos los años remite a esta Cámara, en el que da cuenta de la actividad que se ha realizado en la institución, de las resoluciones y recomendaciones que de ella se derivan y, sobre todo, de las respuestas que ha recibido de las administraciones requeridas para resolución de las quejas.

Esta comparecencia, señorías, es especial; en esta ocasión estamos ante el último balance que don Fernando Álvarez de Miranda presenta a esta Cámara, puesto que su mandato dará fin el próximo mes de diciembre, pero también por ser el último informe que evaluaremos en esta VI legislatura, porque está llegando a su fin. Por este motivo, teniendo en cuenta que el debate del informe lo realizamos con anterioridad a este Pleno, en la Comisión, aprovechando esta circunstancia, querría hacer un balance global del trabajo realizado por la institución en la VI legislatura.

Ante todo, quisiera destacar la constante sensibilidad que ha caracterizado al Defensor en todos sus informes. Una exquisita sensibilidad hacia los problemas y demandas de los más desfavorecidos, muchas veces lo más ignorados, pues no sólo se ha preocupado de atender sus quejas sino que ha salido en su busca, en busca de estas personas, para conocer desde dentro su problemática y sus necesidades. El Defensor del Pueblo y la institución a la que representa han demostrado su voluntad de servicio y de protección a todo el pueblo,

atendiendo las quejas y oyendo a los sin voz, traduciendo estas quejas en acciones concretas para la resolución de sus problemas.

En esta legislatura, además del informe anual, el Defensor ha presentado unos informes monográficos, dirigidos a profundizar en unos temas específicos. De entre ellos (todos son muy importantes por su utilidad parlamentaria, que nos han permitido conocer con más rigor estos informes) quisiera destacar cuatro: la situación penitenciaria y de depósitos municipales de detenidos; el informe sobre la atención residencial de las personas con discapacidad y otros aspectos conexos; la seguridad y la prevención de accidentes en áreas de juegos infantiles, algo, señorías, que parece que puede ser banal pero que es muy importante, porque nuestros menores están jugando en espacios que muchas veces no están adecuados a su seguridad, y, por último, el dedicado a un informe monográfico que hizo sobre la violencia doméstica.

Queremos agradecer la acción específica que desde la institución del Defensor del Pueblo se ha llevado a cabo en el tema de la violencia contra las mujeres. El informe monográfico que demandó la Comisión y que ha contribuido sin duda alguna a un conocimiento más profundo de este drama familiar que desgraciadamente aún no estamos controlando ha permitido dar pasos al frente, es cierto, pues las recomendaciones que hizo en el informe a los ministerios de Justicia e Interior se han recogido en reformas legales contundentes y en un trato más adecuado a las víctimas de esta violencia que atenta contra los derechos fundamentales de la persona.

Necesitamos acciones contundentes que proporcionen el cambio estructural necesario para erradicar de una vez por todas cualquier forma de violencia y discriminación por este motivo. Por esto creemos acertada la decisión del Defensor del Pueblo de designar una funcionaria de la institución como persona encargada de tramitar las quejas referentes a la discriminación por razón de sexo, pues, tal y como nos informa en su último trabajo, parece un poco grotesco que en actividades deportivas que no tienen como objetivo el esfuerzo físico sino el mental, como la práctica del ajedrez, se diferencien las categorías de sus participantes en modalidades femeninas y masculinas. Como no puede ser de otra manera, le agradecemos su postura.

Un elemento a destacar en el balance que estamos llevando a cabo es el cambio que se ha percibido en la ciudadanía. Si en el informe de 1995 el Defensor daba cuenta del poco conocimiento de la institución por parte de la ciudadanía, en 1998 los datos de la encuesta de diciembre del CIS la muestran como la segunda institución más valorada por los ciudadanos y ciudadanas detrás de la Monarquía; un avance por el cual estamos muy ilusionados, pues da fe del trabajo realizado para dar a conocer a todas las personas que sienten agredidos sus derechos fundamentales que la institu-

ción del Defensor del Pueblo es la encargada por las Cortes de velar por ellos.

También es justo hacer mención al esfuerzo que ha realizado la institución para propiciar la fluidez de la relación con otras instituciones del Estado e internacionales, que, tal y como nos muestra en su informe, tiene como objetivo agilizar el trato entre ellas para poder solucionar los conflictos que se derivan de las quejas con más celeridad.

Una de las actividades de la institución que más valoramos y a la que ya nos hemos referido con anterioridad, es la voluntad de servicio del Defensor del Pueblo, pues no sólo se limita a dar contestación y procurar solución a las demandas de los ciudadanos que se dirigen a él directamente como colectivo, sino que con sus actuaciones de oficio está cumpliendo con el mandato constitucional de velar por el respeto de los derechos fundamentales y su aplicación por la Administración. Las quejas de oficio en 1998 han sido 156. De entre estas cabe destacar las actuaciones realizadas sobre fallecimientos de internos en centros penitenciarios, bien por suicidio o por otras causas; sobre la utilización de la red informática para el intercambio de pornografía infantil o tráfico de mujeres; sobre instalaciones inadecuadas en centros de menores; sobre realojos de población marginal; clausura de vertederos, contaminación de aguas potables, vertidos contaminantes o la difusión de la droga en los centros penitenciarios, por poner algunos ejemplos.

En referencia al apartado de las administraciones que no han dado respuesta o la están demorando en exceso, tenemos que resaltar que en el transcurso de 1998 han sido 62 las administraciones que han recibido requerimientos que no han sido contestados al Defensor del Pueblo; de estas no han contestado diez ayuntamientos y una dirección provincial del Ministerio de Educación y Cultura, a pesar de los varios requerimientos por parte de la institución. Evidentemente, hay que trabajar para solucionar este déficit, pero también hay que asumir que la institución está haciendo un buen trabajo.

Señorías, señor presidente, no quiero extenderme más, pero no puedo acabar mi intervención sin incidir en un tema prioritario para la coalición a la que represento. Me refiero al tema monográfico que el Defensor ha incluido en este último informe sobre la cooficialidad lingüística y las 3.000 quejas recibidas por este motivo. De las quejas, ya ha quedado suficientemente aclarado que, a la par, estaban promovidas por elementos extremistas de una y otra opción; y sobre el monográfico, también nos aclaró en la Comisión —que es donde debe hacerse, y se lo agradecemos— que no se trata de un estudio específico de la ley del catalán y su aplicación, sino del estado de la cooficialidad lingüística en todas aquellas autonomías del Estado que tienen un idioma diferente al castellano, pues tal y como reza la Constitución, el Estado español es un Estado plurinacional y plurilingüístico. Le agradecemos sus aclaracio-

nes y el convencimiento expresado en la Comisión de que no ha creído nunca que en Cataluña tengamos una fracción social por el tema lingüístico, pues desde Cataluña siempre hemos defendido y creído encarecidamente que nuestra lengua es una riqueza cultural que suma, nunca que resta, y que no es un privilegio sino un derecho constitucional, y su defensa, una obligación para todos.

Desde el Grupo Parlamentario Catalán le damos nuestra aprobación a su gestión y le deseamos un venturoso comienzo de esta nueva etapa de su vida, y en particular se lo desea esta diputada, que ha tenido el honor de ser la portavoz en esta Comisión del Defensor del Pueblo durante esta legislatura.

Muchas gracias, señor presidente. Muchas gracias, señorías.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señora Amorós.

Por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Castellano.

El señor **CASTELLANO CARDALIAGUET**: Muchas gracias, señor presidente.

Coincide, como ha puesto de manifiesto don Fernando Álvarez de Miranda, su rendición de cuentas ante esta Cámara con la finalización de su mandato y con el final de esta legislatura. Por ello es lógico que el Defensor del Pueblo haya tenido que hacer unos serios esfuerzos para contener la emoción cuando nos ha dado cuenta de su informe. Es obligado, en consecuencia, que nuestro grupo parlamentario, el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, comience su intervención —que va a ser breve porque, por esa coincidencia, este debe ser un acto más bien de carácter de reconocimiento y de atención personal— haciendo patente a don Fernando Álvarez de Miranda y a todo el equipo que con él ha trabajado el agradecimiento más sincero, porque si es cierta aquella frase de que los hombres pasan y las instituciones quedan, no puede quedar simplemente como una rutina el hecho de la sucesiva función de determinados políticos en las instituciones, sin hacer una mención expresa de lo que don Fernando Álvarez de Miranda ha hecho por el prestigio de la institución y, en consecuencia, por el prestigio de estas Cámaras, dado su carácter de comisionado. Para algunos de nosotros es también muy difícil hacer hoy uso de la palabra porque en don Fernando Álvarez de Miranda se concentran muchísimos recuerdos, se concentran muchas cosas y —hay que decirlo clarísimamente— se concentra una participación destacada en lo que ha sido la lucha en este país por las libertades y por la democracia, desde sus perspectivas, legítimas y siempre valoradas y agradecidas por todos los que hemos tenido la satisfacción de conocerle y de trabajar a su lado. No es, por tanto, un día para que descendamos al detalle de la memoria; sí es un día para que hagamos, como él ha hecho, la valoración de un lustro

de trabajo en común, porque no cabe la menor duda de que esa pieza fundamental que es el Defensor del Pueblo ha sido, dentro de ese triángulo con la Administración y el Congreso de los Diputados, un mecanismo extraordinario de participación de los ciudadanos en el conocimiento de los problemas y en la solución de los mismos.

Hoy él no ha podido resistirse a poner encima de la mesa algún que otro problema, y el que más nos ha llamado la atención es el que suscita la desatención a los ciudadanos por parte de la Administración. Aparte de las quejas más o menos justificadas que puedan tener los ciudadanos, aparte de que conteste o no conteste la Administración al Defensor del Pueblo, ha venido a hacer hincapié en el conjunto de situaciones absolutamente inaceptables en las que el ciudadano es objeto de desprecio y de desatención por parte de la Administración, y que le conducen irremediabilmente a tener que recurrir a los tribunales, no solamente enfangando a estos en un trabajo sinceramente innecesario sino, al mismo tiempo, produciendo una enorme frustración y una pérdida de imagen de lo que es la Administración y lo que es el Estado de derecho. Es verdad que eso es así y para nuestro grupo ha sido una preocupación a lo largo de toda esta legislatura. Hemos hecho intentos serios para que, de una vez por todas, se introduzca un sentido de responsabilidad en nuestro sistema administrativo. No lo hemos conseguido. Por ejemplo, nuestro intento de que en la Ley de servicios jurídicos del Estado hubiera un mandato específico a la Abogacía del Estado para la apertura de expedientes en aquellos casos en que se ve que hay una responsabilidad que va más allá de lo funcional no ha prosperado. Nuestros intentos de que, en un desarrollo serio y riguroso de la Ley de responsabilidad del Estado, se exijan responsabilidades por el mal funcionamiento de la Administración a los funcionarios que conducen a esta situación tampoco ha prosperado. Esperemos que en otras legislaturas, en el perfeccionamiento del Estado de derecho, los que se ocupen de esta función tengan más suerte.

En todo caso, es cierto que si la Administración ha respondido cada día con más prontitud a los requerimientos del Defensor del Pueblo, esta Cámara no creo que pueda sentirse muy satisfecha del trato que ha dado a esta institución en cuanto a la receptividad de sus quejas y en cuanto a la plasmación en auténticas reformas legislativas, por mucho que aquí nos explyemos. Nuestro grupo parlamentario sabe que acaba la legislatura y se teme muy mucho que en un tema como el de la inmigración, que para el Defensor del Pueblo y para su equipo ha sido muy importante y que incluso ha sido motivo de trabajo para ese funcionario al que aquí con tanta justeza se ha rendido tributo, finalice esta legislatura y no haya una ley de extranjería. Es una grave responsabilidad del partido del Gobierno. Los trabajos están acabados. No falta más que, pura y sencillamente, convocar a la Comisión Constitucional y, si es necesario, decretar el trámite de urgencia. Nos preo-

cupa enormemente acabar esta legislatura sin que hayamos reformado la ley de extranjería y queremos emplazar al Grupo Parlamentario Popular y al Gobierno a que esto no ocurra.

También nos gustaría emplazarle a solucionar otro tema del que estos días se ha hablado muchísimo, el de los delitos cometidos por ciudadanos que están en situación de tercer grado o gozando de un determinado permiso, que son cada día más numerosos y que producen gran escándalo. Que acabe esta legislatura y no haya sido puesta en vigor la ley de procedimiento de vigilancia penitenciaria, cuando están terminados los trabajos, es un flaco servicio al trabajo del Defensor del Pueblo. El trabajo del Defensor del Pueblo, para que deje de ser pura y simplemente un buzón de reclamaciones, se tiene que plasmar en una respuesta adecuada por parte de la Administración en cuanto a sus quejas, pero se tiene que plasmar también en una respuesta adecuada por parte de esta Cámara. Al Defensor del Pueblo también le ha preocupado todo el sistema de la ley que llamamos tutelar cautelar penal, que es una ley pendiente que posiblemente no salga tampoco en esta legislatura.

Sinceramente, no quiero seguir haciendo el repaso, porque no quiero amargar al señor Álvarez de Miranda y a su equipo un día que debe ser en alguna medida festivo, porque rendimos tributo a su trabajo. Lógicamente, no le quiero amargar el día, pero sí le digo seriamente que, en la parte que corresponde a este grupo parlamentario, lamentamos que esta Cámara, ante sus sugerencias y en temas tan importantes, haya dejado un vacío de leyes como las que he expuesto, que no creo que sea la mejor contestación al esfuerzo que otros han realizado.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Castellano.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora Alberdi.

La señora **ALBERDI ALONSO**: Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, comparezco en nombre del Grupo Parlamentario Socialista para valorar el informe del Defensor del Pueblo del año 1998 y, ante todo, como han hecho los representantes de los grupos que me han precedido en el uso de la palabra, para agradecer al Defensor su trayectoria y su trabajo como representante de la Defensoría del Pueblo en esta legislatura. Lo primero que hay que decir es que no somos sólo nosotros sino también la ciudadanía española quien valora muy positivamente, según las encuestas del CIS, la labor del Defensor del Pueblo. El Defensor del Pueblo es una institución integrada en la sociedad, conocida y valorada, y sin duda es una institución que se encuentra arraigada en la sociedad española.

Naturalmente uno de los temas centrales de la labor del Defensor del Pueblo es todo lo relativo a la vulneración de derechos fundamentales, y aquí creo que ha hecho un avance importante desde el momento en que ha ligado, a petición de algunos grupos parlamentarios, como *Convergència i Unió* y el propio Grupo Parlamentario Socialista en Comisión, como él ha dicho, las agresiones y malos tratos a mujeres, lo que denominamos violencia de género, a la vulneración de derechos fundamentales. Hizo un extraordinario trabajo, monográfico, sobre la violencia doméstica, la violencia de género, las agresiones que sufren las mujeres en el seno familiar y en las relaciones de convivencia, y demostró el compromiso y la sensibilidad del Defensor del Pueblo respecto a la dignidad de las mujeres y el respeto a sus derechos fundamentales.

Desgraciadamente no se están tomando por el Gobierno las medidas adecuadas, como recomendaba el Defensor, y estamos asistiendo a un número creciente de agresiones y asesinatos de mujeres. El plan del Gobierno, posterior a las recomendaciones del Defensor, fue muy aireado, con gran aparato propagandístico, eso sí, pero, por lo que vemos, muy poco eficaz. Hoy se ha comentado por la mayoría de los grupos que ahí duermen el sueño de los justos la ley de procedimiento de vigilancia penitenciaria y tantas leyes. Unos y otros se culpan: el Gobierno culpa a los jueces, los jueces a las leyes, pero el hecho cierto es que las mujeres siguen siendo asesinadas por razones de relación de dominación de los hombres sobre las mujeres y por razones de no asumir de una vez el compromiso de desarrollar leyes de todo tipo, sociales pero también civiles y penales, de respuesta ante estas agresiones.

Creo que tenemos que ser muy firmes en esta materia. Es un problema de cambio de mentalidad, soy la primera en reconocerlo, es un cambio de mentalidad lo que se requiere en una sociedad en la que durante siglos se ha considerado este tema como un tema privado, pero no lo es, es público, nos atañe a todos y como ciudadanos de una democracia consolidada debemos tener sobre él una tolerancia cero, y una tolerancia cero exige respuestas de todo tipo, preventivas, educativas, de valores en igualdad, de valores de socialización, pero exige asimismo una respuesta civil y punitiva, también en el ámbito penal, como elemento disuasorio de conductas transgresoras.

Dicho esto, el Defensor no se detiene sólo en los temas más llamativos, sino que ha analizado, como ha comentado la representante de *Convergència i Unió*, otros apartados que son importantes desde el punto de vista simbólico y desde el punto de vista de ese valor de la igualdad. ¿Por qué se mantiene una discriminación en las pruebas de ajedrez, considerando que puede haber una discriminación física en el ámbito deportivo, pero no tiene por qué haberla en un ámbito que atañe a las facultades y a las capacidades mentales? ¿Por qué la respuesta del Gobierno en esta materia ha sido negativa? ¿Por qué se sigue dando lugar a esas

pruebas discriminatorias en el ámbito deportivo en el terreno del ajedrez?

Tras tocar este aspecto de la igualdad entre hombres y mujeres, también hay una serie de trabajos monográficos que ha hecho el Defensor, de los que muy someramente, sin detenerme mucho en ellos, voy a destacar algunos de los más significativos. Ya ha comentado la representante de *Convergència i Unió* el tema de la cooficialidad lingüística, que fue muy debatido en un momento dado, pero yo aquí sólo quiero dar una pincelada en cuanto a un hecho que creo que es el central en este debate. La posición del Defensor, que entendemos que es acertada, dice: para los ciudadanos, elegir una u otra opción lingüística entre las que tienen carácter cooficial es un derecho; para los poderes públicos, posibilitarlo es un deber. Ahí, a nuestro juicio, está la clave de la solución de este tema resuelto por el Defensor de una forma certera.

Otro aspecto que está hoy de actualidad por la relevancia del caso Pinochet es la creación de un tribunal penal internacional. Todos recordamos el gran debate que hubo en la Audiencia Nacional sobre aquellos procedimientos de delito de genocidio y terrorismo cometidos contra españoles en Chile y Argentina y el que se suscitó sobre si la Audiencia Nacional era competente o no para entrar a conocer de ese tema, y recordamos también, desgraciadamente, alguna destacada posición del fiscal jefe de la Audiencia Nacional, que aparentaba justificar los hechos, y desde luego la sensación de impotencia ante situaciones de estas características, que pueden dejar en la impunidad delitos tan graves como los que se han mencionado. Finalmente, el Consejo General del Poder Judicial decretó que sí existía esa competencia de los tribunales españoles, pero de hecho todos conocemos, y más los juristas, las maniobras procesales y dilatorias que pueden darse —a la vista están en este caso también— y de esa forma pueden quedar impunes tales crímenes contra la humanidad. La clara referencia del Defensor a la necesidad de que exista un tribunal penal internacional que asegure la acción de la justicia en estos casos nos parece también una toma de posición rotunda en esta materia, muy necesaria y muy acorde con la función del Defensor del Pueblo y con su titular.

Otro tema es el tratamiento penitenciario para la reinserción social de los penados. Este es un problema muy grave porque la situación en las cárceles es explosiva. El Grupo Parlamentario Socialista, como consecuencia del informe del ejercicio anterior, formuló una interpelación al Gobierno para que explicara la situación de las cárceles y las alternativas que se iban a dar a esos problemas tan graves: hacinamiento en prisiones, fallecimientos, suicidios, malos tratos, una situación verdaderamente preocupante en la que existe una escasez de medios materiales y personales para atender de verdad el objetivo constitucional de reinserción social de los reclusos. No se cumple con ese objetivo

constitucional y el Gobierno es responsable de ese incumplimiento.

El señor Mardones ya ha comentado la fiscalidad de la familia en el nuevo IRPF. El Defensor no ha quedado satisfecho con el planteamiento dado a la fiscalidad de la familia y así nos lo dice en su informe.

Otro tema que quiero señalar aunque sea de forma rápida es el de la contaminación acústica por la ausencia de una ley básica estatal sobre la materia. El Defensor alerta de por qué no existe esa ley básica que es absolutamente necesaria. Desgraciadamente, este es un tema de actualidad, entre otras cosas, por el caso de Barajas, por la situación que están padeciendo los ciudadanos que viven en el área de despegue del aeropuerto de Barajas, que genera efectos negativos físicos y psíquicos, como está reconocido.

También se hace un análisis muy interesante de los servicios públicos de contenido sanitario y social. Para el Defensor, la sanidad tiene aún muchas insuficiencias y cree que debería de prestarse con mayor eficacia y eficiencia. Los problemas siguen existiendo en muchos ámbitos (en urgencias, en plantillas) y ello genera muchos problemas.

En las prestaciones sociales destaca el tema de las pensiones de viudedad, las quejas sobre todo de las viudas por la cuantía de esas pensiones, así como el tema relativo a las plazas residenciales para mayores. Este es un problema que tenemos todos, los diputados y las diputadas, todos tenemos un compromiso de cara a la situación que se avecina de aumento de la población de la tercera edad, sobre todo de 80 y más años, con todos los problemas que está generando el Alzheimer y otras enfermedades. Hemos de dar respuesta a una realidad cada vez más acuciante.

También muy rápidamente voy a comentar un tema que ya constituye un monográfico permanente del informe del Defensor y que ya en su momento valoramos como muy positivo, que es el tratamiento en relación con los menores —ya hay un área específica que se ocupa de los problemas de la infancia—. Aparte naturalmente de la reforma del Código Penal y otros que extensamente trata el Defensor, vuelve a reiterar el problema de la falta de medios materiales y personales en los centros de atención a menores. No olvidemos que esto puede generar muchos problemas cuando se eleve la edad penal.

También se hace eco el Defensor de los problemas de la adopción, que ciertamente están produciendo muchos incidentes derivados de la existencia de normativas dispares según los países de referencia. Otro apartado destacado es el de la anorexia y la bulimia, verdadera plaga de estos tiempos, a la que desde luego hay que dar una respuesta sanitaria y por supuesto psicológica.

No quiero terminar este apartado de la infancia sin comentar el tema de la violencia en los centros escolares. El Grupo Parlamentario Socialista pidió al Defensor del Pueblo una comparecencia monográfica, como

hemos hecho respecto a medio ambiente o a la violencia de género, relativa a la violencia en los centros escolares. Es un tema sobre el que todavía no estamos profundizando lo suficiente y es uno de los más graves que se están viendo hoy en el nivel escolar. Cuando hay violencia hay problemas para el conjunto de los alumnos y para el profesorado y desde luego para la convivencia, que es fundamental para poder impartir una educación de calidad, que hoy, en la educación pública, está lejos de conseguirse.

Otro tema objeto de tratamiento monográfico que está de actualidad y que merece un comentario siquiera muy somero es el de la seguridad ciudadana. Habla el defensor de seguridad integral, un nuevo concepto que avanza sobre la concepción clásica de seguridad ligada al orden público. Nos parece positivo que se hable de ese nuevo concepto como solución a enfrentamientos o intereses enfrentados de diversos colectivos, pero desde luego hay demasiadas quejas sobre la seguridad y sobre los niveles de inseguridad que sufren algunos barrios o zonas, especialmente en las grandes concentraciones urbanas. En Madrid, concretamente ayer, se ha producido el asalto por parte de algunos grupos en el distrito de Centro a la sede de un partido político; hace unos días teníamos conocimiento de los ataques que se están produciendo en el barrio de Chueca, que es un barrio en el que residen mayoritariamente personas homosexuales. Esto nos preocupa porque a la inseguridad que hay en algunos barrios se añade la acción de bandas armadas que actúan de una forma colectiva y que amedrentan y acosan a los vecinos de esos barrios. Desde luego la educación, los valores, el concepto avanzado de ciudadanía, como compromiso y responsabilidad de todos, se debería abrir paso como un camino hacia la solución de problemas, a veces graves, de intereses encontrados, como muy bien dice el Defensor, de grupos o personas que resuelven, por la vía violenta o transgresora de las normas de convivencia, sus problemas personales o su situación personal.

Con respecto a la segunda parte del informe muy rápidamente voy a pasar por algunos temas. Una vez más tenemos el problema de la justicia y las dilaciones indebidas. Hemos resuelto en parte, ojalá que para bien, con la Ley de lo Contencioso-administrativo uno de los problemas candentes, que era la jurisdicción contencioso-administrativa, pero en otros órdenes jurisdiccionales también hay problemas. Hay retrasos en la jurisdicción civil de hasta tres años en el Tribunal Supremo, y no digamos en las primeras instancias en muchos casos. Estos problemas afectan de lleno a la tutela judicial efectiva. Tenemos una asignatura pendiente con la justicia y, como este Grupo Parlamentario viene manifestando, hay que dar una respuesta a uno de los puntos negros; hay que dar una solución de verdad a la justicia. El Libro Blanco que presentó aquí en el Congreso de los Diputados el Consejo General del Poder Judicial intenta en parte solucionar las

disfunciones, y si se cumplen sus previsiones, qué duda cabe, muchos de los problemas se solucionarán, pero no perdamos de vista ese elemento de la tutela judicial efectiva y que, por tanto, es necesario que la justicia funcione.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señora Alberdi, vaya concluyendo.

La señora **ALBERDI ALONSO**: Voy concluyendo.

Voy a pasar de forma muy rápida al tema de los derechos y libertades de los extranjeros. Ayer hablábamos aquí precisamente y se profundizaba con el tema de la cumbre de Tampere sobre ese espacio judicial común de la Unión Europea. Qué duda cabe que hay una situación de presión inmigratoria sobre España muy fuerte y esas tensiones se van a seguir produciendo y tenemos que estar atentos a los problemas que generan. Nosotros, como grupo parlamentario, hemos intentado que se resuelvan estos problemas de una forma integral. Hay que orientarse hacia el origen de los movimientos migratorios; hay que trabajar en la cooperación al desarrollo y luego hay que apoyar a quienes vienen, con un control de entrada, qué duda cabe, pero quien está aquí tiene que tener unos derechos y una posibilidad de integrarse y de obtener los beneficios de la ciudadanía como cualquier otra persona. Nosotros tenemos los puntos negros, terribles, de Ceuta y Melilla, donde existe un pulso diario de la presión inmigratoria, que intentamos que se solucionen con una respuesta que sea equitativa, justa y que considere que esas personas, que vienen buscando una vida mejor, huyen muchas veces de la persecución, del hambre o de situaciones gravísimas. Por tanto, hay que tener esa apertura con respecto a los movimientos migratorios, movimientos migratorios que vamos a tener, tengamos o no esa apertura; por tanto, hay que dar respuesta a ese tema acuciante de cara al siglo XXI.

En cuanto a la administración educativa, una vez más detecta el Defensor, y además hace un análisis de los tres últimos años, que la educación pública o la escuela pública está en una situación de deterioro por la falta de apoyo presupuestario, por la falta de sensibilidad de este Gobierno y por la falta de impulso a esa educación, que es la que el Gobierno tiene obligación de promocionar.

En el medio ambiente ya hemos comentado el problema acústico No voy a insistir en él. Urbanismo y vivienda es otro de los temas con los problemas de realojo. Recientemente hemos tenido en Madrid el asunto de Malmea. Son situaciones nuevas que se van produciendo, ligadas también a problemas inmigratorios.

Termino, señor presidente, con una consideración general. Hemos tenido en el último mes dos proposiciones de ley relativas a una mejor organización de la Ley orgánica que regula el Defensor del Pueblo. Nuestro grupo parlamentario ha votado a favor de la toma

en consideración de las dos: una de ellas pedía un tercer adjunto para temas migratorios precisamente, para ese tema tan importante y crucial de cara al futuro inmediato; y otra, que se vio en esta misma semana, pedía que hubiera una rendición de cuentas, después de cada informe, de la posición del Gobierno, más allá de que cada grupo parlamentario pueda tomar las iniciativas que estime oportunas para así conocer la posición de una forma directa y rápida del Gobierno en torno a las recomendaciones y sugerencias.

Estas son dos propuestas, puede haber más. De hecho, la institución del Defensor está trabajando en una reforma de la ley orgánica para mejorarla. Creo que todos los grupos, desde luego el nuestro, van a colaborar en esa reforma para mejorar la eficacia de una institución como el Defensor del Pueblo, que es crucial en la defensa de las libertades y derechos fundamentales, y que es fundamental en una democracia como la nuestra.

Termino esta intervención agradeciendo una vez más al Defensor su comparecencia, su trabajo a lo largo de estos cuatro años, su trayectoria, y el deseo de que esta nueva etapa que inicia sea, como siempre, una buena etapa a lo largo de su desarrollo y su trayectoria personal.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señora Alberdi.

La señora Camilleri tiene la palabra, por el Grupo Popular.

La señora **CAMILLERI HERNÁNDEZ**: Gracias, señor presidente.

Señorías, nos encontramos hoy ante un informe especial. Digo especial porque, aunque es habitual que el Defensor del Pueblo presente su informe anual, según le obliga el artículo 32 de su Ley reguladora, tiene dos características que le otorgan esa categoría. En primer lugar, porque es el último de su mandato. Sabemos que el artículo 2 de la Ley orgánica dice que será elegido por cinco años, que lo hará el 1 de diciembre, y el artículo 5 dice que cesa por expiración del plazo de su nombramiento. En segundo lugar, es el último que se presentará en la presente legislatura. Ya que estamos ante el cierre de una etapa más de esta institución parlamentaria, me gustaría centrar mi intervención señalando una serie de conclusiones extraídas de los informes que nos ha ido presentando el Defensor del Pueblo.

En primer lugar, la institución del Defensor del Pueblo se ha consolidado; el número de quejas es similar cada año: en 1997, 10.566, y en 1998, 11.660. En segundo lugar, se ha conseguido tramitar un mayor número de quejas durante el año: en 1997, el 92,63 por ciento, y en 1998, el 95,42. En tercer lugar, el número de quejas no admitidas a trámite sigue siendo muy alto: en 1997, de 10.566 se rechazaron o no se admitieron 5.515;



en 1998, de 11.660, 6.086. Esto podría querer decir que no se conocen bien las competencias del Defensor del Pueblo y que están en desacuerdo con la Administración, pero no existe irregularidad. Por ejemplo, por esta causa se rechazaron este año casi la mitad.

En cuarto lugar, las quejas tramitadas ante la Administración general del Estado son similares a las del año anterior: en 1997 fueron 2.136, y en 1998, 2.217, en contraposición con el año 1995, último año de Gobierno socialista, que fueron 7.290 las admitidas ante la Administración general del Estado. En quinto lugar, los resultados obtenidos de las investigaciones concluidas también son similares a los obtenidos en el año anterior, teniendo en cuenta que de las quejas concluidas ante la Administración general del Estado, 960, se cerraron con actuación correcta por parte de la Administración 578, se subsanó el error en 329 casos, y no se subsanó sólo en doce ocasiones.

Estos resultados me llevan a dos conclusiones más: por una parte, que muy pocas quejas son en realidad fundadas: de 960, 578 terminaron con actuación correcta. Y, por otra, que el tanto por ciento de quejas en las que la Administración no subsanó su posible irregularidad este año fue sólo el 0,53. Todo ello me lleva a resaltar el alto grado de colaboración de la Administración general del Estado, es decir, del Gobierno actual del Partido Popular con la institución del Defensor del Pueblo, teniendo en cuenta también el alto grado de aceptación de las resoluciones que el Defensor dirige al Gobierno. Fueron aceptadas el 85,29 por ciento de las recomendaciones, y de las sugerencias casi el 70 por ciento, frente a 1995, por ejemplo, que de las recomendaciones sólo se aceptó el 60,2 por ciento y de las sugerencias, el 61,2.

Ya que estamos haciendo un examen global refiriéndonos únicamente a los cuatro últimos informes —no cinco, porque el último de su mandato el Defensor del Pueblo tendrá que presentarlo el próximo año—, destacaría que la presentación de este primer informe coincidió con la actual legislatura y con esta composición de la Cámara. Nos presentó ocho temas monográficos, de los que mencionaría el referente a la insumisión y al consumo de alcohol por los menores. En segundo lugar, en el informe de 1996, presentado en 1997, destacaría los temas monográficos sobre las modificaciones introducidas en la tributación por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, que afecta a familias con hijos discapacitados a su cargo, y el estudio genérico sobre la situación de los menores en España, así como las dos investigaciones de carácter sectorial: la situación penitenciaria y de los centros municipales de depósito de detenidos desde 1998. Se cita esa cifra porque hasta esa fecha realizó otro informe similar el primer Defensor del Pueblo, señor Ruiz Jiménez.

Debo señalar también otro informe especial sobre la atención residencial a las personas con discapacidad y otros aspectos conexos, así como el anuncio este año del propósito del Defensor del Pueblo de revisar la Ley

3/1981, de 6 de abril, reguladora de la institución, con el fin de posibilitar la reforma de algunos aspectos de la misma que faciliten y agilicen su función, propósito que continúa plenamente en vigor y que hoy se ha vuelto a mencionar en esta Cámara. En todo caso —sigue apuntando el Defensor del Pueblo—, cualquier propuesta en este sentido nunca habrá de realizarla el Defensor sin un previo cambio de impresiones y un acuerdo con todos los grupos parlamentarios, puesto que entiende que las iniciativas en esta materia han de ser plenamente consensuadas por ser el Defensor del Pueblo una institución de todo el Parlamento. Añade el Defensor del Pueblo que hay una realidad evidente que se desprende de la lectura del informe, y es que los derechos y libertades fundamentales comprendidos en nuestra Constitución son vividos de forma plena por la generalidad de los ciudadanos y se ejercitan sin trabas de ningún tipo.

Por otra parte, en el informe de 1997 se incluye por primera vez una evaluación de la situación de los derechos y libertades desde la perspectiva del Defensor del Pueblo, quien señala que son pocos los casos denunciados ante la institución que puedan ser considerados estrictamente como auténticas violaciones de los derechos fundamentales. Se estudiaron, asimismo, seis temas monográficos de los que destacaría inmigración y racismo, necesidad de una estructura administrativa para la coordinación y la protección de la juventud y de la infancia, y los medios de comunicación social. Cabe destacar también un informe extraordinario sobre la seguridad y prevención de accidentes en las áreas de juegos infantiles, en colaboración con la Unicef. En este mismo año, el Defensor del Pueblo, como nos ha dicho, fue elegido presidente de la Federación Iberoamericana de *Ombudsman*.

Por último, del informe de 1998 que hoy nos presenta el Defensor del Pueblo para su debate destacaría que, aunque según el último sondeo de opinión realizado por el Centro de Investigaciones Sociológicas sigue de nuevo en los primeros lugares entre las instituciones constitucionales mejor valoradas de nuestro país, el Defensor del Pueblo dice que hay un desconocimiento importante entre la población de los trámites necesarios para formular las quejas y solicitar la intervención del Defensor del Pueblo, aspecto que desconocen más de las tres cuartas partes de los ciudadanos entrevistados. Les recuerdo, señorías, que ésta es una de las conclusiones que señalé al principio de mi intervención.

Este año vuelve a presentar ocho temas monográficos que nos demuestran la gran sensibilidad de nuestro comisionado. Destacaría el tratamiento penitenciario para la reinserción social de los penados, la calidad de los servicios públicos de contenido sanitario y social y la seguridad integral. Debo señalar también la comparecencia sobre la violencia doméstica ante la Comisión mixta de relaciones con el Defensor del Pueblo y la Comisión mixta de los derechos de la mujer, para expo-

ner los principales rasgos del informe sobre las mujeres maltratadas, que se celebró el 3 de noviembre de 1998; informe que tanto ha contribuido a la adopción de medidas tendentes a erradicar en lo posible los continuos malos tratos que han soportado y soportan muchas mujeres en nuestro país.

He querido citar todos estos temas para señalar, una vez más, la gran sensibilidad demostrada por el Defensor del Pueblo en la defensa de los derechos fundamentales, sobre todo, de los más desfavorecidos o desprotegidos. Es un bagaje el que deja el señor Álvarez de Miranda que mi grupo no puede dejar de apreciar y agradecer, extendiéndolo lógicamente a sus adjuntos, asesores y todo el personal con el que tantos años esta diputada que les habla tuvo el placer de colaborar.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señora Camilleri.

### **CONVALIDACIÓN O DEROGACIÓN DE REALES DECRETOS-LEYES.**

#### **— REAL DECRETO-LEY 14/1999, DE 17 DE SEPTIEMBRE, SOBRE FIRMA ELECTRÓNICA. (Número de expediente 130/000076.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Finalizado el debate sobre el informe anual del Defensor del Pueblo correspondiente al año 1998, pasamos al punto VII del orden del día: Convalidación o derogación de reales decretos-leyes. En primer lugar, del Real Decreto-ley 14/1999, de 17 de septiembre, sobre firma electrónica.

Para su presentación, el ministro de Fomento tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DE FOMENTO** (Arias-Salgado y Montalvo): Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, tengo la enorme satisfacción de solicitar el voto favorable de la Cámara para la convalidación del Real Decreto-ley 14/1999, de 17 de septiembre, sobre firma electrónica. Permítanme SS.SS. unas breves palabras sobre la tramitación y contenido de este real decreto-ley, antes de hacer unas reflexiones finales para fundamentar la petición de voto favorable que hago a la Cámara.

Al incorporar a su ordenamiento jurídico la regulación de firma electrónica España se pone en cabeza, junto con Alemania, en la regulación de un tema que tiene una importancia extraordinaria y que la va a tener todavía en mayor medida en breve plazo. La tramitación ha seguido todos los pasos legalmente establecidos. En primer lugar, se ha seguido el trámite de información a la Comunidad Europea, tal como prevé la legislación comunitaria. En segundo lugar, se ha solicitado el informe preceptivo del Consejo General del Poder Judicial, e igualmente el de la Agencia de Protección de Datos. Ambas instituciones han informado

favorablemente el proyecto y han hecho algunas observaciones, fundamentalmente de tipo formal, que han sido incorporadas al texto final.

El real decreto-ley pretende una regulación clara del uso de la firma electrónica, atribuyéndole eficacia jurídica y previendo el régimen aplicable a los prestadores de servicios de certificación. Consta de 28 artículos, divididos en cinco títulos, una disposición adicional, otra transitoria y tres finales. El artículo 2 recoge una relación de definiciones técnicas, en las que se determinan los significados y los términos empleados por el real decreto-ley. Es una terminología nueva que se incorpora a la vida jurídica española y que, a los efectos de su mejor interpretación, conviene definir con precisión. Por su parte, el artículo 3 establece los efectos jurídicos de la firma electrónica, distinguiendo la firma electrónica avanzada de la que no lo es. Respecto de la primera, de la firma electrónica avanzada, si se dan determinados requisitos se produce una plena equiparación con la firma manuscrita en cuanto a su valor jurídico. Se le atribuyen plenos efectos no sólo en el ámbito del derecho sustantivo, sino también en el del derecho procesal, sirviendo como prueba en juicio. A la firma electrónica que no cumpla esos requisitos reforzados no se le niega en principio eficacia probatoria en juicio, pero habrá de acreditarse su autenticidad para que llegue a alcanzar esa eficacia probatoria.

El título II de la ley regula la prestación de los servicios de certificación por las denominadas entidades de certificación, que se van a convertir en auténticos notarios de la red. Se parte del principio del derecho comunitario de libre competencia. Por tanto, será una actividad sujeta al libre mercado con objeto de que la competencia pueda generar lo que podríamos llamar grandes empresas prestadoras de servicios de certificación. Ya existen algunas en la Unión Europea y una de las razones de urgencia era dar vida legal a este tipo de empresas para que puedan nacer en el marco del ordenamiento jurídico español.

Se establecen algunas particularidades en cuanto al uso de la firma electrónica en el ámbito de las administraciones públicas y se prevé un régimen de acreditación de los prestadores de los servicios de certificación y de certificación de los productos de firma electrónica. Se crea en el Ministerio de Justicia un registro público de prestadores de servicios de certificación, cuya inscripción no tiene para las entidades de certificación carácter constitutivo pero, como todo registro público, es un requisito, un elemento de publicidad que permitirá disponer y conocer todos los datos de este tipo de empresas.

Se regulan, asimismo, diversas categorías de certificados, los certificados reconocidos, la vigencia de los certificados, la equivalencia de los certificados con los emitidos por los Estados terceros no miembros de la Unión Europea y las condiciones exigibles a los prestadores de servicios de certificación. Igualmente, se determina la responsabilidad de estos prestadores de

servicios y el régimen de supervisión y de control al que han de someterse, que será ejercido por la Secretaría General de Comunicaciones del Ministerio de Fomento. También se regula con detalle el régimen de los dispositivos de firma electrónica y de la evaluación de su conformidad con la normativa aplicable, así como los dispositivos de verificación de firma. Junto con ello, cierra el articulado la regulación que se hace de la tasa por el reconocimiento de acreditaciones y certificaciones por los órganos públicos competentes, y el régimen de infracciones y sanciones por incumplimiento de las disposiciones del real decreto-ley. Este último régimen pretende garantizar que los preceptos legales se cumplen en todo caso.

Querría dedicar unas breves reflexiones a la regulación de la tasa por el reconocimiento de acreditaciones y certificaciones. El precepto está redactado con arreglo a la doctrina del Tribunal Constitucional. La sentencia de 4 de febrero de 1983, por la que se declaró la constitucionalidad del Real Decreto-ley de medidas urgentes sobre la tributación local, establece el principio seguido después por otras sentencias de que la Constitución no cierra el paso —y cito literalmente— a cualquier regulación tributaria. Nuestra Constitución se ha producido en la materia estudiada de una manera flexible. El fundamento jurídico sexto de la sentencia dice que es posible el empleo en materia tributaria del decreto-ley para adaptar el régimen tributario preexistente a la nueva situación creada.

Esto es justamente lo que hace el real decreto-ley que se somete a convalidación, cuyo artículo 23 regula la tasa por el reconocimiento de acreditaciones y certificaciones en materia de firma electrónica. Esta regulación no es sino una pura adaptación del régimen de tasas en materia de telecomunicaciones previsto en el artículo 74 de la Ley 11/1998, de 24 de abril, Ley General de Telecomunicaciones. Prevé que —cito— la gestión precisa para la emisión de certificaciones registrales, de certificaciones de cumplimiento de las especificaciones técnicas de equipos y aparatos de telecomunicaciones, las actuaciones inspectoras o de comprobación técnica darán derecho a la exacción de tasas compensatorias del coste de los trámites y actuaciones necesarias con arreglo a lo que se dispone en los apartados siguientes. Nótese que la tasa a la que se refiere el artículo 23 del real decreto-ley se cobra por —cito— el reconocimiento por los órganos administrativos de la acreditación de los prestadores de servicios o de la certificación de los dispositivos de creación o de verificación de firma.

Debe notarse además que el régimen de la tasa, hecho imponible, sujeto pasivo, cuota y devengo coinciden absolutamente con los previstos en el artículo 74 de la ya existente Ley General de Telecomunicaciones; coinciden, por tanto, plenamente el real decreto-ley y la Ley General de Telecomunicaciones. En definitiva y como conclusión, sólo se adapta el régimen general de tasa en materia de telecomunicaciones a la tasa en

materia de reconocimiento de acreditaciones y certificaciones sobre firma electrónica.

Establecida esta consideración jurídica, que efectivamente podía suscitar alguna duda —puedo asegurar a SS.SS. que el precepto ha sido redactado con arreglo a la más estricta doctrina del Tribunal Constitucional—, debo concluir señalando que el real decreto-ley que se somete a convalidación comporta un compromiso claro para que las nuevas tecnologías en las comunicaciones sean accesibles a todos de forma cada vez más asequible, en particular, los usuarios de Internet tienen nuevas opciones en calidades del servicio que les permiten acceder a un flujo de información cada vez más variado y relacionarse entre sí con plena seguridad jurídica.

Se facilita con ello la modernización tecnológica no sólo en ámbitos empresariales, sino también y muy especialmente en los domicilios de los ciudadanos que a partir de ahora, en sus relaciones entre ellos y en sus relaciones con las administraciones públicas, tendrán una conexión fiable con distintas fuentes de conocimiento y, naturalmente, de relación.

Concluyo, señorías. Creo que a nadie se le oculta hoy la importancia del comercio electrónico. Ayer mismo la Asociación Española de Comercio Electrónico hacía público un comunicado felicitándose por la convalidación del real decreto-ley en esta Cámara —en caso de que se produzca— y daba un dato verdaderamente espectacular. En el plazo de los próximos 24 a 36 meses el comercio electrónico canalizará en España un volumen de facturación de más de 250.000 millones de pesetas.

Ayer mismo aparecía en el diario británico Financial Times, en el suplemento dedicado a las tecnologías de la información, un amplio reportaje sobre los propósitos de las grandes empresas en materia de comercio electrónico, e informaba sobre lo que British Telecom está poniendo en marcha en estos momentos y es forzar a todos sus suministradores, a todos los que suministran materiales o productos necesarios para el funcionamiento de British Telecom, a la utilización de Internet. Aproximadamente el presupuesto de compras de British Telecom asciende a 8.000 millones de dólares al año. Entiende que va a ahorrar unos 1.000 millones de dólares al establecer el mecanismo de comercio electrónico, de compra de sus suministros vía Internet. Al mismo tiempo —también información suministrada por British Telecom—, ponía de relieve la disminución de los costes de transacción si se realizan por Internet. Cada operación, que tiene un coste medio de 80 dólares, va a verse disminuida en 8 dólares por transacción.

Quiere decirse que el horizonte que se abre en materia de comercio electrónico, la importancia creciente en todos los ámbitos, particularmente en los países más desarrollados como es lógico, es de tal magnitud que es absolutamente imprescindible regular todos los aspectos que afectan al comercio electrónico. Dar seguridad jurídica, dar garantías plenas de que el comercio electrónico puede desarrollarse con fiabilidad y certi-

dumbre es justamente la misión de los poderes públicos. Por eso, señorías, creo que el real decreto-ley es verdaderamente urgente.

Muchas gracias, señorías. Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor ministro.

¿Algún grupo de la Cámara quiere utilizar un turno en contra de la convalidación? **(Pausa.)**

Tiene la palabra la señora Fernández de la Vega.

La señora **FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ**: Muchas gracias, señor presidente.

El Gobierno presenta para su convalidación otro real decreto-ley. Desde que el Partido Popular accedió al Gobierno, todavía no hace cuatro años, son ya 79 las normas jurídicas sustraídas por esta vía de naturaleza obviamente excepcional al normal trámite y debate parlamentario. Nos encontramos, pues, ante el Real Decreto-ley 14/1999, sobre firma electrónica. ¿Cuál es el objeto de este real decreto-ley? Como ha dicho el señor ministro, y señala la exposición de motivos, en lo sustancial se trata de atribuir a la firma electrónica eficacia jurídica, distinguiendo entre firma electrónica avanzada, basada en certificado reconocido y producida por un dispositivo seguro de creación, y firma electrónica que no reúna estos requisitos.

En cuanto a la primera, el real decreto-ley dispone que tendrá, respecto de los datos consignados en forma electrónica, el mismo valor jurídico que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel y será admisible como prueba en juicio, valorándose según los criterios de apreciación establecidos en las normas procesales. Respecto de la segunda, el real decreto-ley se limita a decir —lo afirmaba en la tribuna el señor ministro— que no se le negarán efectos jurídicos ni será excluida como prueba en juicio. Recordando aquella entrañable sección de la desaparecida revista La Codorniz, la firma electrónica no avanzada, es decir, la no basada en una certificación expedida por las entidades de que hablaremos después, viene a ser configurada como la nada con sifón.

Resulta también sumamente interesante —como veremos después al tratar de identificar la verdadera cara de las entidades de certificación— que el decreto-ley establezca la presunción de que la firma electrónica avanzada reúne las condiciones necesarias para producir los efectos indicados, cuando el certificado en que se basa haya sido expedido por un prestador de servicios de certificación acreditado y el dispositivo seguro de creación de firma con el que ésta se produzca se encuentre certificado con arreglo a lo establecido en el propio decreto-ley.

Pero vamos a ir por partes. Ante todo, mi grupo quiere dejar claro que, en nuestra opinión, este decreto-ley sometido a convalidación es manifiestamente inconstitucional. Lo es, en primer lugar, porque ya no

es que no se acredite, es que ni siquiera se intenta justificar la extraordinaria y urgente necesidad que postula el artículo 86 de la Constitución española como presupuesto habilitante para el ejercicio del Poder Legislativo provisional por el Gobierno. En la exposición de motivos se dice —fíjense, señorías— que la urgencia deriva de un deseo, del deseo de dar a los usuarios de los nuevos servicios elementos de confianza en los sistemas, permitiendo su introducción y su rápida difusión. Este deseo de los ministros debe ser especialmente compulsivo, ya que su satisfacción, señor ministro, no puede esperar una tramitación parlamentaria normal. De hecho, la práctica totalidad de los países, menos Alemania, es verdad, prescinden de este nuevo mercado, a pesar de que todos creamos que es importante y le auguremos un futuro brillante. Ni en Francia ni en Italia ni en Países Bajos los ministros están tan deseosos o su deseo está más controlado.

En segundo lugar, se justifica la urgencia porque existe en España un sector empresarial que podría prestar un servicio de certificación de la firma electrónica con suficiente calidad. Me hubiera gustado que nos explicara cuál es ese sector, que necesariamente va a ser oligopólico habida cuenta de que cada entidad de certificación ha de afianzar responsabilidades pecuniarías por un mínimo de 1.000 millones de pesetas. Asimismo, me gustaría nos explicasen por qué ese sector tiene tanta urgencia de prestar el servicio o por qué es menor la urgencia de otros países que tienen el mismo tipo de problema en el resto de Europa. Repito, señor ministro, sabemos que en Alemania existen disposiciones no digo que similares o iguales a las que aquí se pretende introducir, pero con una diferencia: allí hay garantías que no hay aquí, entre otras cosas porque su ordenamiento civil tiene garantías que no existen en esta maltrecha ley de enjuiciamiento civil que ustedes están impulsando.

Además de estos argumentos, existe en el proyecto otro tema: un proyecto que está pendiente de la aprobación de una directiva europea sobre firma electrónica. El presente real decreto-ley lo reproduce en algunos párrafos literalmente y en otros no, o no exactamente, o desde luego con peor dicción. La verdad es que siendo esta materia una materia profundamente técnica, eso sí, con grandes implicaciones jurídicas, se debería haber atemperado ese deseo de los señores ministros enmarcándolo en niveles mayores de cautela, pues como usted sabe, señor ministro, en el mundo técnico informático lo que rige son los estándares, y si la directiva europea al final fuese por otro camino, haría que esta ley de firma electrónica española fuese una norma obsoleta e inaplicable ¿Dónde está, por tanto, la urgencia? Y, sobre todo, ¿a quién se pretende servir con esta urgencia? ¿Están interesadas —y me gustaría que hubiera estado el señor Piqué— en el tema las compañías de leasing inmobiliario? Quisiera saberlo.

Por si fuera poco no explicar ni una sola razón de la extraordinaria y urgente necesidad, la norma remite en varios artículos a un posterior desarrollo reglamentario para lo que no se fija ningún plazo, y como ya sabe usted, porque ha estudiado la constitucionalidad del decreto, señor ministro, también la sentencia del Tribunal Constitucional del 31 de mayo de 1982 decía que la urgencia es contradictoria con la existencia de plazos fijados para las normas de desarrollo. Esos plazos, en cualquier caso, deberían ser inferiores al necesario para tramitar una ley, al menos por el procedimiento de urgencia, porque sin plazos fijos no puede haber urgencia.

Y en este afán de mezclar lo que nada tiene que ver, en ese afán de este Gobierno de sacar en estos momentos adelante cosas que puede no dar tiempo a resolver, dada la situación en la que nos encontramos de la legislatura, introducen ustedes una disposición adicional sobre la posibilidad de que entidades públicas de radiodifusión de una comunidad autónoma emitan en el territorio de otra con la que tenga espacios radioeléctricos colindantes, lo que nada tiene que ver con el contenido material de este decreto-ley.

Como SS.SS. saben —el señor ministro también—, la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, sentencia ya citada, dice que no es posible incluir en un decreto-ley cualquier género de disposición y, desde luego, nunca aquellas que por su contenido no guardan relación alguna, ni directa ni indirecta, con la situación que se trata de transformar a través del mismo, y que debe existir, en todo caso, una conexión de sentido entre la situación definida y las medidas que un decreto-ley intenta adaptar.

Por si lo anterior fuera poco, este decreto-ley introduce la creación de una tasa. Quiero discrepar de lo que ha dicho el ministro. Ya he visto que ha citado una jurisprudencia del Tribunal Constitucional, pero discrepo de usted en cuanto a la interpretación que hace de esa sentencia del Tribunal Constitucional. Lo que este decreto-ley hace es introducir claramente una tasa nueva que no está permitida por otra jurisprudencia clarísima del Tribunal Constitucional ya muy asentada: hacerse a través de un decreto-ley.

En definitiva, señorías, hay argumentos más que suficientes para ver que nos encontramos ante una norma que no se ajusta a los parámetros que nuestra Constitución establece en cuanto a los decretos-leyes, cosa a la que este Gobierno nos tiene acostumbrados porque, como les decía al principio, son ya 79 las normas jurídicas aprobadas por este sistema de hurtar el debate al Parlamento, y si las comparamos con las 140 proposiciones de ley que ha traído, por cada dos leyes que se han debatido aquí, una no se ha discutido.

Además de estos argumentos, quería decirles que este decreto-ley comienza la casa por el tejado. Si se ha tenido la temeridad, en mi opinión, de regular la firma electrónica, que sólo es un medio, debería haberse tenido el mismo valor para regular el comercio electró-

nico, que es el contenido de las actuaciones, y también regular los derechos de los consumidores. Regular pura y simplemente, como hace este decreto, la firma electrónica, sus efectos, la prestación de servicios de certificación y controlar este mercado, es no hacer nada, porque la firma, señor Ministro, sólo es, en cuanto pueda servir para confirmar la autoría de un determinado mensaje, un pensamiento humano. Cuando no hay garantías de que el conjunto de datos electrónicos que preceden a una firma son una declaración de quien firma y que dicha firma se plasma para confirmar la autoría o la asunción de esos datos, la firma da lo mismo que sea autógrafa que electrónica; no deja de ser un conjunto de signos sin relevancia jurídica. Regular el signo y no regular el contenido es como dictar disposiciones sobre la higiene de los envases de leche y no tener regulación alguna sobre la higiene de la propia leche que se envasa.

También en la Unión Europea hay un proyecto de directiva sobre comercio electrónico, señor ministro, pendiente de aprobación, y lo lógico hubiera sido esperar la aprobación de ambas directivas europeas, la de comercio electrónico y la de firma electrónica, y después operar en consecuencia.

Le voy a decir una cosa más, aunque yo creo que usted lo sabe muy bien. En el mundo del comercio electrónico, donde la firma electrónica es una vía más de ese comercio, hay dos posiciones contrapuesta. Una de ellas es la de los grandes operadores económicos americanos, que basándose en que hay una oferta firme de su parte y una aceptación por parte de quienes acuden a las páginas de Internet, mantienen que los tribunales que deben atender el asunto con los americanos, eso es lo que mantienen, y, como se sabe, los americanos tienen un derecho que no se basa en la protección al consumidor, y es menos estricto con la protección de la intimidad de las personas, entre otras cosas no se prohíbe ni la comercialización de las bases de datos. Esto unido, además, al intento en estos momentos de los americanos, por primera vez, de que se apruebe el convenio de ejecución de sentencias al que antes se oponían, supone claramente la indefensión de los consumidores.

Frente a esta posición está la otra posición, la europea, basada en el derecho del consumidor y en la exigencia de que sea en el país del consumidor donde se protejan sus derechos. Pues bien, el proyecto del Gobierno no resuelve el asunto y deja todo este tema en manos de los operadores económicos y de las grandes firmas de abogados como veremos en la aplicación de la ley.

Además, fíjese, señor ministro, la ley de enjuiciamiento civil a la que antes me refería, que están ustedes tramitando, no regula la firma electrónica, y esto es peligrosísimo, porque, unido a la apariencia de legalidad que da la existencia de este decreto-ley, está claro el futuro. Si se emite una actuación con firma electrónica avanzada, no se regula el contenido y el receptor de

la misma no se opone, oposición que exigiría ir a juicio —desde luego con tus abogados—, el contrato es perfecto y produce los mismos efectos que un documento público, pero la situación no es la misma, porque ni se ha informado a las partes, ni se ha previsto la prestación del consentimiento, ni hay control de legalidad, no hay nada, garantía cero.

Por otra parte, este decreto omite toda referencia a la firma en la firma electrónica avanzada, abriendo por lo menos una posibilidad por los propios fedatarios públicos.

Al final, queremos pensar que lo que aquí subyace no es el control de legalidad, sino los intereses de los grandes operadores económicos. ¿Y quién va a pagar las consecuencias de esta falta de garantías? Siempre la parte más débil, señorías: el consumidor.

Tampoco se ha previsto ningún sistema que evite la litigiosidad. Verán ustedes como esto, que está en vigor, empieza a funcionar. Desde luego no creo que esta sea una de las medidas legislativas que en Europa nos están instando para evitar la carga y la sobrecarga de trabajo de los tribunales, como dice la resolución del Comité de Ministros del Consejo de Europa del año 1986. La inseguridad que supone una ausencia de regulación a la que se da una apariencia de legalidad va a llenar los tribunales de asuntos. No se puede, sin establecer garantías, decir que la firma electrónica avanzada equivale a la firma manuscrita, porque la firma manuscrita va unida al sujeto y desde luego la otra no necesariamente. Si uno no quiere cumplir, no negará la firma electrónica, lo que negará es que él haya solicitado esa firma electrónica y habrá que acudir a los tribunales para probar si lo solicitó, y no hay ningún método de los que la ley regula como preventivos que permita identificar al sujeto y afirmar que por lo menos el día que solicitó la firma electrónica sabía lo que estaba haciendo. Por tanto, señor ministro, creemos que en toda esta regulación hay una deliberada omisión a todo lo público, al control de legalidad por los funcionarios a quienes el Estado encomienda esta tarea.

También es evidente que este decreto-ley no ha madurado puntos tan cruciales como el engarce del sistema con el registro mercantil en el supuesto, por ejemplo, de revocación de poderes del signatario, o el control fiscal de esta vía de contratación —tema que me interesa mucho—, o la semiclandestinidad en la que se desenvuelve, que la convierte en un medio de obtención de una fecha fehaciente que permite burlar mediante la prescripción de los impuestos de transmisiones, sucesiones y otros tantos, por no hablar del problema del cierre a la brava de una entidad de certificación.

Tampoco se observa en el decreto-ley preocupación alguna por la transparencia fiscal, cosa que ya en este Gobierno no nos sorprende, ni por ninguna otra clase de transparencia, por ejemplo, el blanqueo de dinero, que contrasta con lo que presumía ayer aquí el señor

Aznar de haber impulsado en Tampere. Este y otros muchos aspectos del real decreto-ley hubieran exigido un debate parlamentario artículo por artículo, que es lo que han tratado ustedes de burlar, convirtiendo de nuevo a nuestros ciudadanos en chivos expiatorios, probablemente para algún operador extranjero, de un sistema que es importante, que hay que hacer, pero que requiere más prudencia que urgencia.

Concluyo, señor presidente. Ni siquiera en la exposición de motivos de una norma jurídica como ésta el Gobierno renuncia a la exaltación de las victorias del Ejecutivo en los campos políticos de Bruselas. La verdad es que preferiríamos creer que esta norma, que en aras de una supuesta eficiencia económica reduce a la nada los mecanismos de la seguridad jurídica —y al decir esto no nos olvidamos, señor ministro, de los resarcimientos indemnizatorios que van a venir a posteriori, que al final pagará el consumidor—, sólo responde a su prurito —usted de alguna manera lo ha dicho— de ser los primeros en regular una materia que ni los propios órganos comunitarios todavía han regulado.

No puedo evitar formularle la pregunta a usted, y me hubiera gustado que estuviera aquí el ministro de Industria —la señora ministra de Justicia ya doy por supuesto que no sabe de qué va la película—: ¿qué intereses están ustedes premiando o potenciando al regular precipitadamente una materia tan técnica como viscosa? Me gustaría ver si ese compulsivo deseo se corresponde con otro de entidad apreciablemente igual o análoga detectado por ustedes en los consumidores españoles de convertirse al final —permítame la expresión— casi en cobayas de un experimento, sin esperar a otros sistemas más seguros y eficaces que se discuten y se discutirán en los parlamentos de otros países de nuestro entorno.

Señor ministro, nosotros creemos que este tema es importante, pero que, en aras de la eficiencia, en aras de una presunta modernidad, no se pueden sacrificar, como siempre, los derechos de los más débiles, que son los consumidores.

El Grupo Socialista no va a apoyar este dislate, por lo que anunciamos desde este momento que vamos a votar en contra de la convalidación de este decreto-ley.

Nada más y muchas gracias. **(Aplausos.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señora Fernández de la Vega.

¿Algún grupo desea consumir un turno a favor? **(Pausa.)**

El señor Jiménez Suárez tiene la palabra.

El señor **JIMÉNEZ SUÁREZ**: Gracias, señor presidente. Señoría, es sorprendente que en un tema tan técnico aparezca un turno en contra argumentando la defensa de los consumidores. Si hacemos memoria, en esta Cámara y en los últimos tres años el Partido Socialista se ha significado opinando y votando en contra

de casi toda la normativa de telecomunicaciones que el Gobierno ha traído aquí, y casi con normalidad ha esgrimido la anticonstitucionalidad, el ir en contra de los usuarios, el ir en contra de los consumidores, etcétera. El argumento siempre ha sido el mismo.

Sólo quiero hacer una reflexión. Cuando aquí se trajo la telefonía móvil era un artículo de lujo, pero hoy el uso de la telefonía móvil tiene una gran trascendencia social, y nadie negará que toda la legislación que se ha puesto en práctica en los últimos años ha ido en defensa del consumidor, porque hoy es aceptada y utilizada socialmente.

Señoría, creo que usted y yo veremos la gran trascendencia social que tiene el decreto-ley que hoy se trae a esta Cámara. Uno de cada tres hogares está en disposición de utilizar la seguridad que da el decreto-ley para una demanda que ya existe en la sociedad. En cuanto a por qué es urgente, usted ha negado un tema que es obvio. En la sociedad actual el comercio electrónico y el garantizar esas transacciones y ese intercambio de datos es hoy una necesidad evidente, es obvio que hay que hacerlo, y el decreto-ley responde a un problema que, repito, está en la sociedad. Existe ese intercambio de información, existe ese comercio sin la garantía suficiente.

En segundo lugar, señoría, el ministro lo ha explicado muy claro. En otros países de la Unión Europea es un tema que ya tienen regulado y conviene que estemos en vanguardia de una tecnología que hoy la sociedad de la información impone en dicha Unión Europea. Creo que la trascendencia y la importancia social, la trascendencia y la importancia en la gestión de las empresas, justifican esa seguridad y esa urgencia que hace que se tramite como decreto-ley.

Su señoría, y la he escuchado con toda atención, ha expuesto temas y ha hecho un alarde de caminar por otras legislaciones y por otras trascendencias o implicaciones que pueda tener la ley, pero se trata de un tema muy técnico, el propio Partido Popular ya había presentado una demanda para que se tramitara como proyecto de ley, y lo único que se intenta es estar en vanguardia de una tecnología que está en continua evolución. De alguna forma, al ir la evolución científica y tecnológica a unos ritmos vertiginosos, el no dar por lo menos una cobertura jurídica puede ser —si me lo perdonan— una irresponsabilidad. En ese sentido se hace un llamamiento al principal partido de la oposición para que admita la existencia de un problema o de una circunstancia que requiere esa cobertura legal y reconsidere la decisión de votar en contra, porque entendemos que la norma que hoy se trae a debate crea el marco jurídico común dentro de la Unión Europea, armoniza definiciones y conceptos, crea los mecanismos de certificación, verificación y acreditación, se persigue una veracidad inequívoca de los términos de la firma electrónica y define el régimen sancionador.

En ese sentido, y considerando que no sólo atendemos una necesidad en el ámbito nacional sino que la

transferencia de información hoy se adentra en las comunicaciones internacionales, se requiere estar en vanguardia de las nuevas tecnologías de la seguridad, de la confidencialidad, de la validez y de la responsabilidad en la atención de las certificaciones

Señoría, el decreto-ley tiene informe del Consejo General del Poder Judicial, tiene informe de la Agencia de Protección de Datos y emana de unas directivas de la Unión Europea. Es sorprendente que, en ese marco, usted le haga tantos calificativos negativos. Yo sólo quiero dejar constancia de que el Consejo General del Poder Judicial no aprecia las circunstancias tan negativas que S. S. ha expresado en su exposición. En ese sentido, el Partido Popular felicita al ministerio por traer una norma tan necesaria para la sociedad y pide el apoyo al decreto-ley.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Jiménez Suárez.

¿Grupos parlamentarios que deseen fijar su posición en el debate? **(Pausa.)**

Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Gracias, señor presidente.

Nos presenta hoy el Gobierno, como ya se ha indicado, un nuevo real decreto-ley, uno más de una larga lista, que pone de manifiesto una decidida voluntad y una decidida vocación del Gobierno del Partido Popular por recurrir el Ejecutivo a un procedimiento excepcional de legislación, que sin lugar a dudas limita gravemente las posibilidades y la capacidad de los distintos grupos parlamentarios de intervenir en la elaboración y en el resultado final de la norma.

Esta actuación, en el caso concreto que hoy nos ocupa, tiene la singularidad de llevarse a cabo cuando se está tramitando en el ámbito europeo un proyecto de directiva específico sobre la firma electrónica y un proyecto de directiva genérico sobre el comercio electrónico. Como ya se ha indicado anteriormente, el Gobierno del Partido Popular se adelanta a esas directivas comunitarias, que tienen el objetivo de establecer un cuerpo común en el ámbito de la Unión Europea, y además parcializa su contenido al limitarse sólo a regular un apartado concreto: la firma electrónica.

Ciertamente, una actuación tan singular de un Gobierno miembro de la Unión Europea requeriría una explicación detallada, una justificación razonable y solvente, máxime cuando se está recurriendo a un procedimiento excepcional de legislación que, de acuerdo con la Constitución Española, exige que existan razones fundadas de urgencia que justifiquen este procedimiento excepcional. Ninguno de estos temas ha sido explicado adecuadamente por el ministro en la presentación de este real decreto-ley.

Los argumentos expuestos por la portavoz del Grupo Socialista, la señora Fernández de la Vega, nos han parecido de una especial solidez y creemos que merecerían explicación por parte del ministro, más allá de la actuación del representante del Grupo Popular, que se ha limitado a decir que es una norma de carácter técnico y que sorprende la oposición a la misma, pero es de todos sabido que la técnica puede tener una incidencia muy importante en el ámbito de los derechos fundamentales y de la seguridad jurídica. Estos son valores que justificarían una oposición, si tuviera razones suficientes, a una norma de carácter técnico.

En nuestra opinión, se han expuesto razones solventes, y el señor ministro de Fomento, que ha presentado el proyecto, está obligado a dar respuesta concreta y detallada a esas razones que se han manifestado por el principal grupo de la oposición. En tanto eso no se produzca, compartiendo, de entrada, las razones expuestas por la señora Fernández de la Vega, Nueva Izquierda va a votar en contra de la convalidación de este real decreto-ley.

Gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Peralta.

Por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Muchas gracias, señor presidente.

Ante este Real Decreto-ley 14/1999, sobre firma electrónica, mi grupo parlamentario hace la siguiente valoración. En primer lugar, lo consideramos oportuno y adecuado a las exigencias de los tiempos modernos porque los sistemas de comunicación cibernética —por ejemplo, el sistema Internet— y el correo electrónico están a la orden del día en el funcionamiento de las empresas, de la divulgación de información, etcétera. Era necesario adaptar una serie de garantías legales al uso de la firma como testimonio de conformidad del ciudadano ante cualquier demanda, y la firma electrónica no podía quedar, por tanto, al margen de una exigencia de modernización de cualquier sistema.

Vivimos en una sociedad de servicios, y eso exige que los poderes públicos adecuen la legislación y su comportamiento a los mismos. Ahora bien, de aquí se deriva no solamente una cuestión técnica; de aquí se derivan unos principios de seguridad jurídica del ciudadano, y mi grupo en esto quiere ser muy sensible. Se trata, sencillamente, de compatibilizar una exigencia de una sociedad moderna de servicios en razón de las autopistas de la circulación electrónica, del sistema Internet, con lo que son las garantías que todo ciudadano tiene que encontrar en un Estado de derecho.

Nosotros, en un principio de confianza, vamos a dar un voto de apoyo para la convalidación de este real decreto-ley, para que no haya ninguna demora en su aplicación, siquiera a título experimental, con las garan-

tías que vamos a exigir. Pero, dicho esto, vamos a pedir la tramitación de este real decreto-ley como proyecto de ley, que es lo que nos va a permitir introducir en él una serie de garantías, porque coincidimos plenamente con lo que ha dicho la portavoz del Grupo Parlamentario Socialista respecto a la necesidad de buscar el apoyo legal de unas garantías al usuario, que no es otra cosa que el principio de seguridad jurídica que nos parece imprescindible.

Nos hubiera gustado que —como señala la exposición de motivos al final— el ministro de Fomento, la ministra de Justicia y el ministro de Industria y Energía, concretamente el Gobierno, no solamente hubiera pedido el informe del Consejo General del Poder Judicial y de la Agencia de Protección de Datos, sino también del Consejo de Estado. El Consejo de Estado debería haberse pronunciado en esta cuestión porque, en nuestro ordenamiento constitucional, el máximo órgano de consulta de un Gobierno para cuestiones legislativas no es la Agencia de Protección de Datos ni el Consejo General del Poder Judicial; es el Consejo de Estado el que, dada su sensibilidad manifiesta y obligación orgánica, por un principio de legalidad, tiene que emitir su dictamen en todo proyecto de norma legislativa del Estado.

Cuando llegamos al artículo 3 y vemos los efectos jurídicos de la firma electrónica, tenemos que mostrar nuestra preocupación y pedir que esto se discuta en la tramitación de esta norma como proyecto de ley (ya he dicho que votaremos afirmativamente la convalidación, pero pediremos que se tramite con rango de ley), para garantizar la seguridad jurídica. Aquí se trata de equiparar el efecto jurídico de la firma electrónica con el de la firma manuscrita, y esto, señorías, requiere unas garantías legales muy claras, muy firmes y muy exigentes, porque, si vamos a entrar con la firma electrónica en el mundo del negocio bancario, de los pagos y de los cobros, la economía normal está por debajo de las macrocifras de los Presupuestos Generales del Estado o de las grandes empresas. Son las firmas del que ordena y hace pagos por debajo de los cinco millones de pesetas. ¿Y por qué digo esto? Porque si esta ley se aprueba, se podría poner su cliché encima o debajo de la ley de enjuiciamiento civil que tenemos en tramitación, y quiero recordar que mi grupo ha mantenido hasta el final la enmienda al título del monitorio, puesto que el monitorio exige la presencia de abogado y procurador en la reclamación de cantidades por debajo de cinco millones de pesetas. Si nosotros ya justificamos nuestra enmienda a la Ley de Enjuiciamiento Civil sobre el monitorio, en razón del artículo 24 de la Constitución española, que garantiza que todo justiciable o todo ciudadano tiene derecho a la asistencia de letrado ante los tribunales de Justicia, si esto no lo regulamos por ley, sería muy delicado y existiría un principio de inseguridad jurídica; nos encontraríamos en el caso de que la firma electrónica y la firma manuscrita fueran equiparables y ocurriera alguna de las contingencias



previstas en el artículo 9, vigencia de los certificados, en su apartado d), que se refiere a la utilización indebida por un tercero, si existe la posibilidad de la utilización indebida por un tercero, que ya reconoce el propio decreto-ley, imaginémosnos los problemas y las inseguridades jurídicas a las que se verían abocados los ciudadanos, por cuestiones de cifras de pagos o de cobros inferiores a 5 millones de pesetas, con la Ley de Enjuiciamiento Civil que estamos tramitando.

Por tanto, para que existan estas garantías que exige el artículo 6 en los sistemas de acreditación de prestaciones, nosotros suscribimos, tal como ha defendido el señor ministro de Fomento, que este real decreto, para establecer sistemas voluntarios de acreditación de certificación a los prestadores se va a tener que hacer por real decreto. Además, el artículo 7, en el registro de prestadores, dice que se regulará por un real decreto —supongo que en el ámbito del Ministerio de Justicia—, aunque no especifica si estos reales decretos van a ser propuestos a iniciativa de los ministerios de Justicia, de Industria, de Fomento o de cuál.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señor Mardones, vaya terminando.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Termino, señor presidente.

Como al final se dice que el Gobierno desarrollará reglamentariamente estos aspectos, mi grupo, votándolo ahora en convalidación, va a exigir su tramitación como ley, sobre todo de cara a los efectos en comparación con la tramitación del proyecto de Ley de Enjuiciamiento Civil respecto a la repercusión del juicio monitorio.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Mardones.

Por el Grupo Parlamentario Vasco (PNV), tiene la palabra el señor González de Txabarri.

El señor **GONZÁLEZ DE TXABARRI MIRANDA**: Muchas gracias, señor presidente.

El Grupo Parlamentario Vasco comparte los objetivos previstos en este real decreto-ley sobre firma electrónica y, en consecuencia, va a convalidar el mismo, entendiéndolo que es razonable que estos contenidos puedan pasar al ordenamiento legal español con premura.

Ciertamente, podemos encontrarnos con el típico problema de la perfección, es decir, si estos contenidos pueden ser regulados mejor. Lo que no comparte el Grupo Parlamentario Vasco es esa paradoja de que, cuando el Gobierno presenta un proyecto de ley o un real decreto-ley en relación a materias que no disponen todavía de directivas europeas, parece que hubiera que estar esperando a Godot para que esas directivas puedan ponerse en vigor, y cuando las directivas están en vigor, se esté acusando inmediatamente al Gobierno de tardanza en la aplicación o en la traslación de dichas

directivas al ordenamiento del Estado. Nosotros creemos que este es un tema que está presente en la sociedad. Se dice que esta Cámara debería tener una conexión real con los problemas de los ciudadanos, y los ciudadanos están preocupados por cómo se realizan estas transacciones y qué garantías tienen para su funcionamiento. Indudablemente, cuando la Unión Europea tenga sus directivas establecidas, habrá tiempo suficiente para adecuarlas, si así fuera preciso. En todo caso, el propio debate pone en evidencia que esta Cámara está tratando hoy un problema que muchos ciudadanos están magnificando, en relación con sus actividades de comercio, que no gozan de las garantías debidas para poder establecer el suficiente nivel de seguridad que asegure la validez y la eficacia de estas transacciones comerciales.

Indudablemente, los propios contenidos se pueden mejorar y perfeccionar. Parece que se anuncia que este real decreto-ley va a ser tramitado como proyecto de ley. Esa posibilidad permitirá que exista mayor sosiego para que algunos de los aspectos aquí recogidos gocen de mayor rigor para asegurar la garantía jurídica que hay que ofrecer a los consumidores en un procedimiento tan novedoso como el de la firma electrónica. No se podía esperar menos de esta Cámara que el que se puedan conocer los ajustes debidos, tanto en lo que se refiere a los propios procedimientos como al contexto de otras leyes, como la Ley de Enjuiciamiento Civil, que establece procedimientos en relación a estos consumidores.

Nuestro grupo parlamentario entiende que es razonable que estos contextos se analicen y de alguna forma se haga la reflexión conjunta en relación a los contenidos establecidos en este real decreto-ley y a las previsiones de otros proyectos de ley vigentes o a las propias directivas que se han mencionado. En todo caso, el Grupo Parlamentario Vasco manifiesta su preocupación en relación a las competencias que en estas materias tienen las comunidades autónomas; entiende que también habría que realizar ciertos matices desde este punto de vista, así como en relación a los distintos operadores de telecomunicaciones que operan en este sector. Son posibilidades abiertas a la matización, buscando mayores garantías jurídicas, en el convencimiento, señor presidente, de que la perfección no existe; dicen algunos que en el cielo.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor González de Txabarri.

Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Guardans.

El señor **GUARDANS I CAMBÓ**: Gracias, señor presidente.

Señorías, señor ministro, compartimos al cien por cien las palabras con las que terminaba la intervención el señor ministro al presentar este real decreto-ley, no

proyecto de ley, al hablar de la importancia del comercio electrónico. Este es, sin duda, el contexto en el que tiene que situarse el decreto-ley de firma electrónica cuya convalidación hoy se pide ante esta Cámara. No es, como ha parecido decirse al principio de la intervención del Grupo Parlamentario Popular, una especie de norma técnica entendida como una de esas que periódicamente publica el Boletín Oficial del Estado de homologación de determinados requisitos o estándares. Estamos ante el primer instrumento legislativo español que empieza a poner en marcha lo que es la tecnología de la información y a dar una estructura, un cauce jurídico, a lo que ha de ser el comercio electrónico, cuyo peso será más importante, será absolutamente fundamental en el siglo que empieza dentro de unos meses, entendiendo por comercio además no sólo un simple intercambio de bienes sino, sobre todo, un intercambio de servicios, o por lo menos tanto como un intercambio de bienes. Por tanto, si mezclamos bienes con servicios, el comercio electrónico es algo que no tiene ni fondo ni límite en este momento y cuyo alcance a todos nosotros se nos escapa.

Por consiguiente, el decreto-ley que hoy estamos discutiendo aquí tiene una trascendencia fenomenal, absolutamente espectacular, mucho más allá de los tecnicismos y del carácter espeso, si se me permite la expresión, del carácter tremendamente aburrido que puede tener en su literalidad y que puede hacer parecer que esto sea algo propio estrictamente, por ejemplo, del Ministerio de Fomento e incluso de una dirección general. No es así, no en vano lleva la firma de tres ministros, del ministro de Industria y Energía, de la ministra de Justicia y del ministro de Fomento. De hecho está mucho más cerca del ámbito de competencias del Ministerio de Justicia que del ámbito de competencias del Ministerio de Fomento, aunque hoy haya sido presentado aquí por el ministro de Fomento, quizá porque tiene más conocimiento sobre estos temas y —esperemos que no sea así, aunque algún indicio sí nos llega— porque ha sido más negociado, más tratado en sede del Ministerio de Fomento que en la auténtica sede del Ministerio de Justicia, pero quede claro que la tecnología aquí es un simple instrumento, como en tantas otras cosas. Aquí estamos hablando de tecnología al servicio del comercio, al servicio de la seguridad jurídica, al servicio de la protección del consumidor, no de tecnología por sí sola, no de tecnología como tal tecnología.

Este texto es una novedad, como decíamos, en el sistema jurídico español y es una auténtica novedad en Europa. Es cierto que hay unos precedentes en Estados Unidos, en Italia a nivel reglamentario y un precedente en Alemania, pero no hay un auténtico precedente de un texto de este calibre como el que hoy se nos presenta aquí, y tampoco lo hay siquiera a nivel europeo como texto en vigor, y a nivel europeo me refiero en términos de derecho comunitario, puesto que, aunque ya hay una posición común sobre la directiva aprobada

el 22 de abril de 1999, que es lo que finalmente ha decidido al Gobierno a traer a esta Cámara este decreto-ley, realmente no tenemos un texto de directiva que ya esté vigente y, por tanto, lo primero que habría que decir antes de introducir cualquier otra consideración es que es cierta la crítica que se ha formulado de que puede ocurrir que la directiva acabe separándose —ya hoy se separa, como después diré— de lo que es este decreto-ley, pero incluso puede separarse más de lo que es el decreto-ley tal cual está planteado.

Este texto transmite, por tanto, dos mensajes, de los cuales mi grupo quiere participar también. En primer lugar, que el negocio electrónico, el e.business, que dicen los anglosajones, el comercio electrónico en su sentido más amplio, no es algo que quede fuera de la legislación, no es algo que nos sea ajeno. Por tanto, nos parece bien no estar siempre sólo a la espera de lo que hagan otros sino poder ser nosotros quienes llevemos la iniciativa, siempre y cuando eso se haga bien. En segundo lugar, que en el mundo de Internet no cabe todo, que el mundo de Internet, aunque efectivamente no puede ser por propia definición un mundo reglamentado, no es tampoco una selva y también los consumidores en Internet han de tener sus derechos protegidos; no pueden quedar a expensas de lo que sean las grandes empresas, que puedan utilizar Internet como la vía de exaltar los logros que en Europa hemos conseguido cuando desde mediados de los cincuenta hemos ido aprendiendo a proteger a los consumidores y a sus derechos individualmente considerados. En ese marco es en el que creo que debe situarse este decreto-ley, y en ese marco es donde también vemos los riesgos principales que este decreto-ley plantea. Tenemos y asumimos un riesgo de precipitación. Efectivamente, existe aquí, señor ministro, un riesgo de precipitación; yo no me atrevo a decir un riesgo de experimentación con consumidores, como ha dicho la portavoz socialista, pero si lo planteamos estrictamente en términos de riesgo incluso eso puede que sea así.

No creo que eso deba corregirse sólo con mejoras en este decreto-ley, creo que este texto debe introducirse en el marco del estudio mucho más profundo de lo que ha de suponer el comercio electrónico en el marco jurídico —luego volveré sobre el tema del proceso interno español—, en el marco en general de cómo está afectando o cómo va a afectar eso al ámbito de la contratación. Creer que con este decreto-ley ya tenemos el gran instrumento para lo que es la potenciación y la seguridad en el ámbito del comercio electrónico sería un error. De ahí que la primera crítica concreta y específica que hay que hacer a este decreto-ley, que evidentemente se puede arreglar por vía de enmienda, es una exposición de motivos de muchísimo más calado. La exposición de motivos es propia de un orden ministerial de pura equivalencia de estándares técnicos y no de un decreto-ley de la importancia del que aquí estamos discutiendo. Falta una exposición de motivos pedagógica y sería que publique en el Boletín

Oficial del Estado el contenido y la importancia que esta Cámara y en su momento el Gobierno, al aprobar el decreto-ley, le da a este texto; el sentido, el marco y el contexto económico y social en que eso se mueve. Para eso están las exposiciones de motivos o preámbulos de los textos legales y no simplemente para fijar cuatro precedentes meramente legislativos.

Es cierto que el texto queda corto, le faltan cosas y es posible que en breve tengamos que cambiar algunas de las cosas que se dicen aquí, no me refiero sólo a la tramitación legislativa sino a medida que el propio comercio electrónico y que la propia utilización práctica de estos mecanismos empiecen a funcionar. Es más que probable que eso exija algunos cambios.

Si entramos en lo que es el texto concreto del decreto-ley la primera crítica que le haríamos desde mi grupo parlamentario es que existen disfunciones importantes con la directiva, tal cual está proyectada en este momento, aunque todavía no está en vigor. Es cierto que se plantean o se justifican teóricamente dando una mayor exigencia y teóricamente mayores garantías en el sistema español que en el que la propia directiva va a implementar, pero eso puede crear auténticas distorsiones respecto del reconocimiento de certificados emitidos en otros Estados.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señor Guardans, vaya concluyendo.

El señor **GUARDANS I CAMBÓ**: Voy terminando.

Los certificados reconocidos, tal cual aparecen, tienen más requisitos en España que los que pueden establecerse en otros Estados. Eso planteará distorsiones. Así lo planteará también el registro previo. Todo eso deberá estudiarse con más detalle.

Plantea dudas, por citar otro ejemplo concreto, la posibilidad de que queden copias de los datos de creación de una firma. Eso, que ya en el periodo de enmiendas deberemos comentar, puede hacer desaparecer las garantías del principio de no repudiación, tal cual está establecido en la directiva.

Por otro lado, aunque ya ha sido comentado por el portavoz de Coalición Canaria y también de paso por el del Partido Nacionalista Vasco, yo quiero subrayar, porque nos parece de enorme importancia, que tal como queda este decreto-ley introduce y aparentemente sacraliza más un medio concreto de realización de instrumentos comerciales por vía de firma electrónica, que difícilmente alcanzará en el caso de los consumidores la cifra de cinco millones de pesetas. Por tanto, cualquier litigio que se derive de esta ley en vía civil deberá ser resuelto en un proceso monitorio, en ese por ahora no nacido y quizá finalmente abortado proyecto de Ley de Enjuiciamiento Civil que está en estos momentos en trámite, en un proceso monitorio, repito, sin asistencia de letrado.

Por tanto, todo este tema que tenemos en este momento sobre la mesa, todo esto que, sin duda, tiene

una enorme complejidad práctica, deberá ser ventilado por un consumidor que deberá acudir absolutamente indefenso a ese proceso monitorio, teniendo enfrente a los servicios jurídicos de todas las grandes empresas, por ejemplo, British Telecom a través de sus filiales; en España podríamos tener otras muchas, todos los grandes almacenes el día que se lancen a partir de ahora, de verdad, a actuar en el mundo del comercio electrónico. Por tanto, es importante denunciar en esta Cámara en este momento la falta de concordancia entre ese proceso civil que estamos debilitando y dejando vacío de contenido y de garantías para el consumidor, con este instrumento que hoy se nos presenta aquí.

Finalmente y termino, señor presidente, se nos plantean a mi grupo, y así lo haremos notar en el periodo de enmiendas, algunos problemas competenciales, que parcialmente quedan resueltos en el texto del decreto-ley, pero que vemos que no quedan establecidos con suficiente claridad como nosotros querríamos, en particular en lo que hace referencia a las competencias que tienen las comunidades autónomas acerca de las certificaciones industriales, de los llamados productos de firma electrónica. Creemos que este es un tema concreto y práctico que no queda bien resuelto.

Finalmente, *last but not least*, señor ministro, compartimos las dudas, serias dudas, acerca de la interpretación que ha hecho el ministro de la doctrina del Tribunal Constitucional sobre la posibilidad de crear una tasa por decreto-ley. Vamos a dejar este tema aparte por el hecho de que hoy se va a empezar su tramitación como proyecto de ley y, por tanto, en la medida en que esa tasa no va a poder ser cobrada antes de que ese proyecto de ley entre en vigor, porque difícilmente este tema funcionará, no habrá supuestos de inconstitucionalidad.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señor Guardans, termine, por favor.

El señor **GUARDANS I CAMBÓ**: Termino, señor presidente.

Ese es uno de los argumentos, junto con todos los anteriores, que impulsan a mi grupo a pedir la tramitación de este decreto-ley como proyecto de ley, convalidándolo, eso sí, en este momento.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Por el Grupo Federal de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Santiso.

El señor **SANTISO DEL VALLE**: Muchas gracias, señor presidente.

La verdad es que, bajo la apariencia de anticipación y modernidad, a nosotros este real decreto nos suscita muchísimas dudas. Es verdad que es importante actualizarse, ponerse al día y responder a los retos que supone la utilización de Internet, en este caso para el comercio electrónico o para otro tipo de hechos administrativos electrónicos. Por tanto, está bien traer el

debate. Nosotros creemos que tiene aspectos en los que puede ser muy útil, por ejemplo, en las relaciones entre el administrado y la Administración para agilizar los procesos con la Administración, pedir certificados, enviar la declaración de la renta... Hay toda una serie de aspectos en relación con la Administración, que el hecho de tener una garantía puede evitar muchas colas. También es verdad que para el que ha planteado este decreto tiene más peso la parte de negocio, es decir, qué empresas van a tener posibilidades de acceder a expedir estos certificados y con qué condiciones; pero, en mi modesta opinión, como usuario de Internet, me parece que se desconoce la red. En primer lugar, porque en Internet lo que hay, cada vez más, es una utilización como mecanismo de compra pero fuera de nuestro país, no sólo en nuestro país. Y para comprar algo a través de la red en Estados Unidos, Japón, o donde sea, no sirve absolutamente para nada nuestro modesto certificado de firma ya que lo que piden, lógicamente, es el número de la tarjeta Visa o Master Card porque está sin regular el comercio electrónico y hay, y puede haber, graves problemas por las posibilidades reales de interceptar los números de tarjetas y toda una serie de cuestiones que se quieren ir regulando, encriptando lo que es la firma electrónica. Por tanto, quedan demasiados flecos todavía, y coincido en que lo que hay que intentar regular en el marco que podemos, que es en nuestro país, es el comercio electrónico en su conjunto para tener garantías, no sólo de que esa firma es auténtica, sino que ese contrato también es auténtico y se sujeta a la ley y a las normas para que no existan abusos en la contratación a través de Internet. Por tanto, creo que todavía hay muchos aspectos en este proyecto en los que hay que trabajar y modificar.

Nosotros sí queremos que se pronuncien claramente (parece ser que sí, pero no lo he entendido muy bien) si lo van a admitir a trámite como proyecto de ley, y en ese caso nos abstendremos en la votación.

También creemos que habría que tener en el ámbito de lo público algún agente expedidor de estos certificados de firma, es decir, que no solamente sea la empresa que reúna esos requisitos que ustedes fijan inicialmente ahí de poner una fianza de mil millones o lo que sea, sino que también la propia Administración tenga algún mecanismo para que uno pueda tener esa certificación de firma ante la Administración o ante otro tipo de usos sin tener que recurrir obligatoriamente a una entidad, pague la tasa o no la pague, que ese es otro debate porque dudamos que mediante un real decreto se pueda imponer una tasa, pero existiendo esa tasa nosotros creemos que la Administración pública tiene que tener también mecanismos para poder expedir ese tipo de certificados, porque si no acabaremos yendo a buscar el carné de identidad a una empresa privada que será quien lo expida.

En consecuencia, insisto, hay muchas cosas que mejorar, sobre todo para garantizar de verdad el que

los usuarios no se encuentren indefensos y sobre todo porque la utilidad es bastante más corta de lo que creemos. Hoy podemos operar desde nuestra casa con las propias entidades bancarias que tienen sus propios sistemas de criptación para poder uno entrar en su cuenta y enviar transferencias, etcétera, o sea, que no discutamos tampoco el Mediterráneo pensando que con esto está todo resuelto en el comercio electrónico; quedan muchos temas por abordar.

Nada más y muchas gracias. **(El señor ministro de Fomento, Arias-Salgado y Montalvo, pide la palabra.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Santiso.

Señor ministro.

El señor **MINISTRO DE FOMENTO** (Arias-Salgado y Montalvo): Sin ánimo de polémica, señor presidente. En primer término para agradecer las intervenciones de todos los grupos parlamentarios; todas ellas han sido ilustrativas, incluso las más críticas, y quiero agradecerlas porque abren la posibilidad a un debate.

Quiero anunciar que el Gobierno acepta, y espera que su grupo parlamentario lo haga también, que este real decreto-ley se tramite como ley.

Querría simplemente concluir con tres reflexiones de tipo general. Primero, creemos, y no solamente yo sino creo que todo el mundo, que el gran éxito de Internet, de la red de redes, reside en que no la controla nadie y nadie la puede regular. Este es el primer elemento de reflexión. El segundo elemento de reflexión, directamente derivado del primero, es que ante esa situación la misión de los poderes públicos es introducir garantías lo más precisas posibles. La firma electrónica es simplemente una garantía que se introduce cuando la actividad comercial empieza a alcanzar niveles verdaderamente espectaculares a través de Internet. Este decreto-ley no pretende regularlo todo, sino estrictamente la firma electrónica, que es un objeto susceptible de regulación, y además con eficacia. Intentar someter, señorías, los nuevos fenómenos que se están produciendo como consecuencia de las innovaciones tecnológicas en el mundo de las telecomunicaciones a categorías jurídicas procedentes del siglo XIX o de principios del siglo XX, que es el esquema jurídico básico en que se construye el Estado de Derecho, es un esfuerzo en gran medida inútil. Las innovaciones tecnológicas están creando un mundo nuevo, y frente a él necesitamos categorías jurídicas nuevas. De momento lo que podemos hacer es introducir garantías precisas, que es el modesto objetivo que tiene este decreto-ley.

Yo puedo compartir algunas de las críticas que se han hecho al decreto-ley, y puedo compartir las reflexiones que se han hecho sobre otras incertidumbres posibles, las puedo compartir, y de hecho las comparto, pero fijese, señorías, aquí sí es muy importante la actitud. Yo diría que los que se van a oponer a este

decreto-ley asumen la actitud conservadora; la actitud reformista, que es la propia de este Gobierno, consiste en aplicar el método de prueba y error, señorías, y es el método que pone en marcha este real decreto-ley al afrontar una garantía en un mundo nuevo, como es el mundo de Internet.

Muchas gracias, señor presidente. **(La señora Fernández de la Vega Sanz pide la palabra.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señora Fernández de la Vega, tres minutos para una réplica.

La señora **FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ**: Muchas gracias, señor presidente.

Señor ministro, no acabo de entender a este Gobierno. Nosotros no vamos a dejar de denunciar el que ustedes traten de gobernar este país por decreto-ley. Es verdad que el tema que aquí se aborda es muy importante, y es verdad que hace falta regularlo, pero tenía que debatirse en esta Cámara con toda tranquilidad, y no estar ya en vigor en el Boletín Oficial del Estado como está. Es verdad que ahora van a admitir que se tramite como proyecto de ley y que podemos presentar enmiendas, pero ya está produciendo efectos jurídicos en estos momentos en nuestro país. Es ya el 79 decreto-ley que ustedes hacen. Primera cuestión.

Segunda cuestión. Me preocupa que usted diga que frente al mundo de la nueva tecnología y de la comunicación tengamos que acudir a categorías jurídicas decimonónicas para dar garantías a los ciudadanos. ¡Es que este decreto no da ninguna garantía! El problema de este decreto-ley es que deja a los consumidores en manos de las grandes compañías, sin darles garantías de ningún tipo. Efectivamente, habrá que acudir a categorías jurídicas que den garantías a los ciudadanos, a la parte más débil de la que va a producir la contratación a través de estos sistemas, y ustedes no se la dan. Por lo tanto, no era urgente hacerlo, como lo han hecho. Si tan urgente era, haber presentado un proyecto de ley que regulara la firma electrónica que, como usted mismo dice muy bien, es un instrumento, pero no el más importante. Tan importante o más que la firma es el contenido, y el contenido ustedes ni lo traen ni lo regulan. Firma electrónica, sí. Comercio electrónico, también, pero con garantías, sin ser a través de un decreto-ley, sino con un debate parlamentario en que todos podamos expresar nuestra opinión de una forma sosegada y serena. No eficacia a costa de los consumidores. Gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señora Fernández de la Vega.

— **REAL DECRETO-LEY 15/1999, DE 1 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS DE LIBERALIZACIÓN, REFORMA ESTRUCTURAL E INCREMENTO DE LA COMPETENCIA EN EL SECTOR DE HIDROCARBUROS. (Número de expediente 130/000077.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Pasamos al debate de la convalidación o derogación del Real Decreto-ley 15/1999, de 1 de octubre, por el que se aprueban medidas de liberalización, reforma estructural e incremento de la competencia en el sector de hidrocarburos. Para su presentación, por parte del Gobierno, tiene la palabra el señor ministro de Industria.

El señor **MINISTRO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO** (Piqué i Camps): Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, tengo el honor de comparecer ante esta Cámara con objeto de presentarles el Real Decreto-ley de medidas de liberalización, reforma estructural e incremento de la competencia en el sector de hidrocarburos, que fue aprobado por el Consejo de Ministros del 1 del corriente mes y someter el mismo al trámite de convalidación por esta Cámara, previsto en la Constitución. Antes de comentar cada una de las medidas que se han incluido en este texto normativo, permítanme hacer una reflexión sobre los motivos que han impulsado al Gobierno a su adopción, así como los objetivos que se pretenden alcanzar.

Como SS.SS. saben, la contención de la inflación ha sido uno de los mayores logros de la política económica española en los últimos años. Los avances en la estabilización de los precios no sólo se han materializado en una moderación de sus tasas de crecimiento, sino que, además, han permitido la convergencia nominal de la economía española con el conjunto de países de la Unión Europea. De esta forma, se ha contribuido, tanto a la consecución de un escenario macroeconómico estable, el más propicio para garantizar un crecimiento sostenible a medio plazo, como a la mejora de la competitividad de los productos españoles en los mercados internacionales y, en especial, de los más expuestos a la competencia internacional, es decir, los productos industriales, competitividad que en otras etapas históricas se vio erosionada por el crecimiento diferencial de los precios. Esta evolución ha favorecido la convergencia con la Unión Europea, ya que el diferencial de crecimiento del IPC pasó, de cerca de 2 puntos en 1995, a sólo 0,4, cuatro décimas, en 1998. Esta favorable evolución se ve apoyada por el comportamiento de los precios de las materias primas, especialmente las energéticas, en los mercados internacionales. En los primeros meses de 1999, sin embargo, la evolución de los precios de este tipo de productos ha cambiado de signo, propiciando un repunte de los precios de consumo e industriales en la generalidad de los países desarrollados.

Este cambio de tendencia ha tenido lugar, además, en un período en el que los precios españoles venían creciendo a un ritmo algo superior al de los comunitarios, debido a las diferencias en las fases cíclicas de la economía española y de la Unión Europea. Así, el mayor dinamismo, tanto de la demanda interna como de la actividad económica generada en España respec-

to al resto de los países de la Unión Europea, ha favorecido un ligero aumento en el diferencial de crecimiento de los precios españoles. Baste señalar que el PIB español lleva tres años creciendo por encima del 3,5 por ciento, mientras que el de la Unión Europea lo ha hecho a un ritmo claramente inferior, 2 puntos por debajo, por ejemplo, en el primer semestre de 1999. En los primeros siete meses de 1999, la producción industrial española ha crecido casi el 2 por ciento, frente al estancamiento del conjunto de la Unión Europea. No obstante este escenario global favorable que, según la evolución de los distintos indicadores económicos, presenta hoy en día la economía española, el Gobierno considera que la estabilidad de precios y la corrección de los posibles desajustes que respecto a ella se puedan producir tienen una importancia primordial en atención a la influencia que esta estabilidad tiene sobre la competitividad de nuestra economía y de nuestra industria en particular, sobre todo si tenemos en cuenta el marco de internacionalización de las economías y los mercados en el que España se encuentra.

Por otro lado, la incorporación de España a la tercera fase de la unión económica y monetaria, además de suponer la necesidad de mantener una evolución cohesionada de las economías de los distintos Estados que la integran, determina la limitación en cuanto al empleo de instrumentos y medidas correctoras, ya que no resulta posible, como se sabe, recurrir al instrumento monetario, como se hacía en otras épocas. Y por ello el Gobierno debe recurrir a otros medios para procurar la contención de una tendencia alcista de la inflación, como pueda ser la política fiscal y las reformas estructurales. De acuerdo con ello, la reciente evolución del IPC en nuestro país determinó que el Gobierno adoptase, con carácter urgente, una serie de medidas que se recogen en el real decreto-ley que ahora se presenta ante esta Cámara y cuyo ámbito de actuación se dirige al sector de los hidrocarburos. Ello es así porque hay que tener en cuenta la influencia del componente energético en el comportamiento de los precios y su trascendencia, dada la evolución reciente de las cotizaciones internacionales del crudo. Esa influencia del componente energético es tanto directa, por su importancia para los sectores no productivos de la economía, como indirecta, por la importancia de los costes energéticos en los sectores productivos. En un contexto de globalización de los mercados internacionales y de integración de la economía europea, los costes de producción se convierten en una variable fundamental para la competencia en el conjunto de los sectores económicos.

En atención a la importancia estratégica del sector energético y de las medidas estructurales que sobre él se puedan adoptar, el Gobierno ha estimado conveniente actuar sobre este sector, cuya dinamización repercute en definitiva sobre el conjunto de la economía nacional. El objetivo de este real decreto-ley pre-

senta, por tanto, una doble vertiente, ya que, por una parte, persigue una incidencia directa e inmediata sobre los precios, contribuyendo así a su estabilidad, pero, por otro lado, las medidas de carácter estructural que se introducen pretenden profundizar en el proceso de liberalización del sector de hidrocarburos y reforzar la competencia y el funcionamiento más eficiente de los mercados de estos productos, lo que sin duda incidirá también sobre los precios a medio y a largo plazo.

Empezando por las medidas relacionadas con los gases licuados del petróleo, el real decreto-ley recoge una serie de medidas dirigidas a conseguir, en un producto que reviste un marcado carácter social, como sucede con los gases licuados del petróleo y en particular la bombona de butano, un mayor grado de estabilidad en la evolución de los precios y, por tanto, un mayor nivel de seguridad y tranquilidad al usuario, a la vez que compatibilizar en lo posible los intereses de los distintos operadores implicados.

El consumo de gases licuados del petróleo, los GLP, está ampliamente extendido en nuestro país, como es sabido. Gran parte del mismo se efectúa en forma de gases licuados del petróleo envasados a través de bombonas, de manera que es fácilmente comprensible que el precio de este producto tenga una gran influencia sobre la evolución del índice de precios al consumo. En efecto, el consumo de GLP en nuestro país, en 1998, fue de 2,58 millones de toneladas, correspondiendo al GLP envasado más de 1,8 millones, esto es, el 70 por ciento del consumo total. Teniendo en cuenta que el número de usuarios de GLP envasado se sitúa en España en unos 13 millones, resulta una media de consumo de 138 kilos anuales por usuario, lo que equivale a once botellas de 12 kilos y medio. En primer lugar, se ha acometido la tarea de lograr para este sector de actividad la reducción y la estabilización de los precios, considerando que a lo largo del presente año el precio máximo, antes de impuestos, del GLP envasado ha oscilado entre 65,56 pesetas/kilo en febrero y 89,31 pesetas/kilo en agosto. La ley del sector de hidrocarburos previó que, en tanto las condiciones de competencia en este mercado no se considerasen suficientes, el Gobierno fijaría un precio máximo para este producto, en el que se incorpora el coste de la distribución a domicilio. Posteriormente, el Real Decreto-ley 6/1999, de 16 de abril, de medidas urgentes de liberalización e incremento de la competencia, encomendó al ministro de Industria y Energía la actualización de las tarifas de venta del GLP envasado, con objeto de revisar a la baja los parámetros no vinculados a cotizaciones internacionales de crudo y productos petrolíferos. De acuerdo con ello, la orden del Ministerio de Industria y Energía de 10 de mayo de este año procedió a actualizar el coste de comercialización del GLP envasado y en concreto de las botellas de contenido igual o superior a 8 kilos, que pasó de 45,76 pesetas/kilo a 44,84 pesetas/kilo, rebajándolo un dos por ciento y situándolo en un nivel inferior a las 45 pesetas por kilo en el que se

estableció en noviembre de 1993, cuando se instaló el sistema de precios vigente. No obstante la adopción de estas medidas, los esfuerzos de reducción del precio final del GLP envasado se han visto superados en los últimos meses por la anormal subida de las cotizaciones internacionales del propano y butano, que, junto con el alza del tipo de cambio peseta/dólar, tiene lugar de forma ininterrumpida desde febrero de 1999, aunque es cierto que últimamente se ha invertido esta tendencia.

Como consecuencia de lo anterior, se ha incrementado el precio máximo de venta al público de la botella de 12,5 kilos de 968 pesetas a 1.313 pesetas. En definitiva, se ha producido una subida de un 125 por ciento de la materia prima, que ha repercutido en una subida de un 35 por ciento en el precio de venta al público de esta botella. Por todo ello, el Gobierno ha buscado la fórmula para evitar las oscilaciones que últimamente se venían produciendo, salvaguardando al mismo tiempo los intereses de los consumidores y el equilibrio económico de las empresas e incrementando de forma simultánea la competencia entre las empresas del sector. Así, en el real decreto-ley se fija, para los próximos doce meses, el precio máximo antes de impuestos del GLP envasado en 83,4 pesetas/kilo, lo que supone una reducción del 7 por ciento sobre el precio vigente anteriormente, que era de 89,31 pesetas/kilo. Este precio ha sido calculado teniendo en cuenta la evolución prevista de las cotizaciones internacionales de la materia prima y la distribución mensual de las ventas del sector.

Al mismo tiempo, el real decreto-ley encomienda al Ministerio de Industria y Energía la fijación de un nuevo sistema de determinación de precios de gases licuados del petróleo envasados que garantice una estabilidad en los mismos manteniendo el régimen económico vigente para las empresas del sector. En este nuevo sistema se atenderá a razones de estacionalidad en los mercados, ya que el distinto nivel del consumo de este producto en distintas épocas puede determinar razonablemente una alteración en su precio. En cualquier caso, en el correspondiente desarrollo reglamentario de este punto tendremos en cuenta las especificidades que se derivan del régimen de las islas Canarias.

Como complemento a este nuevo sistema de fijación de precios que ahora se diseña, se ha reducido a cero la tarifa del impuesto especial de hidrocarburos para el GLP envasado, que hasta este momento estaba fijado en 1.227 pesetas/tonelada, y se ha incluido este producto entre aquellos a los que se aplica el tipo reducido del IVA, que pasa de esta forma del 16 por ciento al 7 por ciento. Como consecuencia de las medidas que acabo de describir, el precio máximo de venta al público de la botella de 12,5 kilos se reduce en un 15 por ciento, ya que pasa automáticamente de las 1.313 pesetas de agosto a las actuales 1.115 pesetas. Además, el nuevo sistema de fijación de precios se complementa con el impulso de un canal de comercialización nuevo.

La Ley del sector de hidrocarburos establece que la comercialización al por menor de GLP envasado será realizada libremente por cualquier persona física o jurídica, poniendo como único requisito a las instalaciones destinadas al almacenamiento y comercialización de este producto el cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad que le sean exigibles. Por tanto, la ley permite la comercialización de este producto en establecimientos comerciales. No obstante, hasta la fecha no ha sido posible la comercialización en estas instalaciones en atención a la normativa aplicable por razones de seguridad, que únicamente permitía almacenar en estos lugares envases de GLP para automoción o los denominados envases populares, cuya capacidad no supera los tres kilos.

En atención a ello, se pretende, salvaguardando las medidas de seguridad, eliminar las barreras que impiden el desarrollo de este canal de comercialización, estableciendo las condiciones precisas para que ambos objetivos se puedan conseguir. Así, por un lado, se autoriza el almacenamiento de envases con capacidad unitaria de hasta 15 kilos en establecimientos comerciales y estaciones de servicio. En cualquier caso, la capacidad máxima de almacenamiento será de 500 kilos de GLP y las instalaciones deberán cumplir las condiciones técnicas y de seguridad reglamentarias establecidas. Simultáneamente, era necesario autorizar el transporte de los citados envases de GLP desde el punto de venta hasta los puntos de consumo y, por ello, en el real decreto-ley se autoriza el transporte de estos envases en vehículos de uso particular, aunque con un doble límite, ya que no pueden tener una capacidad unitaria superior a 15 kilos ni el número de envases transportados puede ser superior a dos. Se prohíbe el estacionamiento de vehículos que contengan envases de GLP, cualquiera que sea su volumen y carga, en estacionamientos subterráneos.

Con las medidas aprobadas se abre una nueva vía de comercialización de GLP envasado que incrementará la competencia en el sector de hidrocarburos. Además, desde el Gobierno no se pretende únicamente eliminar las barreras para su implantación, sino que se le quiere dar un impulso efectivo, puesto que se trata de un canal de venta que puede resultar atractivo para una parte de los consumidores de este producto. **(El señor vicepresidente, Fernández-Miranda y Lozana, ocupa la Presidencia.)** Por ello, se establece un descuento mínimo del 15 por ciento sobre los precios máximos de venta antes de impuestos para los supuestos de adquisición de envases de GLP en establecimientos comerciales y estaciones de servicio, permitiendo el Ministerio de Industria la posibilidad de alterar al alza o a la baja el citado descuento, en función de la evolución de estos nuevos canales de distribución, con especial atención de nuevo al régimen especial de Canarias.

En cuanto al gas natural, entre los objetivos que se pretenden conseguir con este real decreto, se encuentra la consecución de un avance en el proceso de libe-

realización del sector, que ya se inició con la aprobación de la Ley 34/1998. El Gobierno estima que el camino correcto para conseguir una economía eficaz y capaz de resolver los problemas de los ciudadanos se fundamenta en la liberalización y el aumento de la competencia. Ese es el camino emprendido para el conjunto de los sectores energéticos desde 1996 y respecto del cual este real decreto-ley no supone sino una continuación del proceso.

Así, mediante esta norma se avanza en el proceso de puesta en marcha de la liberalización del sector del gas natural, en el que, por lo demás, cabe destacarse el ritmo de liberalización diseñado en España, que resulta muy superior al contemplado en la directiva comunitaria sobre normas comunes para el mercado interior del gas natural. Las medidas que adopta el real decreto-ley en relación con el sector gasista se dirigen a posibilitar la actividad de los denominados comercializadores de gas natural. La Ley del sector de hidrocarburos crea y configura los comercializadores de gas natural como aquellas sociedades mercantiles que adquieren el gas natural para su venta a los consumidores cualificados, accediendo a las instalaciones de terceros. En la ley se establece que las personas jurídicas que pretendan ejercer esta actividad habrán de contar con autorización administrativa previa, que tendrá carácter reglado y será otorgada por la Administración competente, atendiendo al cumplimiento de los requisitos que se establezcan reglamentariamente.

No obstante, el Gobierno ha considerado que la implantación de estos nuevos sujetos en el mercado gasista no debe supeditarse ni suspenderse hasta el desarrollo reglamentario de la ley, por lo que se permite ahora que por parte de la Administración General del Estado se otorguen autorizaciones con carácter provisional a estas entidades para que puedan proceder a ejercer su actividad de forma inmediata, sin perjuicio de que cuando la norma reglamentaria se apruebe los sujetos autorizados provisionalmente deban acreditar el cumplimiento de los requisitos que se especifiquen. Como consecuencia de la adopción de esta medida, el pasado 8 de octubre el Ministerio de Industria y Energía otorgó autorizaciones provisionales a las siguientes empresas comercializadoras de gas natural: Gas Natural Comercializadora, Sociedad Anónima; Naturgas Comercializadora, Sociedad Anónima; Eusko Comercializadora de Sociedad de Gas de Euskadi; Iberdrola Gas, S.A.; Hidrocarbónica Energía, S. A y BP Amoco Gas España, S.A.

Los citados comercializadores son entidades de probada experiencia, solvencia y capacidad económica para el desarrollo de las actividades relacionadas con el suministro y comercialización del gas natural por canalización. Desde ahora, estas empresas podrán adquirir gas en el exterior o a otros comercializadores y competir entre sí por suministrar a los consumidores cualificados, condición que en estos momentos ostentan aquellos cuyo nivel de consumo supere los 10 millones de metros cúbicos al año y que suponen más del 60 por

ciento del consumo total de gas natural en España. La medida, por tanto, afecta a prácticamente 300 empresas en todo el país, que a partir de ahora podrán negociar con nuevos suministradores. Para hacer efectiva esta competencia, las empresas podrán utilizar las redes gasistas mediante el pago de un canon que fija el Ministerio de Industria y Energía. A partir del 1º de enero del próximo año, se reducirá el umbral necesario para ser cliente cualificado de los 10 millones de metros cúbicos actuales a cinco millones y eso va a significar dos tercios del mercado, con lo que ya serán casi 500 las empresas que podrán elegir nuevo suministrador. En Europa, quiero recordar a SS.SS., sin embargo, que el umbral se sitúa actualmente en 25 millones de metros cúbicos y la franja de apertura del 20 al 30 por ciento del mercado.

En las medidas relacionadas con la distribución de productos petrolíferos, resulta necesario, además de configurar un marco normativo adecuado, adoptar aquellas medidas que permitan la desaparición de los obstáculos y barreras que puedan detectarse en el recorrido de ese proceso de apertura así como llevar a cabo aquellas otras actuaciones que dinamicen el mercado y por tanto fomenten la competencia cuando este desarrollo se revela insuficiente. En el caso concreto de la distribución al pormenor de productos petrolíferos, durante los últimos años se ha producido una liberalización profunda y progresiva, que ha hecho que, desde una situación de monopolio y un régimen de concesión para la explotación de estaciones de servicio, nos encontremos ante un mercado completamente liberalizado. Además, en los últimos cuatro años se ha eliminado el régimen de distancias mínimas entre estaciones de servicio, que constituía un serio obstáculo a su desarrollo, así como la autorización específica de actividad que se exigía a quienes pretendían desarrollar esta actividad.

La Ley del sector de hidrocarburos reconoce que la actividad de distribución al pormenor de carburantes y combustibles petrolíferos podrá ser ejercida libremente por cualquier persona física o jurídica. De hecho, en la actualidad los únicos requerimientos para poder poner en funcionamiento una nueva estación de servicio están relacionados con el cumplimiento de las prescripciones técnicas de seguridad, así como las derivadas de la normativa urbanística que exige la calificación adecuada de los terrenos en los que se instalaría la estación de servicio o la normativa en materia de carreteras, que exige el examen de la adecuación del proyecto también desde este punto de vista.

No obstante, el nivel de competencia efectivamente alcanzado es aún menor del que cabría esperar y del que resultaría deseable. Por ello el Gobierno ha decidido poner en marcha medidas dirigidas a eliminar aquellos obstáculos que todavía dificultan el pleno desarrollo de este mercado. Asimismo, se ha estimado conveniente poner en marcha acciones que estimulen la competencia efectiva entre los distintos sujetos que ejercen esta



actividad. Para la consecución de estos fines, en primer lugar, se ha propuesto el empleo de un instrumento ya previsto por la Ley del sector de hidrocarburos, que contempla la posibilidad de que el Gobierno, con la participación de las comunidades autónomas, elabore y presente al Congreso de los Diputados una planificación en materia de hidrocarburos que incorpore criterios generales para el establecimiento de instalaciones de suministro de productos petrolíferos al pormenor, con carácter obligatorio y de mínimo exigible. En atención a ese instrumento, en el real decreto-ley se efectúa un mandato al Gobierno para que, en colaboración con las comunidades autónomas y dando cuenta a esta Cámara, se elaboren criterios para la determinación de un número mínimo de estaciones de servicio, en función de la densidad, distribución y características de la población, de la densidad de circulación de vehículos y de aquellos otros parámetros que se estimen precisos. Esos criterios deberán ser asumidos por todas las administraciones públicas, incluidas las entidades locales, que deberán adaptar a las mismas sus instrumentos de ordenación del territorio.

Lo que se pretende con esta medida, por tanto, es crear las condiciones adecuadas para que la iniciativa privada se pueda desarrollar, siempre teniendo en cuenta las características y necesidades de las distintas zonas y las competencias de las distintas administraciones implicadas. Con esta medida se ofrece un escenario de desarrollo potencial del mercado adecuado y ajustado a las distintas zonas del territorio, lo que sin duda dará impulso a la competencia, especialmente en las zonas en las que exista un déficit de puntos de venta. Por otro lado, y con objeto de fomentar la competencia efectiva entre los distintos sujetos que operan en este sector de actividad, se adopta un conjunto de medidas cuyo objetivo primordial es dinamizar el mercado introduciendo un mayor grado de competencia. Así, en primer lugar, se establece la obligación de que en los accesos a las autopistas y en las carreteras estatales se coloquen carteles informativos en los que se indique la distancia a las estaciones de servicio más próximas o a las ubicadas en las áreas de servicio, así como el tipo, precio y marca de los carburantes y combustibles petrolíferos ofrecidos en aquéllas. De esta forma se pretende dotar al mercado de mayor transparencia, al proporcionar al usuario una mayor información y, por tanto, capacidad de elección. La normativa española en materia de carreteras reconoce el carácter esencial de la señalización informativa de la propia carretera y sus elementos funcionales. No obstante, aún no se había producido una regulación detallada en lo que se refiere a la señalización e información de las estaciones de servicio, que se revela como de gran utilidad, seguridad y comodidad para los usuarios. Por otro lado, este tipo de señales es frecuente en los países de nuestro entorno, en los que se aporta a los usuarios una información que les permite acomodar a sus necesidades la decisión sobre el servicio que requieren.

Por último, se adoptan también una serie de medidas relacionadas con las estaciones de servicio incluidas en las áreas de servicio de las carreteras estatales con las que se pretende estimular la competencia, ofreciendo una mayor igualdad de oportunidades a los agentes que intervienen en los mercados, al tiempo que proporcionar una respuesta eficiente de la oferta a las necesidades de la demanda. En primer lugar, se permite la existencia de varias instalaciones de distribución al por menor de productos petrolíferos en una misma área de servicio, con el fin de promover la competencia entre las mismas; se contempla que el Ministerio de Fomento, de oficio o a solicitud de cualquier interesado, convoque concursos para el otorgamiento de concesiones independientes para estas instalaciones cuando las condiciones y ubicación del área lo permitan. Asimismo, con objeto de fomentar la presencia del mayor número de distribuidores en una misma zona del territorio, se otorga preferencia para la adjudicación de concesiones a aquellas instalaciones de distribución al por menor de productos petrolíferos que no impliquen suministro en exclusiva con el mismo operador que suministre en exclusiva a las estaciones de servicio más próximas. Y se generaliza el concurso como sistema de adjudicación en la concesión de áreas de servicio, a fin de que pueda existir una concurrencia efectiva entre los interesados. El concurso se resuelve por el Ministerio de Fomento, de acuerdo con la normativa de contratos de las administraciones públicas, aunque deberá recabarse el informe preceptivo del Ministerio de Industria y Energía si en el área de servicio se incluye una instalación de distribución al por menor de productos petrolíferos.

En definitiva, este real decreto que hoy presento a la Cámara responde a la convicción del Gobierno de que el camino correcto a seguir para la adaptación a los cambios de la economía internacional y al mantenimiento de un nivel de competitividad acorde con el de los países de nuestro entorno consiste en la flexibilización de los mercados y en el incremento de la competencia. Por ello, mediante este real decreto-ley, y en consonancia con ese principio, no se pretende sino continuar la senda ya iniciada por el Gobierno de apertura y flexibilización de mercados en el conjunto de la economía española en general y en el sector de los hidrocarburos en particular, dando un nuevo impulso a este proceso con el objetivo adicional de proporcionar una mayor estabilidad en la evolución de los precios y así favorecer al conjunto de la industria y de la economía española en atención al carácter estratégico que sin ninguna duda tiene el sector energético.

Muchísimas gracias, señorías. Muchísimas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor ministro.

¿Algún grupo parlamentario desea utilizar un turno en contra? **(Pausa.)**

¿Alguno desea utilizar un turno a favor de la convalidación? **(Pausa.)**

¿Grupos que desean fijar su posición? **(Pausa.)**

En nombre del Grupo de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA:** Muchas gracias, señor presidente.

Vaya por delante, y después de la intervención del señor Piqué, ministro de Industria y Energía, que mi Grupo de Coalición Canaria, así como el Gobierno de la Comunidad Autónoma canaria, participa plenamente, como socio leal de apoyo al Gobierno y de gobernabilidad del Estado español, de los principios que estaban ya en el Plan de Convergencia para la Unión Europea y de todo lo que es la política que en estos momentos hacen el Gobierno del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias, para luchar contra la inflación. Este real decreto-ley contiene una serie de medidas en las que coparticipamos plenamente, por solidaridad, para esa lucha contra la inflación, vía precios, en este caso de materias derivadas del petróleo. Este real decreto-ley trae otros componentes, no solamente precios, sino también medidas de liberalización, reforma estructural e incremento de la competencia en el sector de hidrocarburos, plena conformidad. Por ahí va nuestra línea de coincidencia.

Dicho esto, Canarias tiene que verse reflejada también en estas disposiciones legales, en concordancia con su régimen económico y fiscal propio, reconocido, en sus peculiaridades, en la Constitución española, en el Estatuto de Autonomía de Canarias, en las disposiciones concordantes e incluso en la normativa de la Unión Europea. Parecería que este real decreto-ley no estaría afectando a Canarias en la medida en que en su exposición de motivos, en uno de los párrafos, se dice, al final: Por la misma razón se incluye la aplicación de un tipo reducido de IVA y la modificación de la tarifa del impuesto especial. Canarias no es zona IVA y, por tanto, se podría decir que este real decreto-ley afecta sólo a la parte del Estado que es la España peninsular e Islas Baleares.

Por otro lado, entendemos que una disposición derogatoria que contiene este real decreto-ley podía estar derogando órdenes ministeriales que reconocían plenamente a Canarias, como la orden de julio de 1998, la orden ministerial de mayo de 1999, una orden ministerial del Ministerio de Industria y Energía, incluso una resolución, de 10 de agosto de 1999, de este verano pasado, que viene a reconocer la peculiaridad canaria en razón de su característica topográfica, las zonas de distribución, y me refiero a los gases licuados del petróleo, para que la autoridad competente del Gobierno autónomo de Canarias pueda fijar por encima o por debajo las repercusiones por el desplazamiento y el traslado de la bombona del butano o de propano. Esta norma, el real decreto-ley, había sembrado en el Gobierno autónomo de Canarias y en nuestro grupo

parlamentario una seria preocupación al sentirnos menoscabados o discriminados por la pérdida de una competencia que estaba reconocida en las bases legales que he dicho.

Me ha satisfecho la referencia que el señor ministro de Industria ha hecho desde la tribuna y que constará en el «Diario de Sesiones» sobre que las disposiciones de desarrollo contemplarán la peculiaridad canaria. Bastaría con una simple orden ministerial para dar el diferencial y el reconocimiento que tiene por soberanía estatutaria propia el Gobierno autónomo de Canarias en la concordancia con la fijación de precios, dado que coincidimos en la política de lucha contra la inflación y de normalización del sistema y dado que también los costes de distribución son distintos en Canarias que en la Península, por peculiaridades topográficas, por la delimitación de las distintas zonas que hay.

Sintiéndonos garantizados por la declaración del señor ministro, porque si no nos hubiéramos visto obligados a hacer esta salvedad e incluso a haber tenido que pedir una tramitación como ley de este real decreto-ley y no queremos entorpecer ninguna medida que favorezca la lucha contra la inflación y la competencia libre en un sistema de economía abierta de mercado, nos sentimos satisfechos y pedimos al señor ministro que se publique cuanto antes la orden ministerial recogiendo esta peculiaridad. Por esta razón, vamos a dar nuestro voto de apoyo para la convalidación de este real decreto-ley.

Nada más. Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Gracias, señor Mardones.

En nombre del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), tiene la palabra el señor González de Txabarri.

El señor **GONZÁLEZ DE TXABARRI MIRANDA:** Gracias, señor presidente.

El Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV) negoció, como bien sabe el señor ministro, un paquete de medidas con un doble objetivo: el de ampliar la liberalización del mercado interior de hidrocarburos y el de reducir su influencia en el índice de precios al consumo y, consecuentemente, en el desequilibrio inflacionario. Por ello, es razonable pensar que vamos a convalidar sin ninguna reserva este real decreto-ley que el señor ministro de Industria ha presentado.

En su día presentamos un documento en el que se recogían estas medidas en el área del petróleo, en la de los gases licuados del petróleo y en los de la electricidad, dado que, en estas tres áreas, muy pocas empresas dominan y orientan el mercado, pareciendo que existen, según informaciones que reiteradamente el propio ministro ha manifestado en esta Cámara, sospechas en relación con acuerdos interempresariales para establecer la aplicación y el mantenimiento de precios al público que hasta el presente siempre han mantenido una posición al alza, aun cuando en momentos

como el actual se hayan producido descensos en el precio del crudo en el mercado de origen. Este hecho ha sido ampliamente recogido en los medios de comunicación precisamente por coincidir con la aprobación de las medidas liberalizadoras y antiinflacionarias.

Desde el Grupo Parlamentario Vasco se han presentado medidas reiteradas a distintos proyectos de ley que el Ministerio ha venido presentando en esta Cámara y significadamente en los debates y negociaciones de los proyectos de ley del sector eléctrico y el de hidrocarburos. El tiempo nos ha confirmado que esta apertura del mercado, la introducción de la competencia y la liberalización que en las leyes se incluían no eran suficientes y que ha sido necesario introducir nuevas medidas, porque sigue siendo elevada la influencia del sector energético en los costes para familias y empresas, sobre todo para las pequeñas empresas.

Las propuestas que este grupo parlamentario presentó al Ministerio y fueron negociadas pretendían precisamente atender esta interacción que se provoca en los colectivos más débiles de nuestra economía, el consumidor familiar y la pequeña empresa, que son los más afectados por las consecuencias de la inflación. Para ello, hemos querido incidir directamente en la oferta, evitando toda limitación y restricción en los contratos de compra, en la exclusividad de compra y en la posibilidad de que cualquier comercializador o distribuidor pueda entrar en el régimen de compraventa. Todo ello sin duda moverá a la demanda y facilitará también el movimiento de precios a la baja.

Hemos querido también incidir, señor presidente, en los factores fiscales que influyen en el precio final de los productos energéticos. Y este hecho afecta en concreto a no incrementar los impuestos especiales y a la fijación de un tipo de IVA reducido que colabore en el descenso del precio en aquellos productos que, como los GLP, inciden en las economías domésticas, sobre todo en las épocas invernales, el butano y el propano. En esta línea, nos pareció necesario proponer la liberalización de la distribución y comercialización de dichos productos, facilitando el acceso del consumidor a nuevas ubicaciones de almacenamiento y venta. Este grupo parlamentario lamenta, señor ministro, que no se hayan recogido nuestras propuestas de introducir una aceleración de la elegibilidad en el mercado de la electricidad, permitiendo que los consumidores domésticos y particularmente las pymes puedan acceder a la elección de un suministrador que ofrezca la energía en mejores condiciones de precio y servicio.

Reconocemos el esfuerzo realizado por el Gobierno, también con el apoyo de este grupo parlamentario, en la reducción de la tarifa eléctrica, con crecimientos inferiores al IPC, pero, en la actualidad, seguir manteniendo el horizonte del año 2000 como horizonte de una completa elegibilidad para todos los consumidores se nos hace, señor ministro, muy largo, sobre todo en momentos de repunte de la inflación y, en particular, cuando las compañías eléctricas, también con apoyo de

nuestro grupo, recuperarán sus costes de transición a las competencias, los famosos CTC, de forma inmediata. El Grupo Parlamentario Vasco y el Partido Nacionalista Vasco siguen defendiendo la necesidad de ir ganando tiempo en la consideración de clientes cualificados y de adelantar la fecha límite de la elegibilidad en al menos cuatro años, al 2003, frente al 2007. Es quizás, señor ministro, una buena oportunidad para un nuevo real decreto presentado en esta Cámara.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor González de Txabarri.

En nombre del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Guardans.

El señor **GUARDANS I CAMBÓ**: Efectivamente, el decreto-ley que hoy vamos a consolidar, tal como ya ha quedado dicho por los portavoces que me han precedido en el uso de la palabra, es importante, aunque quizá lo sea menos que lo que en su momento se anunció.

Todas las reflexiones hechas por el señor ministro en su presentación acerca de la importancia del objetivo de la contención de la inflación es evidente que no pueden ser más que compartidas, que han sido expresamente apoyadas por mi grupo durante toda esta legislatura y que, como tal objetivo, ha sido globalmente conseguido, aunque en este momento tengamos una punta que nos distinga un poco del incremento que está sufriendo en el resto de Europa.

Las medidas que se contienen en este decreto-ley son aparentemente menores y son sobre todo de un alcance difícil de medir en términos económicos y en la influencia que puedan tener estrictamente sobre los precios. De todos modos, esa descripción que ha hecho el ministro, que en el fondo se trata de retocar una serie de parámetros que afectan a los costes, que son parámetros que están totalmente fuera de lo que es el mercado mundial del petróleo, nos parece una descripción oportuna de lo que es la realidad de este decreto-ley. Por tanto, aunque sean medidas aparentemente menores o muy prácticas, en algunos casos, de simple mejora de la información al consumidor y, en otros casos, más estrictamente estructurales, tendentes a mejorar la eficiencia del mercado y a potenciar la competencia entre los distintos agentes que intervienen en él, todas ellas nos parecen positivas, aunque su suficiencia o insuficiencia es algo que hoy no podamos medir. En concreto, parece claro que la profundización en la liberalización del comercio del GLP envasado es algo positivo y ha de tener como medida estructural concreta un efecto claro y positivo en la reducción de su precio.

Asimismo las distintas medidas que se establecen, algunas ya de eficacia inmediata y otras que han de tener una eficacia más mediata en el conjunto de la planificación urbanística en el área de la distribución de hidrocarburos, en las áreas de servicio y en la propia

planificación de las áreas de servicio nos parecen medidas absolutamente positivas a las que mi grupo da todo su apoyo.

Es posible, como bien decía en sus últimas palabras el portavoz del Grupo Vasco, que este decreto-ley se hubiera podido utilizar para introducir alguna cosa más, puesto que siguen quedando flecos. Por tanto, nos unimos, si no a la literalidad de todo, sí al sentido de las últimas palabras del Grupo Vasco acerca de la necesidad de impulsar y avanzar, por vía de decreto-ley o por otro conducto, en la elección de la fecha límite para los consumidores. Ése es un tema que sigue pendiente y en el que los plazos fijados actualmente son, sin duda, excesivos.

El hecho de que a este decreto-ley le falten algunas cosas o se puedan proponer algunas más no impide que el decreto-ley merezca nuestra aprobación, por lo que tendrá nuestro voto afirmativo.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Guardans.

En nombre del Grupo Federal de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Santiso.

El señor **SANTISO DEL VALLE**: Muchas gracias, señor presidente.

Intentaré dar nuestra opinión con brevedad sobre este real-decreto, que yo considero un poco sui generis, pero al que tampoco nos vamos a oponer; en mi opinión mezcla cosas bastante diferentes. En cuanto al gas butano, me parece que es una buena medida porque va a suponer mantener su precio. Ahora bien, contiene otras cuestiones que sí nos preocupan, como la seguridad. Por ejemplo, en el punto 2 del artículo 1, pensar que sólo porque lo escribamos en la ley nadie va a meter en un parking público dos bombonas de butano o las va a llevar en condiciones de seguridad, considero que es un elemento de preocupación al menos en términos de seguridad ciudadana para el manejo, como consecuencia también de esta posibilidad de que nadie va a poder controlar muy bien esta situación. Por tanto, vamos a quedar sujetos a que al menos haya una información exhaustiva, a que en las bombonas ponga como se pueden trasladar, por ejemplo, y otra serie de cuestiones que me parecen relevantes para evitar posibles desgracias.

Me preocupa también que por la vía indirecta se pueda establecer una discriminación de precio importante entre el usuario que quiere que sa bombona se la lleven a su domicilio y el que vaya a por ella al hipermercado. Si bien en algunos casos, máxime si se pretende utilizar envases más ligeros, podría facilitar a algunos usuarios la gestión de la compra de la bombona, nos preocupa para aquellas zonas territoriales donde esta alternativa no es tan fácil, porque el hiper-

mercado más cercano queda a 3, 25 o más kilómetros de distancia en función de la propia orografía. Por tanto, puede haber cierta discriminación para el usuario con más dificultades de acceso a aquellos sitios donde se pueda comprar.

En cuanto a la estación de servicio, lo de los carteles informativos me resulta gracioso (lo digo por distender este tema), primero, porque el problema no está sólo en las autopistas de peaje o concesionarias, sino en la red de autovías y en aquellos sitios donde debe existir una información de cuál es el precio que uno se va a encontrar. Por tanto, lo dispuesto en el artículo 7 me parece poco relevante como mecanismo para intentar competir, porque, una de dos, o se llega a la autopista y hay allí otra estación de servicio o no le queda otro remedio. Le hablo, por ejemplo, en dirección Asturias, de la autopista del Huerno, que tiene una sola estación de servicio, así que por mucho cartel que le pongan lo veo difícil. Puede resultar un poco chusco el tener a la entrada de una autopista tres carteles, de tres concesionarios o empresas distintas que compitan todos los días para ver si el del cartel de al lado cobra una peseta menos, para ir corriendo a cambiar el suyo. Casi prefiero que me pongan el precio del menú del día, porque a lo mejor opto en función de eso y no de los 0,90 céntimos de precio de la súper. Quizá sería una fórmula de competencia más útil para los que utilizamos muy a menudo las autopistas. Lo que sí creo es que habría que anunciar después de cada puesto de servicio, en cualquier carretera, a qué distancia está el siguiente. Casi no se trata de un problema de Industria sino de que el usuario conozca la necesidad de repostar a tiempo para evitarse en muchos casos situaciones (que se dan) de no saber muy bien a cuántos kilómetros hay una nueva estación de servicio. Se puede añadir la marca de la siguiente estación, si no quieren poner el precio, pero creo que es más útil, en términos de carteles informativos, lo que de momento figura en este proyecto.

Nuestra opinión sigue siendo que el sistema de precios máximos suponía una posibilidad más real de intentar controlar los precios. Creemos que siguen disparándose los precios porque hay poca competencia todavía en este sector; creemos que hay que actuar con otra visión sobre el tema de impuestos en hidrocarburos; les hemos hecho algunas propuestas en función, por ejemplo, del tema ecológico, sobre si tiene que haber o no una tasa finalista de una peseta para cuestiones de medio ambiente, o incluso sobre el tratamiento fiscal que tienen los carburantes para los transportes públicos. Hay otra propuesta más compleja que hemos presentado con relación al IVA y al transporte público, que en otros países de Europa está bastante más bajo, por cierto, que en nuestro país.

Creo que hay aspectos que ojalá funcionen y sean capaces de contener los precios, pero nos tememos que sólo con esto no es suficiente. Por tanto, nos abstendremos en la votación.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Santiso.

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora Mendizábal.

La señora **MENDIZÁBAL GOROSTIAGA**: Muchas gracias, señor presidente.

Nuevamente asistimos hoy a la escenificación parlamentaria de un nuevo plan de liberalización, ya el cuarto que presenta el Gobierno en esta legislatura. Si el primero y el segundo se quedaron en pura retórica y en una mera propaganda, quizá ahora convendría hacer un pequeño balance, pequeño (no me voy a extender), de cuál ha sido el resultado del plan aprobado en abril, el tercero. Podemos ver que hay una serie de medidas que no se han cumplido, y me refiero al caso de las rebajas en los peajes de las autopistas. Existen otras medidas, como las referidas a los precios de los medicamentos o a los costes de comercialización de los gases licuados del petróleo, que o bien no han contenido el gasto farmacéutico o bien han contribuido, por el contrario, a incrementar de manera continuada el precio de la bombona de butano. Y no hablemos de la rebaja, francamente insuficiente, de los precios de la energía eléctrica, que ni siquiera ha trasladado su reducción a la disminución de los tipos de interés; muy al contrario, lo que ha hecho ha sido incrementar en un 4,5 por ciento la factura para los consumidores por hacer el regalo de los CTC al sector eléctrico. Qué vamos a decir del sector de telecomunicaciones, que hay que reajustar nuevamente porque estaba la cosa mal y resulta que ahora sigue siendo insuficiente porque el propio Gobierno dice que sólo va a tener media décima de repercusión.

En definitiva, podemos decir que ese tercer plan fue un fracaso y estamos con el cuarto plan, disparándose el IPC de agosto. Inmediatamente, el Gobierno se aplica en la elaboración de un nuevo plan de medidas urgentes, que tarda casi un mes en presentarse; además se trata de una serie de medidas inconsistentes y que resultan totalmente insuficientes. Aprobar un real decreto-ley el 1 de octubre para responder al IPC de agosto de manera urgente, con medidas de carácter estructural, económico y fiscal, como reza la exposición de motivos (por cierto, esta exposición de motivos del real decreto no tiene desperdicio, vale absolutamente para todo, es un soporte para un gran plan que desde luego no responde al contenido del real decreto), para responder a ese incremento de precios, resulta una broma, si no fuera porque a lo que respondió fue a los desencuentros entre usted y otro miembro del Gobierno, más preocupados por defender intereses puramente sectoriales que por defender el interés gene-

ral, que tanto preocupaba a otro miembro del Gobierno, ya de capa caída, actuando firmemente contra la inflación.

La verdad es que este real decreto es una evidencia clara de que no se toman en serio la lucha contra la inflación, porque en esto, como en todo su comportamiento político, cuando hay algún problema, lo importante no es encontrar la solución, sino encontrar uno o varios culpables, es decir, evitar sus responsabilidades. Se ha dicho, y usted lo ha repetido desde esta tribuna, que la inflación es el precio de una economía dinámica, de una importante dinámica de la demanda interna, es decir, es el precio del crecimiento; o bien, que la inflación es una respuesta automática muy rápida de España al precio del crudo; se actúa mucho más rápidamente cuando se incrementa el precio del crudo que cuando baja. ¿Qué ha pasado el mes de septiembre, cuando esta regla de oro se ha roto totalmente? ¿Cuáles son las razones?

Al último que les queda por culpabilizar es al propio Banco Central Europeo. Ya ha habido alguna insinuación en una entrevista a algún miembro del Gobierno diciendo que, si la estabilidad de precios es un objetivo que tiene en exclusiva una institución independiente como el Banco Central, ¿qué responsabilidad tiene este Gobierno? La responsabilidad es del Banco Central, por supuesto, que toma las medidas única y exclusivamente pensando en aquellos países como Francia y Alemania que crecen muy poco.

Creo que lo que hay que hacer es dejar de buscar culpables. Dejen de buscar culpables, asuman las responsabilidades y analicemos los problemas de fondo. Los problemas de fondo son la alta inflación en servicios, la falta de competencia en algunos sectores, la insuficiente liberalización, a pesar de todo, señor Piqué, de los sectores regulados y, sobre todo, es el gran incremento de la concentración económica que ustedes están fomentando. La verdad es que las medidas que se plantean en este real decreto tienen un efecto deflacionista francamente mínimo, por lo que resulta bastante difícil tomarlo en serio en este aspecto; me estoy refiriendo al aspecto inflacionista, a la lucha contra la inflación.

Hagamos un breve repaso de las medidas. Respecto a las relativas a los GLP, las que afectan al precio, son la eliminación de los impuestos especiales, la reducción del IVA y la fijación del precio máximo. ¿Cuál ha sido el efecto total? El efecto total ha sido la reducción de 198 pesetas por bombona. Se reduce, pero el precio es superior en un 2 por ciento al que existía antes del 16 de agosto y en un once y pico al que existía antes de que se liberalizara el sector, antes de que se aprobara la Ley de Hidrocarburos. En conclusión, ¿cuál es su liberalización? Es francamente beneficiosa para los consumidores: les resulta bastante más cara la bombona de butano.

Respecto al establecimiento de la fórmula nueva, si ustedes van a intervenir para disminuir los costes comerciales, que sea totalmente bienvenida; pero la verdad es que el peso relativo de los costes de comercialización ya es del 50 por ciento. Por tanto, ¿por qué el Gobierno no ha aprobado una nueva fórmula y ha reducido estos costes de comercialización para que la disminución sea mucho más estable que la del componente fiscal? Resulta poco riguroso decir que, actuando sobre la fiscalidad, la bajada de los precios va a ser estable. Además, todos sabemos que el componente inflacionista en estos elementos no es, en ningún caso, el impuesto, porque es el más bajo de los vigentes en la Unión Europea.

El resto de las medidas que se plantean sobre los GLP van a tener pocos efectos relevantes, excepto los problemas de seguridad que se puedan plantear. Las medidas relativas al gas natural son realmente atrevidas. Si desde que se aprobó la Ley de Hidrocarburos se podían dar autorizaciones para la actividad de comercialización en el gas natural, ¿por qué se tarda tanto? Las autorizaciones provisionales que se han dado van a tener bastante poco efecto sobre los precios finales, pero, en cualquier caso, bienvenidas sean estas medidas.

En cuanto al tercer grupo, que son las medidas relativas a las gasolinas y al gasóleo, la verdad es que también las informativas se podían haber dado antes; no sé por qué hemos tenido que esperar hasta ahora. Y respecto a las medidas incentivadoras, también le digo que bienvenidas sean, aunque su alcance va a resultar muy limitado porque, al fin y al cabo, depende de la voluntad de los ayuntamientos, tanto para calificar suelo como para promoverlo en los ámbitos urbanos donde haya una manifiesta carencia de oferta. En cualquier caso, bienvenidas sean.

En definitiva, señor Piqué (usted empezaba su disertación hablando de la inflación), el resultado directo sobre los precios va a ser mínimo y, de hecho, ustedes mismos han manifestado que esto puede alcanzar una décima. Además, ¿qué ha ocurrido? Que en septiembre el IPC sigue díscolo y sigue subiendo. Y como ahora han sido los alimentos los principales causantes de este incremento, vamos a entrar en el sector de telecomunicaciones y vamos a adelantar las tarifas de la telefonía; a dónde vas, que manzanas traigo. Yo creo que hay que tomarse las cosas un poco más en serio, sobre todo en esta materia de lucha contra la inflación. No luchen contra el índice de precios, sino contra la inflación, porque ayer se publicaron los índices armonizados y en estos momentos estamos en el doble de la media europea. El índice de precios armonizado en la media europea está en un 1,2 y en España está en un 2,5. Realmente el problema es grave y estas cosas hay que tomárselas en serio.

Yo le pediría al Gobierno que no nos volvieran a hacer pasar este trance, un poco bochornoso, de venir

a votar una serie de medidas que son bastante tardías, poco coherentes y, en cualquier caso, insuficientes.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señora Mendizábal, le ruego concluya.

La señora **MENDIZÁBAL GOROSTIAGA**: Enseguida acabo, señor presidente.

Con el objeto de poder tener la posibilidad de modificar y mejorar algo esto, pediremos su tramitación como proyecto de ley. **(Aplausos.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señora Mendizábal.

En nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Peón.

El señor **PEÓN TORRE**: Gracias, señor presidente.

Señorías, nuestro grupo adelanta que votará favorablemente a la convalidación del real decreto-ley que presenta hoy el Gobierno, y lo hace porque, como ya ha expuesto el ministro en su intervención inicial, abunda en la línea que ya viene desarrollando este Gobierno en los últimos tres años. Para el crecimiento económico que ha experimentado nuestro país en estos tres últimos años, por encima del 3,5 por ciento, y para el nivel de creación de empleo que ha ido conociendo nuestro país en estos años, ha sido necesario profundizar en unas políticas de reforma estructural que hicieran posible ese escenario macroeconómico de estabilidad a que se refería el ministro, que permitiera ir avanzando en esos parámetros de bienestar y de crecimiento. Por tanto, no es una política nueva, no es una política que rectifique lo hecho hasta este momento, sino que pretende profundizar en esas reformas estructurales, en esas reformas liberalizadoras, entre las cuales se encuentran aquellas que han afectado a un sector como el energético, que el propio ministro definía como estratégico para nuestra economía.

Se dice por parte de algún grupo que los planes anteriores no han funcionado y que esto sería una suerte de rectificación. Nosotros queremos resaltar que es estrictamente lo contrario. Es una continuidad, una profundización en esas medidas. En cuanto a ese balance que se hacía respecto a programas anteriores, lamento que tengamos que reiterar una y otra vez el mismo debate. Hace muy pocas semanas, la señora Mendizábal, que sabe que le profiero un sincero aprecio personal, tenía ocasión de decir estas mismas cosas en la Comisión de Industria. En ella yo le reiteraba una y otra vez que no siguieran insistiendo en la demagogia de afirmar que hay un regalo de un billón a las eléctricas. Sabe que no es cierto, sabe que no hay un recargo del 4,5 por ciento en la tarifa; lo sabe porque lo hemos debatido hasta la saciedad en la Comisión de Industria, pero comprendo que las necesidades de propaganda que exigen al Partido Socialista repetir esos discursos le lleven a decirlo hoy aquí. Por tanto, no voy a insistir en ello, me remito a lo que le he con-

testado muchas veces en la propia Comisión y que consta en el «Diario de Sesiones».

En cuanto a la evolución de la inflación, quizás los datos son dispares, pero vemos que hay una desviación del IPC, que se encontraba en torno al 2,4 por ciento en el dato de agosto, aunque la inflación subyacente no presenta una evolución preocupante. La inflación en el apartado que corresponde a los alimentos no elaborados y a la propia energía estaba en el 2,5 de previsión en agosto, se preveía por los analistas que estuviera en el 2,4 y actualmente está en un 2,3; es decir, la evolución de la inflación subyacente es especialmente positiva. De hecho, si comparamos la evolución del IPC de nuestro país con la del IPC europeo, al margen de la comparación en términos absolutos, que es cierto que se encuentra en esas cifras que dice S.S., podemos comprobar que la evolución es la misma en España que en el conjunto de la Unión Europea. Desde luego, creo que a estas alturas nadie puede negar con un mínimo rigor que la evolución del precio de los carburantes, que ha condicionado decisivamente el precio del IPC energético, ha sido fundamental. Su señoría sabe (lo decíamos también en el debate de la Comisión de Industria la semana pasada) que el precio del barril de crudo en febrero estaba en diez dólares y ahora está sobrepasando los 25 dólares/barril, lo que significa más de un 125 por ciento de aumento en el precio de la materia prima. Luego, es perfectamente explicable que esa duplicación del precio de la materia prima haya incidido negativamente en ese IPC energético, que al mismo tiempo ha influido negativamente en el IPC general; además, con una particularidad, que el IPC energético sólo ha tenido una evolución negativa precisamente en el IPC del sector de hidrocarburos, porque el relativo al sector eléctrico, como S.S. sabe, ha experimentado también una evolución negativa en cuanto a términos absolutos, es decir, positiva para la evolución del índice.

Para nuestro grupo, señorías, lo que ha explicado el ministro hace breves instantes es de una importancia capital. La última Ley de Hidrocarburos fue aprobada en la Comisión de Industria, con competencia legislativa plena, por cierto, con un intenso debate parlamentario, con comparencias de presidentes de los sectores afectados, con más de 450 enmiendas, con la aprobación de casi el 50 por ciento de ellas y con un enorme consenso parlamentario de todos los grupos. Aprovecho la ocasión de intervenir hoy sobre esta cuestión en el Pleno para agradecer la labor de otros compañeros de mi grupo, como Antonio Landeta, Juan Carlos Ruiz López y Tomás Burgos, que hicieron la defensa de temas fundamentales, que fueron incorporados en el proyecto de ley con el concurso de otros grupos, como han expuesto los portavoces del PNV y de Convergència i Unió, y que hicieron posible una ley que suponía la apertura de este sector, cerrado hasta entonces a la competencia, a un proceso intenso de liberalización. Como dijo el presidente

de la Comisión de la Energía en su comparencia en la Comisión de Industria hace muy pocas semanas, el 28 de septiembre, es cierto que es un mercado en pruebas, que exige desarrollos reglamentarios en profundidad y éstos han de realizarse a la mayor brevedad posible. Pero también es cierto que el Gobierno ha tenido ahí la suficiente sensibilidad y voluntad política para hacer lo que hay que hacer, que es acelerar esas reformas. De hecho, la fórmula del real decreto que hoy debatimos aquí para su convalidación es una buena prueba de que se han atendido esos consejos. En la propia Comisión de Industria hace muy pocas semanas el presidente de la Comisión de Energía entendía que debían abordarse para conseguir superar determinados obstáculos para la competencia en este sector, y el Gobierno en pocos días pudo ultimar la aprobación del real decreto que hoy sometemos a su convalidación.

Señorías, se ha afirmado también por parte de algún grupo que las medidas son de índole menor en algún caso. Por ejemplo, se citaba la cuestión de la información en las autovías y en las autopistas para estacionamientos de servicio. Curiosamente es una propuesta que defendió nuestro grupo parlamentario, mi compañero Tomás Burgos, y no es de índole menor, porque está facilitando la transparencia, la información en el mercado. No hay un mercado que pueda funcionar con eficiencia si no hay transparencia en la formulación de esos precios, y ojalá el señor Santiso acierte cuando vaticina que esta medida puede dar lugar a que se produzca en los carteles una suerte de carrera para ver qué compañía se da prisa en cambiar el cartel para poner el precio una peseta más barato. Ojalá acierte, señor Santiso (ésta es la finalidad de la ley y de esta medida) y exista esa competencia que abarate los precios de la gasolina, que haga competir a las empresas desde la transparencia de la información, porque una peseta o media peseta en un litro de gasolina son muchos miles y miles de millones para la economía nacional y muchos miles y miles de millones de ahorro para emplearlo en los sectores productivos de nuestro país.

No queremos entrar en debate ni en polémica con otros grupos parlamentarios. Desde nuestro punto de vista, las medidas son de profundidad en cuanto a lo que tienen de reforma estructural. Se ha hablado de enfrentamientos en el Gobierno, se habló en su momento de que había una discusión entre si debían abordarse medidas que trataran de reformar estructuralmente la distribución en el sector del petróleo, en el sector del butano, de los gases licuados de petróleo envasados, y como contraposición a eso se afirmaba que había otra postura que apostaba por abundar en las medidas de carácter fiscal, en la exención de los impuestos especiales y en la rebaja del IVA. Se ha hecho todo ello, se ha abundado en la reforma estructural en los sistemas de comercialización, como en el caso de los gases licuados de petróleo envasados; se

ha abundado en la reforma de los obstáculos en la comercialización en el caso del sector del petróleo, con las medidas que contemplan la facilidad para instalación de nuevas estaciones de servicio, que mejoren la competencia, ya que incluso dentro de una propia estación de servicio puede haber varias marcas suministradoras de producto (hemos referido antes de la información respecto a las estaciones de servicio y a los precios en cada una de ellas en el acceso a las autovías y autopistas); y se abunda también en medidas de carácter fiscal, como son la exención de los impuestos especiales para el caso de la llamada bomba de butano y la rebaja del IVA del 16 al 7 por ciento.

En definitiva, se contemplan medidas de las dos naturalezas, de reforma de los obstáculos a las necesidades estructurales del sector, que mejoren la distribución y la comercialización, así como el hecho de que se puedan facilitar ya las licencias administrativas para la comercialización en el gas natural, sin necesidad de esperar el desarrollo reglamentario, con licencias provisionales, medida que a nosotros nos parece fundamental. Ayer mismo, un alto ejecutivo, el presidente de Total-Fina España, ya anunciaba una inversión muy importante de este grupo en nuestro país, tanto en el mercado del gas, pretendiendo su participación en una central de regasificación y, por tanto, en infraestructura de transporte.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Peón, le ruego concluya.

El señor **PEÓN TORRE**: Termino, señor presidente.

Y también anunciaba su interés en realizar inversiones en nuevas estaciones de servicio, para lo cual este ejecutivo consideraba que hay un mercado potencial en nuestro país de más de dos mil nuevas gasolineras. Por tanto, esas medidas ya empiezan a surtir efecto. Los propios operadores ya empiezan a encontrar mejores oportunidades de competir y comienzan a aprovecharlas.

Señorías, una última cuestión a lo que comentaba el portavoz de Coalición Canaria. Tiene toda la razón en su exposición, pero no es una cosa que ocurra con carácter novedoso; ya se produjo también con la orden del 17 de enero de 1997 y después con la orden del 31 de julio de 1997, que estableció precisamente esa misma situación. Una normativa de rango de ley, un real decreto, alteró la competencia del Gobierno de Canarias, pero inmediatamente, en dos semanas, por la vía adecuada, desde nuestro punto de vista, por la vía reglamentaria, mediante una nueva orden ministerial, esa nueva regulación legal fue adaptada a esa competencia previa que tenía el Gobierno de Canarias, y nos alegra escuchar al ministro que éste va a ser el sistema que se desarrolle en esta ocasión. Contemplada la competencia del Gobierno de Canarias y establecido un real

decreto como norma legal que establece un nuevo sistema de definición de precios, lo adecuado es...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Peón, S.S. debe concluir.

El señor **PEÓN TORRE**: Termino ya, señor presidente.

Entendemos que lo adecuado es que se siga el mismo sistema de regular luego las especificidades mediante órdenes ministeriales, reglamentos, que adecuarán ese nuevo sistema a cada singularidad.

Para finalizar, señorías, nuestro grupo apoya convenido los efectos que van a ser beneficiosos para continuar con el crecimiento económico y del empleo en los próximos años. Esperamos que podamos celebrar ese balance dentro de muy pocos meses con la convicción de haber contribuido a continuar en ese proceso.

Nada más. Muchas gracias. **(Aplausos.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Peón.

Vamos a proceder a las votaciones. **(El señor presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, ruego a un portavoz por cada grupo parlamentario que se acerque a Presidencia, por favor. **(Pausa.)**

Señorías, el programa de trabajo que acabamos de acordar con los portavoces de los grupos para culminar el desarrollo del orden del día sería el siguiente. Vamos a proceder a votar la convalidación o derogación de los reales decretos-leyes que se han presentado y debatido y su eventual tramitación como proyectos de ley. Después de ello someteré a la Cámara la votación por asentimiento, salvo que algún grupo desee votación electrónica expresamente, los dictámenes de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre convenios internacionales. Terminadas que sean las votaciones, continuará el Pleno con las enmiendas del Senado al proyecto de ley de ordenación de la edificación, debate tras el cual terminará la sesión de la mañana y suspenderemos hasta las cuatro de la tarde, momento en el que continuaremos con las enmiendas del Senado a los otros tres proyectos de ley, que se votarán todos ellos, así como el de totalidad sobre el del estatuto básico de la Función pública al menos, no antes de las siete de la tarde. ¿Ha quedado claro? No abordaremos ningún punto más del orden del día en el que no se haya entrado en debate a las siete de la tarde, de forma que lo que se esté debatiendo, y, en cualquier caso, con la condición de que haya entrado el estatuto de la Función pública, será lo último que se discuta y, por tanto, al finalizar ese debate, se producirán las votaciones de lo que hayamos visto desde las últimas realizadas. **(Rumores.)**

Señorías, para que el conjunto del Pleno se forme una idea de sobre qué previsiones se ha establecido esa programación del desarrollo del orden del día, quiero advertir a los que sean responsables en los distintos grupos de su llevanza —porque a lo mejor los



portavoces no han tenido oportunidad de comentarlo con los respectivos ponentes de las enmiendas del Senado a los proyectos de ley, que es el capítulo que comenzará a continuación de las votaciones— que dichas enmiendas del Senado no son un nuevo debate de totalidad de los proyectos y que la Presidencia, de acuerdo con la Junta de Portavoces, no va a poder consentir que se transforme el debate de las enmiendas del Senado en una nueva lectura de totalidad del correspondiente proyecto, porque eso alargaría en exceso este Pleno, como ha ocurrido, por la experiencia que vamos acumulando, en plenos anteriores. Por tanto, serán debates en los que quienes intervengan se limitarán a su exposición sobre las enmiendas del Senado.

Votación sobre la convalidación o derogación del Real Decreto-ley número 14, de 17 de septiembre de 1999, sobre firma electrónica.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 305; a favor, 166; en contra, 129; abstenciones, diez.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda, en consecuencia, aprobada la convalidación.

Habiéndose solicitado por algún grupo parlamentario la tramitación como proyecto de ley del Real Decreto-ley convalidado, se somete a votación.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 306; a favor, 282; en contra, 22; abstenciones, dos.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la tramitación como proyecto de ley.

Votación sobre la convalidación o derogación del Real Decreto-ley número 15, de 1 de octubre de 1999, por el que se aprueban medidas de liberalización, reforma estructural e incremento de la competencia en el sector de hidrocarburos.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 303; a favor, 290; abstenciones, 13.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda, en consecuencia, aprobada la convalidación.

También en este caso se ha pedido la tramitación como proyecto de ley, que se somete a votación.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 306; a favor, 139; en contra, 166; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la tramitación solicitada como proyecto de ley.

#### **DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS EXTERIORES SOBRE CONVENIOS INTERNACIONALES.**

— **CONVENIO CELEBRADO CON ARREGLO AL ARTÍCULO K.3 DEL TRATADO DE LA UNIÓN EUROPEA, SOBRE LA COMPETENCIA, EL RECONOCIMIENTO Y LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES JUDICIALES EN MATERIA MATRIMONIAL, HECHO EN BRUSELAS EL 28 DE MAYO DE 1998, Y DECLARACIONES QUE EFECTUARÁ ESPAÑA AL MISMO. (Número de expediente 110/000272)**

El señor **PRESIDENTE**: Dictámenes de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre convenios internacionales, que se someten a aprobación de la Cámara por asentimiento.

En primer lugar, el Convenio celebrado con arreglo al artículo K.3 del Tratado de la Unión Europea, sobre la competencia, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia matrimonial.

¿Se aprueba? **(Asentimiento.)**

Muchas gracias, señorías.

— **PROTOCOLO CELEBRADO CON ARREGLO AL ARTÍCULO K.3 DEL TRATADO DE LA UNIÓN EUROPEA, RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS DEL CONVENIO SOBRE LA COMPETENCIA, EL RECONOCIMIENTO Y LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES JUDICIALES EN ASUNTOS MATRIMONIALES, HECHO EN BRUSELAS EL 28 DE MAYO DE 1998, Y DECLARACIONES QUE EFECTUARÁ ESPAÑA AL MISMO. (Número de expediente 110/000273.)**

El señor **PRESIDENTE**: Protocolo de celebración, con arreglo también al artículo K.3 del Tratado de la Unión Europea, relativo a interpretación por el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas del Convenio sobre la competencia, el reconocimiento y ejecución de resoluciones judiciales en asuntos matrimoniales. **(Asentimiento.)**

También se aprueba por asentimiento. Muchas gracias.

— **SEGUNDO PROTOCOLO, ESTABLECIDO SOBRE LA BASE DEL ARTÍCULO K.3 DEL TRATADO DE LA UNIÓN EUROPEA, DEL CONVENIO RELATIVO A LA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES FINANCIEROS DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS, HECHO EN BRUSELAS EL 19 DE JUNIO DE 1997, Y RESERVA QUE FORMULARÁ ESPAÑA AL MISMO. (Número de expediente 110/000274.)**

El señor **PRESIDENTE**: Segundo Protocolo, establecido sobre la base del artículo K.3 del Tratado de la

Unión Europea, del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas.

¿Lo aprueba así el Pleno? (**Asentimiento.**)

Muchas gracias.

— **TEXTO REVISADO DE LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA, HECHO EN ROMA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 1997. (Número de expediente 110/000275.)**

El señor **PRESIDENTE**: Texto revisado de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, hecho en Roma el 18 de noviembre de 1997. (**Asentimiento.**)

Se aprueba también por asentimiento del Pleno.

— **PROTOCOLO DE ENMIENDA A LA CARTA SOCIAL EUROPEA, HECHO EN TURÍN EL 21 DE OCTUBRE DE 1991. (Número de expediente 110/000276.)**

El señor **PRESIDENTE**: Protocolo de enmienda a la Carta Social Europea, hecho en Turín el 21 de octubre de 1991. (**Asentimiento.**)

También veo asentimiento en el Pleno.

— **PROTOCOLO ESTABLECIDO SOBRE LA BASE DEL ARTÍCULO K.3 DEL TRATADO DE LA UNIÓN EUROPEA DEL CONVENIO RELATIVO A LA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES FINANCIEROS DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS, HECHO EN DUBLÍN EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1996. (Número de expediente 110/000277.)**

El señor **PRESIDENTE**: Protocolo establecido sobre la base del artículo K.3 del Tratado de la Unión Europea del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas, hecho en Dublín el 27 de septiembre de 1996. (**Asentimiento.**)

También se aprueba por asentimiento.

— **ACUERDO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, HECHO EN CIUDAD DE MÉXICO EL 3 DE DICIEMBRE DE 1998. (Número de expediente 110/000278.)**

El señor **PRESIDENTE**: Acuerdo de cooperación económica y financiera entre el Reino de España y los Estados Unidos Mexicanos, hecho en Ciudad de México el 3 de diciembre de 1998. (**Asentimiento.**)

Queda aprobado. Muchas gracias, señorías.

— **PROTOCOLO ESTABLECIDO SOBRE LA BASE DEL ARTÍCULO K.3 DEL TRATADO DE LA UNIÓN EUROPEA, RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN CON CARÁCTER PREJUDICIAL POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS DEL CONVENIO SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES FINANCIEROS DE LAS**

**COMUNIDADES EUROPEAS, Y DECLARACIÓN RELATIVA A LA ADOPCIÓN SIMULTÁNEA DEL CONVENIO SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES FINANCIEROS DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS Y DEL PROTOCOLO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN CON CARÁCTER PREJUDICIAL POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS DE DICHO CONVENIO, HECHOS EN BRUSELAS EL 29 DE NOVIEMBRE DE 1996, Y DECLARACIONES QUE EFECTUARÁ ESPAÑA A AQUÉL. (Número de expediente 110/000279.)**

El señor **PRESIDENTE**: Protocolo establecido sobre la base del artículo K.3 del Tratado de la Unión Europea, relativo a la interpretación con carácter prejudicial por el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas del Convenio sobre la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas, y Declaración relativa a la adopción simultánea del Convenio sobre la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas y del Protocolo relativo a la interpretación con carácter prejudicial por el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas de dicho Convenio, hechos en Bruselas el 29 de noviembre de 1996, y declaraciones que efectuará España a aquél.

¿Lo aprueba así el Pleno? (**Asentimiento.**)

— **ACUERDO PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA DE SURÁFRICA, HECHO EN PRETORIA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1998. (Número de expediente 110/000280.)**

El señor **PRESIDENTE**: Acuerdo para la promoción y protección recíproca de inversiones entre el Reino de España y la República de Suráfrica, hecho en Pretoria el 30 de septiembre de 1998. (**Asentimiento.**)

Queda aprobado.

— **CONVENIO ESTABLECIDO SOBRE LA BASE DE LA LETRA C) DEL APARTADO 2 DEL ARTÍCULO K.3 DEL TRATADO DE LA UNIÓN EUROPEA, RELATIVO A LA LUCHA CONTRA LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LOS QUE ESTÉN IMPLICADOS FUNCIONARIOS DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS O DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA, FIRMADO EN BRUSELAS EL 26 DE MAYO DE 1997, ASÍ COMO RESERVA Y DECLARACIÓN QUE ESPAÑA VA A FORMULAR AL MISMO. (Número de expediente 110/000281.)**

El señor **PRESIDENTE**: Convenio establecido sobre la base de la letra c) del apartado 2 del artículo K.3 del Tratado de la Unión Europea, relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados fun-

cionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados Miembros de la Unión Europea. **(Asentimiento.)**

Queda aprobado.

— **CANJE DE NOTAS CONSTITUTIVO DE ACUERDO ENTRE ESPAÑA Y CHINA SOBRE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO SOBRE TRANSPORTE AÉREO CIVIL ENTRE EL GOBIERNO DEL REINO DE ESPAÑA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA, HECHO EN PEKÍN EL 19 DE JUNIO DE 1978. (Número de expediente 110/000282.)**

El señor **PRESIDENTE**: Canje de notas constitutivo de Acuerdo entre España y China sobre modificación del Convenio sobre transporte aéreo civil entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República Popular China, hecho en Pekín el 19 de junio de 1978. **(Asentimiento.)**

También se aprueba.

— **ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DEL REINO DE ESPAÑA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE MOLDOVA SOBRE TRANSPORTE INTERNACIONAL POR CARRETERA, HECHO EN VARSOVIA EL 20 DE MAYO DE 1999. (Número de expediente 110/000283.)**

El señor **PRESIDENTE**: Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República de Moldova sobre transporte internacional por carretera, hecho en Varsovia el 20 de mayo de 1999. **(Asentimiento.)**

Queda aprobado

— **CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DEL REINO DE ESPAÑA Y EL GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA, SOBRE COOPERACIÓN EN MATERIA DE LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA, HECHO EN MOSCÚ EL 17 DE MAYO DE 1999. (Número de expediente 110/000284.)**

El señor **PRESIDENTE**: Convenio entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la Federación de Rusia, sobre cooperación en materia de lucha contra la delincuencia, con una subsanación que ha introducido el Gobierno y que conocen sus señorías.

Se aprueba? **(Asentimiento.)**

Muchas gracias.

— **CONVENIO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ESLOVACA SOBRE LA COOPERACIÓN EN MATERIA DE LA LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, HECHO EN BRATISLAVA EL 3 DE MARZO DE 1999. (Número de expediente 110/000285.)**

El señor **PRESIDENTE**: Convenio entre el Reino de España y el Gobierno de la República Eslovaca sobre

cooperación en materia de la lucha contra la delincuencia organizada. **(Asentimiento.)**

Queda aprobado.

— **PROTOCOLO ADICIONAL A LA CARTA SOCIAL EUROPEA, HECHO EN ESTRASBURGO EL 5 DE MAYO DE 1998. (Número de expediente 110/000286.)**

El señor **PRESIDENTE**: Protocolo adicional a la Carta Social Europea, hecho en Estrasburgo el 5 de mayo de 1998. **(Asentimiento.)**

Queda aprobado.

— **PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA DIGNIDAD DEL SER HUMANO CON RESPECTO A LAS APLICACIONES DE LA BIOLOGÍA Y LA MEDICINA, POR EL QUE SE PROHÍBE LA CLONACIÓN DE SERES HUMANOS, HECHO EN PARÍS EL 12 DE ENERO DE 1998. (Número de expediente 110/000287.)**

El señor **PRESIDENTE**: Protocolo adicional al Convenio para la protección de los derechos humanos y la dignidad del ser humano con respecto a las aplicaciones de la biología y la medicina, por el que se prohíbe la clonación de seres humanos, hecho en París el 12 de enero de 1998. **(Asentimiento.)**

Queda aprobado.

#### ENMIENDAS DEL SENADO.

— **PROYECTO DE LEY DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN. (Número de expediente 121/000163.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a las enmiendas del Senado. Proyecto de ley de ordenación de la edificación.

¿Grupos que desean intervenir? **(Pausa.)**

Tiene la palabra el señor Vázquez, por el Grupo Parlamentario Mixto. **(El señor vicepresidente, Marcet i Morera, ocupa la Presidencia.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Cuando quiera, señor Vázquez.

El señor **VÁZQUEZ VÁZQUEZ** (don Guillermo): Muchas gracias, señor presidente.

De las enmiendas del Senado al proyecto de ley de ordenación de la edificación, desde el punto de vista del Bloque Nacionalista Galego, resulta especialmente preocupante y sorprendente la introducción de una disposición adicional que modifica los artículos 54 y 55 de la Ley de expropiación forzosa; y decía que era preocupante por el fondo y por la forma, en primer lugar, porque la materia que regulan estas disposiciones, el derecho de reversión de terrenos previamente expropiados por causa de utilidad pública, es totalmente ajena a la

que regula el proyecto de ley, que no es otra que las condiciones de edificación de las nuevas construcciones, así como el establecimiento de garantías a los usuarios y compradores, con la consiguiente regulación de una responsabilidad objetiva por parte de promotores y constructores. En todo caso, el derecho de reversión podría ser objeto de regulación específica a través de otras leyes, entre ellas la Ley del suelo y valoraciones, pero no se hace así. Por tanto, al margen de la necesidad o no de adaptar a la nueva realidad social la normativa de expropiación forzosa, ya que la ley originaria data de diciembre de 1954, entendemos desde luego que no es procedente hacerlo parcialmente y menos aún a través de estas enmiendas de tanto calado como las introducidas por el Senado en este proyecto de ley.

El fondo de las enmiendas nos preocupa mucho, porque nos parece que afectan directamente al instituto expropiatorio, incluso yo diría que a los derechos constitucionales. Por una parte, el artículo 15 de la Ley de expropiación forzosa señala que declarada la utilidad pública o el interés social, la Administración resolverá sobre la necesidad concreta de ocupar los bienes o adquirir los derechos que sean estrictamente indispensables para el fin de la expropiación. Por tanto, se está vedando cualquier posibilidad de que la Administración emplee este instituto expropiatorio para otros fines distintos a los que inicialmente se preveían, es decir, la causa por la que se expropia es el fin de utilidad pública y que en cada caso sea declarado por los legisladores o, en su caso, por la Administración competente.

La previsión contenida en la modificación del artículo 54 introducida por el Senado desde nuestro punto de vista pervierte radicalmente este principio, puesto que la reversión es el derecho que asiste al expropiado cuando las causas que posibilitaron su despojo patrimonial no se hicieron efectivas, por lo que facilitar a la Administración para limitar ese derecho en el sentido propuesto, incluso contemplando la posibilidad de que se generen nuevas justificaciones de fines sociales, los acordados en principio, significa poner en manos de la misma el poder decidir cuándo se ha extinguido la propia causa por la que se expropió, eliminando los mecanismos de defensa de los expropiados. En este sentido, por ejemplo, se ha manifestado el propio Tribunal Constitucional en una sentencia de 1998, en la que afirmaba que la reversión aparece y procede con toda su fuerza de retrocesión si se incumple el destino causal de la expropiación, si claudica, si se incumple o desaparece la causa. Es decir, es una interpretación totalmente contraria a la que se pretende con las enmiendas introducidas.

Por otra parte, desde nuestro punto de vista también parece totalmente abusivo para los ciudadanos que sufran una expropiación que una vez ejercitado el derecho de reversión, tengan que abonar un precio superior al percibido, por causas ajenas a los mismos y en

las que no tuvieron intervención alguna, como se establece en la redacción del artículo 55, siendo incluso un método de enriquecimiento injusto por parte de la Administración, al poder lucrarse con la expropiación de bienes que son posteriormente revertidos.

En todo caso, para nosotros esta enmienda abre demasiados interrogantes sobre el respeto a los legítimos derechos de los ciudadanos expropiados y deja en manos de la Administración demasiadas prebendas que, desde luego, pueden dar lugar a actuaciones arbitrarias. Por tanto, vamos a votar en contra de las mismas.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Vázquez.

Por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), tiene la palabra la señora Uría.

La señora **URÍA ECHEVARRÍA**: Gracias, señor presidente.

El Grupo Vasco manifestó ya, con ocasión de la llegada al Pleno del Congreso del proyecto de ley de ordenación de la edificación su satisfacción por el muy amplio consenso obtenido durante su paso por esta Cámara; satisfacción que tenemos que manifestar también en cuanto a su paso por el Senado, ya que las enmiendas introducidas nos parecen adecuadas y acertadas, son correcciones técnicas que nos parece ponderado introducir y dos de ellas, a las que ha hecho referencia el portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y representante del BNG, son precisamente enmiendas idénticas introducidas por el Grupo Parlamentario Popular y por el Grupo de Senadores Vascos, por tanto, a instancia de la formación política a la que represento.

¿A qué se refieren estas enmiendas? Se refieren a la posibilidad de regular en el proyecto de ley una modificación puntual de la Ley de expropiación forzosa de 1954 en lo que atañe al derecho de reversión, porque es una materia que ha originado una profunda discusión, tanto doctrinal como jurisprudencial, e innumerables pleitos.

Creemos, al contrario de lo que se ha sostenido, que el derecho de reversión ha sido calificado por el Tribunal Constitucional como un derecho de configuración legal, no incluido en el repertorio de garantías constitucionales, por lo que las posibilidades de diseño del mismo o, lo que es lo mismo, la modulación de los términos de su ejercicio corresponden al legislador. No hay un mínimo de garantías fijado al respecto, sino que es el legislador sectorial en materia de expropiación forzosa el que deberá modular este derecho y el alcance de las facultades que correspondan en cada caso.

Con la modificación puntual que se plantea de estos artículos, 54 y 55 de la Ley de expropiación forzosa, el principio general de reversión puede producirse sin mayores limitaciones desde que se dé esa desviación o frustración de las causas que motivaron la expropiación. Por la redacción que se propone, no procedería

el derecho de la reversión cuando la afectación al fin que justificó la expropiación se sustituya por otra afectación pública —y esto es lo importante— o cuando hayan transcurrido diez años desde que se produjo la acción expropiatoria. Nos parece que esta no es ninguna novedad en nuestro ordenamiento, porque idéntico principio existe ya para las expropiaciones urbanísticas reconocido así en la Ley de 6/1988 de 13 de abril, sobre régimen del suelo.

La Constitución contempla la función social de la propiedad que permite delimitar el alcance de la misma en norma con rango de ley, y esto es exactamente lo que se ha hecho en este caso. Sí hay una pega que podría criticarse, la deficiente técnica legislativa de modificar preceptos de una norma mediante disposición adicional a otra; pero, ponderando los pros y los contras, nos pareció y nos sigue pareciendo que pesa más la urgencia de abordar ahora una normativa como la que ha quedado plasmada en esta disposición final quinta del texto aprobado por el Senado en protección de intereses públicos —repetimos—, aunque se sacrifique algo como la corrección técnica, que no en modo alguno la seguridad jurídica.

El Grupo Vasco va a votar, por tanto, a favor de las enmiendas que han sido aprobadas en la Cámara Alta. Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señora Uría.

Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Recoder.

El señor **RECODER I MIRALLES**: Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, quiero destacar que desde nuestro punto de vista, y estoy seguro de que coincidimos en ello los diputados que hemos actuado como portavoces en este proyecto de ley, hoy estamos dando un paso muy importante, porque estamos aprobando definitivamente una ley que sin lugar a dudas va a tener gran trascendencia en la política de vivienda de nuestro país.

Quiero recordar también que es una ley que llega tarde pero, en cualquier caso, hoy es el día clave. Llega tarde porque, desde el año 1986, varios grupos de la Cámara habíamos adquirido el compromiso político, concretado legislativamente en una ley de atribuciones, de aprobar una ley como ésta, un compromiso que fue reiterado en otros proyectos y en sucesivos debates que se han ido produciendo en el Congreso de los Diputados y en el Senado. Posiblemente ningún proyecto de ley había alumbrado tantos anteproyectos como éste. Los anteproyectos se fueron sucediendo uno tras otro. La dificultad de encontrar un equilibrio en todos los aspectos que una ley de este tipo debía de regular ha sido, sin lugar a dudas, grande, pero finalmente este equilibrio se ha conseguido, no sin dificultades.

Es una ley que viene a completar el marco legal en política de vivienda, un marco legal en el cual durante

esta legislatura hemos dado pasos muy importantes concretados, fundamentalmente, en la aprobación de la nueva Ley del Suelo, de la Ley de Propiedad Horizontal y hoy en la ley de ordenación de la edificación, a las cuales deberíamos añadir la difícil, pero finalmente aprobada en la anterior legislatura, Ley de Arrendamientos Urbanos. Quiero destacar también que el debate parlamentario ha mejorado el proyecto que nos presentó el Gobierno, que era un proyecto bueno desde el punto de vista de este grupo parlamentario, pero también mejorable. El trabajo en Comisión, de discusión entre los portavoces y de negociación política ha dado lugar a este proyecto que hoy aprobaremos, que se transformará en ley y que, sin lugar a dudas, mejora en algunos aspectos el proyecto que envió el Gobierno en su momento.

El resultado es un proyecto equilibrado que, como decía al principio de mi intervención, estoy seguro de que va a tener un impacto muy positivo en el mercado de la vivienda y, especialmente, en la calidad de la vivienda. Resuelve bien el difícil problema planteado, como es el de la falta de garantías para los consumidores, para aquellos centenares, miles, millones de familias que en algún momento se han lanzado a la pequeña aventura de comprarse una vivienda. Resuelve también de forma equilibrada un problema, cual es el de las atribuciones profesionales, que en algún momento, al inicio del debate, nos hizo temer a algunos que podía dar al traste con todo el esfuerzo que se había realizado para conseguir traer a la Cámara este proyecto de ley. Introduce una mayor profesionalización en el sector de la construcción, que, sin lugar a dudas, también va a tener una repercusión positiva.

El Senado ha introducido algunas enmiendas, no demasiadas. Como han destacado anteriores portavoces —y en ese sentido quiero coincidir con la visión positiva de la señora Uría—, se introduce una nueva regulación del derecho a la reversión en materia expropiatoria que viene a resolver problemas graves que están planteados hoy en día con un uso, diríamos, no ilícito pero sí distorsionado de ese derecho.

Quisiera destacar también la enmienda incorporada en el Senado que introduce un cierto equilibrio con ese gran pero complejo debate que se produjo sobre si la responsabilidad del promotor era solidaria o mancomunada, que resolvemos dando un paso en el sentido de mantener el carácter solidario de la responsabilidad, pero estableciendo la obligación de que, en el caso de una demanda por acciones de responsabilidad, en la contestación el demandado puede plantear la necesidad de que la misma se notifique a otros intervinientes en el proceso de la construcción por si se entiende que en el futuro deberán asumir alguna responsabilidad.

Termino, señor presidente, no sin antes realizar una despedida personal, porque posiblemente hoy es el último día que este diputado sube a esta tribuna —no sé qué nos deparará el futuro—; después de trece años, desde 1986, de ocupar un escaño en la Cámara, ha lle-

gado el momento de la despedida que se materializará en los próximos días. Quiero decirles, señorías, que para mí han sido trece años excelentes, que a nivel personal el enriquecimiento no puede valorarse porque se escapa de los parámetros normales. He tenido el privilegio de servir a los ciudadanos de mi país durante todo este tiempo, lo cual es sin lugar a dudas un privilegio. Me voy con la satisfacción de haber hecho mucho trabajo. Guardaré un excelente recuerdo de todas SS.SS., pero, muy especialmente, de aquellas con quienes he tenido la ocasión de trabajar más codo con codo. Como estamos hoy en un debate de política de vivienda, debo tener un recuerdo obligado para mis compañeros y amigos, el señor Ortiz, con quien hemos tenido tantas discusiones y hemos llegado a tantos acuerdos; el señor Morlán, también hoy aquí presente; el señor Fernández, ahí arriba, en las filas de Izquierda Unida; la señora Uría; el señor Rivero, del Grupo de Coalición Canarias. Quiero decirles que guardaré siempre un excelente recuerdo del trabajo que he hecho con SS.SS. y, desde luego, sepan que cuentan con mi amistad para siempre. Obviamente también debo tener un recuerdo para todas aquellas señorías con quienes he compartido otras labores parlamentarias, sea en la Junta de Portavoces, sea en el desarrollo de la política de telecomunicaciones, sea en la Comisión de cooperación internacional al desarrollo, de Asuntos Exteriores, o de Medio Ambiente.

Agradeciendo la paciencia y la comprensión que han tenido con este diputado a lo largo de los años, sepan que me tienen a su disposición en una preciosa ciudad del Vallés occidental, llamada San Cugat de Vallés, de la cual soy alcalde, y en el Parlamento de Cataluña.

Muchas gracias. **(Aplausos.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Recoder. Adhiriéndose a los aplausos que le han dirigido, la Presidencia le desea toda suerte de venturas en sus nuevos cometidos, los que ha empezado y los que va a empezar. Mucha suerte, señor Recoder.

Por el Grupo de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Fernández.

El señor **FERNÁNDEZ SÁNCHEZ**: Gracias, señor presidente.

Atendiendo al requerimiento de la Presidencia, me voy a ceñir exclusivamente al contenido de las enmiendas al proyecto de ley de ordenación de la edificación que nos han llegado del Senado sin reabrir el debate del contenido del proyecto en sí.

En primer lugar, como ha dicho el señor Recoder, no son muchas las enmiendas del Senado y la mayoría de ellas no vienen a modificar el contenido de la ley, aunque sí hay algunas disposiciones adicionales que la modifican sustancialmente. Estaríamos de acuerdo con la modificación que se propone al artículo 14, letra b), que habla de la competencia para acreditar los labora-

torios de ensayos y propone que pertenezca a las comunidades autónomas en vez de a los organismos competentes. También está la enmienda al artículo 20 apartado 1, que adelanta el momento de la constitución de la garantía a que se refiere el artículo 19 de la ley al momento de inscribir en el Registro de la Propiedad la declaración de obra nueva, en vez de exigir esas garantías en el momento de la primera transmisión intervivos. Hasta ahí estaríamos de acuerdo.

Como decía anteriormente, tendríamos algunas discrepancias en cuanto a las disposiciones adicionales. Empezaré hablando de la disposición adicional séptima, que entendemos que estaba mejor contemplada en el proyecto que salió del Congreso, porque es la que habla de las responsabilidades de la gente que interviene en el proceso de la edificación, sin diluir responsabilidades en los distintos colectivos que pueden participar en él. Diluir responsabilidades puede comportar perjuicios no sólo para los propios consumidores sino también para aquellas personas que intervienen en la edificación. No se especifica muy bien cómo se reparten estas responsabilidades y, por tanto, estamos en desacuerdo con esta disposición adicional séptima.

Lo que más nos sorprende es la introducción de la disposición adicional quinta, que modifica la Ley de expropiación forzosa, del año 1954. Entendemos que esta disposición que ha introducido el Senado quizás no ha tenido en cuenta que el derecho de reversión está regulado en la Ley del suelo, del año 1998. Para ir a una modificación más profunda debería haber existido un debate más profundo, el Gobierno debería haber traído un proyecto de ley a esta Cámara, un real decreto, donde pudiésemos evaluar y manifestar nuestra opinión al respecto. Nos parece que tal como está redactado el artículo 40 de la Ley del suelo ofrece diferentes garantías, tanto a las administraciones públicas en los procesos de reversión, como a los propietarios, pues no hay que olvidar que éstos también necesitan de una seguridad jurídica. Todo este asunto nos hace temer que haya algunas cuestiones que no se hayan dicho, que haya operaciones de una gran envergadura por en medio en este momento y que de lo que se trata es de dar salida a esas operaciones. Nos parece llamativo que se intente introducir estas medidas cuando está en marcha la operación Chamartín y se está hablando de 400.000 millones. Esta disposición adicional quinta del Senado no está justificada y, en todo caso, lo que debería hacer el Gobierno es traer la Ley de Expropiación Forzosa a esta Cámara para que haya un debate más sereno, más serio y riguroso sobre ese asunto.

Seguimos manifestando nuestra oposición a la ley de ordenación de la edificación porque la consideramos poco rigurosa y bastante vacía de contenido, de mucho enunciado y, en ese sentido, el Senado no ha introducido mejoras sustanciales a esta ley.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Morlán.

El señor **MORLÁN GRACIA**: Muchas gracias, señor presidente.

Señoras y señores diputados, enlazando con las últimas palabras del señor Recoder, quisiera que en esta su despedida de la Cámara tuviera el reconocimiento, la consideración y el respeto de mi grupo y, desde luego, mi amistad. Espero que en su futuro político como alcalde de su ciudad y como parlamentario autonómico tenga éxito y trabaje por que su tierra se desarrolle y crezca. Lo deseo con todo corazón y espero que así sea.

Señorías, acabamos hoy el debate parlamentario de un proyecto de ley cuyo contenido es marcadamente insuficiente en muchos de los aspectos que tienen que ver con la calidad de la edificación, medioambientales que pueden tener efecto en los materiales y sus repercusiones en la edificación, con los derechos de los usuarios que se recogen en el libro de la edificación, pero tanto los derechos como los deberes no están perfectamente especificados en el desarrollo de esta norma, que no comprende todo el proceso de la edificación. No están contemplados todos los que debieran, se recoge gran parte de los agentes, pero hay otros que debieran estar recogidos en la regulación de esta norma.

Desde nuestro punto de vista, en el Senado se ha producido —en contra de las manifestaciones de Convergència i Unió, del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV) y me imagino que las del Grupo Popular— un sinsentido, una incorporación —a la que nos tienen acostumbrados tantas veces— de normas que no tienen nada que ver con lo que se regula, procedentes o relacionadas con otras leyes. Ustedes incorporan la reforma de los artículos 54 y 55, que introducen una variación muy sustancial en la Ley de Expropiación Forzosa. No es una variación puntual, es una variación muy seria, de calado, que tiene repercusiones de todo tipo. Aquí la imaginación puede dar de todo porque ustedes nunca lo han querido explicar. Sucede que con estos artículos se puede decir: está bien que si se expropia un bien a un particular para un fin determinado la Administración quiere que ese bien se utilice y, si no lo hace, que busque otra salida para otro fin público determinado. La segunda parte, con esto se obvia. Si no, ¿por qué razón hablan en el artículo 54.5 de terceros posibles adquirentes? ¿Quiénes son?

Estamos aquí hablando de una reforma de la Ley de Expropiación Forzosa cuya forma de presentación nos parece inaceptable. Y no vale decir que el Senado tiene perfecto derecho a presentarlo. Por supuesto que sí, señor ministro. Las iniciativas que proceden del Senado acaban discutiéndose aquí también, el problema es que aquí no se discute nada, nos dan cinco minutos para

que digamos sí o no a lo que ustedes introducen en el Senado, por trámite de urgencia, donde tampoco ha habido ninguna posibilidad de estudiar a fondo este tema que tiene mucha repercusión. Desde el punto de vista de la forma, inaceptable. Desde el punto de vista del fondo, podríamos aceptar la primera parte; la segunda, no, señor ministro, por una razón fundamental, porque no me fío de ustedes, porque ustedes dicen a los que han expropiado que es para un fin social o un interés general, lo cual supone que podemos destinar estos inmuebles a este fin. Hasta ahora, la prueba está en esta Cámara, señores del Grupo Popular: cuando han declarado de interés general obras hidráulicas —hablo de lo que no conozco más a fondo en los últimos tiempos—, han declarado obras que obedecen a intereses particulares y parciales de sus alcaldes. Si esto es así, ustedes declararán de interés social o general actuaciones urbanísticas que afectan a los intereses de sus alcaldes. Cuando hablan en la propia norma de terceros adquirentes, están hablando de terceros propietarios que no son a los que les expropiaron y a los que habría que revertir los bienes, sino que son terceras personas, que tampoco son la Administración. Luego aquí alguien va a obtener un beneficio.

Digan ustedes lo que quieran. Yo puedo ser muy ponderado en las formas, señor Ortiz, pero estoy hablando con absoluta convicción. Ustedes están haciendo una auténtica chapuza legal, sea constitucional o inconstitucional; veremos a ver cuáles son los intereses o las posibilidades de ejercicio de esa acción por parte de los afectados si se consideran perjudicados. No voy a ser yo quien lo diga, pero por supuesto que abren la espita a esa posibilidad.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Vaya concluyendo, señor Morlán, por favor.

El señor **MORLÁN GRACIA**: Sí, señor presidente.

Cuando se quiere hurtar el debate aquí, no sé a qué viene tanta prisa.

Hay otro tema —lo voy a mencionar solamente— que tiene que ver con otro de los puntos de las enmiendas. Se introduce la posibilidad de que se diluyan las acciones de responsabilidad de manera inmediata entre todos los que intervienen, y en el artículo 17 del proyecto de ley ustedes dicen que el constructor responderá directamente. Cuando un usuario compra una vivienda, y le dice la ley que el constructor responderá directamente, al usuario no se le puede engañar con la disposición adicional séptima, que establece que no responderá directamente. Lo que pretende el usuario es que responda el constructor y que si el constructor tiene problemas con sus subcontratistas, con las personas o sociedades que están haciendo la obra, que inicie las acciones legales pertinentes, pero que no le corresponda al usuario. Ustedes están permitiendo que aquí se confunda y se diluya la responsabilidad entre varios, y se produce demora en el ejercicio de las accio-

nes y mayor sufrimiento para los usuarios, que todavía no saben contra quién van a tener que acudir en defensa de sus intereses.

Por último, hubo un compromiso en esta Cámara de que el código técnico de la edificación se iba a modificar en el Senado, de forma y manera que estuviera redactado en el plazo de un año. Ese compromiso se incumple. Me gustaría saber, si ustedes aceptan que ese compromiso se ha incumplido y tienen ganas de remediarlo, qué es lo que quieren hacer para que ese compromiso se cumpla. Nos quedan dos meses y pico de legislatura. Si ustedes quieren cumplir con su compromiso, hay muchos trámites si hay voluntad política de hacerlo; podría ser un proyecto de ley de lectura única que perfectamente saben que en veinticuatro horas se soluciona, sobre todo cuando hay acuerdo y en este caso lo hay para que el código técnico se redacte en el plazo de un año.

En fin, señorías, me gustaría que esta ley hubiera llevado otra tramitación, sobre todo en el aspecto fundamental de la reforma de la reversión, en la Ley de Expropiación Forzosa. Como ustedes se empeñan en mantenerla y no enmendarla, en la próxima legislatura se la modificaremos desde el Gobierno.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Morlán.

Finalmente, por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Ortiz.

El señor **ORTIZ GONZÁLEZ**: Señor presidente, señorías, sean mis primeras palabras —no por cortesía sino por afecto, afecto construido a lo largo de unas cuantas legislaturas— para el señor Recoder. Señor Recoder, le felicito por su presencia en esta Cámara en la medida que yo le he conocido, en la que ha sabido aunar la eficacia al servicio de las finalidades y objetivos de su grupo con su presencia en los temas generales y su capacidad de consenso, de concordia y de pacto como caracteriza a su tierra. En el orden personal, he de decir que me honro con su amistad, espero que me siga honrando usted con la mía y estoy seguro de que habrá ocasiones en las que sigamos profundizando y consolidando esa amistad.

Entrando ya en el tema del debate, es obvio que en la aprobación de las enmiendas del Senado se produce la culminación de un largo proceso de discusión parlamentaria en el Congreso, en Pleno, en Comisión, en el debate inicial de totalidad, en los que han seguido, en el debate final, posteriormente en el Senado y también un proceso anterior de elaboración de lo que finalmente es ley. En otra etapa con responsabilidades en el entonces Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo dejé algún texto de aproximación a este ley. Gobiernos posteriores también lo intentaron, pero hay que decir que ha sido el Gobierno de José María Aznar y del Partido Popular y su ministro de Fomento los que han

logrado que esta aspiración de muchos años se convierta hoy en realidad.

Por otra parte —como recordaba muy bien el señor Recoder—, se completa una actuación normativa en materias conexas con la política de vivienda, cuyos protagonistas parlamentarios hemos sido prácticamente los mismos, el Gobierno de José María Aznar y el ministro de Fomento, cuyos hitos son la Ley del régimen del suelo y valoraciones, de 13 de abril de 1998, que supone una filosofía absolutamente nueva en este punto distante —porque el modelo del Grupo Socialista y el nuestro son distintos en materia de política de suelo, nuestra política se orienta a aumentar la oferta de suelo y no a medidas intervencionistas—, y también la Ley de Propiedad Horizontal. Esto más el Plan de vivienda en vigor expresan la importancia que el Gobierno de José María Aznar da a la política de vivienda.

Entrando en esta ley que tenemos delante, no vale la pena repetir los debates. Recordar sus objetivos de calidad, responsabilidad y garantías a través de la fórmula del seguro sería incurrir en una obviedad. Por cierto, al hablar de la responsabilidad quiero desmentir alguna de las últimas apreciaciones del señor Morlán en lo que concierne a la disposición adicional séptima. Sigue viva en la ley la responsabilidad fundamental, solidaria y prioritaria o preferente del promotor. No es el usuario el que tiene que ocuparse de que esa responsabilidad se diluya, porque esa responsabilidad no se diluye. Relea S.S. el texto. Es el demandado y, por tanto, el promotor al que se le permite, para preparar su acción de repetición contra otros intervinientes en el proceso productivo, solicitar la notificación —sólo la notificación— a los demás intervinientes en el proceso productivo con ocasión de la demanda. Consiguientemente, no hay modificación de responsabilidad, no hay dilución de responsabilidad, lo único que hay es un trámite de notificación al promotor para que se vaya sabiendo cuáles son otros posibles responsables en ese proceso en cuestión.

En cuanto al derecho de reversión, no tengo que recordar que es un derecho regulado en una Ley del año 1954 y en un Reglamento de 1957, por consiguiente preconstitucional; es una ley obsoleta que está al margen de los fenómenos que se han producido desde entonces, en particular, una presencia en los procesos edificatorios y constructivos muy importantes de las administraciones de carácter público y, por tanto, con muchísimos supuestos de expropiación. Consiguientemente no desaparece la necesidad de una revisión general de esta ley, insisto, preconstitucional.

El derecho de reversión —no tengo que recordarlo, pero ante algunas de las manifestaciones del señor Morlán parece que sí tengo que hacerlo—, es un derecho que el Tribunal Constitucional considera de configuración legal. ¿Qué quiere decir esto? Que no figura en el repertorio de derechos y garantías fundamentales de nuestra Constitución, sino que es un derecho a configurar por el legislador. Repase la jurisprudencia del



Tribunal Constitucional, señor Morlán. Esto permite a los gobiernos —al legislador, en definitiva, porque lo que hace el Gobierno es proponer a las cámaras legislativas— un margen importante de actuación en la determinación del diseño o en la modulación de los términos de su ejercicio, que es lo único que se hace en la nueva regulación del derecho de reversión de los artículos 54 y 55. Se trata de los términos del ejercicio del derecho de reversión. En ningún momento se cuestiona el principio de la procedencia del derecho de reversión cuando desaparece la causa expropiante, porque mientras la causa expropiante permanezca abierta y viva permanece el derecho de reversión.

Lo único que se propone, señor Morlán, y señores portavoces de la oposición, es afrontar un problema de economía procesal o procedimental. Si a un fin de interés o utilidad pública concreto sustituye otro fin también de interés público o de utilidad pero distinto, no tendría sentido que se ejerciera el derecho de reversión para al día siguiente, si me permiten la expresión coloquial, abrir un nuevo expediente de expropiación. Esto y no otra cosa es lo que pretende sustancialmente la modificación del artículo 54, que es la modificación fundamental que se produce en lo que concierne al derecho de reversión, buscando la coincidencia o la sintonía con la última regulación del derecho de reversión que se contiene en la Ley del suelo, de 13 de abril de 1998, que tampoco es sustancialmente distinta de la que existía en el texto refundido de 1992. Por tanto, aquí no hay modificación ni innovación y, desde luego, no hay agresión a los particulares que puedan estar afectados, porque, insisto, el principio del derecho de reversión se mantiene y lo único que se varía son los términos de su ejercicio y el diseño en la configuración del derecho.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Señor Ortiz, debe concluir su señoría.

El señor **ORTIZ GONZÁLEZ**: Acabo, señor presidente.

Quisiera hacer tres puntualizaciones. El proyecto de ley de ordenación de la edificación no es insuficiente, pero no es un texto reglamentista, como proponía el Grupo Parlamentario Socialista, pretendiendo la retroacción del proyecto de ley que quedó desafortunadamente nonato el año 1995. Ustedes tienen un modelo de ley de ordenación de la edificación, una ley reglamentista donde se contempla hasta el último supuesto de la casuística, cuando nosotros creemos que es una ley de principios y de criterios fundamentales, a la que seguirá, naturalmente, la normativa reglamentaria, fundamentalmente el código técnico de la edificación. Y desde luego no es insuficiente, señor Morlán, por no regular la demolición —aunque no la ha citado, estoy seguro de que pensaba en ella— porque no forma parte del proceso edificatorio o de construcción.

La ley de ordenación de la edificación sería incompleta —y ésta es la razón por la que se ha incorporado a la ley de ordenación de la edificación la nueva regu-

lación de la reversión— si no tuviera presentes aquellos procesos edificatorios o constructivos que se inician desde un expediente de expropiación. Ésa es la razón por la que se incorpora a esta ley de ordenación de la edificación la nueva regulación del derecho de reversión.

Ha hecho S.S. una referencia a los terceros posibles adquirentes. Sería bueno que los portavoces reestudiaran las leyes. En la Ley de Expropiación Forzosa se contempla un sujeto llamado beneficiario de la expropiación. Ese beneficiario de la expropiación, que está en la Ley de 1954 y en la naturaleza de las cosas, es normalmente público, pero puede haber un supuesto donde ese fin público o utilidad pública se contemple, se lleve a cabo o se desarrolle a través de una actuación privada o de una titularidad privada. En ningún caso se trata de utilizar un fin público para favorecer a privados, como S. S. ha parecido insinuar.

En cuanto al último punto que ha planteado, antes de iniciar este debate yo he ofrecido al señor Morlán, y lo he consultado con los servicios de la Cámara, la disposición de mi grupo a incorporar ya a este texto lo que se aprobó recientemente en la Comisión de Infraestructuras, reducir el plazo de dos años al de un año como plazo que se autoriza al Gobierno para la reelaboración del código técnico. Mi grupo no tendría inconveniente, si lo permitiera la normativa reglamentaria en el tratamiento de las enmiendas del Senado, en incorporar este nuevo plazo de un año. Estudiaremos la fórmula que permita dar satisfacción a este nuevo plazo en el que insiste el Grupo Parlamentario Socialista. En todo caso, según mi información del Gobierno, tenga la seguridad S. S. de que el código técnico de la edificación estará en el plazo de un año o en torno a un año.

En definitiva, y acabo ya, señor presidente, estamos en presencia de una ley importante para la política de vivienda, importante para el sector y en el que, con las salvedades que la realidad ha puesto de manifiesto, se ha producido un consenso bastante completo de los grupos de la Cámara, excepto en este punto del derecho de reversión sobre el que, señorías, nuevamente se pone en evidencia que estamos en presencia de dos modelos distintos y, cuando se está en presencia de dos modelos distintos, las posibilidades de acuerdo están cerradas, pero esta ley será de enorme utilidad para la política de vivienda y dará satisfacción a los usuarios en los que se está pensando; constituye la ratio legis defender a los usuarios ante los problemas de calidad, de responsabilidad, y dar garantías sobre la edificación que adquieren o que ocupan.

Muchas gracias, señorías.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Ortiz.

Tal como se ha anunciado anteriormente, los debates sobre los demás proyectos de ley que provienen del Senado se continuarán a partir de las cuatro de la tarde.

Se suspende la sesión.

**Eran las dos y treinta y cinco minutos de la tarde.**

**Se reanuda la sesión a las cuatro de la tarde.**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señorías, se reanuda la sesión.

#### **ENMIENDAS DEL SENADO. (CONTINUACIÓN)**

##### **— PROYECTO DE LEY SOBRE SISTEMAS DE PAGOS Y DE LIQUIDACIÓN DE VALORES. (Número de expediente 121/000168.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Punto 40 del orden del día: Enmiendas del Senado al proyecto de ley sobre sistemas de pagos y de liquidación de valores.

¿Grupos que desean fijar su posición? **(Pausa.)**

En nombre del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), tiene la palabra el señor Zabalía.

El señor **ZABALÍA LEZAMIZ**: Gracias, señor presidente.

El Grupo Parlamentario Vasco ha participado en los trámites parlamentarios de este proyecto de ley intentando mejorar el texto presentado por el Gobierno. Este proyecto de ley es eminentemente técnico, y tiene por objeto entre otras cuestiones incorporar la Directiva 98/26, de la Comunidad Europea, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre la firmeza de la liquidación de los sistemas de pago y de la liquidación de valores.

Mi grupo parlamentario presentó una serie de enmiendas desde la perspectiva de contemplar las peculiaridades de nuestra comunidad autónoma en cuanto al aspecto competencial y al hecho de que en la misma existe una bolsa de valores, como es la Bolsa de Bilbao. Ha habido negociaciones en el trámite parlamentario que han dado como fruto que se hayan incorporado tres de nuestras propuestas de enmiendas: una la del artículo 3, apartado c), en cuanto a acuerdos en los que podrán reconocerse como sistemas a efectos de la ley las normas generales de adhesión y de funcionamiento, y éstas puedan ser aprobadas además por el órgano competente de la comunidad autónoma en los casos especificados. Otra, la correspondiente al artículo 3, apartado b), en el sentido de que puesto que la Comunidad Autónoma del País Vasco tiene competencia en la supervisión de los órganos rectores de las bolsas de valores ubicadas en ese territorio, de la misma forma debe tenerse en cuenta también la posibilidad de poder tener esa competencia de supervisión en cuanto a los centros de contratación de mercancías. La tercera cuestión planteada por mi grupo parlamentario, que igualmente ha sido objeto de transacción, es el artículo 5 que trata del régimen de disciplina, también en cuanto al respeto competencial para los centros de contrata-

ción. Las restantes enmiendas no han sido admitidas pero tenían un carácter eminentemente técnico o de mejora de la regulación en unos casos, como por ejemplo la número 7 al artículo 8 que simplemente propone una ubicación distinta de la regulación de los sistemas españoles reconocidos por la ley, o la enmienda correspondiente al artículo 6 párrafo 2, o la enmienda 8 al artículo 16.3, que pretenden agilizar y mejorar el sistema de comunicación. Como digo, las importantes han sido incorporadas; por tanto mi grupo parlamentario entiende que se han visto reconocidas las propuestas en un grado importante dentro de este proyecto de ley, y en consecuencia vamos a dar nuestra aprobación tanto a las enmiendas del Senado como al proyecto de ley, con el texto que ha quedado finalmente redactado.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Zabalía.

En nombre del Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Guardans.

El señor **GUARDANS I CAMBÓ**: Gracias, señor presidente.

Mi intervención va a ser muy coincidente con la del portavoz del Grupo Parlamentario Vasco, puesto que las enmiendas que mi grupo había planteado en esta Cámara y que posteriormente volvió a plantear en el Senado, en buena medida dada la celeridad con la que esta ley fue tramitada a su paso por el Congreso, coincidían en buena parte, al menos las que eran más importantes, en su espíritu y en algún caso incluso en su forma con las que planteaba el Grupo Parlamentario Vasco. Por tanto, tenemos que felicitarlos porque estas enmiendas hayan sido finalmente aceptadas en la formulación que el Grupo Vasco les dio en el eje fundamental, y era el reconocimiento que como en tantas otras cosas hay que estarlo reclamando paso a paso, porque parece que hay gente que lo olvida constantemente de que en la Constitución española hay un título VIII, que fruto de ese título VIII son los estatutos de autonomía, que fruto de esos estatutos de autonomía son los gobiernos autonómicos con competencias y que fruto de esas competencias son una serie de potestades, de poderes en concreto en las consejerías de economía de aquellas comunidades autónomas que tienen en su sede mercados secundarios. Es lamentable tener que estar recordando todo eso por vía de enmienda, como si fuera una especie de reclamación de algo que hay que estar sacando con sacacorchos cuando debería ser algo absolutamente normal y asumido en un proyecto de ley. Así ha sido una vez más en este caso. El Gobierno al realizar el proyecto de ley había olvidado que eso es así, había traspuesto la directiva corrigiéndola en algunos puntos y sin embargo en éste había tratado al mercado bursátil español como si no existiera más Bolsa que la de Madrid y sacando de ahí unas consecuencias que no se corresponden con el reparto de

poderes. Nos felicitamos porque eso ya no sea así en el texto que hoy se aprobará en esta Cámara y que esas enmiendas hayan quedado añadidas en la formulación, insisto, que les había dado el Grupo Vasco.

Teníamos otra enmienda —que finalmente no fue admitida en el Senado y en relación con la cual sólo quería hacer mención— de carácter técnico pero de cierta importancia que quizá se verá en la práctica en el futuro, relativa a la ley aplicable, a la norma de derecho internacional privado que contiene el artículo 15 de la ley, que no nos parece esté correctamente redactado y que mantiene alguna diferencia respecto al texto de la directiva. De todos modos es ciertamente un tema menor y, en consecuencia, nosotros nos felicitamos porque esta ley, eminentemente técnica pero muy importante, vea su aprobación. En consecuencia, mi grupo la votará favorablemente.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Guardans.

En nombre del Grupo Federal de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Ríos.

El señor **RÍOS MARTÍNEZ**: Muchas gracias, señor presidente.

La verdad es que ahora que estamos en tiempo de presupuestos y viene la discusión de la ley de acomodamiento presupuestario, al discutir las enmiendas del Senado a este proyecto de ley va mucho de lo que intento decirles. El trámite del Senado no puede ser la puerta por la que se introduzcan modificaciones sustantivas que no obedecen a la voluntad inicial de la propia ley. El objetivo de esta ley no era ni más ni menos que una vez aprobada por el Consejo de la Unión Europea una directiva, la Directiva 98/26 sobre la firmeza de liquidación en los sistemas de pago y liquidación de valores, aprobada por el Consejo el día 19 de mayo, incorporarla a nuestra regulación, primero con el fin de reducir los riesgos jurídicos que podía llevar aparejada la participación en nuestros sistemas de pago; segundo, para garantizar que en el mercado interior se pudieran efectuar pagos sin impedimento alguno; y, tercero, mediante la aceptación de garantías constituidas poder contribuir a la política monetaria. Pero lo cierto y verdad es que las enmiendas del Senado, salvo las que hacen referencia a reconocer la realidad de algunas comunidades autónomas que tienen mercados de valores, y eso afecta a la enmienda al artículo 3 y a la enmienda al artículo 5, lo que se hace en las disposiciones adicionales no es ni más ni menos que una improvisación legislativa, o aprovechando que esto viene por aquí meter todo lo que se me ha olvidado.

Es verdad que en la disposición adicional sexta figura que el 31 de diciembre del año 1999 será inhábil a efectos de liquidación de obligaciones de los sistemas de pago interbancario, y aunque no estuviese recogido

en la previsión originaria no me parece mal, pero la disposición adicional quinta habla de modificar la Ley 46/1984, sobre regulación de instituciones de inversión colectiva; la disposición adicional séptima habla de la modificación de la Ley 30/1995, sobre la ordenación y supervisión de los seguros privados; la disposición adicional octava modifica la ley de la jurisdicción Contencioso-administrativa incorporando un trámite, y una vez que el Ministerio de Hacienda rechace o resuelva un recurso de alzada, la única instancia que puede actuar es la de la Audiencia Nacional en lo Contencioso-administrativo. Yo no sé si es que el Gobierno estaba durmiendo el sueño de los justos, si es que necesitaba producir esta modificación, si es que en el trámite del Congreso —yo las he leído todas— las enmiendas que se presentaron hacían referencia a esto o es que al Gobierno le ha sobrevenido una especie de conocimiento y ha tenido que incorporar, vía enmiendas del Senado, todas estas modificaciones que no obedecen a los efectos que pudiera producir la directiva, sino aprovechando que estamos regulando eso adecuar toda una serie de vertientes que tienen más o menos relación; por ejemplo, el artículo 10 de la ley relativa a las instituciones de inversión colectiva, o el artículo 25 sobre las inversiones de patrimonio, los fondos para esa inversión.

Nosotros consideramos que esta técnica es abusar del trámite parlamentario, es tratar de evitar debates acá, es una excesiva improvisación parlamentaria y eso no es bueno; las leyes que se improvisan de esta manera no son bien recibidas por los ciudadanos que las deben cumplir ni por la Administración de justicia que las tiene que interpretar y vía disposiciones adicionales hemos hecho modificaciones sustantivas que después tendrán que ir incorporándose a lo que son los textos refundidos de cada ley.

Tengo que reconocer que la disposición adicional cuarta, que hace referencia al régimen jurídico del control de cambios, tiene al menos relación con el artículo 57.2 del Tratado de la Comunidad Europea, es decir tiene relación con el objetivo que tenía originariamente esta ley, pero las demás no. Mi grupo no está en condición de apoyar esas modificaciones porque no han sido fruto de las propuestas del Gobierno ni han sido fruto del debate que hemos tenido en esta Cámara, y no tiene por qué aprovecharse esta regulación para modificar esos cuerpos legales. En todo caso, hágase en disposiciones específicas o en la discusión de cada una de ellas.

Por tanto, salvo recoger la precisión de la realidad de las comunidades autónomas en los artículos 3 y 5 y en las disposiciones que hacen referencia a lo que pudiéramos llamar efectos o condiciones en las que se produce la directiva de la Unión Europea y la declaración del día 31 de diciembre, vamos a votar en contra de las demás enmiendas que propone el Senado, no solamente porque no hacen referencia a este texto, sino

porque aprovechando que el Pisuerga pasa por Valladolid lo traen hasta Madrid y lo modifican.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Ríos.

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Martínez Sanjuán.

El señor **MARTÍNEZ SANJUÁN**: Gracias, señor presidente.

Es la primera vez que en el Pleno del Congreso se habla de este proyecto de ley, porque no tuvo enmiendas de totalidad y se tramitó con competencia legislativa en Comisión. En este trámite de hoy voy a hacer algunas precisiones en relación con la posición del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Martínez Sanjuán, perdone que le interrumpa ...

El señor **MARTÍNEZ SANJUÁN**: No voy a entrar en debate. He oído al señor presidente, señor Vicepresidente actuando de presidente: le he oído y no voy a contravenir ni mucho menos su planteamiento, pero sí quiero decir que el Grupo Parlamentario Socialista no presentó enmienda de totalidad y aceptaba globalmente el proyecto; que en la Comisión de Economía se trabajó bien, con diálogo, con posturas de aproximación, y la prueba está en que al Grupo Parlamentario Socialista se le aprobaron cuatro enmiendas en el trámite del Congreso y tres enmiendas transaccionales; luego estábamos de acuerdo en la filosofía del proyecto, estábamos de acuerdo con la tramitación parlamentaria que se había hecho en la Comisión de Economía y pensábamos que íbamos a estar de acuerdo con el proyecto que venía del Senado.

Pero, señor presidente, empiezo a estar preocupado por el Grupo Parlamentario Popular. No sé si han caído en una especie de enmiendaducción, porque proyecto de ley que pasa por el Senado y venga a lo que venga desde luego se aprovecha para hacer los cambios oportunos y necesarios que interesan al Grupo Parlamentario Popular o interesan al Gobierno. Esto es preocupante, señor presidente, porque no se puede aprovechar cualquier trámite parlamentario ni cualquier ley para ir colgando mediante disposiciones adicionales cambios en leyes que no tienen nada que ver con el actual proyecto de ley. Sabíamos que con la Ley de acompañamiento en el Senado pasó lo que pasó el año anterior, pero no esperaba este grupo parlamentario, señor presidente, que una ley tan técnica como la que estamos discutiendo se aprovechara para hacer lo que se ha hecho en el Senado. Empiezo a mirar con lupa las enmiendas que vienen del Senado, porque ya no sé si en determinado momento nos vamos a encontrar una enmienda del Grupo Parlamentario Popular con alguna modificación constitucional. Tal es la locura

en la que está incurriendo el Grupo Parlamentario Popular, que ya es preocupante.

Como decía el señor Ríos —y no voy a reproducir sus palabras porque son obvias—, se ha aprovechado este proyecto de ley para cambiar cinco leyes que no tienen nada que ver con el actual proyecto de ley. Tengo la sensación, señor presidente, señoras y señores diputados, de que cuando hay una ley que tiene que ver con valores o con transacciones económicas, se cambian proyectos de ley que parece tienen algo que ver con la economía; pero ésta no es la filosofía, y a través de disposiciones adicionales nuevas se ha cambiado la ley de inversión colectiva, que curiosamente y en el caso de que hubiese habido enmiendas de totalidad, estaba previsto discutir hoy en el Pleno del Congreso la modificación de la ley de 1984, y se ha cambiado la ley de regulación y supervisión de seguros privados. ¿Alguien me puede explicar qué tiene que ver este proyecto de ley con la composición de la Comisión liquidadora de las entidades de crédito, con cómo se elige el presidente y si va a tener ocho miembros? ¿Qué tiene que ver esto con el proyecto de ley o que tiene que ver el proyecto de ley con la modificación de la jurisdicción Contencioso administrativa?

Podríamos aceptar —y va a ser la única concesión que vamos a hacer a las enmiendas del Senado en nuevas disposiciones adicionales— la modificación de la Ley de control de cambios, que parece tiene una relación colateral con las transacciones y firmeza en los movimientos de capitales en la Unión Europea; pero tampoco tiene que ver. Por tanto, señor presidente, nuestro grupo no puede aprobar estas enmiendas. No porque esté de acuerdo, a favor o en contra del fondo, sino por la forma, y las formas en una democracia parlamentaria hay que cuidarlas, señor presidente; no se puede aprovechar cualquier trámite parlamentario para cambiar lo que se quiera.

Jocosamente, con la introducción de la disposición adicional sexta se produce la circunstancia de que el día 31 de diciembre de este año se declare inhábil a efectos de los sistemas de pago y confirmación de valores en el territorio español porque el Gobierno está reconociendo implícitamente que no se fía de lo que puede pasar el día 31 de diciembre con ocasión del cambio de milenio y los problemas informáticos. Esto señor presidente no se justifica con las alharacas del ministro de Economía y Hacienda mandando miles y miles de cartas a las pequeñas y medianas empresas de este país diciendo que está todo solucionado. Como no queremos incurrir en que si falla algo y el día 31 de diciembre fuera hábil también echaran la culpa al Partido Socialista, vamos a votar afirmativamente aun reconociendo que, como el resto de las disposiciones adicionales, no tiene nada que ver con este proyecto de ley.

Por eso, señor presidente —y termino—, nuestro grupo va a votar en contra de las disposiciones adicionales quinta, séptima y octava, que ha introducido el Senado en el trámite parlamentario.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señoría.

En nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Albendea.

El señor **ALBENDEA PABÓN**: Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, antes de entrar en la fijación de posición de mi grupo en relación con las enmiendas del Senado, quiero advertir a efectos de su constancia en el «Diario de Sesiones» y su adecuada inclusión en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, la existencia de dos errores gramaticales. En el párrafo cuarto del apartado c) del artículo 2 de este proyecto, donde dice «en el sistema de cuentas» debe decir «en el sistema, cuentas», es decir sustituir la preposición de por una coma. El segundo error gramatical está en el apartado c) del artículo 3, en la enmienda introducida por el Senado. Donde dice «en mercados de sistemas de negociación», debe decir «en mercados o sistemas de negociación».

Entrando en las enmiendas, anticipo que el Grupo Parlamentario Popular va a votar favorablemente todas las enmiendas aprobadas en el Senado excepto la incluida en el proyecto como disposición adicional séptima, porque como decían algunos portavoces que me han precedido en el uso de la palabra hay algunas disposiciones que no tienen ubicación lógica en este proyecto de ley y por tanto nosotros vamos a votar en contra; pero sí vamos a votar a favor de las demás porque creemos que sí tienen relación. Por tanto, me voy a referir muy sucintamente al contenido de cuatro de las cinco enmiendas de adición que se han introducido en el proyecto de ley.

La disposición adicional cuarta modifica algunos preceptos de la Ley 40/1979 sobre régimen jurídico de control de cambios. Con dichas modificaciones se pretende de una parte acomodar la legislación española al Tratado constitutivo de la Comunidad Europea en materia de movimiento de capitales y pagos y concretar el órgano y el instrumento jurídico a través del cual España, en tanto que Estado miembro de la Unión Europea, puede adoptar medidas unilaterales contra un tercer país. De otra parte, se permite en dicha disposición adicional cuarta flexibilizar la vía de aplicación de medidas adoptadas por organismos internacionales distintos de la Unión Europea y de los que España sea miembro, como es el caso de Naciones Unidas. En la misma disposición adicional se propone un nuevo apartado al artículo 10 de la citada Ley de control de cambios referido a las infracciones administrativas. Debería estar claro que la infracción más grave que puede existir en esta materia es el hecho de quebrantar la prohibición de realizar determinados movimientos de capitales. Sin embargo, en la actual ley ese ilícito administrativo no está tipificado por lo que en principio caería dentro de la cláusula general del artículo 10.2, relativa a las

infracciones leves, y lo que se hace es tipificar esa infracción. También se concretan, en sentido contrario, las infracciones leves, abandonando la técnica de la cláusula general precisamente en aras del principio de seguridad jurídica.

Con la disposición adicional quinta se modifica la redacción de los artículos 10 y 25 de la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, reguladora de las instituciones de inversión colectiva. Con la reforma que se introduce en el artículo 10 de esa ley se pretende, acomodándola a lo que decía la Ley del Mercado de Valores, facilitar a estas instituciones la constitución de prendas sobre valores en garantía de las obligaciones constituidas frente a un mercado secundario oficial o sus sistemas de compensación y liquidación. Se pretende, por tanto, que la constitución de garantías que caracteriza las operaciones en mercados derivados organizados resulte menos onerosa para la entidad y se pueda ofrecer una mayor rentabilidad a los inversores. Con la otra modificación que se prevé de esta ley, la del artículo 25, se permite que los fondos de inversión en activos del mercado monetario inviertan hasta el 25 por ciento de su activo en valores de renta fija. Con ello se permitirá a los FIAM ofrecer mejor rentabilidad a sus partícipes en un momento que los tipos de interés están en niveles sensiblemente bajos.

Con la disposición adicional sexta se declara inhábil el 31 de diciembre de 1999 a efectos de liquidación de obligaciones en los sistemas de pago interbancarios. Con esto, señor Martínez Sanjuán, no es que el Gobierno no tenga confianza en que sus medidas vayan a surtir efecto en cuanto a los problemas del efecto 2000; sigue una recomendación del Consejo Ecofin del 17 de abril en lo concerniente a las medidas estatales para hacer frente a dicho efecto 2000, y por tanto su posible incidencia en los sistemas bancarios.

La disposición adicional séptima pretende modificar el artículo 32 de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados con objeto de aclarar determinados aspectos sobre los órganos de gobierno y administración de la Comisión liquidadora de entidades aseguradoras, y entiende mi grupo parlamentario que su ubicación no es la adecuada en este proyecto de ley.

La disposición adicional octava modifica la disposición adicional cuarta de la Ley reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa con objeto de que las resoluciones del ministro de Economía y Hacienda que resuelvan recursos de alzada contra actos o disposiciones dictadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, si tienen relación con el tema de los sistemas de pago sean recurribles directamente y en única instancia ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional. ¿Qué se pretende con ello? Pues se pretende equiparar el Instituto de Contabilidad y Auditorías de Cuentas a otros órganos tales como el Banco de España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el Tribunal de Defensa de la Competencia, y así hasta 11 organismos a los que se ha pro-

cedido a realizar la excepción prevista en la disposición adicional cuarta de la Ley de la jurisdicción Contencioso-administrativa.

Por tanto, en base a todo lo expuesto mi grupo apoyará todas las enmiendas introducidas en el Senado a este proyecto de ley, excepto la que figura como disposición adicional séptima.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señoría.

— **PROYECTO DE LEY PARA PROMOVER LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS. (Número de expediente 121/000172.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Pasamos al punto 41 del orden del día: Enmiendas del Senado al proyecto de ley para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras.

¿Grupos que desean fijar su posición? **(Pausa.)**

En nombre del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), tiene la palabra el señor Caballero.

El señor **CABALLERO BASAÑEZ**: Gracias, señor presidente.

Señorías, intervengo en nombre del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV) para fijar la posición de nuestro grupo sobre las enmiendas adoptadas por el Senado en relación al proyecto de ley para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras.

Durante la tramitación de este proyecto de ley el Grupo Vasco ha presentado diversas enmiendas, algunas de las cuales han sido aceptadas, enmiendas fundamentalmente orientadas hacia una mejor defensa y desarrollo de la adopción y el acogimiento familiar en la dirección de que fuese tenido en cuenta el permiso de 16 semanas para todos los casos de adopción, independientemente de la edad del menor adoptado, y también la ampliación del permiso de dos semanas en el caso de adopciones de grupos de hermanos para asimilarlo al permiso por parto múltiple. Asimismo, presentamos enmiendas para la equiparación de las diferentes figuras jurídicas de las legislaciones de los Estados sobre los menores, tutela y adopción simple, a la adopción plena o acogimiento preadoptivo de nuestra legislación en relación con el permiso laboral y otros beneficios fiscales y sociales. También en relación a que se contemplasen como permiso o ausencias justificadas del trabajo las horas necesarias para la realización de todas las gestiones derivadas del proceso de adopción, así como las necesarias para la realización de los seguimientos periódicos para comprobar la adaptación e integración del nuevo núcleo y entorno familiar y social que la mayoría de los Estados obligan a hacer una vez

que los menores se encuentran con su nueva familia entre nosotros.

Aunque algunas de estas enmiendas, para una mejor defensa y desarrollo de la adopción y el acogimiento familiar, no han sido tenidas en cuenta en el transcurso de la tramitación de este proyecto de ley, vamos a votar favorablemente el proyecto de ley y las enmiendas tal como viene remitido desde el Senado.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Caballero.

En nombre del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra la señora Solsona.

La señora **SOLSONA I PIÑOL**: Muchas gracias, señor presidente.

Voy a intervenir muy brevemente. Sólo para expresar la aceptación por parte de nuestro grupo, Convergència i Unió, de las enmiendas remitidas por el Senado al proyecto de ley para promover la conciliación de la vida laboral y familiar de las personas trabajadoras, ya que todas ellas, sin modificar en su esencia el texto remitido por el Congreso, representan una mejora técnica del mismo y una mayor coherencia en su redacción.

A la vez, quiero manifestar ante esta Cámara, señor presidente, la satisfacción de mi grupo por este proyecto de ley, del que se siente impulsor y coautor. La ley de conciliación es una importante medida destinada a combatir la discriminación entre hombres y mujeres en el mundo del trabajo. La evolución de la estructura demográfica, de la composición de los hogares y de los tipos de familia requieren nuevas respuestas que se correspondan con las nuevas condiciones de vida.

La política familiar debe contemplarse en el contexto de los cambios demográficos, los efectos del envejecimiento de la población, el acercamiento entre generaciones y la promoción de la participación de las mujeres en la vida activa. Promover soluciones viables para afrontar estos cambios y para la conciliación de la vida laboral con las necesidades familiares, domésticas y personales es el desafío de las distintas fuerzas políticas y del Estado en particular. Este proyecto de ley responde en parte a estas necesidades.

Nada más, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señora Solsona.

En nombre del Grupo Federal de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Vaquero.

El señor **VAQUERO DEL POZO**: Gracias, señor presidente.

Una vez explicitada por parte de nuestro grupo la posición respecto a este proyecto de ley de conciliación de la vida familiar y profesional, entendemos que sólo nos queda posicionarnos respecto a las enmiendas que vienen del Senado y, por tanto, en este senti-

do, con el rigor que se nos ha recomendado por parte de la Presidencia de esta Cámara, vamos a hacerlo inmediatamente.

Ya hemos dicho que para nosotros las alforjas de esta ley vienen medio vacías, como decía el portavoz de Izquierda Unida que me precedía en el trámite anterior. En cualquier caso, de las enmiendas que vienen del Senado, nosotros creemos que son susceptibles de aprobación por parte de esta Cámara todas ellas, puesto que son mejoras técnicas, excepto la última, aquella que hace referencia al artículo vigésimo, que trata del permiso por maternidad y paternidad.

Entendemos que el explicitar, como hace la enmienda del Senado, que en los casos de disfrute simultáneo del período de descanso la suma de los mismos no podrá exceder de las 16 semanas previstas en los apartados anteriores o de las que correspondan en caso de parto múltiple, lo que hace es sencillamente explicitar la limitación que ya estaba prevista en el texto anterior. En cualquier caso, nos da ocasión para fijar nuestra posición en contra de esta situación.

Nosotros creemos que tanto el derecho al permiso por parte del padre como de la madre son derechos de tipo individual. En este sentido, no deben ser compartidos, sino que, al simultanearlos, se debe también respetar el ejercicio de ese derecho individual del padre y de la madre. Por tanto, en la medida en que se nos da oportunidad a una enmienda que ya había pasado por el trámite del Congreso —diríamos— de forma desafortunada, con el rechazo de la mayoría de la Cámara, volvemos a mantener nuestra posición en esta ocasión y por tanto vamos a votar en contra de esta enmienda que viene del Senado.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora Cortajarena.

La señora **CORTAJARENA ITURRIOZ**: Muchas gracias, señor presidente.

Vamos a proceder al debate y aprobación, en su caso, de las enmiendas del Senado al proyecto de ley de conciliación de la vida laboral y familiar. Repasando en las hemerotecas lo dicho por el Partido Popular, este proyecto de ley lo han calificado como histórico y de un gran interés social, afirmando que supone un paso decisivo en las políticas para la igualdad. Pero sin ninguna razón aparente —diría yo—, señorías, nos hemos encontrado con una tramitación un tanto atípica. En primer lugar, porque con fecha 27 de julio se concedió capacidad normativa plena a la Comisión de Política Social y Empleo para revisar el texto y, en segundo lugar, porque la tramitación y la defensa en el Pleno del Senado se hizo con nocturnidad y yo diría que con muchas prisas y poco tiempo. No sabemos cuál es la razón de este acelere que le ha entrado al Gobierno ...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Discúlpeme, señora Cortajarena, le llamo a la cuestión porque ha quedado bien claro que SS.SS. deben referirse en su fijación de posición a las enmiendas que el Senado ha enviado a esta Cámara. Por tanto, le ruego que lo haga en ese sentido y que su intervención no entre en asuntos distintos a los estrictamente reglamentarios en este caso.

La señora **CORTAJARENA ITURRIOZ**: Gracias, señor presidente.

Lo que pasa es que mi grupo parlamentario estima que la tramitación de un proyecto de ley que se considera histórico y que va a suponer un hito en las relaciones y en la conciliación de la vida laboral y familiar merece por lo menos un enunciado, dado que en el Pleno de esta Cámara no se ha visto el texto.

Pero, corrigiéndome, voy a atender a la petición que ha hecho la Presidencia y voy a poner de relieve tres aspectos a la hora de aceptar o no las enmiendas. En primer lugar, deseo decir que nos ha parecido muy cicatera la disposición del Grupo Parlamentario Popular para negociar, dado que no ha hecho caso ni a las enmiendas que han presentado los grupos que le apoyan ni a las que se han presentado desde la oposición.

En segundo lugar —y me parece muchísimo más grave y por eso tenemos dudas respecto al texto—, la trasposición de las directivas comunitarias exige que los derechos sean de carácter individual, del padre o de la madre, y con esta nueva ley les hemos dejado un trabajo ímprobo a las mujeres, porque no solamente tienen que conciliarse consigo mismas, sino que se tienen que conciliar con sus maridos o con sus compañeros y les tienen que convencer, con dotes de persuasión y yo diría que de inteligencia, de buen humor y de perseverancia sobre todo, de que ellas están muy agotadas y de que sean ellos quienes cojan el permiso. De verdad que me parece que es un cambio muy pequeño en una vida.

En tercer lugar, no podemos pasar por alto que el dictamen del Consejo Económico y Social también hacía hincapié en que es necesario, además de la conciliación de la vida laboral y familiar, prestar una serie de servicios sociales, de servicios de proximidad que liberen a las mujeres de la atención de los menores, de cero a tres años, y de la atención de los ancianos. Por tanto, aunque la ley no nos parece un gran avance, el planteamiento del Grupo Parlamentario Socialista va a ser apoyar el proyecto de ley.

Por otro lado, queremos decir que en cuanto a la edad de seis años que se ha establecido para disfrutar de los permisos, estamos absolutamente en contra y así lo vamos a votar.

Además hay un error, ya que hablan de los minusválidos, cuando desde el Defensor del Pueblo se dijo de los discapacitados, que es un término que se ha acuñado aquí, en este hemiciclo y en esta Cámara. Creo que es un error que se podrá corregir.

Por último, señor presidente, las mujeres estimamos que vamos a pasar de la perplejidad a la irritación, y supongo que a la acción, porque esta ley, que podía ser realmente un hito en la conciliación y en la equiparación entre hombres y mujeres, va a quedar muy coja en las expectativas que han creado.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señora Cortajarena.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la señora Sainz.

La señora **SAINZ GARCÍA**: Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, nuestro grupo va a votar a favor de las enmiendas del Senado que son, como ya ha dicho alguna de las portavoces que ha intervenido, enmiendas todas ellas de mejora técnica o de coherencia con las enmiendas que habían sido ya aprobadas también y que, por tanto, introdujeron algunas variaciones en el texto primero de la ley o, en su caso, de adaptación de terminología que figura en otras leyes y, por tanto, de coherencia con otros textos legales de nuestro ordenamiento jurídico. Al aprobar estas enmiendas aprobaremos una ley que, a juicio de nuestro grupo, se enmarca en la decidida política de igualdad de oportunidades que este Gobierno está impulsando.

Creemos que va a suponer un avance importante en esa necesaria conciliación entre la vida familiar y laboral, entre hombres y mujeres, que todos los grupos políticos demandamos. Era preciso, sin duda, un marco legal, y esto se ha ido reconociendo a lo largo del debate parlamentario, tanto en el Congreso como en el Senado, que contribuyera a mejorar esas posibilidades de incorporación de las mujeres al mundo del trabajo y a la conciliación a la que alude precisamente el texto de la ley.

Haciendo caso de las recomendaciones de la Presidencia, voy a terminar agradeciendo a todos, aunque haya habido importantes discrepancias con algunos grupos políticos, el trabajo, que lo ha habido de todos, pero de una manera especial el de Convergència i Unió, que compartió con nuestro grupo también importantes y numerosas enmiendas. Nuestro grupo considera que estamos ante una ley importante. Sabemos también que, además de ese marco normativo, es preciso el esfuerzo de todos: el esfuerzo de las mujeres, de los hombres, de los empresarios, empresarias, trabajadores, para que podamos vivir en una sociedad de bienestar, en una sociedad que de verdad sea justa y democrática por la igualdad, que es uno de los principios básicos de toda la sociedad; principio que creemos que claramente se recoge en esta ley.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señora Sainz.

— **PROPOSICIÓN DE LEY SOBRE NOMBRE Y APELLIDOS Y ORDEN DE LOS MISMOS. (Número de expediente 122/000260.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Punto 42 del orden del día: Proposición de ley sobre nombre y apellidos y orden de los mismos. Enmiendas del Senado a esta proposición de ley.

¿Grupos que sesean fijar su posición? (**Pausa.**)

En nombre del Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra, en primer lugar, la señora Rivadulla.

La señora **RIVADULLA GRACIA**: Muchas gracias, señor presidente.

Iniciativa per Catalunya-Els Verds va a votar a favor de las enmiendas del Senado porque entiende que en su mayor parte son de mejora técnica, y la que hace referencia al silencio administrativo la consideramos también oportuna a efectos de preservar la seguridad jurídica que a todos nos interesa.

Quiero terminar diciendo que desde Iniciativa per Catalunya-Els Verds mostramos nuestra más intensa satisfacción porque de esta iniciativa que en su día trajimos a la Cámara, el 9 de diciembre de 1997 (han pasado prácticamente dos años, son muchos años), y que después fue seguida por otras proposiciones de otros grupos parlamentarios, al final ha salido una ley que supone un avance en relación a la legislación actual; al menos damos salida a aquellas parejas que realmente quieren invertir el orden de los apellidos para configurarlo con el nombre de la madre. Entendemos que todavía hay mejoras que hacer y que Iniciativa per Catalunya-Els Verds no renuncia a hacer en el futuro para garantizar que esta ley acabe con la discriminación hombre-mujer en materia de apellidos.

Quiero señalar que para que esta ley sea conocida por la sociedad, el Gobierno debe comprometerse en las comunidades autónomas a que haya una campaña de información sobre esta ley para que el conjunto de la población la conozca y se pueda acoger a sus preceptos.

Muchas gracias, señoría.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señoría.

Señor Vázquez, tiene la palabra.

El señor **VÁZQUEZ VÁZQUEZ** (don Guillermo): Gracias, señor presidente.

Quiero expresar también la posición del Bloque Nacionalista Galego acerca de las enmiendas del Senado a la proposición de ley sobre nombres y apellidos y el orden de los mismos. Las enmiendas no alteran el contenido básico del texto que salió en su día del Congreso y por tanto vamos a votarlas favorablemente. En todo caso, quiero decir que nos encontramos en el trámite final de una modificación del Código Civil, la Ley del Registro Civil, necesaria para dar respuesta a una demanda y una realidad social y suprimir trabas hasta ahora vigentes. En el momento, ya cercano, en que



entren en vigor estas reformas, los individuos tendrán la posibilidad de modificar su nombre propio, el equivalente a cualquiera de las lenguas oficiales del Estado, algo a lo que hasta ahora sólo tenían derecho los nacidos con anterioridad al año 1997. Estas reformas legales también permitirán que quienes lo deseen regularicen ortográficamente los apellidos cuando la forma con la que figuran inscritos en el Registro no se adecuen a la gramática y fonética de la correspondiente lengua oficial.

Asimismo, estas reformas permiten avanzar en la relegación al baúl de la historia de normas de claro contenido sexista, y en concreto machista, que hasta ahora obligaban a que en el orden de los apellidos de los hijos tuviese que figurar en primer lugar el del padre. El que a partir de ahora se abra la posibilidad de que sea el de la madre el que figure en primer lugar no deja de suponer el entrar en un estado de normalidad, permitiendo además que los hijos al alcanzar la mayoría de edad puedan decidir sobre este asunto.

Por último, señor presidente, no puedo dejar de referirme a que para nosotros es un motivo de satisfacción el que estas reformas que hoy aprobamos tuviesen como origen una iniciativa del BNG, defendida en su día por Francisco Rodríguez y tomada en consideración por esta Cámara el 23 de septiembre de 1997, a la que siguieron otras sobre el tema de los apellidos de Iniciativa per Catalunya-Els Verds, Socialista, Popular e Izquierda Unida que, tras su toma en consideración y debate posterior de todas ellas, da como resultado esta reforma legal que nosotros valoramos positivamente por tener un carácter democrático y progresista, por ajustarse más a los tiempos actuales y avanzar en el respeto a la realidad plurilingüística del Estado.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): En nombre del Grupo de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Gracias, señor presidente.

Mi grupo va a votar favorablemente las enmiendas que nos llegan de la Cámara del Senado, en razón a que entendemos que o son unas mejoras técnicas, o introducen algunos conceptos de clarificación complementaria en el texto que había sido sometido a debate en la Alta Cámara procedente de este Congreso de los Diputados.

Queremos destacar que consideramos positiva la enmienda que hace referencia en el artículo 4 a que en los expedientes relativos a la nacionalidad, nombre y apellidos las solicitudes de los interesados no podrán entenderse estimadas por silencio administrativo. Nos parece oportuno que las normas que habíamos aprobado en esta Cámara referente a la consideración del silencio administrativo positivo en todos los procesos administrativos aquí no se den entrada y que, por tanto,

no puedan entenderse estimadas por silencio administrativo, lo cual obliga a las administraciones correspondientes, sobre todo a los efectos del ordenamiento civil español, y concretamente en el Registro Civil, a pronunciarse al respecto. Habría que incitar a la Administración a que, ya que tiene que dar respuesta motivada, la dé en los plazos en que por sentido común y por un principio de justicia se merecen los ciudadanos para no estar *sine die* esperando que ese silencio administrativo tenga coto temporal.

Nada más que esperar ver esta norma ya publicada en el Boletín Oficial del Estado, y que no haya ninguna distorsión, sobre todo en la vida matrimonial, por la exigencia permanente, que no era otra la que podía reflejar la ley, que el común acuerdo en el orden de los apellidos o en cualquier otra circunstancia que venía estando regulada tradicional e históricamente por el Código Civil y el Registro Civil; que el común acuerdo se alcance sin ningún deterioro de la convivencia matrimonial y la vida familiar.

Nada más y muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Mardones.

En nombre del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), tiene la palabra la señora Uría.

La señora **URÍA ECHEVARRÍA**: Gracias, señor presidente.

Señorías, el Grupo Vasco también va a votar a favor de las enmiendas introducidas por el Senado, que mejoran sin alterar el contenido básico de lo acordado en esta Cámara por todos los grupos.

No quisiera dejar de resaltar la importancia que tiene en lo social la aprobación de esta ley en lo que hace referencia a la regulación de la esfera privada de las personas, pero también con indudable proyección pública: el derecho al nombre y al apellido en la propia lengua, en aquella lengua que se desee por cada uno de ellos y la opción respecto del apellido paterno o materno para sus hijos, con lo que ello supone de posibilidad de no postergación obligatoria del apellido materno, como ocurre en la actualidad.

Quisiéramos que con esta ley no puedan volver a producirse situaciones como la que me contaba una amiga mía el viernes pasado, en la que al intentar modificar la grafía de su apellido para adecuarlo a la lengua vasca se le solicitó en el Registro la licencia marital, el permiso de su marido. Ante su estupefacción le indiqué que no existía tal cosa, pero por lo que he visto en el Registro correspondiente todavía manejaban una circular de tiempos pasados.

Creo que esta anécdota ilustra dos cosas a las que pretende salir al paso la iniciativa que ahora aprobaremos con las enmiendas del Senado: la falta de respeto a las lenguas y las dificultades que han existido hasta ahora, por uno u otro motivo, para poder adaptar la grafía del nombre y de los apellidos a la lengua que

uno desease; y la situación de segundo rango ciudadano en las mujeres, que hasta para modificar la grafía del propio apellido han tenido que solicitar en tiempos el permiso de su marido.

Creemos que la entrada en vigor de esta ley es importante, pero nos gustaría hacer un llamamiento al Gobierno para que cuanto antes cumpla el contenido de lo que queda como disposición final única, y es que cuanto antes se haga el reglamento correspondiente, se modifique el reglamento del Registro Civil y se hagan las circulares, puesto que todos conocemos que los funcionarios en los registros se rigen por la circular concreta en cada momento concreto, más que por la ley vigente. Para que así sea, mi grupo hace votos de una pronta publicación de estas disposiciones reglamentarias y, como he indicado al comienzo de mi intervención, votaremos a favor de las enmiendas que el Senado ha acordado.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señora Uría.

En nombre del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Jané.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Señor presidente, señorías, tomo la palabra con mucha brevedad, para manifestar el voto afirmativo del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) a las enmiendas del Senado a esta proposición de ley sobre el nombre y apellidos y orden de los mismos. Quiero manifestar que son enmiendas positivas, que contribuyen a lo que ya se hizo en el Congreso, a generar un mayor consenso en esta proposición de ley que tenía diversos orígenes iniciales y, al final, sale un texto que no es del total agrado de todos los grupos, pero sí es un texto de consenso, que supone un avance social en este ámbito de los apellidos hacia la necesaria paridad entre el hombre y la mujer. Es un texto que globalmente, y con estas enmiendas del Senado, debemos valorar positivamente.

Desde esta tribuna pediría a las administraciones públicas que deberán aplicar esta nueva ley que lo hagan significando el gran calado social que tiene, que hagan una buena divulgación de esta ley y también de lo que no impone, porque es una ley que parte de la libertad, que no impone nada, que no necesariamente altera nada si la pareja no quiere alterar ese orden y permite alterarlo en aquellas ocasiones en que puede hacerlo.

Yo insto al Gobierno a que en las circulares (a las que se refería la diputada doña Margarita Uría) tenga en cuenta el carácter plurilingüe del Estado en esa tarea de divulgación, que hay diversas lenguas oficiales y que esa divulgación de la nueva ley se haga también en las distintas lenguas que tienen el carácter de oficial en determinadas comunidades autónomas.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Jané.

En nombre del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Castellano.

El señor **CASTELLANO CARDALIAGUET**: Muchas gracias, señor presidente.

Ateniéndonos al ruego de la Presidencia en cuanto a no resucitar ninguna clase de debates, damos por reproducido todo lo que hemos dicho a lo largo de la tramitación. Si estuviéramos en contra, lo explicaríamos, pero como vamos a votar favorablemente las enmiendas del Senado, que son correcciones técnicas, pues muy bien, que cuanto antes entre en vigor, y felicidades.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Castellano.

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Pedret.

El señor **PEDRET I GRENZNER**: Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, sentimos intentar defender la unanimidad que se produjo en el Congreso y romper esta curiosa unanimidad de las enmiendas. Nosotros vamos a votar en contra de algunas de las enmiendas aprobadas por el Senado porque entendemos que son contrarias al espíritu del consenso que se consiguió en el Congreso a base de las cinco proposiciones de ley formuladas por grupos políticos distintos.

Las enmiendas formuladas a los artículos primero y cuarto y, en su consecuencia, al preámbulo que se modifica para adaptarlo a las enmiendas, son contrarias al espíritu del consenso y, por ello, sentimos discrepar; celebramos la aprobación y la pronta promulgación de la ley, pero debemos decir que en el Senado no se puede retroceder respecto a lo que se consiguió en el Congreso. El espíritu absoluto del consenso era la libertad completa en la forma de integrar el nombre legal de las personas como manifestación de este libre desarrollo de la personalidad que establece el artículo 10 de la Constitución como un derecho humano fundamental que tiene que pasar por encima del principio de policía de la identificación de los individuos. Esto se ponía de manifiesto creando un nuevo sistema, que era la libertad de otorgamiento del orden de los apellidos.

En la enmienda del Senado al artículo primero se viene a traicionar, seguramente subconscientemente, este nuevo sistema al hablar sólo de una opción en vez de las opciones; es decir, se parte de la base de que lo bueno, lo adecuado es el hecho de que el apellido paterno sea el primero y el materno el segundo, y sólo hay una opción posible para que, poniéndose de acuerdo, se altere este orden sagrado, rituario y tradicional.

Pero no es así lo que aprobamos en el Congreso. Lo que aprobamos en el Congreso es la libertad absoluta para establecer *ex novo*, a partir de esta ley, cuál es el

orden de los apellidos. Por tanto, debe mantenerse la expresión «las opciones», porque ambas existen y son nuevas por esta ley. No se trata de ir en contra de una tradición sino, a partir del texto aprobado por los representantes de la soberanía popular, establecer un nuevo sistema de ordenación de los apellidos y el nombre de las personas basado en la libertad, la igualdad y la ausencia de discriminación por razón del sexo.

Por estas mismas razones, señorías, tenemos que votar también en contra de la enmienda aprobada por el Senado al artículo cuarto. Aprovechando, como en otras ocasiones por parte de la mayoría del Partido Popular en el Senado, la existencia de un proyecto, viene aquí, bajo el disfraz de una disposición adicional segunda de la Ley del Registro Civil, a modificarse el régimen general de la Ley de Procedimiento administrativo común.

La Ley de Procedimiento administrativo común, aprobada recientemente por esta Cámara y por las Cortes Generales, establece que en todos aquellos casos en que se trata de ejercer derechos de los ciudadanos el silencio administrativo será positivo. No entendemos por qué especial recelo en contra del derecho a ordenar como quieran de común acuerdo los progenitores (sean cónyuges o no, por cierto) el orden de los apellidos, tiene que establecer aquí una excepción derogatoria del principio general y decir que, como esto es algo tan peligroso, sólo puede aprobarse expresamente y no por el silencio administrativo positivo.

Sí estamos de acuerdo, y parecía que estábamos de acuerdo en el Congreso, en que la ordenación del nombre legal de las personas es un derecho fundamental de las personas; no puede derogarse el sistema general del silencio administrativo positivo y someterlo al sistema excepcional, puramente excepcional, de la aprobación sólo expresa. Ello conlleva, señor presidente, nuestro voto contrario a la enmienda al preámbulo que viene a incorporar las enmiendas a los artículos primero y cuarto.

Dicho ello, sin embargo debe manifestar este portavoz que su grupo está absolutamente satisfecho con la aprobación de la ley en su conjunto; que el trabajo que se hizo en el Congreso fue extraordinariamente bueno en cuanto a conseguir el consenso, y que no excita el celo del Gobierno para que apruebe las normas reglamentarias, porque la ley que vamos a aprobar definitivamente ahora se lo impone, y por tanto es su obligación hacerlo, pero que sí se suma a las peticiones de otros portavoces, en el sentido de que no sólo modifique diligentemente en el plazo de tres meses que le vamos a dar los artículos correspondientes del reglamento del Registro Civil, sino que realice la campaña suficientemente extensa y difundida a que le obliga el artículo 9.2 de la Constitución para remover los obstáculos a la igualdad que esta ley viene a hacer.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Pedret.

En nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la señora Sáinz.

La señora **SAINZ GARCÍA**: Muchas gracias, señor presidente.

Tomo también la palabra, en nombre del Grupo Popular, para anunciar nuestro voto favorable a las enmiendas del Senado a este importante proyecto de ley sobre nombre y apellidos y orden de los mismos que, como SS.SS. conocen, creo que ha habido alguna mala interpretación por parte de algunos de los portavoces en cuanto al contenido y al significado de las mismas. Creemos sinceramente que lo único que hacen es una mejora técnica del texto.

Decía esto porque, con relación a la enmienda que el portavoz del Grupo Socialista consideraba que era el quebrando de un pacto que se había producido en el Congreso de los Diputados y de un acuerdo y de un consenso que, efectivamente, fue el objetivo que nos movió en toda la tramitación, quiero decirle que la referencia a la única opción viene justificada precisamente por coherencia del significado, porque en la justificación de esa enmienda se dice que la redacción del párrafo segundo del artículo 109 del Código Civil ha sido enmendada. ¿Por qué? Porque el padre y la madre, si la afiliación está determinada por ambas líneas, sólo tienen a su alcance una única opción cual es la de decidir de común acuerdo el orden de transmisión de su respectivo primer apellido.

Por lo tanto, es una corrección que podríamos llamar claramente técnica, de estilo, pero no de significado de alcance, ni mucho menos. Y no deja de sorprenderme, porque tengo en mis manos también las actas de la ponencia en Comisión y en el Pleno y fueron aprobadas por unanimidad, por asentimiento concreto el texto y por votos a favor, ningún voto de abstención ni en contra en el trámite del Senado en Comisión. Esto era lo que yo creía. Por eso he ido a coger en este momento las actas de entre los papeles de que disponía y veo que, efectivamente, esto es así. Nuestro grupo se alegra de la aprobación de esta ley, porque se trata de un texto que se enmarca en esa línea de consolidación de políticas de igualdad. Para el Gobierno y para el Grupo Popular hoy es un día importante, porque se aprueban dos importantes leyes en esta Cámara que hacen referencia a ese impulso de la política de igualdad. Supone un avance social eliminar esta discriminación que existía en nuestro ordenamiento jurídico sin poner además en peligro el principio de seguridad jurídica, por lo que se establecen también una serie de garantías importantes.

No voy a entrar en consideraciones acerca del contenido de la ley, señor presidente, pero no quiero dejar de mencionar, porque lo han hecho todos los grupos parlamentarios, que consideramos muy importante también que se incluya la modificación de la Ley del Regis-

tro Civil en lo que se refiere a la normalización del uso de las diferentes lenguas del Estado, como un reconocimiento de nuestra riqueza lingüística.

Termino recordando una vez más el trabajo y el esfuerzo de todos los grupos políticos. Fruto del consenso, al final, parece que también el Grupo Socialista va a votar a favor. Es digno de destacarse y hace que nuestro grupo multiplique la satisfacción que le produce que hoy se apruebe una ley de gran importancia social.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señora Sainz.

#### **DEBATES DE TOTALIDAD DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS.**

##### **— PROYECTO DE LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. (Número de expediente 121/000177.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al apartado X del orden del día: Debates de totalidad de iniciativas legislativas. Y, dentro de él, al punto número 59: Debate de totalidad del proyecto de ley del estatuto de la Función pública, al cual se han presentado cinco enmiendas a la totalidad de devolución por parte del Grupo Parlamentario Mixto, y dentro de él por el señor Vázquez y las señoras Rivadulla y Lasagabaster, del Grupo Parlamentario Vasco y del Grupo Socialista.

En primer lugar, para la presentación del proyecto, en nombre del Gobierno, tiene la palabra el señor ministro de Administración Públicas.

El señor **MINISTRO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS** (Acebes Paniagua): Gracias, señor presidente.

Señorías, abordar una nueva ordenación de la Función pública es un acontecimiento de gran trascendencia y que se ha producido en contadas ocasiones en nuestra historia administrativa. Un breve repaso a esa historia reciente pone de manifiesto la existencia de estos intentos. Así, encontramos el Estatuto de Bravo Murillo, de 1852, que tuvo una escasa incidencia; posteriormente, el Estatuto de Maura, de 1918, que fue más ambicioso y de mayor ámbito; y, por último, antes de la Constitución española de 1978, la Ley de bases de funcionarios civiles del Estado, de 1964, que se mantuvo vigente durante mucho tiempo después de aquella y que todavía hoy sigue siendo referencia en algunas cuestiones, si bien es cierto que absolutamente residuales.

La Constitución española de 1978 es el texto de toda nuestra historia constitucional que más referencias hace al funcionario y al sistema de Función pública. Así, cabe destacar la regulación contenida en el artículo 103, que, junto a la definición de Administración pública y a los principios que la rigen, establece expresamente la previsión legal del estatuto de los funcionarios públicos junto al sistema de acceso, las incompatibilidades, el

derecho de sindicación y las garantías de imparcialidad en el ejercicio de sus funciones. Previsión que se completa con la recogida en el artículo 149.1, que reserva al Estado la competencia exclusiva para dictar las bases del régimen estatutario de los funcionarios de las administraciones públicas. Pues bien, a la vista de esta regulación, surgió la necesidad desde el primer momento de adaptar la legislación vigente hasta entonces al nuevo marco constitucional, formulándose las primeras propuestas por los gobiernos de UCD, aunque no se aprobó un estatuto de la Función pública. Los gobiernos socialistas tampoco abordaron un completo estatuto funcionarial, pero sí aprobaron la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función pública, que, como la propia exposición de motivos reconoce, abordó parcialmente las bases de parte del régimen de los funcionarios públicos y que se hubo de completar con posteriores leyes puntuales en materias concretas, por ejemplo, la Ley de Incompatibilidades.

En este contexto, resulta evidente que la elaboración y aprobación de un estatuto de la Función pública sigue siendo hoy una necesidad para la correcta ordenación de nuestras administraciones públicas y sus recursos humanos, una necesidad para articular un sistema homogéneo general, adaptado a los principios constitucionales y al nuevo modelo de organización territorial y competencial del Estado, y que además ofrezca un marco regulador claro y concreto de todos los aspectos que deben formar parte del modelo de función pública que nuestras administraciones demandan para el próximo milenio, superando las carencias y las dificultades hoy existentes y ordenando y simplificando el disperso y confuso régimen regulador vigente. Esto es así por diversas razones. En primer lugar, para cumplir con el mandato constitucional de establecer un régimen estatutario de empleados públicos común a todas las administraciones, que recoja aquello que debe ser esencial e incorpore los principios constitucionales para las administraciones públicas que, en general, se contienen en el artículo 103 de la Constitución.

En segundo lugar, y dentro del criterio anterior, para adecuar el marco regulador de la Función pública al nuevo modelo de organización territorial y competencial del Estado, que, junto al sistema básico común, contempla expresamente la facultad de las comunidades autónomas de ordenar y estructurar el personal a su servicio, con el único límite del respeto a la norma básica. Pero esto es imprescindible para que las distintas administraciones puedan desarrollar su régimen de personal.

En tercer lugar, acabar con la ausencia actual de un modelo de Función pública derivado de la proliferación de normas y reglas establecidas en tiempos distantes, diferentes, unas de carácter sectorial, otras de carácter específico, con ausencia de un tratamiento globalizado de materias, hasta el punto de privarle de unas mínimas señas de identidad que pudieran identificarlas

con un auténtico modelo de Función pública y que han sido sucesivamente modificadas y corregidas, incluso por imperativo del Tribunal Constitucional. Así, junto a la sentencia del Tribunal Constitucional de 11 de junio de 1987, que cambió sustancialmente la Ley 30/1984, se han producido desde entonces nada menos que once modificaciones, casi una por año, a las que debe añadirse la ya citada Ley de Incompatibilidades, de 1984, y la Ley 9/1987, de órganos de representación, determinación de condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las administraciones públicas, entre otras muchas disposiciones normativas de carácter general.

En cuarto lugar, y consecuencia del anterior, el sistema vigente se ha hecho muy complejo en su aplicación, desde un punto de vista técnico, además de provocar insatisfacción y falta de motivación en los empleados públicos, derivado esto de las disfunciones existentes en la carrera administrativa actual; también derivado de la proliferación de cuerpos y escalas, con funciones poco definidas o solapadas, o de la desconexión entre el proceso selectivo y el puesto de trabajo a desempeñar. En definitiva, de la imposibilidad de implantar en nuestras administraciones públicas un sistema moderno de gestión de recursos humanos, resultando por tanto el sistema vigente agotado en la mayor parte de sus extremos.

En quinto y último lugar, porque en el actual contexto nacional e internacional el papel del sector público, en concreto el de la Función pública, se presenta como un elemento fundamental para la convergencia europea.

Todos los países de nuestro entorno están hoy empeñados, como nosotros, en un mismo reto y tienen una misma exigencia: configurar la que ha de ser la administración pública del futuro, una administración pública eficaz, equilibrada, austera, orientada a los ciudadanos, que asegure la convivencia y el bienestar y que promueva el progreso con servicios de calidad y con capacidad para adaptarse a los cambios, que incorpore las nuevas tecnologías y se haga presente en la nueva sociedad de la información y el conocimiento, descentralizada, sencilla y simple, adaptada por tanto a nuestro modelo de organización territorial.

Es conocido por todos que los recursos humanos de una organización son un factor clave en el éxito de su funcionamiento, y lo es más cuanto mayor es la complejidad y el tamaño de la organización. Las administraciones públicas, señorías, lejos de ser ajenas a este planteamiento, participan del mismo de manera esencial debido al elevado volumen de personal con que cuentan, a la diversidad de administraciones y organismos que existen, en su mayoría con capacidad de autoorganización. De igual modo, las administraciones públicas son organizaciones dirigidas a prestar servicios a los ciudadanos, centro de referencia de su acción, lo que obliga a adaptar su organización y su cultura interna y externa a este objetivo. Para ello, debe dotarse de mayor agilidad y flexibilidad a la gestión de personal, motivando a los empleados públicos a un cumplimiento

más eficiente de sus tareas y a una mayor asunción de responsabilidades, que ayuden a que la Administración sea reconocida por los ciudadanos por la adecuada gestión de los recursos que ellos le facilitan. Es a esto a lo que pretende responder el proyecto de estatuto básico de la Función pública que presentamos.

El estatuto básico, cuya tramitación inició mi predecesor, el hoy ministro de Educación don Mariano Rajoy, se concibió, se discutió y se elaboró en la fase previa a esta instancia parlamentaria con vocación de consenso, de consenso con todos los sectores implicados, vocación que perdurará a lo largo de toda la tramitación parlamentaria de este proyecto de ley en ambas Cámaras. Así, empezando por el ámbito local, el pleno de la Comisión nacional de Administración local, el 28 de octubre de 1997, valoró positivamente el informe aprobado por la Comisión de Función pública y seguimiento legislativo de la Federación Española de Municipios y Provincias y el alto grado de consenso obtenido en el anteproyecto. Por su parte, tras largas negociaciones con los representantes sindicales de los empleados públicos, la Mesa general de la Función pública, con la unanimidad de todos los sindicatos mayoritarios de ámbito nacional —Comisiones Obreras, CSIF, UGT— que forman parte de la misma, suscribió, el 10 de febrero de 1998, el texto del anteproyecto de estatuto básico de la Función pública que hoy tengo el honor de presentar y que vamos a debatir. Igualmente, las múltiples conversaciones seguidas con los responsables de la Función pública de las distintas comunidades autónomas, a través de las jornadas celebradas por la Comisión de coordinación de la Función pública, permitieron alcanzar un acuerdo muy consensuado sobre el texto en el pleno celebrado el 10 de junio de 1997, que después fue ratificado también por la mayoría de las comunidades autónomas en sesión de 14 de octubre de 1997. Por último, y en definitiva, el Consejo superior de la Función pública se reunió en Madrid el 17 de junio de este año 1999 y otorgó su apoyo al texto que definitivamente fue aprobado por el Gobierno y presentado a esta Cámara, tras el respaldo manifestado en dicha sesión por los representantes de las corporaciones locales, de la mayoría de las comunidades autónomas y de los sindicatos que intervienen en ella. La búsqueda de consenso fue reconocida expresamente por el Consejo de Estado al emitir su dictamen sobre el anteproyecto de ley del estatuto, señalando que, en su elaboración, ha habido un progresivo enriquecimiento y decantación desde las aportaciones realizadas por las distintas administraciones públicas y diversas y plurales instancias de representación. Producto de ello es la notoria y particularmente destacable sensibilidad que trasluce el anteproyecto respecto de la configuración del Estado como sistema compuesto, de modo que el diseño común que establece para la Función pública permite una adecuación flexible a las características propias de las diversas administraciones. Quiero agradecer, señorías, en este momento, el esfuerzo de diálogo, de con-

senso, de acuerdo de todos los que han participado en la elaboración de este estatuto básico: a los sindicatos Comisiones Obreras, CSIF y UGT, a las comunidades autónomas, a las corporaciones locales a través de sus representantes y a los grupos políticos, incluidos algunos de los que hoy han presentado enmiendas. Resta, por tanto, lograr de los grupos parlamentarios el mayor grado de consenso que una norma de tanta trascendencia y vocación de permanencia como ésta merece, y para ello les anticipo, señorías, que desde el Gobierno no vamos a ahorrar esfuerzos, estando dispuestos a considerar y debatir todas aquellas propuestas que contribuyan a mejorarlo.

Entrando ya en el contenido concreto del texto que presentamos, y dentro de la regulación, destacamos los siguientes aspectos. En primer lugar, en cuanto a la planificación y selección de recursos humanos, se sustituyen los actuales planes de empleo, cuya regulación resulta excesivamente compleja y no ha producido los resultados adecuados y eficaces, por nuevos planes de ordenación de recursos humanos. Se permite la aprobación de varias ofertas de empleo público en el año, flexibilizando la cobertura de sus necesidades de recursos, pero manteniendo la oferta como un instrumento clave de programación del acceso. En materia de selección, se mantienen los de oposición, concurso o concurso-oposición. Y para facilitar la incorporación de personal en un plazo corto, cuando ello resulte necesario y urgente, se prevé la posibilidad de que la selección del personal pueda tener lugar en dos fases. La primera consistente en la inclusión de los candidatos que superen una prueba selectiva en una relación que tendrá una vigencia temporal no superior a tres años. La segunda, de acuerdo, lógicamente, con la oferta de empleo público, y será requisito para participar en ella estar incluido en la relación anterior.

En segundo lugar, ética en el desempeño del servicio público. El estatuto básico recoge en su artículo 7 los llamados valores éticos del servicio público: integridad, neutralidad, imparcialidad, transparencia en la gestión, receptividad, responsabilidad profesional y servicio a los ciudadanos. Es una novedad en nuestro sistema de Función pública y son sustancialmente iguales a los reconocidos en otros países de nuestro entorno. Estos modelos de conducta deberán ser desarrollados por cada administración, a la que incumbirá, por sí misma y con los medios que estime más apropiados, fomentar entre los funcionarios y demás personal a su servicio aquellos modelos de conducta excelentes. **(El señor vicepresidente, Companys Sanfeliu, ocupa la Presidencia.)**

En tercer lugar, la función directiva profesional. La regulación de una función directiva profesional ha sido otro de los leitmotiv a los que el estatuto da contestación. La función directiva, separada de la política, se contempla de una forma suficientemente abierta como para permitir que cada administración la organice de la

manera que mejor se adecue a sus estructuras organizativas y a sus peculiaridades de Función pública.

En cuarto lugar, la ordenación de la actividad profesional. Se mantiene la consideración básica del concepto puesto de trabajo y se introduce la diferenciación entre puestos singularizados y genéricos, flexibilizando los mecanismos de cobertura y provisión de éstos últimos, al objeto de agilizar la necesaria gestión de los recursos humanos.

En quinto lugar, se regula la carrera profesional. El establecimiento de una auténtica carrera profesional de los funcionarios públicos es quizá, señorías, la novedad más importante y positiva del estatuto básico y una de las necesidades más sentidas por los servidores públicos. Al contrario que el sistema actual, la carrera diseñada por el estatuto se desliga de la ocupación de los puestos de trabajo y se basa en la antigüedad, la trayectoria profesional, la calidad de los trabajos desarrollados, los conocimientos y la actuación profesional, aplicándose, a tal efecto, sistemas de evaluación que permitirán retribuir a los funcionarios de acuerdo con su rendimiento, frenando la presión sobre las estructuras organizativas y la incesante creación de puestos de trabajo como medio único de obtener mejoras retributivas, como ocurre en la actualidad, y dotando de más estabilidad a las retribuciones de los funcionarios, que quedan desligadas, en parte, del desempeño de puestos.

En sexto lugar, movilidad y provisión de puestos de trabajo. Con el fin de conseguir una mayor motivación en el desempeño del puesto de trabajo, los nombramientos obtenidos por concurso específico tendrán, en principio, una duración de tres años, transcurridos los cuales los titulares podrán cesar en función de la aplicación de los sistemas de evaluación establecidos, con independencia de la posibilidad de remoción antes de que transcurra el indicado plazo cuando concurren causas legales que así lo establezcan, pero respetando, en todo caso, los derechos y garantías de los trabajadores. Igualmente, y con el fin de conseguir una mejor utilización de los recursos existentes, los puestos de trabajo podrán trasladarse a otras unidades administrativas por necesidad del servicio cuando ello no exija cambio efectivo del lugar de residencia, o con cambio de acuerdo con las previsiones que realicen al respecto los planes de ordenación de recursos humanos, y también, en todo caso, con respeto absoluto a los derechos de los funcionarios.

En séptimo lugar, se encuentra el sistema retributivo. Se mantiene la identidad en la cuantía de las retribuciones básicas y, dentro de las retribuciones complementarias, se crea el complemento de categoría, que retribuirá la posición profesional que los funcionarios consoliden, el complemento de puesto, que percibirán los que desempeñen aquellos puestos de trabajo para los que así se establezca, y el complemento de actividad, que retribuirá la dedicación y penosidad. Se mantienen las gratificaciones por servicios extraordinarios y el complemento de productividad, al que se relaciona

adecuadamente con procedimientos objetivos de evaluación del rendimiento individual o del rendimiento agregado de cada unidad.

En cuanto a las situaciones administrativas, el estatuto prevé unas situaciones administrativas comunes y permite a las administraciones públicas establecer una regulación adaptada a sus propias necesidades y peculiaridades. La principal novedad en la situación del servicio activo es que se mantiene mientras se prestan servicios bajo la condición de funcionario de carrera de un determinado cuerpo, con independencia de la administración pública, organismo autónomo o entidad de derecho público en que el funcionario se encuentre destinado. La suspensión provisional se regula como lo que es, una medida cautelar, de forma que los funcionarios suspendidos provisionalmente de funciones se mantienen y se mantendrán en servicio activo, si bien sus derechos quedan limitados en los términos que establece el propio estatuto.

En noveno lugar, quiero destacar, entre las novedades del régimen disciplinario, la determinación expresa de los principios a que ha de ajustarse el ejercicio de la potestad disciplinaria: la actualización del cuadro de faltas muy graves, otorgándose a las comunidades autónomas la capacidad para tipificar en su ámbito las faltas graves y leves; la reordenación de las sanciones, con el propósito de que operen como factor natural desincentivador de conductas no deseadas; la sustitución del procedimiento vigente, que es complejo y casuístico, por otro, que deberá estructurarse por cada Administración atendiendo a los principios de celeridad y economía procesal; y, en último lugar, se regulan y adaptan los plazos de prescripción de las faltas y sanciones.

En cuanto a las incompatibilidades, el régimen previsto se basa en los principios de profesionalidad y dedicación de los empleados públicos, destacándose el esfuerzo de simplificación de la regulación anterior. También se recoge como principio que importa mucho destacar el sistema de representación, participación y negociación colectiva. En materia de representación, participación y negociación colectiva se introducen algunas novedades dirigidas a hacer más fluidas y eficaces las relaciones entre las administraciones públicas y los representantes del personal, de cara a establecer las condiciones de trabajo de los empleados públicos. En materia de unidades electorales, los órganos de gobierno de las administraciones públicas podrán modificar o establecer unidades electorales en razón al número y peculiaridades de sus colectivos, adecuando la configuración de las mismas a las estructuras administrativas y a los propios ámbitos de negociación constituidos; se definen y articulan los órganos de negociación, su composición y constitución bajo criterios de representatividad y proporcionalidad; se fijan las normas básicas que deben regir todos los procesos negociadores y los principios de la propia negociación; se regula, por primera vez en la Función pública, un siste-

ma de solución extrajudicial de conflictos, excluyendo, lógicamente, las materias objeto de reserva de ley; se prevé la constitución de órganos de negociación comunes; y se regula también como novedad —y, por lo tanto, por primera vez—, la composición de una mesa general de negociación de todas las administraciones públicas. Con ello se culmina la estructura de negociación y se reserva para los temas básicos y los de carácter general relacionados con los sectores específicos.

Otro de los principios que me interesa destacar a SS.SS. que recoge el estatuto es la coordinación de las administraciones públicas. Se establecen también los principios que han de garantizar la coherencia del sistema general de Función pública y el desarrollo y ejercicio armónico de las competencias propias de las distintas administraciones. Así, se regulan como órganos de cooperación, coordinación, asistencia técnica e información la conferencia sectorial de Función pública, órgano de coordinación de las distintas políticas de recursos humanos de la Administración general del Estado y de las administraciones de las comunidades y ciudades autónomas. En segundo lugar, el Consejo de la Función pública estará compuesto por Administración general del Estado, comunidades y ciudades autónomas y las corporaciones locales. Será un órgano de consulta, colaboración y coordinación de todas las administraciones públicas en materia de Función pública. Y en tercer lugar, la Comisión de coordinación de la Función pública, que será el órgano técnico encargado de hacer efectiva la coordinación de la política de personal entre la Administración del Estado y las comunidades autónomas. Estos son los aspectos más destacados del proyecto que se presenta a esta Cámara.

Termino, señorías, diciendo que establecer un ámbito jurídico adecuado, que instaure reglas que doten al sistema de las señas de identidad necesarias para la articulación de un modelo homogéneo de Función pública, que respete los ámbitos competenciales de las distintas administraciones públicas y les permita conformar sus sistemas propios e institucionalizar órganos de información y coordinación que permitan la formulación de políticas públicas de recursos humanos adecuadas a las necesidades de cada momento y de cada organización, sin perder de vista el conjunto, son razones más que suficientes para justificar este proyecto de ley. Pero hay mucho más, los aparatos administrativos, a pesar de la visión negativa que muchas veces se tiene de los mismos, no son sólo el instrumento indispensable de cualquier política pública, sino también un elemento de primera magnitud en la consecución y garantía de los derechos y libertades democráticas. Las administraciones públicas contribuyen hoy, de forma importantísima, al desarrollo económico y al bienestar de los ciudadanos, por lo que tienen que ser cada vez más activos partícipes en el proceso de modernización de nuestra sociedad y de mejora de nuestro sistema económico. Conseguir administraciones públicas modernas y eficaces, íntimamente relacionadas con la

sociedad, sensibles a sus necesidades y comprometidas con sus ciudadanos es la meta permanente de todo gobierno democrático. En esta búsqueda, la regulación del régimen profesional de sus servidores es sin duda una parte fundamental. Es en este contexto, señorías, donde quiero situar la razón fundamental del proyecto de estatuto básico de la Función pública, en el convencimiento de que su aprobación es una necesidad que ha de permitir, hoy al Gobierno del que formo parte y en un futuro a los que la voluntad del pueblo español designe, avanzar y profundizar en la consecución de organizaciones administrativas que sirvan con objetividad a los intereses generales, actuando de acuerdo a los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y al derecho, tal y como consagra nuestro texto constitucional y tal y como nos demanda la sociedad en que vivimos.

A todos, muchas gracias. **(Aplausos.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Companys Sanfeliu): Muchas gracias, señor ministro.

A este proyecto de ley se han presentado cinco enmiendas a la totalidad de devolución. Para la defensa de las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto tiene la palabra, en primer lugar, el señor Vázquez.

El señor **VÁZQUEZ VÁZQUEZ** (don Guillermo): Muchas gracias, señor presidente.

Voy a defender la enmienda a la totalidad que presenta el Bloque Nacionalista Galego al proyecto de ley del estatuto de la Función pública presentado por el Gobierno, un proyecto de ley que, según el Gobierno —así acaba de decirlo el señor ministro—, pretende una nueva ordenación de la Función pública, pero desde nuestro punto de vista en un sentido claramente regresivo, centralista y uniformizador, basándose en un modelo que no va a contribuir precisamente a la modernización de la Administración y su puesta al servicio de los ciudadanos.

Por centrar brevemente algunas cuestiones básicas en las que se sustenta nuestro rechazo al proyecto de ley, diré en primer lugar que, al contrario de lo que se afirma en la exposición de motivos de que trata de respetar la actual configuración del Estado como un Estado descentralizado y, por tanto, respetar una cierta capacidad de decisión de las comunidades autónomas, lo que en realidad nos propone es un modelo que limita en la práctica el principio de autoorganización de que deben gozar estas comunidades autónomas y, en consecuencia, impide cualquier posibilidad real de diseñar un modelo de Función pública con unas mínimas señas de identidad. Quizá ese mismo concepto de Estado descentralizado explique el contenido uniformizador del proyecto.

El proyecto de ley no sólo pretende una regulación básica sino homogénea, entrando en la regulación absoluta del sistema retributivo e impidiendo también a

través de esta vía cualquier margen real en las políticas de personal de las comunidades autónomas cuando, además, se reduce su margen de actuación legislativa incluso en relación a la normativa vigente. La instalación de un modelo centralizado de negociación colectiva a través de la Mesa general de negociación de las administraciones públicas incide de una manera clara en este aspecto que denunciemos y que, sin duda, va a ayudar a vaciar de contenido las competencias y a dejar poca materia que negociar a los gobiernos de las comunidades autónomas. En la misma línea, el proyecto de ley mantiene la previsión normativa de la existencia de un cuerpo de funcionarios con habilitación nacional para la prestación de servicios en las administraciones locales cuando, desde nuestro punto de vista, la habilitación de este tipo de personal debería corresponder ya a las comunidades autónomas. Tampoco podemos obviar que en este proyecto de ley se pierde la oportunidad de regular —ya que tanto se pretende regular— el deber de los funcionarios de conocer y usar las lenguas oficiales propias de aquellas comunidades autónomas que las tienen reconocidas, además del español, lo que de alguna manera pone en evidencia la preocupación del Gobierno en materia de respeto al carácter plurilingüístico del Estado. Porque, efectivamente, al prever el proyecto que sean las administraciones las que en el ámbito de sus competencias adopten las medidas necesarias para que se cubran con personal debidamente capacitado los puestos de trabajo que requieran el conocimiento de dos lenguas oficiales, la redacción del mismo significa a nuestro entender que para los casos de los idiomas galego, euskera o catalán hay puestos de trabajo en las administraciones que requieren el conocimiento del idioma y otros no. En todo caso, uno no se imagina una redacción semejante para el idioma español, por ejemplo una redacción del tenor de: La Administración, en el ámbito de sus competencias, adoptará las medidas necesarias para que sean cubiertos con personal debidamente capacitado los puestos de trabajo que requieran el conocimiento de la lengua oficial. Realmente, sigue resultando sorprendente el espíritu centralista que subyace en este y también en otros proyectos de ley, el celo en mantener el carácter uniformizador del Estado, la falta de consideración y respeto para cuestiones como las lingüísticas, la falta de asunción real y natural de lo que es real, natural y conveniente para todos.

Por otro lado, las innovaciones que en materia de personal introduce este proyecto de ley van a suponer en general una restricción de los derechos de los funcionarios públicos sin que, por el contrario, las medidas propuestas vayan a significar una mejora en las prestaciones que reciben los ciudadanos. El proyecto de ley mantiene la actual división entre personal funcionario y estatutario y personal laboral, perdiendo también una buena ocasión de poner en marcha una reglamentación integradora, como sería lo lógico, lo que va a suponer que siga proliferando la contratación



de personal laboral, hoy ya muy importante en las administraciones públicas, y creando desigualdades de trato en función del vínculo jurídico que una a servidores públicos con la Administración y no en relación con sus funciones. Se introduce también la movilidad forzosa de los funcionarios por necesidades organizativas sin establecer claramente los límites, es decir, sin delimitar los motivos que darían lugar a esa movilidad, y permitiendo en todo caso a la Administración que determine, en función de sus propios proyectos, cuándo puede obligar a un funcionario a cambiar de lugar de residencia, lo que sin duda dará lugar a actuaciones arbitrarias y sin justificación real, vulnerando los derechos de los trabajadores. Introduce asimismo el proyecto otros aspectos preocupantes como el incremento de la diferencia entre diversos grupos; sigue discriminando al personal interino y a los funcionarios en prácticas y tampoco estimula, en línea, por supuesto, con la tendencia de los últimos años, la creación de empleo en la Administración al permitir mantener la condición activa de los funcionarios hasta los 70 años.

En esencia, en materia laboral este proyecto de ley incide en la precarización de las condiciones de trabajo de los trabajadores públicos e introduce criterios economicistas, sin que, como no tardará en demostrarse, las medidas previstas, como decía antes, mejoren la calidad de los servicios públicos. Probablemente es necesaria, señor ministro, la reforma del Estatuto de la Función Pública, pero esa reforma debería ir en un sentido contrario al que propone el Gobierno: una reforma que suponga una apuesta por dotar de capacidad de decisión en esta materia a las comunidades autónomas y avance en el respeto de las condiciones laborales y sociales de los funcionarios.

Por último, una reforma de calado como la que se plantea requeriría, desde nuestro punto de vista, un mayor tiempo para la reflexión y el debate en esta Cámara y también en la sociedad, algo de lo que a estas alturas de la legislatura, a punto de disolverse las Cámaras, no se va a disponer. Es por ello por lo que proponemos la devolución al Gobierno de este proyecto de ley.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Company Sanfeliu): Muchas gracias, señor Vázquez.

Para la defensa de la enmienda a la totalidad de devolución del Grupo Parlamentario Mixto tiene la palabra la señora Rivadulla.

La señora **RIVADULLA GRACIA**: Gracias, señor presidente.

Señor ministro, señorías, en nombre de Iniciativa per Catalunya-Els Verds me propongo defender la enmienda a la totalidad de devolución del proyecto de ley del estatuto de la Función pública. El motivo de nuestra enmienda es que un examen atento del referido proyecto de estatuto de los funcionarios nos lleva a consi-

derar que el Gobierno ha presentado un proyecto de ley que, a nuestro entender, excede de los términos estrictos del mandato constitucional. Ciertamente, la Constitución, en su artículo 149.18, reserva al Estado la competencia para legislar sobre las bases de régimen jurídico de los funcionarios públicos. Ahora bien, el proyecto de estatuto remitido por el Gobierno va más allá de estas bases generales y constituye un extenso texto articulado que pretende ser exhaustivo en la regulación de la Función pública de las diversas administraciones y tiene, consecuentemente, un carácter uniformizador. Estas características del proyecto implican desconocer deliberadamente las profundas transformaciones que ha experimentado la estructura del Estado y del conjunto de las administraciones públicas en los últimos veinte años. Efectivamente, señorías, en 1981, apenas iniciado el proceso autonómico, el desarrollo del Título VIII de la Constitución, el 86 por ciento de los empleados públicos lo eran de la Administración del Estado. Hoy, por el contrario, los empleados de esta Administración apenas suponen un tercio del total y la tendencia es a reducir aún más su peso en el conjunto del empleo público mientras que aumenta el de las administraciones autonómicas y locales. El proyecto de estatuto, a nuestro entender, impide que en el marco de las comunidades autónomas se puedan construir modelos de función pública coherentes y armónicos que faciliten los procesos de reorganización territorial, los traspasos de competencias y servicios, la movilidad entre administraciones del mismo territorio y un desarrollo de los recursos humanos adecuado a las respectivas realidades, que desde luego no son uniformes. Desde esta perspectiva, para Iniciativa per Catalunya-Els Verds debería limitarse a establecer unas bases reguladoras que podrían comprender: condiciones de acceso a la Función pública en base a los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad; garantías de neutralidad e imparcialidad de los empleados públicos en el ejercicio de sus funciones, y dentro de éstas las condiciones de separación del servicio y el régimen de incompatibilidades, así como el establecimiento de un nuevo modelo de relación de empleo público en el seno de las administraciones. También podría ser coherente regular un sistema de retribuciones básicas comunes a todos los funcionarios, pero no así las retribuciones que tienen un carácter complementario, que deberían reservarse al ámbito de cada administración. De la misma forma podrían regularse espacios reales para la negociación colectiva. Desde el punto de vista de la organización de los recursos humanos, con este estatuto hemos entrado en un proceso gravemente regresivo. Volvemos a una administración burocratizada, centralizada y uniformista, diríamos napoleónica, y se suprime uno de los instrumentos más importantes con los que empezó a funcionar la Ley 30/1984, de medidas para la reforma de la Función pública; me refiero concretamente a las relaciones de puestos de trabajo, que han sido un importante instru-

mento para la gestión racional de los recursos humanos y plantillas. Este estatuto sencillamente hace desaparecer la relación de puestos de trabajo.

Finalmente, el proyecto no avanza sustancialmente en la línea de ensanchar los márgenes de la negociación colectiva para determinar las condiciones materiales de trabajo de los empleados públicos. En particular, señorías, señor ministro, merece destacar que en materia de condiciones salariales la idea subyacente de todo el proyecto, que es la de la supremacía de una de las partes de la relación en la determinación de las condiciones de trabajo, se traduce en la inexistencia en su articulado de una disposición que, a la manera de lo que funciona para las rentas de los pensionistas, garantice a los empleados públicos las pérdidas salariales derivadas de un desvío entre las previsiones de inflación fijadas en los Presupuestos Generales del Estado y las retribuciones de estos empleados fijadas también en los presupuestos con aquella inflación como referencia. Por todo ello, señorías, señor ministro, Iniciativa per Catalunya propone al Congreso de los Diputados la devolución de este proyecto de ley al Gobierno.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Companys Sanfeliu): Muchas gracias, señora Rivadulla.

Para la defensa de otra enmienda a la totalidad de devolución del Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra la señora Lasagabaster.

La señora **LASAGABASTER OLAZÁBAL**: Gracias, señor presidente.

Señor ministro, seré breve dado lo avanzado de la tarde y creo que lo avanzado de la legislatura. Digo ello porque nos sorprende la intención o el objetivo de la presentación de este proyecto de ley en la medida en que, aun teniendo todos los parabienes y velocidades habidas y por haber, resultará difícil que se apruebe. Desde luego, nosotros respetamos absolutamente la iniciativa legislativa del Gobierno y la oportunidad de presentar cuando lo considere oportuno proyectos de ley. En todo caso, viendo el lado positivo, lo que trataremos de hacer en este trámite es que el Gobierno pueda conocer —creo que es un denominador común en muchos grupos parlamentarios, no sólo de los que han presentado enmiendas de totalidad sino también de algún otro— el concepto o la naturaleza que en nuestro modesto entender debería tener este proyecto de ley. Por eso, recogiendo varias de las coincidencias de los portavoces que me han precedido, yo resumiría en dos cuestiones —una de ellas clave— el porqué de nuestra enmienda de totalidad.

Nosotros entendemos que el proyecto ha superado lo que es el mandato constitucional establecido en el artículo 149.1.18, de conformidad con el artículo 103 de la Constitución. Efectivamente, ha señalado el ministro y se recoge en la exposición de motivos que el proyecto de ley se ciñe exclusivamente a lo que debe ser

el mandato constitucional, es decir, lo que es esencial, lo que es común a todas las administraciones públicas, y la regulación hace referencia a ello. Sin embargo, visto el articulado de la ley y los cambios que se introducen, no podemos estar de acuerdo ni con la exposición de motivos ni con las declaraciones hechas por el señor ministro en su intervención, en la medida en que realmente los parlamentos autonómicos no tienen capacidad ni demasiada libertad para autoorganizarse, como se dice en la exposición de motivos, y tampoco creemos que se haga referencia a las bases o al contenido esencial de lo que es la Función pública. Muy al contrario, en la articulación de la ley se observa que se detallan y regulan muchos de los elementos y extremos que afectan a todo el servicio o el sector público. En algunas ocasiones es tan detallista y tan concreto que, además de no dejar libertad a los gobiernos autonómicos para presentar y a los parlamentos para aprobar determinadas cuestiones propias para la autoorganización, parece más un reglamento que un estatuto básico de la Función pública. Esto hace que, además de incumplirse el mandato constitucional, ciertamente no resulte lo más lógico en la medida de lo que se pretende, que es tratar de que las administraciones públicas tengan una autoorganización que responda a la problemática y a la propia esencia o idiosincrasia de sus servicios o de su sector público. Por tanto, creemos que no es bueno por esas dos razones, no solamente por la mera cuestión legal sino también porque, en definitiva, se articula a las administraciones públicas de manera homogénea, y yo no creo que éstas tengan ningún carácter homogéneo.

Así pues, desde nuestro punto de vista, ya se ha señalado anteriormente, es un proyecto uniformizador u homogéneo en cosas que no lo son, en administraciones que no son iguales. Podríamos poner muchos ejemplos, pero me voy a limitar a unos cuantos y a determinar por qué consideramos que se ha entrado en cuestiones que desde nuestro punto de vista no se entienden, como por ejemplo el tema de las retribuciones a los empleados. El artículo 43.1 de la ley dice que todas las retribuciones se establecerán en los Presupuestos Generales del Estado con carácter básico, y a nosotros nos parece que no debieran tener dicho carácter básico. Manifestando esto nos adelantamos a lo que haremos en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2000, en la medida en que el articulado de la ley recoja esta idea del estatuto básico de la Función pública, de este proyecto de ley. Desde nuestro punto de vista, creemos que esto no es necesario ni imprescindible y que resta mucha capacidad de autoorganización a las administraciones públicas. Nos encontramos con otros elementos centralizadores, por ejemplo en el artículo 92, en relación con la composición de una mesa general de negociación de todas las administraciones públicas. No nos parece correcto reservar a esta mesa de negociación múltiples aspectos de la negociación de todas las administraciones públicas porque lo

que se hace es no tener en cuenta a determinados sindicatos que son mayorías en los sectores o en los territorios en los que existen determinadas administraciones públicas. Se ha hablado aquí también del tema de la lengua. En el artículo 36.6 se hace referencia a que en aquellos puestos de trabajo en que la Administración considere que se deben conocer dos lenguas oficiales así se exigirá. Creemos que no solamente debiera hacerse referencia a los puestos de trabajo o de servicio que son de atención al ciudadano, sino que también tiene que aparecer como un deber recogido en el artículo 30 de la ley en la medida en que, cuando se habla de tratar con cortesía —no sé si es la palabra concreta— a los ciudadanos, creemos que el deber de un funcionario público ha de ser atender el derecho de los ciudadanos a hablar en la lengua oficial correspondiente. En fin, pensamos que se podrían haber hecho muchas más cosas más en ese sentido de las que aquí realmente se han hecho.

Por tanto, creemos que el proyecto no responde a lo que es hoy el Estado autonómico, a la existencia de diversas administraciones públicas con distintas características y que más bien aparece como regulación de lo que era —lo señalaba mi compañera la señora Rivadulla— la Administración en el año 1978, en que casi todo era Administración del Estado, y que sin embargo ahora no es así. Este es nuestro principal elemento de diferencia con el proyecto del Gobierno y por ello solicitamos la devolución. Por otra parte, también creemos que no responde a lo que debe ser una administración del siglo XXI, que no supera las rigideces de lo que son las administraciones públicas en este momento, por lo que quizás en ese aspecto habría cuestiones que debieran ser mejoradas. Por último y como elemento no diría accesorio, porque es realmente importante, sino como cuestión que nos ha sorprendido, está el porqué de la pretendida derogación de una disposición adicional de la Ley de bases de administraciones locales, en la cual de alguna manera parece que se da un plumazo a determinada normativa que establece una vertebración institucional de lo que son los territorios históricos de la comunidad autónoma del País Vasco. Nos sorprende y no entendemos cuál es la intención o el objetivo y, por tanto, nos parece que no debiera situarse en este proyecto de ley. Con estas tres cuestiones básicas señalamos nuestra oposición a este proyecto de ley en la conciencia de que, aunque no sirva para la tramitación en esta legislatura, se tengan estas percepciones por parte de quien fuere el encargado de esta materia y se recoja en un proyecto de ley que sea realmente básico, de contenido esencial, y no entre a detallar cuestiones que entendemos no competen.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Companys Sanfeliu): Muchas gracias, señora Lasagabaster.

Para la defensa de la enmienda a la totalidad de devolución presentada por el Partido Nacionalista Vasco, tiene la palabra el señor Caballero.

El señor **CABALLERO BASÁÑEZ**: Gracias, señor presidente.

Señorías, intervengo en nombre del Grupo Parlamentario Vasco EAJ-PNV para defender la enmienda a la totalidad que hemos presentado al proyecto de ley del estatuto básico de la Función pública. El rechazo total de este proyecto de ley que formula el Gobierno encuentra justificación para el Grupo Vasco desde una primera explicación de síntesis en la comprobación estricta, tras un análisis pormenorizado de su texto, de que no responde al doble propósito de, en primer lugar, dar cumplimiento al mandato constitucional de establecer las bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos (artículo 149.1.18 de la Constitución española) y, en segundo lugar, orientar, simultáneamente a lo anterior, las grandes líneas de un nuevo sistema de Función pública que supere las rigideces del hasta ahora vigente y que formule, al uso de lo que representa en su ámbito el Estatuto de los Trabajadores, una regulación nuclear de la materia en el plano normativo. Pues bien, repasaré brevemente a continuación estas dos grandes cuestiones y puede comprobarse a través de nuestro desarrollo argumental, hecho en términos genéricos, sin entrar en artículos concretos, todo un cúmulo de insuficiencias y desviaciones en el tratamiento de esos dos grandes objetivos, hasta el punto o extremo de que nos lleva a instar el rechazo de un texto que a nuestro modo de ver no puede sino agravar los problemas acuciantes e importantes que sugiere la actual inexistencia de un marco jurídico para la Función pública en los términos que derivan tanto del mandato constitucional como de la realidad práctica en la que se desenvuelven actualmente las administraciones públicas.

Comenzaré por la segunda de las cuestiones u objetivos que he apuntado, advirtiendo de entrada que el texto que se nos presenta no puede responder al impactante enunciado titular de estatuto básico por dos razones fundamentales: en primer lugar, porque en ningún caso está simplificando o sintetizando la legislación aplicable a la Función pública y, en segundo lugar, porque estando con la premisa evidente de que los recursos humanos son una pieza fundamental para planificar y desarrollar con éxito las políticas públicas en un Estado complejo en el que el poder está distribuido territorialmente de forma diversa y con una convivencia de realidades igualmente diversas, no tiene demasiado sentido —más bien ninguno— diseñar el ordenamiento de la Función pública atendiendo a las necesidades y problemas solamente de la Administración central del Estado, según lo vemos nosotros. Por eso, quizá sería más correcto decir que se trata de una ley sólo para la Administración del Estado.

Dicho sea a modo de resumen, es de criticar aquí la desvinculación completa con el régimen jurídico de las administraciones públicas que por alguna razón de contexto necesario aparece en el mismo precepto constitucional del citado artículo 149.1.18. El resultado es una regulación que discurre a espaldas de los fenómenos y procesos de cambio en la organización que están planteados en gran parte de las administraciones. Por otro lado, desde el Grupo Parlamentario Vasco consideramos necesario abordar la perspectiva de lo que entendemos un incumplimiento de los términos del mandato constitucional del artículo 149.1.18 de la Constitución española, haciendo especial hincapié en la vertiente competencial en relación con la comunidad autónoma del País Vasco. Parece obligado manifestar una vez más que el proyecto, que ya hemos definido como detallista, no puede de ninguna manera considerarse adecuado al concepto material de bases, ampliamente descrito en la jurisprudencia y doctrina constitucional, por los caracteres de denominador común o contenido esencial que no hay forma humana de encajar en este proyecto. Nuestro rechazo frontal al tratamiento que este texto contiene respecto a la extensión de la legislación básica no quiere hurtar ninguna virtualidad a los argumentos de contrario que se sitúan en la descripción de lo que ya es básico en la actualidad, expresa o tácitamente considerado por el Tribunal Constitucional, ni a la réplica habitual de que racionalmente no es imaginable un tratamiento diferente al que se hace en el borrador. Estimamos que sólo desde posturas ciertamente contrarias al espíritu que arrostra el mecanismo de determinación del marco básico, incluso desde posturas que pretendan exclusivamente hacer más cómoda la visión de los gestores, se puede admitir el tipo de alcance de lo básico que presenta el proyecto. Nos parece, por tanto, que es necesario un debate nuevo y actualizado, tras las experiencias de implantación del llamado proceso autonómico, para definir el marco jurídico básico de la Función pública, que probablemente aconsejaría un proyecto de ley en el que estén reflejadas separadamente las bases por un lado y las normas reguladoras de la Función pública de la Administración del Estado por otro lado.

Una cita especial nos merece, por otra parte, la insistente y no menos tozuda incompreensión en la que se ve envuelta la realidad del actual régimen jurídico foral vasco, que afecta a las administraciones correspondientes a las instituciones forales de los territorios históricos del País Vasco y, por extensión y ámbito relacional, a toda la comunidad autónoma vasca. Baste citar ahora, a modo de conclusión, que muy lejos de pretender la implantación de sistemas de privilegio, lo que precisamos es un mínimo respeto a las peculiaridades que históricamente ha contemplado el ordenamiento jurídico. Pues bien, el proyecto de ley que ahora nos ocupa pretende derogar la disposición adicional segunda de la Ley de bases de régimen local, en la que se establece un conjunto de diez normas sobre las peculiaridades

con las que se aplica el régimen jurídico local al ámbito de los territorios históricos del País Vasco, de acuerdo con la Constitución y su estatuto de autonomía. Como quiera que sólo alguna de estas normas afecta a temas de Función pública, vamos a interpretar de momento que la derogación pretendida se articula erróneamente, de lo contrario, tan sólo nos quedaría interpretar que el promotor de este proyecto de ley, para evitar pronunciarse sobre la dificultad y lo forzado que resulta aplicar toda la regulación de Función pública en las administraciones vascas, ha pretendido cargarse el régimen de vertebración institucional interna que tiene establecido estatutariamente el País Vasco, y esto sería muy grave para el Partido Nacionalista Vasco.

Desde el Grupo Vasco entendemos que este proyecto de ley recorta una vez más aspectos importantes del estatuto de autonomía, en un momento en que al cumplirse el XX aniversario de la aprobación del Estatuto de Gernika por la mayoría de la ciudadanía vasca, mientras la minoría política y social vasca realiza determinadas conmemoraciones, desde la mayoría política, sindical y social de Euskadi se denuncia que su continuado incumplimiento es un hecho incuestionable y se ha convertido ya en comportamiento histórico por parte del Estado, desde las promesas insatisfechas de Espartero en defensa de los Fueros, hasta la actitud de continua quiebra del pacto mantenido por los diversos gobiernos españoles en el actual período histórico. Por ello hemos presentado esta enmienda a la totalidad de este proyecto de ley y, en todo caso, esperamos que en el siguiente proceso las enmiendas parciales que también presentamos puedan subsanar las situaciones que acabo de denunciar.

Finalmente, recojo en este momento la invitación del Ministro de Administraciones Públicas, señor Acebes, para que podamos llegar a un consensor en la ulterior tramitación, si tiene lugar, de este estatuto básico de la Función pública, esperando que dicha invitación se traduzca en posiciones abiertas a las propuestas planteadas.

Nada más y muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Companys Sanfeliu): Muchas gracias, señor Caballero.

Para la defensa de la enmienda a la totalidad de devolución, presentada por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Rodríguez Zapatero.

El señor **RODRÍGUEZ ZAPATERO**: Gracias, señor presidente.

Voy a defender en nombre del Grupo Socialista la enmienda de totalidad, con carácter de devolución, al proyecto de ley de estatuto básico de la Función pública.

Es verdad que no son frecuentes las ocasiones, desde la aprobación de la Constitución española, que esta Cámara, y en general la vida pública de nuestro país, dedica algún tiempo a reflexionar sobre la Administración en sí misma. Seguramente la gran innovación

constitucional que supuso el Estado de las autonomías ha monopolizado en buena medida todo lo que afecta a la estructura del Estado, dejando en un segundo plano algo de tanta relevancia como es la situación de la Administración, cómo funciona y cómo está articulada nuestra Función pública, y éste puede ser un momento interesante desde esa perspectiva.

Es verdad que estamos en un debate atípico en tanto en cuanto todos somos conscientes, y ha sido reiterado por los diversos intervinientes, que el calendario legislativo y el avanzado momento en el que se encuentra la legislatura impiden objetivamente que se pueda aprobar este estatuto. Este es un elemento que subraya que, a la hora de remitir este proyecto, el Gobierno ha llevado a cabo más bien un acto estratégico que un real esfuerzo por intentar que se produjera la aprobación del estatuto en esta legislatura. Ha habido un año, más o menos, de *vacatio* en el Gobierno durante el cual el proyecto prácticamente ha estado a la espera, no sabemos muy bien si de más amplios apoyos o si de una reflexión más profunda sobre el texto. En cualquier caso, no es malo que se avance algún debate en lo poco que queda de legislatura, y sobre todo en esta tarde, porque todos somos conscientes de que un texto que va a quedar en la Cámara obviamente tendrá su continuación en la próxima legislatura.

El Gobierno del Partido Popular ha demostrado en este área de la Administración pública algunas de sus contradicciones más flagrantes entre su programa electoral y sus compromisos en la anterior legislatura y la realidad. Quizá esto motive el esfuerzo, que no le voy a negar al Gobierno, de presentar un proyecto que sin duda alguna tiene importancia, aunque sea a última hora. Pero ha habido incumplimientos muy notorios que restan credibilidad al sentido y al alcance último del proyecto y que confirman en muchas de sus partes esas contradicciones graves de su programa electoral, con una evolución con la que no se contribuye, en absoluto, a enriquecer, a modernizar y a mejorar la Función pública.

No voy a recordar, porque indirectamente lo ha citado el ministro, lo que ha pasado con las promesas de supresión de altos cargos y niveles directivos de la Administración, y ha explicado la presión que se ha producido; no voy a recordar ni a hacer mayor énfasis en que la restricción de la libre designación, que fue una promesa de su Gobierno en el programa electoral, no se ha producido, sino más bien lo contrario, hay 7.300 puestos de libre designación; no voy a recordar que ha habido una política retributiva donde ha avanzado la arbitrariedad desde que su Gobierno tomó posesión: la productividad, que es la parte más aleatoria, menos reglada, más discrecional del Gobierno, que ha aumentado año a año hasta un 45 por ciento, y además se sabe muy bien que esa parte fundamentalmente va a los niveles más altos de la Administración; y tampoco se han cumplido aquellas promesas sobre el poder adquisitivo de los empleados públicos, ni el

desarrollo, o al menos una nueva etapa de lo que fue el último gran acuerdo Administración-sindicatos, que coincidió con la parte última del Gobierno socialista. Por tanto, graves incumplimientos que han dibujado una Administración que en estos momentos yo creo que se viene a caracterizar por una desmotivación de los empleados públicos.

Seguramente esto justifique el esfuerzo de llegar a última hora con un proyecto de ley; un proyecto de ley (yo lo agradezco, porque además el Grupo Socialista lo toma en consideración de manera seria) que debe tener el máximo consenso posible. Es absolutamente evidente —y ahí tenemos una coincidencia clara— que una ley de esta naturaleza, que tiene una importancia y una proyección de estabilidad en el tiempo, debe gozar del máximo consenso, pero le quiero decir al Gobierno que por el consenso hay que luchar mucho en esta Cámara, como no puede ser de otra manera, hay que luchar más por ese consenso. Desde luego, son muchos los contenidos que ahora mismo le voy a explicitar al señor ministro, en los que el Grupo Socialista discrepa de fondo, algunos son sustanciales y creo que al menos deben ser objeto de reflexión política por parte del Gobierno, si no ahora que va a tener una menor trascendencia real, sí para ese futuro.

Desde el punto de vista formal, también legislativo, tenemos algún interrogante grave. Yo creo que este es un texto alejado del Grupo Socialista —puede estarlo de alguna otra posición que se ha manifestado aquí—, y es un texto excesivamente prolijo para ser un texto básico, tanto como la exposición de motivos, que me parece de una longitud absolutamente innecesari, porque poco más o menos se podía haber remontado en ella al origen de la Administración, no ya de la Administración española sino de cualquier Administración. Quizá eso explique —hay mucho énfasis y en algunos puntos una excesiva dedicación a algunos momentos de la historia de nuestra Administración— que haya una cierta nostalgia de algunas figuras administrativas que reaparecen en este estatuto, como es la figura de la categoría, con la que nosotros estamos radicalmente en oposición. Creemos que es un mal método para la ordenación de la Función pública.

Señor ministro, además el estatuto debería haber sido consecuencia de un debate social más amplio, no me refiero a los sindicatos, de los que han obtenido su aprobación, y nos parece loable, sino a un debate público y social más amplio, que debería haber partido de un diagnóstico de nuestra Función pública. Creo que es el método que desde luego el Grupo Socialista elegiría para abordar esta tarea. Y me sorprende, porque además, cuando tomó posesión como ministro, en su primera comparecencia ante la Comisión de Administraciones Públicas la aportación que yo destacaría como más importante fue el compromiso de elaboración de un Libro Blanco de los servicios públicos, que sé que está avanzado. Yo he leído ya algunas cosas sobre ese libro blanco que me parecen interesantes,

pero precisamente se aborda en uno de los capítulos la situación de los recursos humanos en la Administración, la situación en la Función pública, y teniendo la oportunidad, que me parece buen camino, de hacer ese diagnóstico global de los servicios públicos y, por tanto, también de la Función pública, antes que poner el remedio o teóricamente la solución, debería haberse hecho el diagnóstico. Lo digo porque las grandes reformas, los grandes cambios de las administraciones y de la Función pública, en la mayoría de los países se producen después de un gran debate en la Cámara, fuera de la Cámara, en los sectores que tienen mucho que decir, en los representantes de los ciudadanos, no sólo en las organizaciones sindicales que representan a los trabajadores y, también, lógicamente en todas las administraciones.

Quiero recordarle, sin embargo, que el momento en que el Gobierno remitió el proyecto a esta Cámara no fue el idóneo porque muchos gobiernos de comunidades autónomas estaban eligiéndose en ese momento. También hubo cambios, vamos a ver cómo queda, en el panorama municipal. Ha habido muchos gobiernos autónomos nuevos, no sólo por el color político, sino porque ha habido cambios y no se ha podido opinar sobre este estatuto y yo creo que todo el mundo tiene que opinar.

¿Cuáles son esas discrepancias básicas de fondo? No estamos de acuerdo con el acceso a la Función pública que el contenido del texto establece. Hay que innovar, hay que cambiar cosas. Hay un sentimiento en la sociedad —y esta Cámara no puede estar alejada de lo que piensan los ciudadanos y las ciudadanas— sobre que el acceso a la Función pública, al puesto de empleado público no siempre se produce bajo los principios de mérito, capacidad, igualdad y objetividad. Seguro que esto lo comparten usted y todos los diputados de esta Cámara. Existe esa sensación y digo que en muchas Administraciones públicas, seguramente en la que menos en la Administración general del Estado, pero no podemos ocultar un problema de fondo que afecta seriamente a la credibilidad de las administraciones y a los derechos de todos los ciudadanos en este país. Hay que hacer un esfuerzo de cambio en el acceso a la Función pública.

Respecto a la provisión de puestos de trabajo, el texto es de una regresión absoluta. Lejos de caminar hacia una mayor profesionalización de la Función pública se camina hacia una discrecionalidad hasta límites que es sorprendente que este texto pueda contener. Los concursos, el concurso específico, con esa posibilidad de revocación a los tres años, nos parece insólito y un paso atrás muy grave.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Company Sanfeliu): Señor diputado, debe ir terminando.

El señor **RODRÍGUEZ ZAPATERO**: Si, señor presidente.

No hay ninguna nueva restricción a la libre designación y, por tanto, se consagra e incluso se avanza en la pérdida de imagen y de realidad de la profesionalización de la Administración. Tenemos la oportunidad de cambiarlo, señor ministro. El Grupo Socialista tiene propuestas a ese respecto que son muy avanzadas. Hay que acabar con este modelo que tenemos. Este es un modelo en el que no creen los funcionarios, señor ministro. La mayoría de ellos creen que los concursos están preparados, eso es lo que piensan los funcionarios y muchos ciudadanos y alguna vez habrá que coger el toro por los cuernos, porque en esto va la imagen de la Administración. Habrá que dar paso a nuevas figuras, habrá que crear comisiones independientes que participen tanto en el acceso como en la provisión y restringir mucho más lo que es la discrecionalidad de la Administración en la provisión de los puestos de trabajo.

Ya le he dicho que no estamos de acuerdo con la reintroducción de la categoría ni con la división de puestos entre singulares y genéricos, que no creemos que la carrera profesional, concepto que, por otro lado, no nos agrada excesivamente, se pueda construir de forma desligada de la ordenación de puestos de trabajo y le quiero decir que sorprendentemente el texto del estatuto básico de la Función pública olvida uno de los elementos esenciales de futuro para una Administración moderna que esté al servicio del Estado social y democrático de derecho.

Señor ministro, algún apunte ha dicho al final de su intervención, muy de pasada. Lo más importante de las administraciones públicas en nuestro país no es que sean muy grandes o que presten servicios, lo más importante de las administraciones públicas es que son un instrumento esencial para la garantía de la democracia, del Estado social y de los derechos y deberes de los ciudadanos. Hay poca orientación desde esa perspectiva, y una ausencia, como le decía, evidente, que es la formación de los funcionarios.

Si algo hará moderna nuestra Administración, que es además un deseo permanente, si algo hará moderna y avanzada nuestra Administración, será un mayor esfuerzo en el terreno de la formación, que el texto olvida de una manera absolutamente clamorosa.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Company Sanfeliu): Señor diputado, debe terminar, por favor.

El señor **RODRÍGUEZ ZAPATERO**: Nos parece que hay un avance en la negociación colectiva, es reconocible, pero, como le acabo de exponer, las discrepancias de fondo sobre un texto que consideramos regresivo en los términos de avanzar hacia una Administración más moderna, más profesionalizada, que respete mucho más los valores constitucionales, nos hacen enmendar a la totalidad este proyecto de ley, reconociendo el esfuerzo que ha supuesto por parte del Gobierno y reiterando nuestra disposición al consenso, pero a un consenso

que tiene que basarse en cambios profundos del contenido global de este proyecto de ley.

Nada más, y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Companys Sanfeliu): Muchas gracias, señor Rodríguez Zapatero.

¿Algún grupo parlamentario desea utilizar turno en contra? **(Pausa.)**

¿Grupos que no han intervenido y que deseen fijar su posición? **(Pausa.)**

Para fijar su posición, en nombre del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra la señora Gil i Miró.

La señora **GIL I MIRÓ**: Gracias, señor presidente.

El proyecto de ley del estatuto de la Función pública que presenta el Gobierno es una respuesta tardía pero altamente esperada al mandato constitucional que estableció en el artículo 109.3: que el Gobierno, por ley, regularía el estatuto de los funcionarios públicos.

Los veinte años transcurridos han sido un excesivo período de carencia de estatuto y de inseguridad al respecto. La situación social, el concepto de servicio público ha sufrido un cambio radical. La transformación radical de la Administración para adecuarse a la nueva sociedad del 2000 es también de manera redundante un imposible radical. Pero pudo ser posible a principios de los años 80. Se podía haber esperado una ley que abriera cauces distintos de los ya consolidados, que diera nueva forma y nuevo sentido al concepto de servicio público y a la función del servidor público. Era quizá posible cuando todo era nuevo y distinto, cuando el tiempo pasado dejó de tener carácter sagrado y cuando no era *in* mostrarse contrario al cambio.

A las puertas del 2000 esto ya no parece posible en todos sus extremos porque en veinte años se ha consolidado una Administración homogeneizada, con características continuistas, y porque los gobiernos autonómicos se han visto obligados y constreñidos por la Ley 30/1984 a construir una función pública clónica de la del Estado. En estos veinte años se ha conformado una sólida estructura jerarquizada y rígida, que tiene dificultades de flexibilidad para adecuarse a las necesidades derivadas de un nuevo concepto del servicio y específicamente del servicio público. **(El señor vicepresidente, Fernández-Miranda y Lozana ocupa la Presidencia.)** La pétreo fortaleza y cohesión de la estructura es lo que dificulta la eclosión de una nueva cultura de la función pública y el establecimiento de las condiciones para hacerla posible.

Por todo ello es necesaria la redacción de una ley a la que el tiempo transcurrido no va a permitir la absoluta radicalidad ni rompimientos completos y mi grupo la va a recibir no con alborozo pero sí con crítica responsabilidad, porque en ella se aprecia la ambición de fortalecer rasgos de modernidad.

Ante el vacío existente, hecho únicamente de retazos, celebramos la llegada de un texto reglado, y recor-

damos que una administración moderna no es sólo una administración usuaria cualificada del ordenador, interconectada en una amplia red, porque una administración moderna debe ser absolutamente plástica y tomar la forma de la sociedad a la que sirve y debe adecuarse a ella y traslucir en su actuación la mejor imagen.

Nuestro voto es favorable a la ley y pretende abrir el tiempo del estudio y debate del proyecto, un tiempo que, sin duda, será largo, pero que puede hacer cuajar en el momento oportuno un proyecto maduro, largo tiempo esperado. Nuestro voto es favorable a la ley por la voluntad positiva en pro del servicio público del proyecto, porque encierra flexibilidad, racionalización, eficiencia y eficacia, una tímida en exceso reclasificación de cuerpos y escalas, una nueva y moderna articulación de la carrera administrativa, un nuevo concepto de lugar de trabajo y la conceptualización del valor y contenido ético del desempeño del servicio público.

Pero hay otros aspectos y conceptos sumamente importantes del proyecto de ley que nosotros debemos enmendar y lo haremos con un claro objetivo: el de limitar con rigor absoluto cualquier exceso de la competencia que la Constitución otorga al Gobierno del Estado en aquello que es sustancial y hacer ostensibles, por otra parte, las competencias sobre regulación estatutaria de la Función pública que el Estatuto de Cataluña otorga a mi Gobierno, la Generalitat de Cataluña. Es decir, nos vamos a empeñar en la diferenciación clara entre el establecimiento de las bases del estatuto, que es el mandato constitucional, y sus diferencias con un estatuto básico, haciendo hincapié en aquello sustancial y no accidental. Enmendaremos en lo que podamos la modernización de aspectos sociales de la Función pública y la definición y asunción ostensible del carácter plurilingüe del Estado español. Tiempo habrá —suponemos— para debatir todos sus artículos.

Hoy vamos a votar en contra de las enmiendas de totalidad, porque no creemos que el proyecto en modo alguno sea rechazable en su totalidad, ni que sea merecedor de devolución. Por ello —vuelvo a repetir— debemos debatir con tiempo el proyecto y debemos buscar el máximo consenso posible con todos los grupos para que salga a la luz una ley hoy muy necesaria y harto tiempo esperada, que pueda mitigar ya la resignada perplejidad de la Función pública en su conjunto y prestar un mejor servicio público a la sociedad en general.

Gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señoría.

En nombre del Grupo Federal de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Vaquero.

El señor **VAQUERO DEL POZO**: Gracias, señor presidente.

Señorías, este diputado que les habla, en septiembre de 1977, tuvo el honor de suscribir como funcionario y

sindicalista, todavía cuasi clandestino, el documento para registrar la existencia del sindicato provincial de Comisiones Obreras de la Administración pública de Granada, que nació con la esperanza de que, al igual que el conjunto de los trabajadores iba a tener su Estatuto de los Trabajadores —después una realidad—, también los funcionarios tuvieran un estatuto de la Función pública donde se recogieran los derechos, los deberes, el marco jurídico de la existencia de los funcionarios y el modelo de función pública. Un modelo lejano al modelo franquista, paternalista, clientelar, politizado, un modelo, por tanto, profesionalizado.

Sin duda alguna, veintidós años después, hay que saludar en cierto sentido el coraje político de haber acometido, aunque tan tarde, pero haberlo hecho ya, la tarea política de presentar ante esta Cámara un proyecto de ley de estatuto básico de la Función pública y de haberlo hecho además de forma negociada con los sindicatos más representativos en el ámbito de la Función pública.

Sin embargo, no sólo es éste el elemento subjetivo desde el que abordamos la necesidad del estatuto, sino también desde el elemento objetivo de que efectivamente hay que acabar con la provisionalidad de la normativa que existe hoy, la Ley 30/1984 y sus sucesivas reformas, que son un marco jurídico provisional que hay que superar.

Por tanto, vaya por delante la necesidad que sentimos, tanto desde el punto de vista objetivo como del subjetivo, de que exista un estatuto básico de la Función pública. Junto a esto queremos también abordar el contenido del proyecto que hoy se nos presenta, y en este aspecto tenemos que decir que hay elementos enormemente negativos que nos separan del proyecto de ley que hoy se nos plantea aquí. Al mismo tiempo, hay elementos que en su contenido tenemos que saludar como avances tremendamente positivos. No queremos ser prolijos, pero tenemos que enunciar que nuestro modelo de función pública dista del que hoy se nos plantea en el proyecto de ley, en la medida en que, desde nuestro punto de vista, se reducen las materias reservadas a la ley y, por tanto, se introducen elementos muy importantes de discrecionalidad por parte del poder político que en cada momento exista.

Se incrementa también el poder discrecional de los altos cargos respecto a la provisión de puestos de trabajo, al cese, a la promoción y a la movilidad, incluso a la movilidad forzosa, geográfica y funcional. Se reducen los elementos de planificación de los recursos humanos, esos instrumentos que para nosotros son tan importantes, y se incrementa la opacidad no sólo en el modelo retributivo sino también en los mecanismos de selección de personal. De todos estos elementos tendríamos que hablar y desgranarlos uno a uno, pero, en cualquier caso, nosotros entendemos que basta con esta simple enumeración.

Al mismo tiempo, junto a estos elementos que consideramos negativos, que nos alejan de dar un apoyo

decidido a este proyecto de estatuto básico de la Función pública, creemos que existe un avance que para nosotros es sustancial, como es que valientemente se introduce —en unos momentos cuyas referencias externas de contexto europeo y de contexto mundial no son las más propicias— el reconocimiento de la negociación colectiva y de la representación de los funcionarios en este ámbito de las relaciones jurídicas del personal de la Función pública, con respecto a la misma función.

Entendemos, por tanto, que este elemento pueda servir de freno respecto al incremento de la discrecionalidad que se propicia por otro lado, porque sin duda no somos ajenos a ese juicio, que ya ha sido expresado aquí por otros portavoces, que nos embarga de una cierta incertidumbre, en el sentido de que pueda avanzar la discrecionalidad con esa función directiva y con otros muchos elementos que pueden, en cierto sentido, ir desnaturalizando el modelo de función pública profesionalizado por el que hemos apostado desde siempre. Sin embargo, podemos entender que se hará un esfuerzo y existirá la posibilidad real por parte de los sindicatos de que intenten evitar en la dinámica diaria —y la dinámica social siempre ha sido un elemento que va por delante de la dinámica jurídica— las consecuencias de esta introducción de elementos de discrecionalidad.

En cualquier caso, nuestro juicio de valor respecto al contenido del proyecto de ley es el de un balance que no puede ser favorable. Por tanto, vamos a intentar enmendar profundamente, en todos los aspectos que ya he citado, este proyecto de ley de estatuto de la Función pública.

Finalmente, tenemos que abordar un tercer elemento que ciertamente nos sorprende. Hemos afirmado aquí que saludamos el coraje político que ha existido para abordar esta tarea tan pendiente de nuestra democracia. Sin embargo, se ha abordado en un momento político, en una oportunidad política tan tardía, que nos produce un cierto malestar y una cierta sorpresa que ya han mostrado otros grupos de esta Cámara. Sin duda alguna, si de verdad existía esa voluntad política cierta de un acuerdo con los sindicatos y no se pretendía simplemente cubrir el expediente, se tendría que haber traído bastante antes este proyecto de ley a esta Cámara para tener tiempo de poder debatirlo hasta sus últimas consecuencias. No se puede dar una de cal y otra de arena y decir: tenemos voluntad política, pero no tenemos tiempo; no se lo va a creer nadie, no se lo puede creer nadie. Los sindicatos que firmaron con este Gobierno este proyecto de ley van a sentirse justamente frustrados, van a sentir —y perdonen el vulgarismo— que se les ha tomado el pelo. Por tanto, nosotros también queremos denunciar esta cuestión.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Vaquero, le ruego vaya concluyendo.



El señor **VAQUERO DEL POZO:** Acabo en seguida, señor presidente.

No van a contar con nosotros aquellos que quieran echar balones fuera y las culpas a otros. Nosotros no hemos presentado enmienda a la totalidad porque queremos participar en el avance de este proyecto de estatuto de Función pública y queremos hacerlo consecuentemente. Creo que por eso tenemos hoy más fuerza moral que otros para denunciar que esto va a ser una frustración para el conjunto del país y para los funcionarios en particular. En consecuencia, señorías, anunciamos nuestra abstención a la hora de la votación.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Vaquero.

En nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor López Medel.

El señor **LÓPEZ-MEDEL BASCONES:** Señor presidente, señorías, sin duda alguna, a algún grupo parlamentario le habría gustado haber presentado este proyecto de ley. Le habría gustado haberlo presentado por lo que supone. Supone, en primer término, complementar el desarrollo de la Constitución en materia de Administración pública.

Estaba pendiente la elaboración de una ley que regulase de una manera completa la organización de la Administración del Estado y su adaptación al sistema autonómico, aprobamos en el año 1997 la Lofage. Estaba pendiente la ley del Gobierno, también por mandato de la Constitución, lo hicimos el año siguiente. Estaba pendiente la elaboración de una ley que, en desarrollo del artículo 103, fortaleciese el control judicial de las administraciones, y así lo hicimos con la nueva Ley de la jurisdicción contencioso-administrativa. Estaba pendiente la elaboración, en aras del principio de descentralización, de una serie de leyes que favoreciesen a las entidades locales, y ahí están este año seis leyes, cuatro de ellas orgánicas, aprobadas en ese sentido. Estaba también pendiente la modificación de la legislación administrativa que favoreciese a los ciudadanos en sus relaciones con la Administración, ahí está también la reciente Ley 4/1999. Igualmente estaba pendiente, por mandato del artículo 103 de la Constitución, la elaboración del estatuto de la Función pública. Así pues, sin duda alguna, son muchas e importantes las reformas que, en el ámbito administrativo, está llevando a cabo el Partido Popular a lo largo de esta legislatura.

En todo caso y en segundo término, también quiero destacar el hecho de que a algunos grupos les habría gustado haber presentado un texto que responde a una actitud que ha tenido el Gobierno de manera constante en estos tres años y medio, la actitud de diálogo con los agentes sociales, la actitud de consenso con los sindicatos, con los representantes de los trabajadores.

En el ámbito de las administraciones públicas, también han sido abundantes los acuerdos en materia de pensiones, ocho concretamente entre la Administración estatal y los representantes de los trabajadores. Desde la ordenación de la negociación colectiva del personal laboral hasta el acuerdo más reciente, de mejora para los empleados públicos para el año 2000, pasando por otros como el convenio único del personal laboral, que reduce, señorías, nada más y nada menos a un solo convenio los 55 existentes hasta la fecha, la actitud de diálogo por parte de este Gobierno, como digo, ha sido constante,

Este texto es, igualmente, fruto del diálogo y del consenso con los sindicatos, que hicieron posible, con su trabajo intenso durante tres años, que llegara a debatirse en esta Cámara; acuerdo firmado con la Unión General de Trabajadores, con Comisiones Obreras y con la CSIF, que de una manera reivindicativa pero también responsable, de una manera coherente, han hecho posible este texto.

Asimismo, responde a un acuerdo con las comunidades y las corporaciones locales; proceso de negociación que duró unos meses, ha sido intenso durante estos tres años. Por cierto, todas las comunidades autónomas, salvo la del País Vasco (y en ese sentido creo que el Partido Nacionalista Vasco y Eusko Alkartasuna son coherentes al presentar la enmienda de totalidad), dieron su conformidad, no pusieron objeción fundamental a la tramitación de este texto.

Quiero destacar que hay que aprender de los errores ajenos. En materia de legislación de Función pública, además del hecho de estar pendiente —como posteriormente señalaré—, quiero decir algo importante: Hay que aprender de lo que el Tribunal Constitucional dijo con motivo de la Ley 30. El Tribunal Constitucional declaró contrarios a la Constitución nada más y nada menos que ocho preceptos de esa ley, y además lo hizo con dos razonamientos importantes que se han tenido en cuenta en la elaboración de este proyecto de ley. En primer término, en la Ley de 1984 se contenían importantes desapoderamientos al legislativo. Materias que debían tener el principio de reserva formal de ley, y por tanto deberían estar reguladas por los representantes de los ciudadanos. En cambio, en el texto del año 1984 se habilitaba al Gobierno e incluso, en ocasiones, directamente al propio ministro, constituyendo así, tal y como censuró el Tribunal Constitucional, un claro caldo de cultivo para la arbitrariedad. En segundo lugar, la sentencia del Tribunal Constitucional sobre la Ley del año 1984 puso el dedo en la llaga sobre un tema importante cual es la ausencia de modelo que tenía esa ley, la confusión entre laboralización y funcionalización. Por contra, este proyecto, remitido por este Gobierno, sí tiene un claro modelo, que es sin duda alguna mejorable y mejorable entre todos, pero nadie puede negar el esfuerzo por intentar buscar una identidad propia para el futuro de la Función pública.

Se ha dicho anteriormente por el señor portavoz de Izquierda Unida que llega tarde; en efecto, es así. Este texto debería haber estado en esta Cámara hace muchísimos años, al menos desde el año 1985. El artículo 103 de la Constitución obliga a los poderes públicos a que se elabore un estatuto de la Función pública. En el año 1984 se elaboró una ley, a la que antes me he referido, que constituía un conjunto de medidas, pero tenían sólo un carácter parcial, un carácter provisional. Además, el propio preámbulo de la ley reconocía esa provisionalidad cuando afirmaba —y leo literalmente: «Tienen estos preceptos, necesariamente, carácter provisional, hasta que se desarrolle en su integridad el mandato constitucional.» Y añadía, incluso, el preámbulo de la ley: «El Gobierno se propone sin tardanza abordar su elaboración y envío a las Cámaras.» Esto era en el año (de gracia del Señor y de desgracia de los funcionarios) 1984.

Hay que recordar (siempre con respeto, pero también hay que recordarlo porque forma parte de la historia) que llegó un nuevo ministro de Administraciones Públicas —actual candidato a la Presidencia por el Partido Socialista— en el año 1986 y en la primera comparecencia que tuvo en esta Cámara, en la Comisión de Administraciones Públicas, afirmó —y leo también literalmente: Se procederá en el curso de esta legislatura a elaborar el texto estatutario. Evidentemente, ni en esa legislatura ni en la siguiente, incluso con el mismo ministro, ni en la siguiente.

Indudablemente, las cosas llevan tiempo y a nadie le cabe ninguna duda que elaborar un texto como es un proyecto de estatuto de la Función pública es algo muy complejo. Por eso también queremos ser respetuosos con la tardanza que otros gobiernos han tenido, pero, igualmente, queremos que se sea respetuoso con el trabajo intenso de negociación que, desde el Gobierno del Partido Popular, se ha llevado a cabo para remitir, por vez primera, un texto a las Cortes Generales.

Para nosotros, la seguridad jurídica viene provocada por la actual dispersión normativa, porque no sólo tenemos la Ley de 1984; después de la sentencia del Tribunal Constitucional a la que he hecho referencia, únicamente se abordaron modificaciones puntuales, en ocasiones modificaciones mediante leyes de presupuestos o leyes de acompañamiento. Pero, además, hablando de normas vigentes hay algo peor, y es que junto a las medidas del año 1984 mantienen vigencia normas de una ley de 1964. Creo que todos los grupos coincidirán con este portavoz al afirmar que no sólo la actuación política es muy distinta, sino que también la sociedad española, el Estado, las administraciones públicas, han experimentado, y tienen que seguir experimentando, un profundo proceso de transformación, y no podemos estar todavía regidos por normas o por criterios de hace 35 años en materia de Función pública y por materias también reguladas por una ley del año 1984.

Este texto requiere, sin duda alguna, una importante apuesta para el futuro, y es lo que se pretende con este

proyecto de ley, con todas las mejoras que los grupos estimen oportunas y, en ese sentido, anuncio, al igual que lo hemos hecho siempre en el área de administraciones públicas, que estamos abiertos a las sugerencias de todos.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor López-Medel, le ruego que vaya concluyendo.

El señor **LÓPEZ-MEDEL BASCONES**: Voy concluyendo, señor presidente.

No queremos mantener una normativa dispersa, una normativa que en algunos casos políticamente es inadmisibles y, en todo caso, creo que inadecuada para abordar el futuro con eficacia. Aun con todos los defectos —nosotros, como Grupo Popular, hay algunas cosas que vamos a proponer que se mejoren—, no debemos olvidarnos que es el estatuto acordado precisamente con las centrales sindicales, es el estatuto acordado con las comunidades autónomas. Y desde ese espíritu de consenso, vamos a trasladarlo a esta Cámara en lo que constituye el primer intento serio de abordar la regulación de la materia de la Función pública.

Por último, permítame, señor presidente, hacer unas referencias explícitas también al tema autonómico. Se ha dicho que por parte del Gobierno se pretende un desapoderamiento a las competencias de las comunidades autónomas; por contra, entendemos que el texto que hoy se presenta cumple escrupulosamente la doctrina del Tribunal Constitucional sobre el alcance de la normativa básica. Sin perjuicio de que haya cosas que se deban flexibilizar, no se agota todo el contenido normativo básico, incluso podía haber ido más allá. Un examen detenido del contenido de este proyecto de ley revela cómo en algunas materias —provisión de puestos, registros en materia de personal, promoción interna, situaciones, etcétera— se es menos rígido que en la normativa actualmente vigente. Por ello, creemos que debe dotarse de una mayor flexibilidad en algunos puntos, pero siempre teniendo muy claro que todo esfuerzo tiene que estar presidido por una idea que es esencial para el grupo que represento...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor López-Medel, le ruego que concluya.

El señor **LÓPEZ-MEDEL BASCONES**: Concluyo, señor presidente.

Decía que todo esfuerzo tiene que estar presidido por una idea que es esencial para el grupo que represento, que es respetar la Constitución y posibilitar que exista un marco mínimamente homogéneo para la Función pública. Por ello, anunciamos que votaremos en contra de las enmiendas a la totalidad, reiterando el llamamiento al consenso y al diálogo para continuar elaborando el mejor texto entre todos. **(Aplausos.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señoría.

— **PROYECTO DE LEY SOBRE EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS. (Número de expediente 121/000184)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Pasamos al punto 61 y último del orden del día: Debate de totalidad del proyecto de ley sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Para su presentación, en nombre del Gobierno, tiene la palabra el señor ministro de Agricultura. **(Rumores.)** Señorías, les ruego que guarden silencio.

El señor **MINISTRO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN** (Posada Moreno): Señor presidente, señorías, el proyecto de ley que tengo el honor de presentar ante esta Cámara tiene por objeto establecer la normativa de aplicación sobre la tenencia y disfrute de los animales potencialmente peligrosos, los que pertenecen a la fauna salvaje, que están siendo utilizados como animales domésticos o de compañía, y especialmente la tenencia y disfrute de los animales domésticos o de compañía por excelencia, los perros.

Es preciso hacer compatible la tenencia y disfrute de estos animales con la convivencia ciudadana y la seguridad de personas, bienes, sobre todo la posesión de especies y razas de perros que puedan resultar potencialmente peligrosos por su capacidad de producir daños o lesiones a las personas y a otros animales. Se trata de una ley marco que será desarrollada posteriormente en la oportuna vía reglamentaria, mediante normas autonómicas y municipales.

En este proyecto de ley se recogen todos los aspectos que han sido demandados insistentemente por nuestra sociedad a lo largo de los últimos meses, es decir, el transporte, adiestramiento, comercio, importación, selección y tenencia de estos animales. La norma pretende conjugar en un mismo marco legal la responsabilidad de los propietarios, el bienestar de los animales y la seguridad pública. Define a los animales, tanto de la fauna salvaje como a los de la especie canina, que pueden considerarse como peligrosos. Establece la necesidad de obtener una licencia administrativa para poseer un animal de estas características. La obligación de los propietarios de registrar e identificar a los mismos. Prohíbe el adiestramiento para prácticas agresivas y establece un régimen sancionador para quien abandone, adiestre, organice o participe en concursos o espectáculos de animales agresivos. También hace referencia, y es algo que quiero resaltar, al bienestar de los animales en cuanto a la necesidad de mantenerlos en condiciones higiénico-sanitarias adecuadas y de no infligir dolor o sufrimiento innecesario en caso de proceder a su esterilización.

El contenido ha sido analizado por todas las partes implicadas, tanto de la Administración como de los sectores afectados, y se ha logrado alcanzar un consenso en sus aspectos fundamentales. Desde un primer momento, el Gobierno se ha sensibilizado ante el clima de inquietud social originado a raíz de las agresiones protagonizadas por ciertas razas de perros, que han proliferado últimamente en nuestro país, agresiones que han sufrido y pueden sufrir sobre todo los niños y que, como todos conocemos, en unos casos han causado lesiones importantes y en otros, desgraciadamente, han llegado a provocar la muerte. Se ha optado por no incluir prohibiciones absolutas para la tenencia de determinadas especies o razas caninas. No se ha establecido un catálogo de razas potencialmente peligrosas, pero sí la necesidad de establecer un registro municipal de perros y animales que puedan considerarse peligrosos. Cualquier perro de cualquier raza o sus mezclas puede resultar peligroso si es adiestrado para atacar, pero sobre todo aquellas razas de perros que por sus características morfológicas, gran envergadura, mandíbulas grandes y potentes pueden causar graves lesiones físicas y psíquicas e incluso la muerte de un individuo.

Se trata, por otra parte, de evitar las graves consecuencias que la prohibición de ciertas razas acarrearían a corto plazo, es decir, el aumento de abandonos indiscriminados, las agresiones e insultos a los propietarios, así como las pérdidas económicas para los criadores. Al inclinarnos por esta decisión, se han tenido en cuenta las opiniones de propietarios, criadores, veterinarios, adiestradores, protectores que han cuestionado la base científica de catalogar una lista de perros peligrosos y su dudosa efectividad. A la hora de establecer medidas, se ha tomado como referencia el comportamiento individual de cada animal, su entrenamiento y los requisitos que deben tener tanto los propietarios como los criadores o entrenadores de estos perros. Se pretende que las condiciones para la tenencia de estos animales sean lo suficientemente estrictas para que solamente los propietarios responsables estén dispuestos a cumplir los trámites marcados por la ley. Llegado el caso, se podría adoptar y modificar una disposición de rango inferior en función de los estudios que se realicen, la evolución de las medidas o las circunstancias del momento.

No voy a entrar en un análisis pormenorizado de la ley, pero el Gobierno pide a la Cámara que se rechacen las enmiendas a la totalidad que se han presentado a este proyecto de ley. Quiero decirle al portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, el señor Madrid, y al resto de los portavoces de las enmiendas a la totalidad que por parte del Gobierno, y yo creo que por parte del Grupo Parlamentario Popular y de los grupos que apoyan esta ley, hay una gran amplitud de miras, que estamos dispuestos a considerar las enmiendas parciales que se hagan porque pienso que en la filosofía global todos coincidimos. Por lo tanto, de lo que se trata

es de perfeccionar el texto de la ley y para ello mostramos nuestra colaboración. Señor presidente, por todo lo expuesto, solicito a esta Cámara que sean rechazadas las enmiendas a la totalidad.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor ministro.

Han sido presentadas a este proyecto de ley tres enmiendas de totalidad por parte de los grupos parlamentarios Mixto, Socialista y Federal de Izquierda Unida. Para la presentación de la enmienda del Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor López Garrido.

El señor **LÓPEZ GARRIDO**: Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, los diputados de Nueva Izquierda presentamos a principios de este año una proposición no de ley, que llamábamos del régimen específico o la regulación de la tenencia de animales peligrosos y errantes y especialmente de las razas caninas potencialmente peligrosas; es decir, que desde un principio hemos estado muy preocupados por esta problemática que saltó a los medios de comunicación y produjo alarma social como consecuencia de los ataques producidos a personas, fundamentalmente por perros, causando la muerte en algunos casos y de una forma repetida. Como digo, esto hizo que inmediatamente, a principios de este año, exactamente el 3 de febrero, presentáramos en esta Cámara esta iniciativa. Esta proposición trataba de la seguridad de las personas respecto de estos animales, con la intención de que se regulasen las relaciones con los propietarios en cuanto al propio bienestar, a los propios derechos, si se me permite hablar así —seguramente no es una terminología muy exacta jurídicamente—, de estos animales.

Por tanto, la cuestión viene de largo y ya en seguida el Gobierno —en aquel momento la ministra de Agricultura, doña Loyola de Palacio— dijo que iba a presentar una proposición, que, sin embargo, ha tardado muchos meses en llegar. Esta tarde estamos discutiendo este proyecto de ley que, como digo, ha tardado mucho en llegar; nuestra proposición no de ley es de fecha 3 de febrero de 1999, ha pasado mucho tiempo hasta este proyecto de ley que acaba de defender el ministro de Agricultura, que, como digo, llega tarde y mal. Llega tarde porque nos da la impresión de que, a estas alturas, va a ser muy difícil que pueda aprobarse definitivamente. Este proyecto de ley estaba dormitando en un cajón del Ministerio y quizá se ha presentado ya en las postrimerías de este período de sesiones para cubrir el expediente y a ello se debe el que adolezca de importantes rémoras, de importantes defectos de fondo, lo que nos ha hecho presentar esta enmienda de totalidad.

Yo le aseguro, señor ministro, que nuestro grupo, los diputados de Nueva Izquierda que hemos planteado

esta enmienda de devolución, lo hemos pensado mucho, porque creemos que hay que regular esta cuestión. De hecho, en nuestra proposición de ley, a principios de este año, planteamos esa necesidad y las enmiendas de devolución se suelen presentar cuando uno piensa que no es necesario regular esa materia de que se trate. En este caso nos ha parecido imposible intentar arreglar los múltiples descosidos que tiene este proyecto de ley mediante enmiendas al articulado, que en todo caso hemos planteado y defenderemos en el caso de que siga adelante. Por eso hemos presentado esta enmienda de devolución, porque merecía la pena que hubiera un debate de fondo en la Cámara sobre las necesidades de esta regulación y las insuficiencias que tiene, serias insuficiencias de fondo, de concepto, de enfoque.

Para empezar, es un proyecto de ley que en sus primeros artículos habla de animales salvajes, de la fauna y de animales potencialmente peligrosos; por tanto, de una gran amplitud de animales que —dice el proyecto de ley— perteneciendo a la fauna salvaje o siendo utilizados como animales domésticos pertenecen a especies o razas que tengan capacidad de causar la muerte o lesiones a las personas o a otros animales y daños a las cosas. O sea, una enorme cantidad de animales, de razas, nada menos que la fauna salvaje es la que está presente teóricamente en este proyecto de ley. Digo teóricamente porque luego, si lo examinamos detenidamente, nos damos cuenta de que quien redacta este proyecto de ley o las plumas que han intervenido han pensado fundamentalmente en los perros, no en la multiplicidad de la fauna salvaje de la que habla el artículo 2 del proyecto de ley. Sobre todo han pensado en aquellos animales que suscitaron la alarma en ese momento, que son los perros. Por eso, este proyecto de ley adolece ya desde el principio de una ambigüedad constante porque habla de una gran cantidad de animales, pero luego piensa fundamentalmente en los perros, y por eso es tan difícil enmendarlo, porque no se sabe bien cuáles son los objetivos del proyecto de ley. Lo mismo puede servir para evitar que sucedan cosas como la que ocurrió en Sevilla, donde, como leíamos en un periódico, un tigre mordió a un niño en una venta —el 9 de octubre saltó esa noticia al periódico—, o puede servir para perros, en los que, como digo, se está pensando al elaborar el proyecto de ley.

Por tanto, hay una vaguedad, una indefinición, una dificultad también de regular competencias. El proyecto de ley oscila en cuanto a quién es competente para qué. No hay una reflexión detenida a ese respecto, y por esa indefinición al proyecto de ley le faltan muchas cosas. Y esto no lo decimos sólo nosotros; hay asociaciones protectoras de animales que han denunciado también porque encuentran graves defectos en este proyecto de ley. Muy rápidamente voy a señalar algunos de ellos.

Para empezar, nosotros creemos que debería inscribirse esta normativa en una general sobre el bienestar

de los animales, que significa obligaciones para los propietarios. Por tanto, no puede verse solamente en un sentido represivo, aunque también tenga que serlo, sino en un sentido preventivo sobre animales potencialmente peligrosos. Y la verdad es que el artículo 8 ó el 9 —no recuerdo en este momento— habla muy ligeramente de la necesidad de que haya un tratamiento higiénico sanitario adecuado de los animales, pero es necesaria una regulación general del buen trato a los animales, que desde luego no está en este proyecto de ley. Muchas veces el peligro, señorías, señor ministro, proviene de que los animales no han estado suficientemente cuidados y adiestrados, y esa es una preocupación esencial de fondo, básica, que no creo que esté suficientemente regulada en este proyecto de ley.

El proyecto de ley permite —y creo que esto no debiera ser así— adiestramiento de animales potencialmente peligrosos —estoy seguro de que está pensando en los perros— para guarda y defensa; prohíbe adiestramiento para el ataque, pero permite adiestramiento para guarda y defensa. Nosotros creemos que es enormemente difícil distinguir una cosa de otra y que hay que prohibir todo tipo de adiestramiento para guarda, defensa y ataque, porque de ahí viene la exacerbación del instinto de agresividad en estos animales fundamentalmente. También nos parece que debería haberse aprovechado la ocasión para pasar de falta a delito las peleas entre animales potencialmente peligrosos, las peleas de perros. En el Código Penal están consideradas como falta, pero a la vista de lo que está sucediendo en la práctica, debería convertirse en un delito la falta que está reflejada en el artículo 632 del Código Penal.

Tampoco regula este proyecto de ley a los criadores. Los criadores —algunos de ellos, naturalmente— son los que realizan esos cruces peligrosos y la exacerbación de la consanguinidad entre los perros que denuncian muchas asociaciones protectoras de animales. Deberían prohibirse estos cruces de consanguinidad, que son los que crean los instintos agresivos. No hay ninguna regulación detenida de esta cuestión respecto de los criadores.

También debería aprovecharse este proyecto de ley para identificar a todos los animales domésticos o potencialmente peligrosos. No hay una obligación de identificación.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor López Garrido, le ruego concluya.

El señor **LÓPEZ GARRIDO**: Concluyendo, también creemos que debería hablarse de la esterilización de determinadas razas, no solamente de determinados animales en un momento concreto sino de determinadas razas de acreditado instinto agresivo, que no se dice para nada cuáles son y se deja para el reglamento, no se sabe si de comunidades autónomas o de ayuntamientos, y podría darse el caso de que un perro o una

raza considerada peligrosa, prohibida o a esterilizar en una comunidad autónoma no lo sea en otra que está al lado, con lo cual estos animales no podrían viajar o trasladarse porque lo que está permitido en una comunidad no lo está en otra. Este proyecto de ley, también en eso, se queda en la indefinición; falta ese anexo que nosotros creemos debería existir.

Por todas estas razones, por el hecho de que falta una contraprestación económica, que no está prevista y hay que tener en cuenta que si no hay una subvención de la esterilización ésta no se va a hacer y los animales se convertirán en abandonados, que sería mucho peor...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor López Garrido, S.S. debe concluir.

El señor **LÓPEZ GARRIDO**: Por esa razón, señor presidente, nosotros estamos en contra de este proyecto de ley. Creemos que es insubsanable en cuanto al articulado. Probablemente nunca entrará en vigor y algo habremos avanzado en ese sentido, pero quedará pendiente la gran asignatura de regulación de los animales potencialmente peligrosos.

Gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor López Garrido.

Para la presentación de la enmienda a la totalidad de devolución del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Madrid.

El señor **MADRID LÓPEZ**: La inexistencia de una legislación global y actualizada sobre el perro como animal de compañía y su integración social, tal y como ya figura en la legislación de los países socialmente avanzados, hace necesaria la aprobación de una ley adecuada que garantice tanto la seguridad de las personas y la responsabilidad de los tenedores o dueños de los perros como el derecho a disfrutar de la compañía de este animal.

Señor presidente, señoras diputadas y señores diputados, señor ministro Posada, frente a la vieja teoría del perro como animal peligroso *per se*, del perro intrínsecamente dañino, la corriente de pensamiento más innovadora ve en el perro precisamente un elemento instrumental que de acuerdo con el condicionamiento apropiado puede y debe emplearse en gran variedad de actividades. Por sus características propias, el perro pertenece a una especie social de instinto predador. Algunas de estas actividades en manos de individuos con tendencias antisociales puede ser el desarrollo de la agresividad básica de los cánidos para crear disturbios.

Quiero plantear esta intervención en términos muy positivos de la utilización y de la relación social del perro con los ciudadanos. La finalidad por tanto de una ley sobre la tenencia de animales potencialmente peligrosos no puede reducirse a penalizar la existencia de perros que presenten determinadas características

raciales o del conjunto de cuantos se inscriban dentro de una concreta tipología racial, no penalizar meramente por su aspecto físico, talla, peso, etcétera, sino buscar el control y la limitación de aquellas exhibiciones de agresividad o violencia antisocial en las que sean empleados por parte de sus propietarios, verdaderos responsables de esa conducta agresiva. El perro que muestra agresividad hacia el ser humano actúa siguiendo unas pautas de conducta aprendidas, por lo que cabe considerar que el sujeto violento es el dueño y el perro es un mero objeto a través del que se manifiesta tal violencia. Por tanto, el perro será peligroso dependiendo de cómo se le eduque y de quién lo emplee.

Por otro lado, hay que reconocer la existencia de animales tarados psíquicamente como consecuencia de una crianza inadecuada en condiciones ecológicas inapropiadas para la especie o con exceso de consanguinidad, perros difícilmente recuperables y en los que la esterilización está aconsejada. Dicha realidad contribuye a la necesidad de incidir sobre el control de los libros genealógicos en la crianza de perros de raza como una garantía de seguridad para los ciudadanos.

Tampoco puede negarse la existencia de razas que genéticamente poseen un temperamento más irascible, irritabilidad que puede exacerbarse por diversos instintos, sexual, territorial, jerárquico, etcétera; pero para que estos ejemplares de la especie canina se conviertan en peligrosos no basta con el mensaje genético, precisan un medio ambiente apropiado y una experiencia, factores ambos que sólo puede proporcionarles el propietario.

La totalidad de las razas caninas que los medios de comunicación han venido señalando como agresoras tienen cerca de un siglo de existencia; por tanto no resultaría válido el planteamiento de que dentro de la especie canina ha surgido en poco tiempo un irrefrenable afán de morder a los ciudadanos. Tomado en consideración el hecho de que numerosos antropólogos, sociólogos y educadores han detectado en sectores de la sociedad moderna un creciente y en algunos casos alarmante grado de irresponsabilidad, es quizá este factor el que asimismo puede tener notable incidencia en el incremento de agresiones efectuadas por los perros en los últimos tiempos. Por tanto, el desencadenante de tales agresiones es multifactorial: irresponsabilidad del propietario, educación inadecuada o adiestramiento potenciando la agresividad, condiciones ecológicas inapropiadas, y finalmente mensaje genético.

El proyecto de ley que nos presenta el Gobierno, señor ministro, no afronta los problemas, más bien da la impresión de eludirlos o intentar resolver precipitadamente vacíos legislativos y vicios profundos de la Administración sin entrar en el fondo de los problemas. El proyecto de ley no responde a objetivos generales en los que se fundamenta el régimen competencial y que justifican la intervención estatal de ordenación sobre la materia, y sin embargo opta por un régimen administrativo de gestión que incide en el ámbito pro-

pio de las competencias autonómicas y locales. La iniciativa, al extender su ámbito de aplicación a la tenencia de cualquier tipo de fauna salvaje en cautividad y referirse a un concepto indeterminado de animales potencialmente peligrosos y cuya concreción se relega al ámbito reglamentario, provoca una confusión de conceptos en cuanto a la especie canina. No responde el proyecto de ley a los problemas de fondo, relativos al censo y control de genealogía y zootecnia de los perros, ni establece garantías sobre la veracidad de los certificados de origen y de pedigrí, que ahí está el fondo y el origen de cualquier desarrollo legislativo y reglamentario, mediante el oportuno control de la intervención e inspección que debe ejercer la Administración sobre dichos libros genealógicos.

Este proyecto de ley, señor ministro, no aborda el cumplimiento de las directivas europeas ni modifica el uso exclusivo y excluyente de los libros genealógicos caninos en España, que como usted muy bien sabe existe un monopolio privado, es decir la privatización de algo que tiene que ser público. Este aspecto es fundamental y básico para afrontar cualquier ordenación en el sector.

Finalmente, el proyecto de ley no contempla la prohibición específica del adiestramiento de perros para peleas. Las peleas están prohibidas, por tanto esta ley no tiene más que prohibirlas; pero no hay en ningún sitio, ni tampoco en su proyecto de ley, nada que especifique el adiestramiento de perros para peleas ni los requisitos relativos al ejercicio de la profesión de adiestrador canino o de los correspondientes al régimen de reconocimiento, determinación de derechos y obligaciones, reconocimiento, participación y control de las asociaciones reconocidas para la crianza de perros en nuestro país.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista se ve en la necesidad de presentar esta enmienda a la totalidad de devolución, al considerar que el proyecto de ley no servirá en su estructura básica, porque no alcanza los objetivos que se requieren en el ámbito de legislación en un país socialmente avanzado como el nuestro.

Señor ministro, con el respeto personal que le tengo, le aconsejo atención a la reciente herencia recibida, en la reorientación en asuntos como el que hoy tratamos, pero también en el lino, la leche, las pesquerías, la relación con las comunidades autónomas, con la Unión Europea y otras. Organice el Ministerio con el menor lastre posible, y se lo digo con la mayor lealtad; lealtad personal y lealtad también de que acierte en las funciones que tiene encomendadas.

Señoras diputadas y señores diputados, por todas estas razones y otras muchas que es evidente no estamos en condiciones de explicar, solicito su voto responsable a favor de la devolución de este proyecto de ley por ser desde su origen, y lo siento señor ministro

aunque usted no tiene toda la responsabilidad, manifiestamente mejorable.

Muchas gracias. **(Aplausos.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Madrid.

En nombre del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida y para la presentación de su enmienda de totalidad y de devolución, tiene la palabra el señor Centella.

El señor **CENTELLA GÓMEZ**: Señor presidente, señorías, se nos dice por parte del Gobierno que presenta un proyecto de ley que responde a una demanda de la sociedad y es evidente. Hay un debate social, hay una demanda social que obliga a tomar medidas, pero también es una demanda muy concreta que se produce por la repercusión que han tenido determinados ataques de perros a personas y más concretamente a jóvenes, a niños. La realidad —y queremos dejarlo claro en este trámite— es que no estamos hablando de algo nuevo. La verdad es que nos molesta que nos engañemos y que solamente cuando se ponen los focos de los medios de comunicación sobre determinados problemas parece que éstos surgen de la nada, y eso no es así, señorías. Solamente cierta hipocresía social es lo que responde a esta realidad, porque es evidente que las peleas de perros no son nada nuevo ni tampoco es novedad la crianza de perros para fines violentos. Por tanto, repito, tenemos que denunciar cierta hipocresía social que solamente reacciona cuando los medios de comunicación se ocupan de estos problemas. Tenemos que felicitarlos porque de no ser porque los medios de comunicación ponen de manifiesto estos problemas podríamos seguir sin tomar medidas. Repito que gracias a la situación producida el Gobierno se ve obligado a tomar medidas sobre un tema que, repito, no es nuevo ni siquiera es algo que sea ahora más problemático que en otros momentos. En realidad lo que nos presenta el Gobierno resuelve muy pocas cosas. Señorías, nos parece sinceramente que lo que nos presenta el Gobierno está más dirigido a ser un gesto, a reclamar la atención de ciertos colectivos y a quedar bien ante una demanda social, que a resolver el problema que se plantea. Creemos que el Gobierno, con la propuesta que nos presenta no tiene voluntad de afrontar el problema, sino simplemente la voluntad de realizar un gesto más de cara a la galería que a resolver los problemas. Por eso hemos presentado una enmienda a la totalidad; la presentamos porque no queremos ser cómplices de una ceremonia que más que resolver problemas produce confusión. Como dijimos cuando presentamos nuestra iniciativa parlamentaria hace ya meses, creemos que se ha perdido una ocasión preciosa para afrontar con seriedad y responsabilidad una situación que debe resolverse y afrontarse, y debiera haberse hecho de una forma mucho más valiente y mucho más eficaz. Como decía, presentamos una enmienda de tota-

lidad porque pensamos que la propuesta del Gobierno es confusa, regula conjuntamente la tenencia de animales pertenecientes a la fauna salvaje y la tenencia de animales domésticos y de compañía, aunque estos últimos estén conceptuados como potencialmente peligrosos. Sinceramente, nos resulta increíble que se pueda admitir siquiera por parte del Gobierno la posesión de animales de fauna salvaje, que entendemos debería estar absolutamente prohibida por las particularidades y potencial amenaza que ello conlleva. Creemos que no se pueden mezclar los elementos y que si el Gobierno quería resolver el problema que produce la violencia derivada de las agresiones de perros, tendría que haber afrontado ese tema y no mezclarlo con otros. Entendemos que el proyecto es ambiguo y que si bien el Gobierno parece querer aplicarlo a cualquier animal, porque esa es la demanda social a la que quiere aparentar dar solución, lo que desea es buscar su verdadero origen, que no es otro que los perros peligrosos. En todo el texto se sufren diversas distorsiones que hacen que no sea un texto concreto en lo que se refiere a la violencia de los perros, ni general, porque tampoco podemos decir que todos los animales pueden suponer un riesgo. Entendemos que navega y naufraga entre dos aguas, sin que al final se regulen de forma clara y precisa las medidas a adoptar para evitar lo que se debe evitar, que son los ataques de perros a personas, tema concreto que, como bien dice la exposición de motivos, ha provocado la alarma social existente. Repito, creemos que en el texto está recogido de manera demasiado vaga y demasiado escueta.

Es verdad que la exposición de motivos del proyecto de ley recoge que la peligrosidad canina depende de factores ambientales y no de factores genéticos, de tal manera que cualquier perro convenientemente adiestrado puede representar un peligro, independientemente de su raza. La verdad es que a uno que tiene un pequeño perro caniche le cuesta trabajo admitir esta realidad, pero parece que puede ser así y que cualquier perro adiestrado de forma determinada puede ser agresivo, aunque a uno cuando mira a su perro eso le parezca difícil. Generalmente el problema está en los dueños y no en los perros, y ahí es donde creemos que el proyecto que se nos presenta es demasiado recortado y demasiado poco preciso. Nos hubiese gustado que se hubiesen definido los individuos potencialmente peligrosos, porque pensamos que ahí es donde está el problema, y no sólo en los perros potencialmente peligrosos. Consideramos que debía haberse recogido que el entrenamiento debería estar única y exclusivamente reservado a los Cuerpos de Seguridad del Estado y a las empresas de seguridad con autorización oficial. **(El señor vicepresidente, Beviá Pastor, ocupa la Presidencia.)**

Tampoco se recogen adecuadamente las actividades de cría, que consideramos un tema fundamental, pues evidentemente muchas taras psicológicas de algunos perros provienen de los pocos escrupulos que tienen

sus dueños al criarlos. Repito una vez más que muchos problemas vienen de los dueños y no de los perros, como el abuso que hacen a veces de la consanguinidad cuando se produce una gran demanda de perros de determinada raza. Veo los gestos de los miembros del partido que apoya al Gobierno y veo que se sienten muy reflejados, muy inmersos en el debate, ellos sabrán por qué.

Siguiendo con la línea argumental, nos parece que existe incoherencia total en el texto del Gobierno cuando se dice de forma concreta que no hay esa determinación de los animales que están conceptuados como potencialmente peligrosos. Creemos que ahí se debía haber efectuado, porque no se puede remitir a un reglamento. Hay elementos suficientes para incluirlos en la ley, porque si no estamos haciendo una mera declaración de intenciones y un texto de cara a la galería, no un texto que resuelva los problemas. También creemos importante que se exija la identificación de los animales domésticos con carácter genético, que exista en todas las comunidades autónomas ese registro general para que los identifique, evitando el abandono en comunidades autónomas distintas a la propia. De no existir ese registro genético se puede producir, como de hecho se produce, el abandono de perros en comunidades distintas a las de origen.

Tampoco se hace referencia, y es hipocresía social, a la pelea de perros, al entrenamiento, a la celebración, a la organización y a la participación. Creemos que éste es uno de los elementos básicos y claves que acaban generando problemas. No podemos mirar para otro lado. Es una realidad que existen las peleas de perros y tenemos que denunciar cierta pasividad a la hora de perseguirlas, porque es de conocimiento público dónde se celebran y todo lo que gira en torno a ellas. En esto hay mucha hipocresía social y también mucha dejación por parte de los cuerpos de seguridad a la hora de perseguirlas. Si además estas peleas de perros no se tratan convenientemente en esta ley, al final habremos dado cierta carta de naturaleza a esta actividad tan perniciosa, pues creemos que hay que considerar como delito cualquier grado de participación en actividades relacionadas con lo que son las peleas de perros.

En definitiva, creemos que este texto debería haber sido mucho más preciso y mucho más concreto; que debería haber intentado resolver un problema y no hacer un gesto de cara a la galería; que no debe quedarse en declaración de intenciones sino que debería haber solucionado ese problema que demanda la sociedad. Por eso creemos que no es un texto válido y presentamos una enmienda a la totalidad con carácter de devolución para que el Gobierno reelabore el texto y busque ese consenso del que ha hablado el señor ministro, que nosotros no hemos visto y nos gustaría que se produjese para poder afrontar un problema y no crearlo.

Nada más, muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Centella.

¿Grupos parlamentarios que quieran fijar su posición en el debates? **(Pausa.)**

Por parte de Coalición Canaria, señor Mardones tiene la palabra.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Gracias, señor presidente.

Mi grupo, oída la razonable exposición de justificación de presentación de este proyecto de ley por parte del Gobierno que ha hecho el señor Ministro de Agricultura don Jesús Posada, justificación razonable y sensata porque es necesario que dispongamos de una base legislativa que aborde el problema en las facetas con que se ha planteado hoy ante la sociedad y la realidad española.

En primer lugar es indiscutible que por una serie de hechos lamentables, violentos y luctuosos algunos, se ha producido una situación de alarma social. Concretamente en mi comunidad autónoma, en la provincia de Las Palmas de Gran Canaria, en la isla de Gran Canaria, este año el ataque de un perro agresivo causo la muerte a una mujer. Esto ha sensibilizado a la opinión pública, junto a otros casos y a través de los medios de comunicación social. En segundo lugar, nos estábamos encontrando con una materia carente de legislación. Una moda, los animales de compañía, animales domésticos o no domésticos que conviven en el ambiente de la vivienda humana y que era necesario regular por efectos hacia terceros. En tercer lugar, porque Europa, tomando conciencia de este problema, también ha comenzado a legislar de manera parcial y algunas veces incompleta. Por eso creemos que aquí tenemos un instrumento que puede permitir disponer a la Administración pública española de una legislación sobre la que colgar modificaciones mejoras y distintas competencias.

La propia exposición de motivos viene a indicar dónde estuvo siempre en el ordenamiento legal español, la unidad de responsabilidad que eran las normas de policía municipal. Si muchos ayuntamientos hubieran cumplido con lo que se disponía en las normas de policía municipal en esta materia, no habríamos llegado a la situación actual y tiene que ser el Gobierno central el que dé el primer paso en una norma legal oportuna y necesaria en este momento.

La ponencia que dentro de la Comisión trate la materia en esta Cámara va a recibir a personas conocedoras y expertos en la materia en todos los órdenes (criadores, profesionales veterinarios, tenedores de estos animales, vendedores en los circuitos comerciales) que necesitan disponer de esta norma, y por la vía de enmiendas mejorarla.

Mi propio grupo al analizar el texto del proyecto encuentra puntos en que es necesario su complemento con nuevas disposiciones, incluso de avances de la genética, donde también expertos hablan de que la peligrosidad de ciertos animales no está solamente en



condicionamientos de medio ambiente, de educación, formación o entrenamiento, sino también en los peligrosos cruces, que en algunos países como el Reino Unido han prohibido, porque una raza teóricamente pacífica con otra raza pacífica da un producto híbrido de alta agresividad. Esto lo saben muchos institutos que recurren a esta vía genética.

Por otro lado, esas enmiendas van a enriquecer y perfeccionar el texto. Tenemos experiencias europeas. No caigamos en errores, como ha hecho Francia, que al cabo de tres meses de sacar una ley a este respecto ha tenido que modificarla con otra; vamos a aprender precisamente de esas experiencias. ¿Cómo no vamos a tener una percha legislativa con el perfeccionamiento que en el trámite de ponencia y Comisión vamos a enriquecer con las enmiendas? Mi grupo va a ofertar, y ha ofertado ya, un amplio paquete de enmiendas en base de cooperación y perfeccionamiento jurídico, técnico y administrativo a estas actuaciones.

Nos encontramos ante un fenómeno en el que la especie canina, por referirnos dentro del marco de la ley a la que más alarma ha sembrado, se subdivide por efectos de medio ambiente, de la genética ancestral o de los hábitos de los criadores, en una especie de museo y de catálogo muy amplio de subespecies y razas, y algunas razas caninas en su comportamiento más que un perro de compañía son fieras, tienen el concepto de fiera en la agresividad, y por tanto la legislación tiene que venir aquí. También se van a respetar las competencias municipales que son los órganos de base para velar por el cumplimiento de estas disposiciones.

Hay un apartado que quiero resaltar porque va a significar el argumento de nuestro apoyo a este proyecto de ley del Gobierno, que son las licencias. Señores, en este uso, y termino señor presidente, hay personas responsables la mayoría afortunadamente; tenemos que reconocerles una labor meritoria en España a los clubes de razas y a las asociaciones de criadores que son personas responsables, pero muchas veces el que obtiene el producto no lo es y hay que exigirle una licencia.

Nosotros, señor presidente, en esta línea de cooperación y perfeccionamiento por vía de enmiendas vamos a enriquecer positivamente este proyecto que tiene en su sistemática un orden muy lógico, muy práctico, muy consecuente, muy de sentido común, y sobre todo muy necesario. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

El Gobierno y el Parlamento en este momento no pueden quedarse insensibles y en una política de don tancredo ante un problema de alarma social, y que aunque no tuviera tanta habría que resolverla con una legislación para que el problema el día de mañana no vaya a mayores con los efectos cualitativos en cuanto a razas agresivas o animales peligrosos y cuantitativos por el número de ciudadanos que quieren tener este bien y que la legislación lo tiene que regular.

Por estas razones, nosotros nos opondremos con nuestro voto a que prosperen esas enmiendas que piden la devolución, porque la ley es necesaria, y por tanto apoyaremos el proyecto del Gobierno.

Nada más y muchas gracias, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Mardones.

Tiene la palabra la señora Uría. Les ruego que vayan siendo muy breves.

La señora **URÍA ECHEVARRÍA:** Gracias, señor presidente.

Señorías, señor ministro, las prisas, además de los perros son también peligrosas y los proyectos que se remiten fruto de ellas resultan finalmente chapuceros. Ciertamente es que el proyecto pretende hacer frente a una demanda de la sociedad, alertada por las noticias que en relación con ataques de animales a personas han venido produciéndose últimamente, pero debería tenerse en cuenta que varias comunidades autónomas con competencias en materia de ganadería, como es el caso de la comunidad autónoma vasca, han aprobado normas en las que se contienen las mismas previsiones que las que se contienen en este proyecto que nos manda ahora el Gobierno. No deben olvidarse tampoco las distintas ordenanzas municipales que regulan muchos aspectos del comportamiento de los animales.

Sorprendentemente, el proyecto de ley utiliza como título competencial el 149.1.29 de la Constitución, referido a las competencias exclusivas del Estado en materia de seguridad pública, y ello en razón de que la tenencia de animales potencialmente peligrosos supone un potencial peligro para la seguridad de personas y de bienes. De este modo, entendemos, viene a trastocarse el sistema de distribución competencial mediante el abuso de un título que impide el ejercicio de las legítimas competencias de otros titulares. A la vista está que muchos de los hechos y circunstancias objeto de regulación pueden ser encuadrados dentro del marco de la seguridad pública; en efecto, pero habiendo dualidad de encuadramientos se trata de analizar si está justificada la proyección de una competencia exclusiva estatal al amparo de un título, que es el de seguridad pública, en una materia que versa sobre animales, producción y sanidad animal, es decir, sobre la que es perfectamente lícito atraer las competencias económicas exclusivas en materia de ganadería, tal y como permite el artículo 148.1.7 de la Constitución española.

Se habla, además, de seguridad pública, que es un concepto más restrictivo que el de orden público. En el concepto orden público por lo menos entran las cuestiones referidas a la salubridad, que en algunos aspectos tienen clara relación con la materia de animales. Ciertamente es que en una situación generalizada de ataques caninos a la población podría amenazarse la seguridad pública y justificar una intervención de las autoridades a las que corresponda su custodia, pero lo normal es que las medidas ordinarias o estructurales sean adopta-

das respetando el orden normal de competencias por quienes ostentan la competencia de agricultura y ganadería y, por tanto, no se sustituya a esas autoridades competentes por la intervención de aquellas.

En definitiva, señorías, no puede aceptarse que la competencia en materia de servicios policiales atraiga hacia quien la ostenta la titularidad de cualquier otra competencia en garantía de la seguridad ciudadana. Se acepta, por tanto, la existencia de actividades convergentes en el logro de situaciones de seguridad, pero desde luego hay otros títulos competenciales.

Resulta, además, que el proyecto, aun proclamando la competencia en materia exclusiva de seguridad ciudadana, regula la materia atribuyendo competencias de ejecución a las comunidades autónomas, lo que si el título es el 149. 1. 29 resultaría imposible. Además, se hace referencia a órganos y autoridades encargadas de velar por la seguridad pública, siendo incluso su promotor el Ministerio de Agricultura, tal y como consta en la propia firma del proyecto y como hemos visto en su presentación ante esta Cámara.

Todo esto, señorías, no encaja nada bien. Ya he indicado que, en lo relativo a la comunidad autónoma vasca, la Ley del Parlamento Vasco 6/1993, de 29 de octubre, de Protección de los Animales, contempla las circunstancias de hecho a las que se refiere este proyecto que analizamos, ley vigente que, por cierto, jamás ha sido recurrida desde instancia estatal alguna. Igualmente, se han hecho en relación con ella diversos desarrollos reglamentarios que tampoco han sido recurridos.

No obstante, señorías, y por la alarma social generada, aceptamos la entrada en la Cámara de este texto y optamos por la constructiva vía de las enmiendas parciales que, por cierto, hemos presentado ya en número abundante y que, justo es decirlo (debe ya hacerse a la idea, señor ministro), le desbaratan casi en su totalidad el proyecto pero lo hace más acorde con el orden constitucional de competencias.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE:** Muchas gracias, señora Uría.

Cuando hay capacidad de síntesis, hasta las prisas son convenientes. Muchas gracias.

Corresponde ahora hablar al señor Companys, de Convergència i Unió.

El señor **COMPANYS SANFELIU:** Muy brevemente, y desde el escaño, señorías, para posicionarme en lo que hace referencia a las enmiendas a la totalidad de devolución que han defendido los Grupos Parlamentarios Socialista, Mixto e Izquierda Unida. Efectivamente, estamos de acuerdo con la necesidad de regular un tema tan importante como es el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Cuando hablamos de animales potencialmente peligrosos, nuestro grupo parlamentario entiende que también estamos hablando de forma especial de animales venenosos, de grandes carnívoros, etcétera, por la alarma social que estos pueden provocar.

Es tan importante el tema, señor presidente, que el Parlamento de Cataluña el 4 de marzo de 1998, por tanto hace más de un año, ya legisló al respecto, y además yo creo que hizo una ley bastante ajustada a la realidad, otra cosa es que luego los ayuntamientos la terminen cumpliendo. Por tanto, nuestro grupo parlamentario presentará enmiendas al redactado que sin duda tendrán la voluntad de mejorarlo sobre todo en temas de carácter competencial. No obstante, no podemos votar a favor de la enmienda a la totalidad, porque entendemos que es una buena base para poder trabajar.

Muchas gracias, señor presidente, muchas gracias, señoras y señores diputados.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Companys. Finalmente, don Teófilo de Luis, por el Grupo Popular.

El señor **DE LUIS RODRÍGUEZ:** Gracias, presidente.

Tomo la palabra en nombre de mi grupo parlamentario para fijar posición en relación a las enmiendas de totalidad que se han presentado y que hoy ocupan el orden del día de este Pleno, que ha sido excesivamente largo, en opinión de algunos.

Como no puede ser de otra forma, mi grupo parlamentario no comparte las críticas que aquí se han oído y, en cambio, sí estamos mucho más en línea con la opinión que el ministro ha dejado en la presentación del proyecto de ley. Nosotros sí consideramos que es absolutamente conveniente la tramitación de este proyecto de ley en este momento, y esta afirmación la sostenemos en los siguientes principios.

Consideramos que el proyecto de ley es oportuno política y socialmente. Entendemos que es un proyecto de ley equilibrado, neutral, por las razones que después explicaré, y entendemos que también es un proyecto de ley coherente con la posición que mi grupo ha mantenido en esta Cámara con ocasión de debates que se han celebrado en ella en torno a este particular.

Cuando digo que el proyecto de ley, desde mi punto de vista y desde el punto de vista de mi grupo, es oportuno política y socialmente, lo hago en base a la revisión de antecedentes que la Cámara tiene respecto a este asunto. Yo recuerdo que, estando en la oposición mi grupo parlamentario, ya estábamos preocupados por el riesgo potencial que para los ciudadanos significaba determinada proliferación, o un cierto incremento de determinados tipos de perros. En aquel momento estábamos preocupados fundamentalmente por el incremento de la demanda de determinados tipos de perro.

Un diputado de mi grupo entonces hizo una pregunta escrita al Gobierno para saber si el Gobierno tenía datos sobre el particular, y para saber las medidas que el Gobierno tenía implementadas a efectos de minorar el riesgo. La respuesta, que he consultado en el Boletín Oficial de la Cámara, dice que datos no se tienen sobre determinadas importaciones de perros y que desde luego la seguridad estaba más que garantizada con el uso de la correa y el bozal.

Naturalmente la respuesta nos pareció escasa, las medidas nos parecieron insuficientes, y por esa razón hemos continuado siguiendo la pista al problema y, a principios de año, conscientes de que los incrementos de inscripciones en el libro de orígenes que custodia la Real Sociedad Canina de determinado tipo de perros era muy superior a la tendencia normal de razas (había razas, que por su morfología podían ser potencialmente peligrosas, que tenían un incremento de inscripciones del 50 por ciento), mi grupo en febrero de 1999 presentó una proposición no de ley sobre este asunto en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca. Esa proposición no de ley pretendía que el Gobierno estudiara la situación y, en función de sus conclusiones, adoptara las medidas administrativas y legales oportunas para solventar el problema.

Naturalmente la proposición no de ley fue aprobada, y yo entiendo que hoy el proyecto de ley que la Cámara estudia y que fue remitido por el Gobierno en el mes de septiembre responde al cumplimiento riguroso, rápido y eficaz del Gobierno de un mandato de la Cámara.

Yo también considero que el proyecto de ley es oportuno política y socialmente por muchas razones de las que aquí se han invocado. Hay una demanda social que requiere, a efectos de tranquilizar a la opinión pública y a la ciudadanía, una regulación en estos aspectos y, por otra parte, es evidente que existe un vacío legal en nuestro ordenamiento jurídico que hace más que recomendable la existencia de un proyecto de ley de estas características.

La segunda razón que yo mencionaba al inicio de mi intervención era el carácter equilibrado, neutro, del proyecto de ley. Cuando digo esto lo que pretendo es, en primer lugar, destacar que el objetivo primero del proyecto de ley es el incremento de la seguridad de los ciudadanos. La segunda idea que conviene señalar es que durante todo el desarrollo del proyecto de ley en ningún momento el proyecto de ley vulnera los derechos de los ciudadanos que, ejerciendo la libertad a la que tienen derecho, deciden que un determinado animal de compañía les acompañe sea en su vivienda o en su entorno familiar.

Y, por otra parte, entiendo que el proyecto de ley también es respetuoso con los animales a los que ni se les lesiona, se les protege y —podríamos decir entre comillas— se protegen sus derechos. Nosotros compartimos este planteamiento en torno a la necesidad de protección de los animales y porque se protege a los ciudadanos, porque se respeta a los propietarios y porque se respeta a los animales, consideramos que el proyecto de ley es neutral o equilibrado.

Por último, yo invocaba la razón de coherencia con la posición mantenida por mi grupo parlamentario. Cuando en febrero de 1999 en la Comisión de Agricultura tuve el honor de defender la proposición no de ley de mi grupo, yo señalaba —y en aquel entonces hablábamos exclusivamente de perros— que sobre el carácter de un animal adulto podía influir, en primer lugar,

la política de cría. Naturalmente una política de cría no conveniente, no responsable o no rigurosa podría conseguir que un determinado animal tuviera ciertas características morfológicas acentuadas o incluso determinadas características de su comportamiento, como puede ser la agresividad. Entonces nosotros estimábamos oportuna la existencia de determinados controles, y esos controles están regulados en los artículos 3, 4 y 5 del proyecto de ley que nos ocupa.

También en aquel momento entendíamos necesario, dada la importantísima influencia que tiene el adiestramiento, que puede conseguir que un determinado animal, ante determinados estímulos, tenga un determinado comportamiento, que existiera un cierto orden en toda la actividad de adiestramiento. El proyecto de ley, en su artículo 7, contempla una ordenación de la actividad de adiestramiento.

También en aquel momento considerábamos un elemento decisivo en el comportamiento de un animal adulto la propia actitud de su propietario. Y eso algún otro grupo, incluso de los que han presentado enmienda de totalidad, así lo consideraba. El proyecto de ley pretende, siempre y cuando el animal sea potencialmente peligroso, y reglamentariamente establecido, señalarle al propietario que ello implica determinadas responsabilidades que tiene que asumir para que precisamente el ejercicio de su libertad individual, a la que tiene derecho, no vaya a vulnerar o a atentar contra los derechos de sus conciudadanos.

Recogiendo las palabras finales del ministro, yo espero que el proyecto de ley culmine su tramitación parlamentaria en la Comisión correspondiente en el menor tiempo posible para que, después de cumplir el trámite obligado en el Senado, se convierta en pieza de nuestro ordenamiento jurídico, dando así satisfacción al vacío y a la demanda social.

Yo brindo la colaboración de mi grupo para mejorar en lo posible el texto, si así fuera necesario. Todo ello, y creo que es la idea que todos los grupos deben tener presente cuando se haga el trabajo en Comisión, encaminado a conseguir el objetivo fundamental de este proyecto de ley, que es incrementar la seguridad de los ciudadanos sin vulnerar los derechos de ninguna de las partes implicadas en este problema.

Muchas gracias, presidente. **(Aplausos.)**

El señor **PRESIDENTE:** Muchas gracias, señor De Luis.

— **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS EXTERIORES EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE LEY SOBRE MEDIDAS DE CONTROL DE SUSTANCIAS QUÍMICAS SUSCEPTIBLES DE DESVIÓ PARA FABRICACIÓN DE ARMAS QUÍMICAS. (Número de expediente 121/000173.)**

El señor **PRESIDENTE:** Vamos a pasar al último punto adicional del orden del día, tal y como aprobó el

Pleno al modificar el martes por unanimidad el orden del día: Dictamen de la Comisión de Asuntos Exteriores al proyecto de ley sobre medidas de control de sustancias químicas susceptibles de desvío para la fabricación de armas químicas.

¿Algún grupo parlamentario desea intervenir? **(Pausa.)**

En ese caso, vamos a proceder a las votaciones. **(El señor Pedret i Grenzner pide la palabra.)**

Señor Pedret.

El señor **PEDRET I GRENZNER**: Gracias, señor presidente.

Una de las indiscutibles virtudes del parlamentarismo es el hecho de que las conversaciones pueden llevar no sólo a rectificar la opinión, sino también el voto. En este sentido, las conversaciones mantenidas con posterioridad al debate en plenario sobre las enmiendas del Senado a la ley sobre nombre y apellidos y orden de los mismos han llevado a nuestro grupo a rectificar no sólo la opinión, sino también el sentido del voto respecto a aquellas enmiendas a las que ya se había anunciado voto negativo. Esto es lo que pongo en conocimiento del Pleno.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Pedret.

#### **ENMIENDAS DEL SENADO (VOTACIONES)**

##### **— PROYECTO DE LEY DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN. (Número de expediente 121/000163.)**

El señor **PRESIDENTE**: Comenzamos las votaciones correspondientes a las iniciativas debatidas desde antes del mediodía, del almuerzo, y, a su vez, dentro de ellas, corresponden las primeras a las enmiendas del Senado al proyecto de ley de ordenación de la edificación.

En primer lugar, votamos un bloque integrado por el artículo 3, apartado b), 1; artículo 14, apartado 3.b), y la disposición derogatoria primera.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 292; a favor, 292.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan las enmiendas aprobadas por unanimidad.

Artículo 18, apartado 2; artículo 19, apartado 1.b) y disposición adicional sexta.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 293; a favor, 172; en contra, uno; abstenciones, 120.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados los referidos artículos y la disposición adicional sexta.

Votamos las disposiciones adicionales quinta y séptima, transitoria primera y derogatoria segunda.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 293; a favor, 165; en contra, 127; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las disposiciones.

Restantes enmiendas del Senado al proyecto de ley. Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 292; a favor, 171; en contra, 118; abstenciones, tres.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las restantes enmiendas al proyecto de ley de ordenación de la edificación.

##### **— PROYECTO DE LEY SOBRE SISTEMAS DE PAGOS Y DE LIQUIDACIÓN DE VALORES. (Número de expediente 121/000168.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a las enmiendas al proyecto de ley sobre sistemas de pagos y de liquidación de valores, comenzando por las enmiendas a los artículos 3 y 5, más las disposiciones adicionales cuarta y sexta nuevas.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 294; a favor, 291; en contra, uno; abstenciones, dos.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados los referidos artículos y disposiciones.

Pasamos a votar la disposición adicional séptima nueva.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 294; en contra, 293; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la disposición adicional séptima nueva.

Votamos el resto de enmiendas del Senado a este proyecto de ley.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 294; a favor, 165; en contra, 127; abstenciones, dos.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las restantes enmiendas del Senado al proyecto de ley sobre sistemas de pagos y de liquidación de valores.

— **PROYECTO DE LEY PARA PROMOVER LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS. (Número de expediente 121/000172.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos así a la votación de las enmiendas que la Alta Cámara ha formulado al proyecto de ley para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras, comenzando por la enmienda al artículo 20.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 294; a favor, 287; en contra, seis; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda al artículo 20.

Enmiendas al resto del articulado.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 294; a favor, 294.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas por unanimidad las enmiendas del Senado al resto del articulado.

Enmiendas a la exposición de motivos, párrafo duodécimo.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 294; a favor, 173; en contra, 118; abstenciones, tres.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda al párrafo duodécimo de la exposición de motivos.

Pasamos a votar el párrafo decimotercero de la exposición de motivos, que ha sido enmendado por la Alta Cámara.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 295; a favor, 293; abstenciones, dos.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado también el párrafo decimotercero de la exposición de motivos al proyecto de ley de conciliación de la vida familiar y laboral.

— **PROPOSICIÓN DE LEY SOBRE NOMBRES Y APELLIDOS Y ORDEN DE LOS MISMOS. (Número de expediente 122/000260.)**

El señor **PRESIDENTE**: Enmiendas del Senado a la proposición de ley sobre nombre y apellidos y orden de los mismos. Se votan todas conjuntamente.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 293; a favor, 290; en contra, dos; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas del Senado al referido proyecto de ley.

**DEBATES DE TOTALIDAD DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS (VOTACIONES.)**

— **PROYECTO DE LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. (Número de expediente 121/000177.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a las enmiendas de totalidad al proyecto de ley del Estatuto Básico de la Función pública. Al ser de devolución todas las enmiendas presentadas, se van a votar conjuntamente.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 295; a favor, 121; en contra, 168; abstenciones, seis.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas de totalidad de devolución al proyecto de ley del Estatuto básico de la Función pública, para el que se ha solicitado la avocación por el Pleno de la deliberación y votación final. Se somete a votación.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 295; a favor, 295.**

El señor **PRESIDENTE**: Todos los votos son favorables a la avocación, que queda así aprobada por unanimidad.

— **PROYECTO DE LEY SOBRE EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS. (Número de expediente 121/000184)**

El señor **PRESIDENTE:** Enmiendas de totalidad al proyecto de ley sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Se producirá en una sola votación la de las tres enmiendas de totalidad, de devolución.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 293; a favor, 126; en contra, 167.**

El señor **PRESIDENTE:** Quedan rechazadas las enmiendas de totalidad, de devolución, al proyecto de ley sobre el régimen jurídico de tenencia de animales potencialmente peligrosos.

— **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS EXTERIORES EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE LEY SOBRE MEDIDAS DE CONTROL DE SUSTANCIAS QUÍMICAS SUSCEPTIBLES DE DESVÍO PARA FABRICACIÓN DE ARMAS QUÍMICAS. (Número de expediente 121/000173.)**

El señor **PRESIDENTE:** Dictamen de la Comisión de Asuntos Exteriores al proyecto de ley sobre medidas de control de sustancias químicas susceptibles de desvío para la fabricación de armas químicas. Como no ha tenido enmiendas, se somete a votación el conjunto del dictamen.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 292; a favor, 291; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE:** Queda, en consecuencia, aprobado el dictamen.

Concluido el orden del día, por fin, se levanta la sesión. Buenas noches.

**Eran las ocho de la noche.**

Edita: **Congreso de los Diputados**. C/. Floridablanca, s/n. 28071 Madrid  
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional**. B.O.E.  
Avda. Manoteras, 54. 28050 Madrid. Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

**Depósito legal: M. 12.580 - 1961**